

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>  <b>PÁGINA 1 DE 293</b>	

**PROCESO AUDITOR**

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
VIGENCIA 2025**

**INFORME FINAL APROBADO**  
**Acta de Comité Técnico de Auditorías No. 010 (12-mayo-2026)**

**Barrancabermeja - Santander**

**Memorando de Asignación No 001 de 2026**  
**Enero 28 de 2026**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 2 DE 293</b>	

**SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ**  
Contralora Municipal

**LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMÁN**  
Supervisora Ad Hoc

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**LAVOISSIER ROYERO MANCERA**  
Líder de auditoría

**JAIME ENRIQUE BUSTOS**  
Auditor

**JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS**  
Auditor

**HÉCTOR FIDEL CASTAÑO SORZA**  
Auditor

**JUAN MANUEL GUAZA RANGEL**  
Apoyo

**PAOLA MARÍA AGUDELO RUEDA**  
Apoyo

**JOSÉ RODRIGO GÓMEZ MONTOYA**  
Apoyo

**YURBENIS ISABEL PACHECO MAESTRE**  
Apoyo

**ANÍBAL PALENCIA RAMÍREZ**  
Apoyo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 3 DE 293</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL.....	5
1.1.	Objetivos específicos .....	5
	CARTA DE CONCLUSIONES.....	7
2.	HECHOS RELEVANTES.....	9
3.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	9
4.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA .....	9
5.	PRONUNCIAMIENTOS .....	11
5.1.	OPINIÓN FINANCIERA .....	11
5.2.	CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025.....	12
5.2.1.	CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	13
5.2.2.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025. ....	14
5.3.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	16
5.4.	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	19
5.5.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	19
5.6.	CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.....	19
6.	DENUNCIAS FISCALES .....	221
7.	PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	22
8.	MUESTRAS DE AUDITORÍA .....	23

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 4 DE 293</b>	

8.1.	Muestra Macroproceso Financiero.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8.2	Muestra Macroproceso Presupuestal.....	34
8.3	Muestra Planes y Resultados .....	39
8.4.	Muestra Contractual.....	62
9.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	162
10.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL .....	229
11.	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL .....	230
12.	Cumplimiento de las disposiciones normativas enmarcadas en la Ley 1712 de 2014, Ley 87 de 1993 y Ley 1474 de 2011 en la página web institucional.....	278
13.	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	291
13.1	Macroproceso Financiero.....	291
13.2	Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados.....	291
13.2.1	Presupuesto.....	291
13.2.2	Planes y Resultados.....	291
13.2.3	Gestión Contractual.....	292
13.2.4	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	292
14.	RESUMEN DE HALLAZGOS .....	292

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 5 DE 293</b>

## 1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal, si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la Administración central de Barrancabermeja, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, incluyendo un concepto consolidado sobre el macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultado) y la opinión sobre los estados financieros.

### 1.1. Objetivos específicos

1. Evaluar el Macroproceso Financiero y emitir la opinión financiera de la vigencia 2025.
2. Evaluar el Macroproceso Presupuestal y emitir el concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados de la vigencia 2025.
  - 2.1. Emitir concepto sobre el presupuesto de la vigencia 2025.
  - 2.2. Emitir concepto sobre la gestión y resultados de la vigencia 2025.
    - 2.2.1. Revisar la gestión contractual de la vigencia 2025.
    - 2.2.2 Evaluar la Planeación y Resultados de la vigencia 2025.
3. Determinar el fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2025.
4. Emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno vigencia 2025.
5. Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento pactado con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
6. Emitir concepto sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada vigencia 2025.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 6 DE 293</b>

7. Atender las denuncias fiscales interpuestas en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja contra los sujetos de control que sean objeto de auditoria (si aplica).

8. Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.

9. Revisar la gestión de la inversión ambiental vigencia 2025.

10. Revisar el cumplimiento de las disposiciones normativas enmarcadas en la Ley de Transparencia, Ley 87 de 1993 y Ley 1474 de 2011 en la página web institucional.

**NOTA 1:** Si en el desarrollo de la Auditoria llegan denuncias contra el sujeto de Control, estas se trasladarán mediante oficio al Líder de la Auditoria para que se incorporen dentro del trabajo de campo y su pronunciamiento en el Informe preliminar y en el Informe Definitivo.

**NOTA 2:** El equipo auditor desarrollará la opinión presupuestal de la presente Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados con base en el informe de Gestión Presupuestal de la vigencia 2025, elaborado en el primer semestre de 2026, por el equipo asignado por la Contraloría en el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial - PVCFT 2026.

**NOTA 3:** El equipo auditor desarrollará la revisión la gestión de la inversión ambiental de la presente Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados, con base en el informe del Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la vigencia 2025, elaborado en el primer semestre de 2026, por el equipo asignado por la Contraloría en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT 2026.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 7 DE 293</b>	

## CARTA DE CONCLUSIONES

Barrancabermeja, mayo 12 de 2026

Doctor:  
**JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ**  
Alcaldía de Barrancabermeja.

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados.

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Barrancabermeja, por la vigencia 2026, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo (cuando aplique) y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 adoptada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante la Resolución 084 del 17 de junio de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Barrancabermeja, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 8 DE 293</b>	

## 2. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

En la Presente Auditoria en Cuanto la Información Financiera y Jurídica, se evidencio que el Plan de Mejoramiento celebrado con la alcaldía de Barrancabermeja, esta entidad planeo una meta de Apertura de 750 Procesos de cobro coactivo durante la vigencia 2025; se evidencia la ejecución de 1200 medidas cautelares realizados por la administración municipal vigencia 2025.

La Alcaldía de Barrancabermeja, aprobó para la vigencia 2025, un presupuesto total de ingresos inicial por valor de \$950,975,427,924.69, este valor presentó modificaciones que lo incrementó durante el año así: adiciones por valor de \$492,454,113,865.22 y reducciones por un valor de \$125,498,519,586.36, estableciendo un presupuesto definitivo de \$1,317,931,022,203.55.

En el período 2025, se recaudó el 88,4% del presupuesto definitivo para la vigencia; este porcentaje de recaudo equivale a \$1,164,439,882,732.81.

Estos recursos provienen de las siguientes fuentes de ingresos: ingresos Tributarios \$533,994,969,777.43 Ingresos no Tributarios \$460,796,404,164.59 Recursos de Capital \$169,648,508,790.79. Concepto sobre Gestión y Resultados es Sin Observaciones, el concepto sobre el Presupuesto fue Razonable, la contratación fue eficaz, eficiente y económica. Presupuesto \$1,317,931,022,203.55- recaudo.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 9 DE 293</b>

### 3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al Decreto N°403 de 2020, Resolución Interna N°047 de 2024, Acto Legislativo N°004 de 2019, Resolución Interna No.001 del 2024 y artículo 267 Constitución Política; la entidad el Municipio de Barrancabermeja, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 10 DE 293</b>	

profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 11 DE 293</b>	

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## 5. PRONUNCIAMIENTOS

### 5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ha auditado los estados financieros del Municipio de Barrancabermeja, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### Fundamento de la opinión

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ha auditado los estados financieros al Municipio de Barrancabermeja, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Fundamento de la opinión.

En la auditoría realizada a la entidad no se encontraron incorrecciones ni inconsistencias en los procesos auditados, por lo tanto, el Equipo Auditor procede a dar un concepto favorable en la revisión del balance general, estado de cambios en el patrimonio, estado de resultados, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables y el proceso de Depreciación de activo.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 12 DE 293</b>	

**Limpia o sin salvedades.** En opinión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## **5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025.**

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Razonable	Sin observaciones	Razonable

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 13 DE 293</b>	

### 5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

#### Fundamento del Concepto.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, evidenció, que no se vulneró ningún principio del Decreto 111 de 1996, ni del Acuerdo Municipal 101 de 1997, el sujeto de control maneja reservas presupuestales y tiene servicio de la deuda para la vigencia 2025. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CMB, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 14 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### Concepto Razonable

En opinión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL		
Ejecución de Ingresos	RAZONABLE	RAZONABLE
Ejecución de Gastos	RAZONABLE	

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

### 5.2.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		<b>PÁGINA 15 DE 293</b>

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

En Barrancabermeja a los seis (06) días del mes de Marzo de 2026, se levantó el acta No. 06, se hizo presente en las instalaciones de la Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja, los Profesionales de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, Lavoissier Royero Mancera Líder y Juan Manuel Guaza Rangel Profesional Externo, y por parte de la Administración Central, la Directora Técnica de Planeación Institucional, Laura Vanessa Rangel Acosta, con el propósito de Evaluar la Planeación y Resultados de la vigencia 2025, arrojando el 80.15% de Eficacia y 94.65% se Eficiencia.

80.15%			94.65%				
Eficacia			Eficiencia				
Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado
Meta fisica programada vigencia evaluada	Meta fisica programada cumplida		Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	Plazo de ejecución en días calendario	Días calendario de ejecución	

### Fundamento del concepto

Fundamento del concepto de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo del Municipio de Barrancabermeja, de acuerdo al Plan Estratégico y al Plan de Acción de la vigencia 2025, se seleccionaron doscientas setenta y cuatro (274) metas de los diferentes sectores a las cuales se les hizo la respectiva evaluación y seguimiento dando como resultado el siguiente resultado. Cumplimiento de las metas en eficacia 80.15% y eficiencia 94.65%.

### Concepto Favorable

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto Municipio de

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>			
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 16 DE 293</b>

Barrancabermeja, es sin observaciones producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del plan estratégico como se describe a continuación:

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	80,2%	94,6%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	81,9%	80,9%	81,7%	<b>Favorable</b>

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

### 5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Municipio de Barrancabermeja de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera Limpia, y el Concepto de Gestión y Resultados sin salvedades, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			<b>Razonable</b>
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	80,2%	94,6%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	81,9%	80,9%	81,7%	<b>Favorable</b>
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	40%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
						<b>Limpia o Sin salvedades</b>	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		84,3%	87,8%	81,7%	<b>FENECE</b>
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 17 DE 293</b>

#### 5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de Eficiente.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto Eficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.0**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

#### Resultados de la Matriz de Riesgos y controles

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Adecuado	Bajo	Eficiente	1.0
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Adecuado	Bajo	Eficiente	
Total General	Adecuado	Bajo	Eficiente	EFICIENTE

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 18 DE 293</b>	

Este concepto está sustentado en que:

La ejecución de la Matriz de Riesgos de Control, basada en Diseño de Controles con resultado es **Adecuado**, en Riesgo Combinado con Resultado **Bajo**, Efectividad de Controles con resultado **Eficiente**, y con Resultado del CFI **Eficiente**, como se señaló; esto dando como resultado del porcentaje ponderado del Diseño de Control **1.0** Teniendo en cuenta que el Diseño de Control - adecuado tiene el 25% y la Valoración de Eficiencia de los Controles es de 75%.

Para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 04-AF Matriz de riesgos y controles, en el cual se consignaron los riesgos más relevantes identificados en la fase de planeación en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, macro proceso financiero y presupuestal, los cuales se resumen a continuación:

<b>RIEGOS IDENTIFICADOS</b>	
<b>1</b>	Posibilidad de no cumplir lo programado con el recaudo para la vigencia 2025.
<b>2</b>	Posibilidad de No identificación de contribuyentes relacionados con los depósitos bancarios
<b>3</b>	Posibilidad de Deficiencia en la calificación del control interno contable por párate de la Contaduría General de la Nación
<b>4</b>	Posibilidad de Baja gestión en las acciones de recaudo presupuestal de ingreso Industria y Comercio y Predial.
<b>5</b>	Posibilidad de Irregularidades en la constitución y ejecución de reservas presupuestales
<b>6</b>	Posibilidad de No aplicación de los preceptos legales y normativos expedidos en materia de contratación sobre las condiciones de calidad de los bienes y servicios recibidos
<b>7</b>	Posibilidad de Baja gestión en ejecución planes, programas y proyectos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 19 DE 293</b>	

## 5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2025, y reportado a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, comprende diez (10) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Municipio de Barrancabermeja fueron parcialmente **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 92.00%, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	90,0	0,80	72,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>92,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

En la revisión de los contratos de la muestra se evidenció falencias en el cargue oportuno en el SIA OBSERVA

## 5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El Municipio de Barrancabermeja rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a través de la Resolución No. 001 de 2024, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja" y Resolución No. 028 de 2016 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 95.7 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 20 DE 293</b>	

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,0	10%	9,70
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96,0	30%	28,80
Calidad (veracidad)	96,0	60%	57,60
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>96,1</b>
<b>Concepto información rendida a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

La información reportada por la Administración Central en el aplicativo SIA Contralorías, formato F13A\_CMB – Contratación, no cumple con los criterios de suficiencia ni calidad, debido a su carácter incompleto y a inconsistencias en su registro. Se evidenció una inadecuada clasificación en la “Fuente de recursos”, al identificarse contratos registrados como financiados con recursos propios pese a corresponder a otras fuentes. Así mismo, se observaron inconsistencias en las fechas reportadas, al encontrarse contratos con fechas de finalización anteriores a su inicio, lo cual afecta la veracidad, coherencia y confiabilidad de la información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 21 DE 293</b>	

## 6. DENUNCIAS FISCALES

Fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas con:

<b>DENUNCIA</b>	<b>ASUNTO</b>
Radicado Interno No. 0365 de fecha 19 de febrero de 2026.	Presuma irregularidades financieras y logística en la portación del servicio de Transporte Escolar (Contrato COTSEM / Operación Maryed S.A.S.), advierte posibles inconsistencias de las facturas electrónicas N°FE-2557 de fecha 11 de noviembre de 2025 y N°FE-2587 de fecha 28 de noviembre de 2025.
Radicado Interno No. 0596 de fecha 21 de marzo de 2026.	Relacionada con presuntas irregularidades y presunto daño patrimonial en el contrato No. 3728-2025 cuyo objeto contractual corresponde a “Enajenación de un bien inmueble fiscal con número de matrícula inmobiliaria 303-84792, de propiedad del Distrito de Barrancabermeja a través del mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado” celebrado por la Administración Central.
Radicado Interno No. 0700 de fecha 16 de abril de 2026.	Presunto detrimento patrimonial, destinación indebida de recursos de destinación específica (SGP cultura y Estampilla Pro cultura) y vulneración del principio de legalidad del gasto público en el contrato interadministrativo No. 1166 de 2025.

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 22 DE 293</b>	

## 7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe Final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas. La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante Legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el F24\_PLMEJ (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA Contralorías.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 084 del 17 de junio del 2024 en concordancia con la Resolución 001 del 12 de enero de 2024. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

Atentamente,

**SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ**  
Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 23 DE 293</b>

## 8. MUESTRAS DE AUDITORÍA

### 8.1 MUESTRA MACROPROCESO FINANCIERO

Se distribuirá la muestra uniformemente en las clases de cuentas (Activos, pasivos y patrimonio); De cada código contable se toma la cuenta de mayor valor o la única existente (en el caso de que sea una cuenta por código)

Teniendo en cuenta que el catálogo de cuentas de la Alcaldía de Barrancabermeja, está clasificado según las resoluciones 620 de 2015, 436 y 451 del 2024 de la Contaduría General de la Nación y está constituido por código, la Administración genero registros de 38 grupos del catálogo de cuentas, como evidencia el estado de situación financiera y estado de resultado de la entidad auditada a 31 de diciembre de 2025. Del total de los (29) grupos de cuenta se seleccionaron 11 grupos, se aplicó para la selección de la muestra método determinístico de acuerdo a un criterio (mayor valor por grupo) a través del registro PT 08-PF. La población total de es de (29) grupos del catálogo de cuentas y la muestra representativa seleccionada es de 11 grupos.

De la siguiente forma:

### SELECCIÓN DE LA MUESTRA

#### Submuestra

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL
<u>ACTIVOS</u>	
Bienes de uso público e históricos y culturales	\$ 738,437,302,568.87
Propiedades, planta y equipo	\$ 599,378,049,695.02
<u>PASIVOS</u>	
Obligaciones laborales y de seguridad social	\$ 407,353,614,622.00
Operaciones de financiamiento e instrumento	\$ 234,971,005,453.17

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 24 DE 293</b>	

<u>PATRIMONIO</u>	
Hacienda pública	\$ 959,669,119,403.60
<u>INGRESOS</u>	
Transferencias	\$ 514,653,367,196.69
Ingresos fiscales	\$ 476,333,979,183.57
<u>GASTOS</u>	
gasto público social	\$ 602,267,151,144.26
de administración	\$ 225,622,229,917.30
<u>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</u>	
derechos contingentes	\$ 234,124,202,191.23
<u>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</u>	
Acreedoras de control	\$ 180,117,609,137.37

Seleccionados para ser revisados durante la auditoria fueron los siguientes grupos de cuentas, discriminados:

La verificación de cada una de las cuentas que la muestra arrojó se realizan tomando con evidencia los estados financieros, balance de prueba auxiliares contables, conciliaciones bancarias y documentos soportes.

## **ACTIVOS**

**Bienes de uso público e históricos y culturales      \$738,437,302,568.87**

Auditando la muestra para la cuenta de Bienes de Uso Público, se observa que estos activos tuvieron una variación neta del 1.64% respecto al 2024. El incremento corresponde a los pagos realizados por la Administración en obras en construcción

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 25 DE 293</b>

para el disfrute de la comunidad. Estas cuentas se conforman por los siguientes auxiliares que se evidencian depurados.

Cuenta Contable 1705: En esta subcuenta se manejan las obras que se encuentran en construcción y no se encuentran disponibles aún para el goce de la comunidad. Esta cuenta presenta una disminución del 12.09% que corresponde a obras finalizadas y reclasificadas a la 1710 de bienes en uso.

Cuenta Contable 1710: En esta subcuenta se manejan las obras terminadas y dispuestas para el goce de la comunidad. Presenta un aumento del 6.15% por reclasificaciones de bienes que terminaron etapa de construcción, además de las depreciaciones de la vigencia.

**Propiedades, planta y equipo** **\$599,378,049,695.02**

Auditando la muestra para la cuenta de Propiedad, planta y equipo, se observa que estos activos tuvieron una variación neta del 2.15% respecto al 2024. El incremento corresponde a la adquisición de activos para la Administración Distrital y la aplicación de las depreciaciones de la vigencia. Estas cuentas se conforman por los siguientes auxiliares que se evidencian depurados.

<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>604.138.112.182,92</b>
Terrenos	173.595.327.385,26
Semovientes y plantas	1.421.372,00
Construcciones en curso	147.355.646.594,39
Propiedades, planta y equipo en tránsito	13.349.048,00
Edificaciones	243.966.791.785,49
Plantas, Ductos y Túneles	277.892.775.419,04
Redes, Líneas y Cables	66.394.197.224,12
Maquinaria y equipo	21.751.892.853,27
Equipo médico y científico	221.659.754,00
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	15.619.790.161,66
Equipos de Comunicación y Computación	18.872.930.420,58
Equipos de transporte, traccien y elevacie	8.671.544.205,12
Equipos de comedor, cocina, despensa y hoy	476.968.444,30
Bienes de arte y cultura	182.035.959,00
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-370.818.760.163,76
Deterioro acumulado de PPE (cr)	-59.458.279,55

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 26 DE 293</b>

- a) El saldo que registra la cuenta de terrenos corresponde a al valor de los terrenos urbanos por valor de \$119.974.633.640,47 registrados por su costo de adquisición y terrenos rurales por valor de \$ 30.022.338.842,18 los cuales se ajustaron teniendo en cuenta los procedimientos de Saneamiento Contable establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 107 de marzo 30 de 2017 y que corresponde a la incorporación como elementos de Propiedad, Planta y Equipo bienes Inmuebles del Distrito de Barrancabermeja y que tienen la titularidad del derecho real de dominio; por otra parte también se registra un saldo por concepto de terrenos con destinación ambiental de la administración por valor de \$ 23.598.354.902,61.
- b) La cuenta edificaciones corresponde a los bienes inmuebles con esta clasificación entre ellos se encuentran oficinas, locales, mataderos, cafeterías, casinos, instalaciones de los colegios y escuelas públicas, clínicas hospitales, invernaderos, casetas, campamentos, parqueaderos, garajes, estanques, presas, pozos, tanques de almacenamiento, infraestructura portuaria, otras edificaciones, correspondiente a los bienes inmuebles tales como el cementerio central, cementerio corregimiento el centro, centro de atención inmediata CAI, contraloría, etc.; los cuales son propiedad del Distrito.
- c) El saldo de la cuenta Plantas, Ductos y Túneles corresponde a las Plantas de generación, plantas de tratamiento, acueducto y canalización propiedad del Distrito de Barrancabermeja y las inversiones realizadas a este rubro durante la vigencia actual.
- d) El saldo de la cuenta Redes, líneas y cables registra el valor de las redes de recolección de aguas más las inversiones correspondientes a este rubro, también redes de aire, redes de alimentación, líneas y cables de interconexión, líneas y cables de conducción, líneas y cables de telecomunicaciones y otras líneas, cables y redes de propiedad del Distrito de Barrancabermeja.
- e) Al inicio de la vigencia 2025 la Administración Distrital contaba con algunas construcciones en curso que a la fecha no han finalizado: Construcción del Centro de Salud El Llanito, Construcción centro de emprendimiento BIT del Rio y Construcción de nuevas redes de acueducto y alcantarillado para

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 27 DE 293</b>	

Barrancabermeja cuyos recursos corresponden al giro sin situación de fondos del Ministerio de Hacienda a Aguas de Barrancabermeja por concepto de asignación directa e incentivo a la producción para Redes de acueducto y alcantarillado; de igual manera se realizaron las contrataciones respectivas y a la fecha se encuentran tres procesos más en ejecución.

- f) El saldo de la cuenta Maquinaria y equipo corresponde a equipos de construcción, maquinaria industrial, equipo de música, equipo de recreación y deporte, equipo agropecuario de silvicultura, equipo de enseñanza, herramientas y accesorios, equipo para estaciones de bombeo, equipos de centro de control, equipo de ayuda audiovisual, otra maquinaria y equipo de propiedad del Distrito de Barrancabermeja.
- g) El saldo de la cuenta Equipos de computación y comunicación corresponde a bienes muebles como los son los equipos de comunicación, equipos de computación y otros equipos de comunicación y computación de propiedad del Distrito.
- h) Este rubro corresponde a equipos de transporte, tracción y elevación terrestre y de elevación de propiedad del Distrito de Barrancabermeja.
- i) El saldo de la cuenta Equipo médico y científico la conforman equipos de investigación, equipo de laboratorio, equipo de hospitalización, equipo de apoyo terapéutico, equipo de servicio ambulatorio y otros equipos médicos y científicos de propiedad del Distrito de Barrancabermeja.
- j) La cuenta de Muebles, enseres y equipos de oficina la conforman los conceptos correspondientes a muebles y enseres, equipo y máquina de oficina, y los correspondientes a otros muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de la administración.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 28 DE 293</b>	

k) Esta cuenta registra los equipos de restaurante y cafetería de propiedad del Distrito de Barrancabermeja.

## PASIVOS

### Obligaciones laborales y de seguridad social \$407,353,614,622.00

Auditando la muestra para la cuenta de Propiedad, planta y equipo, se observa que estos activos tuvieron una variación neta del 2.15% respecto al 2024. El incremento corresponde a la adquisición de activos para la Administración Distrital y la aplicación de las depreciaciones de la vigencia. Estas cuentas se conforman por los siguientes auxiliares que se evidencian depurados.

### Operaciones de financiamiento e instrumento \$234,971,005,453.17

Auditando la muestra para la cuenta de Operaciones de financiamiento e instrumento, se observa que estos pasivos tuvieron unas variaciones de -26.66% (corriente) y 20.24% (no corriente) respecto al 2024. La disminución corresponde a los pagos realizados durante la vigencia 2025.

Los préstamos por pagar de la Alcaldía corresponden al financiamiento interno de largo plazo en el cual se registran prestamos de banca comercial, en este rubro se registran las operaciones, actos o contratos que tiene por objeto dotar al Distrito de Barrancabermeja de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales se actúe como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Las operaciones de crédito público se han realizado para ser canceladas en el largo plazo y se han adquirido con la banca comercial.

En la vigencia 2025 se registraron los pagos por amortizaciones a las deudas vigentes, así como nuevos desembolsos realizados por el BBVA por la suma de \$58.812.303.292,29.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 29 DE 293</b>	

## PATRIMONIO

### Hacienda Publica

**\$959,669,119,403.60**

Auditando la muestra para la cuenta **PATRIMONIO** Al finalizar la vigencia 2025, presentaron un saldo de **\$959,669,119,403.60** la cual tuvo una variación del 4.92% frente al año 2024. Lo cual se conformó por los auxiliares Capital Fiscal, excedentes del ejercicio, ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas y ganancias o pérdidas por beneficios pólsemelo que se evidencia depurado mediante de los siguientes auxiliares:

Cuenta Contable 310506: En esta cuenta de Capital Fiscal lo conforman la cuenta Auxiliar: 31050601 Bienes propios, 31050602 Patrimonio Público Incorporado, 31050604 rentas por cobrar vigencia anterior, 31050605 Terrenos, 31050606 Instalaciones Deportivas y Recreativas, 31050607 Edificios y Casas, 31050608 Colegios y Escuelas, 31050609 Mataderos, 31050610 Saneamiento Contable Art 355 Ley 1819-2016, registros realizados por la Administración hasta 31 de diciembre de 2017, según lo establecido por Instructivo No 3 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, en la conversión a Normas NICSP; para un saldo de \$843,609,289,572.28.

La cuenta 3109 excedentes del ejercicio, representa los excedentes que de años anteriores se han acumulado, de acuerdo con lo que establece las NICSP y lo contemplado en el Manual de políticas Contables de la Alcaldía de Barrancabermeja, el saldo al cierre del periodo contable era de -318,791,140,671.3.

La cuenta 3110 Excedentes del ejercicio, evidencian el resultado, tras enjugar los gastos incurridos a la fecha con los ingresos percibidos por La Alcaldía de Barrancabermeja, se observa un aumento en el comparativo, debido al incremento en los ingresos fiscales y de transferencias, ya que los mismos cubren la vigencia completa, esta cuenta arroja como resultado al cierre del periodo una utilidad del ejercicio por valor de \$49,902,199,212.83.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 30 DE 293</b>

## INGRESOS

**INGRESOS (TRANSFERENCIAS) \$514,653,367,196.69**

Auditando la muestra para la cuenta **ingreso** al finalizar la vigencia 2025, Los Ingresos por transferencias lo constituye los ingresos que percibe la entidad y lo conforman las transferencias de la vigencia recibidas del Ministerio de Hacienda por recursos de SGP, Regalías, Salud y otras transferencias para la vigencia 2025, recaudo el valor de \$514,653,367,196.69, presentando una variación porcentual del 12.11% y una variación absoluta de \$55,585,479,732.74 frente al periodo 2024.

**INGRESOS FISCALES \$476,333,979,183.57**

Auditando la muestra para la cuenta ingreso al finalizar la vigencia 2025, Los Ingresos fiscales lo constituye los ingresos que percibe la entidad y guardan entonces relación estrecha con las funciones y cometido estatal dado por la constitución y las leyes. Lo conforman el impuesto de industria y comercio, impuesto predial, impuesto de avisos y tableros, sobretasa a la gasolina, impuesto al alumbrado público, sobretasa bomberil, entre otros. Para la vigencia 2025, recaudo el valor de \$476,333,979,183.57, presentando una variación porcentual del 6.96% y una variación absoluta de \$31,012,963,609.50 frente al periodo 2024.

## GASTOS

**GASTO PUBLICO SOCIAL \$602,267,151,144.26**

Auditando la muestra para la cuenta del **Gasto público social** de la vigencia 2025, los gastos ascendieron a la suma \$602,267,151,144.26, saldos que se confrontaron con los auxiliares contables anexos al informe. Donde se evidencia el correcto registro de recursos en cada uno de los sectores que muestran la inversión efectuada en procura de mejorar las condiciones en salud, educación, medio ambiente y bienestar social de los habitantes. Estos valores se reflejan a continuación en el cuadro anexo:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 31 DE 293</b>	

CONCEPTO	2025
<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>598.137.015.320,28</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>242.334.948.657,10</b>
Sueldos y salarios	171.806.381.847,00
Generales	70.159.561.978,10
Asignación de bienes y servicios	369.004.832,00
<b>SALUD</b>	<b>208.205.142.736,07</b>
Generales	4.354.138.019,00
Asignación de bienes y servicios	303.726.650,00
unidad de pago por capitación régimen subsidiado - upc- s	200.177.661.816,07
Fortalecimiento institucional para la prestación de servicios de salud	3.017.142.359,00
Acciones de salud pública	352.473.892,00
<b>CULTURA</b>	<b>12.348.914.225,29</b>
Generales	12.348.914.225,29
<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>98.503.254.780,95</b>
Generales	82.916.984.032,55
Asignación de bienes y servicios	15.586.270.748,40
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>7.845.220.057,87</b>
Actividades de conservación	6.198.370.964,02
Asignación de bienes y servicios	1.565.489.093,85
Otros gastos en medio ambiente	81.360.000,00
<b>SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>	<b>28.899.534.863,00</b>
Para educación	6.081.249.249,00
Servicio de acueducto	10.363.672.921,00
Servicio de alcantarillado	4.447.117.117,00
Servicio de aseo	8.007.495.576,00

**GASTOS (ADMINISTRACIÓN) \$225,622,229,917.30**

Auditando la muestra para la cuenta del **Gastos** de la vigencia 2025, los gastos ascendieron a la suma \$225,622,229,917.30, saldos que se confrontaron con los auxiliares contables anexos al informe. Donde se evidencia el correcto registro de los sueldos y el pago de prestaciones sociales como Bonificaciones por servicios, prima de servicios, vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, Pirma de Navidad y Cesantías de acuerdo al decreto 1042 de 1978. Así mismo como el pago de parafiscales bajo la norma de la ley 1429 de 2010 para empleados y para la seguridad social.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 33 DE 293</b>	

cuantía por incumplimiento de las cuotas pactadas del crédito otorgado por parte del Forcap. Por otra parte, se encuentra contemplado el valor del saldo de los convenios 1326 y 1426 de 2019 suscritos con Enterritorio y Ecopetrol, y el convenio firmado con Ecopetrol No. 3052319 para construcción en pavimento rígido de vías urbanas.

**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS                      \$180,117,609,137.37**

Auditando la muestra para la cuenta de orden de la vigencia 2025, en la cuenta de Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos se registran la incorporación y/o actualización de los Procesos Judiciales que presenta el Distrito de Barrancabermeja, según informe presentado por el Área de Jurídica a corte del 31 de Diciembre 2025; al igual que el reconocimiento de las vigencias expiradas por valores adeudados por el Distrito a contratistas que no han realizado el proceso de liquidación de sus contratos. En esta cuenta se incluye además el registro de los pasivos contingentes, y cuentas acreedoras de control por maquinaria recibida de la liquidada EDASABA y contratos pendientes de ejecución, además del registro de los recursos por girar a la CAS por concepto de Sobretasa Ambiental.

**OPINIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE**

Evaluado los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoría en el análisis financiero y de los Estados Contables y dando aplicabilidad a la Resolución No. 057 de 2023, expedida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican mayor grado de incertidumbre en su eficiencia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, el sistema de Control Interno Contable es **EFICIENTE**, la cual también obtuvo una calificación de 4.66 en su evaluación de control interno contable ante la CGN para la vigencia 2025, como se evidenció en la certificación.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 34 DE 293</b>	

OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
		4,66
<small>ALCALDIA: El Distrito cuenta con el manual de políticas contables bajo las NICSP, donde se define el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al marco normativo para entidades del estado. FORCAP: SI, se encuentran definidas en las políticas contables de la entidad. EDUCACIÓN: SI, Mediante la resolución interna Se Adopta El Manual De Políticas Contables Bajo El Marco Normativo Aplicable Para Entidades Del Gobierno Nif Nic-Sp, Para La institución educativa. PERSONERIA: SI, tal como se evidencia en el manual de políticas contables, adoptado mediante Resolución 217 del 29 de diciembre de 2017. CONCEJO: SI, mediante la resolución 097 del 2017 Manual de políticas contables del Concejo Municipal de Barrancabermeja.</small>	1,00	

## 8.2. MUESTRA MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

### Muestra de Gestión Presupuestal

Se tomaron la totalidad de los rubros presupuestales correspondientes a:

Descripción	Total, Compromiso
Gastos de Personal	100.521.390.001,83
Gastos Generales	112.331.264.367,62
Servicio de la deuda	44.158.272.884,91
Gastos de Inversión	806.543.869.314,29

Los rubros antes establecidos e incluidos dentro de la auditoria abarcan todo el universo de rubros susceptibles de estudio, de acuerdo a su naturaleza y competencias del ente de control, por lo cual no se requiere el uso del papel de trabajo para determinación de la muestra (PT-100-21-257).

### Gastos Personales.

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 35 DE 293</b>

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 617 de 2000, los gastos de publicidad se consideran de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

Los Gastos de Funcionamiento son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones del Distrito de Barrancabermeja, deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación de acuerdo a la Ley 617 de 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender las obligaciones corrientes, estos representaron dentro del total del presupuesto ejecutado la suma de \$100.521.390.

Comprende la remuneración y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores Públicos vinculados a la planta de personal; son aquellos pagos por trabajos ejecutados por el personal de nómina, supernumerario, ó técnico auxiliar con remuneración periódica, estos gastos dentro del total ejecutado representan la suma de \$100,521,390,001.

### **Gastos Generales**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley; y con el pago de los Impuestos y Multas a que estén sometidos legalmente para el normal funcionamiento de la Administración Municipal; en estos gastos se incluyen las compras, servicios, mantenimientos, seguros entre otros para el buen funcionamiento de la entidad, dentro del capítulo Gastos de Funcionamiento y del total ejecutado representaron \$ 112.331.264.367,62.

### **SERVICIO DE LA DEUDA**

El presupuesto del servicio de la deuda pública comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se celebran en operaciones de crédito público pagaderas en moneda nacional o extranjera; el servicio de la deuda se clasificará en deuda interna y la deuda externa para este caso apropiaron \$ 69.920.079.226.20, al finalizar el periodo quedo con un presupuesto definitivo de \$ 44.645.397.537.59. Y pagaron \$44.158.272.884.91 de este monto \$ 21.436.763.751.91 corresponde a

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 36 DE 293</b>	

amortización de capital y \$22.721.509.133 se destinó al pago de intereses, de la deuda en la vigencia 2025, como lo muestra el cuadro N°001.

#### **Cuadro 001 Servicio de la Deuda vigencia 2025**

Descripción	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS
<b>Servicio De La Deuda Pública</b>			
Amortización	\$27,404,978,330.06	\$21,436,765,741.89	\$ 21,436,763,751.91
Intereses	\$42,515,100,896.14	\$23,208,631,795.70	\$ 22,721,509,133.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$69,920,079,226.20</b>	<b>\$44,645,397,537.59</b>	<b>\$ 44,158,272,884.91</b>

**Saldo de la deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2025 es de \$240.939.220.031.32**

#### **CUADRO N°002 SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

ENTIDAD FINANCIERA	CAPITAL	INTERESES MAS OTROS GASTOS	SALDO A CAPITAL
BANCOLOMBIA	832,585,764.00	3,201,698,606.29	36,182,342,438
BANCO POPULAR	1,000,000,000.00	512,809,749.00	4,000,000,000
BANCO BOGOTA	13,992,865,041.37	5,423,946,528.27	38,581,713,564
BANCO BBVA	5,611,312,946.54	6,519,381,451.44	93,915,565,600
BANCO DAVIVIENDA	0.00	1,226,154,000.00	10,000,000,000
FINDETER	0.00	5,194,076,869.00	49,330,644,186
OCCIDENTE	0.00	643,441,929.00	8,928,954,243
<b>TOTAL</b>	<b>21,436,763,751.91</b>	<b>22,721,509,133.00</b>	<b>240,939,220,031.32</b>

En la auditoria se evidencio un saldo de la deuda pública a 31 de diciembre 2025, con los diferentes Bancos locales por valor de \$240.939.220.031.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 37 DE 293</b>	

### Gasto de Inversión.

El cuadro siguiente presenta todos los sectores, donde se destinó la ejecución de la inversión que ascendió a **\$806,543,869,314.29**, en el Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2025. Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. Como lo señala el cuadro 003.

### CUADRO N°003 SECTORES VIGENCIA 2025

<b>CUADRO DE SECTORES VIGENCIA 2025</b>			
<b>DESTINACIÓN DE LA INVERSIÓN POR SECTORES MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2025</b>			
<b>COMPONENTE/ SECTOR</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>PAGOS</b>
SECTOR: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	31,348,090,304.39	25,547,690,332.82	13,705,194,313.82
SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO	6,507,877,150.00	3,255,034,822.00	2,222,977,782.00
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3,805,861,759.00	2,908,768,297.59	2,442,259,033.00
SECTOR: MINAS Y ENERGÍA	75,466,506,773.27	39,663,823,690.60	39,663,823,690.60
SECTOR: TECNOLOGÍA DE	62,664,722.00	0	0

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 38 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
SECTOR: TRANSPORTE	52,738,481,094.07	25,166,274,665.00	23,026,604,317.48
SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	5,063,126,957.62	1,671,572,190.75	1,363,051,416.02
SECTOR: CULTURA	12,783,444,166.91	12,347,350,412.00	9,559,721,235.29
SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	20,875,124,399.48	12,511,560,699.47	12,510,360,699.47
SECTOR: TRABAJO	2,477,583,535.52	2,311,084,950.00	2,197,000,000.00
SECTOR: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	359,300,000.00	267,160,000.00	204,400,000.00
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	80,430,690,913.45	55,486,031,022.01	53,930,797,147.07
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	16,658,936,531.98	13,562,840,524.95	12,644,809,722.35
SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	13,728,674,623.45	12,020,115,046.68	12,020,115,046.68

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 39 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	56,476,554,140.92	37,151,441,692.52	25,854,910,431.00
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	221,326,184,281.39	219,786,864,527.09	218,312,103,264.23
GASTOS DE INVERSIÓN EDUCACIÓN	346,882,740,481.69	279,219,948,965.37	264,303,825,112.07
SECCIÓN 08 VIGENCIAS FUTURAS	54,977,664,639.11	53,796,582,433.44	48,779,563,553.02
SECCIÓN 09 PROCESOS EN CURSO	10,081,234,846.00	9,869,725,042.00	8,996,353,396.00
<b>TOTAL, INVERSIÓN</b>	<b>1,012,050,741,320.25</b>	<b>806,543,869,314.29</b>	<b>751,737,870,160.10</b>

### 8.3 MUESTRA PLANES Y RESULTADOS

De 274 proyectos ejecutados se evaluaron 255 arrojando una eficacia 80.15% y eficiencia 90.65%.



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-271

## PROCESO AUDITOR

VERSIÓN: 01



NTC ISO 9001:2015

### MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 40 DE 293

Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público	Sector	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Meta y producto del PDT o Plan Estratégico (Meta Física)	90.85%			94.85%				
						Efectiva		Eficiencia					
						Meta física programada vs. meta ejecutada	Meta física programada vs. meta ejecutada	Resultados %	Compromiso ejecución presupuestal	Compromiso ejecución presupuestal	Peso de ejecución en días calendario	De los indicadores de ejecución	Resultado %
1	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Levantamiento y actualización de información estadística de ciudad	Información Estadística	Servicio de actualización de información socioeconómica	Realizar una estrategia, un(1) convenio o establecido a través de la clasificación de los	500.00	1,343.70	100	\$ 1,195,345,204	\$ 877,487,890	365	365	0.12
6	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Generación de la información geográfica del territorio nacional	Información Estadística	Servicio de conservación censal	Realizar una estrategia, un(1) convenio o establecido a través de la clasificación de los	1500.00	4,742.50	100	\$ 2,010,080,000	\$ 1,983,098,880	365	365	0.20
11	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Generación de la información geográfica del territorio nacional	Información Estadística	Documentos de estudios técnicos	Realizar una estrategia, un(1) convenio o establecido a través de la clasificación de los	0.25	0.25	100.00	\$ 1,412,877,100	\$ 1,776,939,060	365	365	0.35
18	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Promoción al acceso a la justicia	Justicia y del derecho	Servicio de promoción del acceso a la justicia	Realizar una estrategia de acceso a la justicia y derechos con	1.00	0.95	95.00	\$ 3,703,877,000	\$ 2,978,939,060	365	365	0.38
19	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Promoción al acceso a la justicia	Justicia y del derecho	Servicio de promoción del acceso a la justicia	Realizar una estrategia de acceso a la justicia y derechos con	2.00	0.67	33.33	\$ 3,028,193,700	\$ 2,000,000	365	365	0.09
20	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Promoción al acceso a la justicia	Justicia y del derecho	Servicio de promoción del acceso a la justicia	Realizar una estrategia de acceso a la justicia y derechos con	1.00	1.00	100	\$ 2,027,060,000	\$ 2,167,178,320	365	365	0.21
21	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Promoción al acceso a la justicia	Justicia y del derecho	Servicio de promoción del acceso a la justicia	Realizar una estrategia de acceso a la justicia y derechos con	1.00	2.30	100	\$ 14,714,030,750	\$ 14,100,651,244	365	365	1.50
22	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Promoción al acceso a la justicia	Justicia y del derecho	Servicio de promoción del acceso a la justicia	Realizar una estrategia de acceso a la justicia y derechos con	1.00	0.00	0.00	\$ 1,458,000,000	\$ 133,333,333	365	365	0.15
23	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	0.30	1.00	100	\$ 850,000,000	\$ 12,000,000	365	365	0.02
24	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	1.00	1.00	100.00	\$ 1,519,445,939	\$ -	365	365	0
25	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	52.00	100.00	100	\$ 1,293,265,950	\$ 1,293,265,950	365	365	0.13
26	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	52.00	40.00	92.31	\$ 2,703,693,800	\$ 2,77,000,665	365	365	0.03
27	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de promoción de convivencia y no	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	1.00	1.00	100.00	\$ 605,497,693	\$ 762,827,251	365	365	0.09
28	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	2.00	2.00	100.00	\$ 120,194,600	\$ 129,799,859	365	365	0.01
29	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	12.00	12.00	100.00	\$ 10,819,252,609	\$ 6,260,162,000	365	365	1.02
30	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	1.00	1.00	100.00	\$ 2,298,143,950	\$ 2,364,710,023	365	365	0.30
31	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de promoción de convivencia y no	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	1.00	1.00	100	\$ 600,000,000	\$ 558,586,655	365	365	0.06
32	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de promoción de convivencia y no	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	1.00	0.68	100	\$ 600,000,000	\$ 414,389,967	365	365	0.06
33	Linea Estratégica I Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno Territorial	Servicio de asistencia técnica	Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los	1.00	1.30	100	\$ 320,000,000	\$ 378,000,000	365	365	0.03



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-271

## PROCESO AUDITOR

VERSIÓN: 01



NTC ISO 9001:2015

### MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 41 DE 293

Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Gobierno Territorial	Servicio de asistencia técnica	Apoyar e implementar acciones de observación en los procesos y planeación jurídica financiera en la	1.00	2.72	100	\$ 1.241.400,00	\$ 1.166.780,231	365	365	0.13
96	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Gobierno Territorial	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Fortalecer a los organismos de acción comunal	1.00	1.00	100.00	\$ 730.536,215	\$ 730.945,210	365	365	0.08
98	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Gobierno Territorial	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Advocar, mejorar y promocionar la influencia jurídica de los bienes e inmuebles del Estado para los diferentes participaciones ciudadanas (Junta de acción comunal, juntas administrativas locales, orden de desarrollo comunalidad)	4.00	2.00	50.00	\$ 1.398.929,398	\$ 628.294,827	365	365	0.14
99	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Gobierno Territorial	Servicio de organización de procesos electorales	Asesorar la Registraría del Estado Civil de Barrancabermeja	0.00	2.00	100	\$ 842.279,015	\$ 104.550,915	365	365	
99	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Gobierno Territorial	Servicio de promoción a la atención y atención ciudadana	Fortalecer a los organismos de las Juntas Administrativas Locales	4.00	7.95	100	\$ 274.136,803	\$ 271.060,659	365	365	0.03
99	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Gobierno Territorial	Oficina para la atención y atención ciudadana	Gestión Para Construcción Del Centro Administrativo	1.00	1.00	100.00	\$ 643.385,008	\$ 246.974,074	365	365	0.07
40	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Gobierno Territorial	Servicio de asistencia técnica	Cooperación con el fortalecimiento de la política financiera al ciudadano	0.25	0.25	100.00	\$ 2010,000.00	\$ 158,000.000	365	365	0.02
41	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Gobierno Territorial	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Desarrollar estrategias para el apoyo técnico y administrativo del comités de planeación por cada	1.00	2.25	100	\$ 245,000.000	\$ 20,712,667	365	365	0.02
42	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Gobierno Territorial	Servicio de educación informal	Capacitar a unos mil (12.000) personas de la población, en el marco de la Gestión del Riesgo	4.500.00	8.650.00	100	\$ 491,400.000	\$ 435,629,233	365	365	0.05
43	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Gobierno Territorial	Servicio de apoyo para atención de población vulnerable por situaciones de emergencia, desastres o desastres de	Fortalecer el Programa de atención a personas afectadas por situaciones de emergencia, desastres o desastres de	400.00	427.83	100	\$ 4,028,905,510	\$ 3,843,305,368	365	365	0.41
44	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de gestión documental	Realizar la actualización de instrumentos electrónicos e implementación del sistema integrado de construcción - SIG e implementación de documento electrónicos en la entidad	1.00	1.33	100	\$ 485,606,000	\$ 463,500,000	365	365	0.05
45	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de saneamiento físico y financiero	Asesorar a través de una (1) estrategia los ingresos tributarios y no tributarios durante 4 años, a través de la ejecución de la estrategia para el mejoramiento del	1.00	150.81	100	\$ 2,567,366,817	\$ 2,462,843,333	365	365	0.26
46	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Documento de planeación	Elaborar 2000 (20) planes estratégicos de desarrollo humano y garantizar la implementación de cada uno en un 87% anualmente	2.00	6.52	100	\$ 885,358,000	\$ 1,316,122,854	365	365	0.09
47	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de integración de la oferta pública	Crear un mecanismo para el diseño e implementación de espacios que articulen la oferta institucional para que los ciudadanos conozcan sus derechos y deberes y los mecanismos de acceso a la oferta	1.00	1.00	100.00	\$ 780,800,000	\$ 744,500,000	365	365	0.08
48	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de asistencia técnica	Realizar acciones de fortalecimiento institucional para el año 2016	5.00	16.00	100	\$ 2,679,941,463	\$ 2,279,909,362	365	365	0.27
49	Linea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Documento de implementación financiera	Documentar los procesos de gestión de Operación Por Procesos	10.00	39.20	100	\$ 16,000,000	\$ 16,000,000	365	365	0.00



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01

NTC ISO  
9001:2015

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

**PÁGINA 42 DE  
293**



51	Línea Estratégica / Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de información implementados	Implementar una Estrategia de comunicaciones	1.00	2.78	100	\$ 2.496.376.668	\$ 2.465.626.697	365	365	0.25
52	Línea Estratégica / Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de asistencia técnica	Realizar estudio (E) asociado al fortalecimiento institucional de la secretaría de recursos financieros	1.00	3.00	100	\$ 4.830.952.802	\$ 4.883.724.985	365	365	0.50
53	Línea Estratégica / Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Sedes dotadas	Dotar mobiliario y equipos tecnológicos a los diferentes dependencias dependientes de la dirección	0.00	2.88	100	\$ 255.811.347	\$ 195.008.131	365	365	
54	Línea Estratégica / Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de información implementados	Implementar una TI herramienta similar con el fin de optimizar el desarrollo y cumplimiento de los procesos de gestión	0.00	0.25	100	\$ 63.365.805	\$ 68.166.666	365	365	
55	Línea Estratégica / Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de asistencia técnica	Cumplir el 100% de la gestión y dirección del distrito y promover la política de mejora normativa durante el quinquenio	0.25	1.25	100	\$ 702.938.772	\$ 703.383.915	365	365	0.08
56	Línea Estratégica / Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de asistencia técnica	Cumplir el 100% de las acciones de defensa judicial del distrito durante el quinquenio	0.25	0.25	100.00	\$ 1.708.332.809	\$ 1.850.516.594	365	365	0.18
57	Línea Estratégica / Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de asistencia técnica	Implementar conjuntamente una TI con el propósito de fortalecer el funcionamiento institucional de la secretaría de planeación	1.00	2.25	100	\$ 955.650.000	\$ 968.066.817	365	365	0.10
58	Línea Estratégica / Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de asistencia técnica	Analizar, asesorar, acompañar y hacer seguimiento técnico a 1800 proyectos presentados en el Banco de Proyectos de los diferentes dependientes del sector central y descentralizado de la administración distrital	450.00	1.28.00	100	\$ 747.600.000	\$ 742.800.000	365	365	0.08
59	Línea Estratégica / Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de implementación Sistemas de Gestión	Elaborar una (1) estrategia para la implementación, normalización y actualización de las diferentes dimensiones y políticas en el marco subsector	1.00	2.25	100	\$ 235.250.000	\$ 239.750.000	365	365	0.02



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01

NTC ISO  
9001:2015

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

**PÁGINA 43 DE  
293**



60	Línea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicio de información para el registro administrativo del SIBDEV	Encuestas a 20000 hogares durante el cuatrimestre para la actualización y mantenimiento de la información elemental en la base de datos del Sistema de Información de la Salud, mediante los acuerdos con las autoridades.	5.000,00	5.270,00	100	\$ 1.472,000,000	\$ 1.462.863,694	365	365	0.15
61	Línea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Servicios de atención implementados	Desarrollar una TI estratégica para la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Sectorial.	0,25	215	100	\$ 303.750,000	\$ 303.500,000	365	365	0.02
62	Línea Estratégica II Seguridad Integral para la vida de Todos	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Gobierno Territorial	Sedes adecuadas	Realizar dos (2) acciones de adecuación y dotación en las sedes de la ITTS	100	248	100	\$ 582.753,930	\$ 536.736,093	365	365	0.05
63	Línea Estratégica I Empleo y Derechos de Todos	Generación y formalización del empleo	Generación y formalización del empleo	Trabajo	Servicio de asistencia técnica a entidades territoriales y direcciones territoriales en el marco del trabajo.	Implementar una (1) estrategia de Fortalecimiento Institucional del Sector Trabajo	100	103	100	\$ 103.681,038	\$ 70.820,000	365	365	0.01
64	Línea Estratégica I Empleo y Derechos de Todos	Generación y formalización del empleo	Generación y formalización del empleo	Trabajo	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo docente.	Implementar cinco (5) estrategias de Política Distrital de Empleo con enfoque de Trabajo Decente	50,00	300	60,00	\$ 863.724,450	\$ 85.201,380	365	365	0.01
65	Línea Estratégica I Empleo y Derechos de Todos	Generación y formalización del empleo	Generación y formalización del empleo	Trabajo	Servicio de apoyo financiero para la creación de empresas	Apoyar financieramente a cultivos y otros (FO) planes de negocios con enfoque diferencial para el emprendimiento - Banca de las Mujeres de las	100,00	392,00	100	\$ 2.254.339,946	\$ 2.359.000,000	365	365	0.23
66	Línea Estratégica I Empleo y Derechos de Todos	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Comercio, industria y turismo	Servicio para la formalización empresarial y de producción - Sello	Desarrollar programas de modernización empresarial (FO) innovativos, que permitan llevar las emprendimientos locales turísticos a escalas internacionales	25,00	1250	50,00	\$ 35.400,000	\$ -	365	365	0
67	Línea Estratégica I Empleo y Derechos de Todos	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Comercio, industria y turismo	Equipamiento turístico construido	Punto de información turística para mejorar la percepción de los visitantes y brindar acompañamiento productivo y empresarial a estudiantes (400) empresarios durante el gobierno, mediante la implementación de un programa de	100	148	100	\$ 35.467.694,382	\$ 17.037.707,673	365	365	4.01
68	Línea Estratégica I Empleo y Derechos de Todos	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Comercio, industria y turismo	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Asesorar a las empresas a través de un programa de acompañamiento productivo y empresarial a estudiantes (400) empresarios durante el gobierno, mediante la implementación de un programa de	300,00	490,00	100	\$ 262.500,000	\$ 2.620,000	365	365	0.00



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-271

## PROCESO AUDITOR

VERSIÓN: 01



NTC ISO  
9001:2015

### MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 44 DE  
293

Linea Estratégica II Empleos Derechos de Todos	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Comercio, industria y turismo	Servicio de asistencia técnica a las MIPYMES para el acceso a nuevos mercados	Asesorar y acompañar a empresas (MIPYMES) durante el cuatrienio para el acceso a nuevos mercados, mediante la implementación de una estrategia de Regionalización e Internacionalización.	23.00	31.00	100	\$ 8500000	\$ -	365	365	0
69	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Agricultura y desarrollo rural	Servicio de apoyo en la formulación y ejecución de proyectos	Estructurar y/o implementar proyectos de desarrollo rural	2.00	100.00	100	\$ 170000000	\$ 170000000	365	365	0.17
70	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Agricultura y desarrollo rural	Servicio de apoyo financiero para pequeños productores	Apoyar el sector agropecuario mediante Finanzas alternativas para el desarrollo y fortalecimiento de proyectos y cadenas productivas dirigidas a pequeños productores agropecuarios, personas naturales, organizaciones, grupos del sector o comunidades en general.	2.00	2.00	100.00	\$ 1000476025	\$ 205262505	365	365	0.10
71	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Agricultura y desarrollo rural	Servicio de apoyo financiero para pequeños productores	Apoyar a mujeres rurales en la implementación de proyectos de desarrollo agropecuario, pecuario y/o ganadero en el Distrito de Barrancabermeja.	30.00	34.00	100	\$ 8799900	\$ -	365	365	0
72	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Agricultura y desarrollo rural	Servicio de asesoría agropecuaria	Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y administrativas del servicio de extensión agropecuaria.	425.00	672.00	100	\$ 80043300	\$ 74253300	365	368	0.08
73	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Agricultura y desarrollo rural	Servicio de integración tecnológica para la producción agropecuaria y agroindustrial	Implementar tecnologías en procesos de producción agropecuaria e innovaciones para el sector MIPYMES.	1.00	425.00	100	\$ 90352400	\$ 80352400	365	365	0.02
74	Infraestructura vial regional	Infraestructura vial regional	Transporte	Via urbana mejorada	Elaborar el Plan de Urbanización de la Urbana 153 B.	15.00	5.79	38.59	\$ 2430359249	\$ 3469818000	365	368	2.53
75	Infraestructura vial regional	Infraestructura vial regional	Transporte	Servicio de asistencia técnica en infraestructura vial regional	Realizar acciones de fortalecimiento institucional de la secretaría de Infraestructura durante el cuatrienio.	1.00	1.75	100	\$ 829398779	\$ 7803494501	365	365	1.25
76	Infraestructura vial regional	Infraestructura vial regional	Transporte	Estudio de preinversión para la red del regional	Realizar estudios de perfil, geotécnicos, de los estudios técnicos para proyectos estratégicos en el distrito de Barrancabermeja.	100	100	100	\$ 2080070500	\$ 190509800	365	365	0.21
77	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y transferencia social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y transferencia social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	Ciencia, tecnología e innovación	Servicio de apoyo financiero para proyectos de CTI que promuevan la innovación, la transferencia tecnológica al emprendimiento.	Implementar un programa para el fomento y/o apoyo social de Ciencia, Tecnología e Innovación durante el cuatrienio.	100	100	100.00	\$ 815200000	\$ 54700000	365	365	0.01
78	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, ciudad y territorio	Servicio de asistencia técnica en proyectos de vivienda	Realizar cuatro (4) acciones de fortalecimiento institucional durante el cuatrienio.	100	100	100	\$ 634184804	\$ 634184804	365	365	0.04
79	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, ciudad y territorio	Servicio de asesoramiento y estudio de bienes físicos	Realizar cuatrocientos treinta (430) predios durante el cuatrienio.	800.00	450.00	100	\$ 756088035	\$ 661325258	365	368	0.08
80	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, ciudad y territorio	Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda	Fortalecer la construcción de cuatrocientos (400) viviendas durante el cuatrienio.	900.00	207.00	100	\$ 466624071	\$ 460624071	365	365	0.05
81	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, ciudad y territorio	Vivienda de Interés Social (pre-vivienda)	Realizar acciones de mejoramiento de vivienda y/o mejoramiento de vivienda (contabilización)	900.00	212.50	100	\$ 1250000000	\$ 1580100000	365	368	0.16
82	Acceso a soluciones de vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	Vivienda, ciudad y territorio	Servicio de asesoramiento y estudio en saneamiento y ubicación de predios	Implementar una estrategia para la gestión de bienes (B) durante el cuatrienio en el distrito de Barrancabermeja.	5.00	7.50	100	\$ 947250000	\$ 947243212	365	365	0.10
83	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Vivienda, ciudad y territorio	Espacio público adecuado	Implementar acciones para la construcción de (treinta y dos mil) (32000) m2 de equipamiento urbano mediante la recuperación, mejoramiento, embellecimiento, construcción y gestión eficiente del espacio.	8000.00	1889.89	23.61	\$ 2321850005	\$ 92708743	365	368	0.22



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-271

## PROCESO AUDITOR

VERSIÓN: 01



NTC ISO  
9001:2015

## MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 45 DE  
293

85	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Vivienda, ciudad y territorio	Documentos de planeación	Implementar exclusivamente una estrategia en el fortalecimiento de la Secretaría de Equipos Urbanos y Comités Urbanos (las asociaciones de propietarios de apartamentos de la Parroquia de Barrancabermeja)	1.00	1.00	100.00	\$ 1.440.505,200	\$ 1.377.524,897	365	365	0.15
86	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Estudios de inversión e inversión	Realizar una (1) convocatoria de Parroquia de Barrancabermeja al Sector de Barrancabermeja	0.00	0.00	100	\$ 278.380.735	\$ 274.854,836	365	365	
87	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Acueductos consorciados	Construir mil (1000) metros lineales de red de acueductación al sector rural durante el cuatrimestre	350.00	360.00	100	\$ 257.360.355	\$ 262.215,445	365	365	0.03
88	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Acueductos optimizados	Optimizar mil (1000) metros lineales de red de acueducto urbano del Distrito de Barrancabermeja	200.00	19.143.00	100	\$ 3.885.233,174	\$ 3.850.731,263	365	365	1.00
89	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Estudios de inversión e inversión	Realizar una (1) Convocatoria de Parroquia de Barrancabermeja en el Distrito de Barrancabermeja	0.00	1.00	100	\$ 274.854,835	\$ 274.854,836	365	365	
90	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Servicio de apoyo financiero para subvenciones al consumo en los servicios públicos domiciliarios	Subsidio al 100% de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, al servicio de acueducto optimizado, en los términos de la Ley 1712 de 2013	52.848.00	72.803.00	100	\$ 6.302.883,252	\$ 6.302.883,251	365	365	0.54
91	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Servicio de apoyo financiero a los planes de inversión de Agua Potable y Saneamiento Básico	Operar la terminalización del proyecto P1AR San Silvestre	0.30	251.00	100	\$ 1.089.338,812	\$ 1.797.720,201	365	365	0.11
92	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Alcanarillados consorciados	Construir mil (1000) metros lineales de red de alcantarillado consorciado en el sector urbano (incluyendo aguas de Cotacachi y El Joboco)	300.00	543.62	100	\$ 6.432.457,828	\$ 6.174.725,859	365	365	0.65
93	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Alcanarillados consorciados	Construir mil (1000) metros lineales de red de alcantarillado consorciado en el sector urbano del Distrito de Barrancabermeja	0.70	0.49	69.87	\$ 5.435.893,232	\$ 3.212.583,655	365	365	0.65
94	Linea Estrategia II Empleos y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Alcanarillados consorciados	Construir una (1) estación de bombeo para los sectores de alcantarillado sanitario en el sector urbano del Distrito de Barrancabermeja	1.00	129	100	\$ 5.400.245,043	\$ 5,574,092,073	365	365	0.85



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-271

## PROCESO AUDITOR

VERSIÓN: 01

NTC ISO  
9001:2015

### MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 46 DE  
293



35	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Recomendados optimizados	Construcción (1 obra) conexa para los sectores de abastecimiento sanitario en el caso urbano del Distrito de Barrancabermeja	0.60	1.00	100	\$ 7.805.005,000	\$ 7.802.000,000	305	305	0.72
36	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Recomendados optimizados	Optimizar y mantener las obras de saneamiento en el Casco Urbano de Barrancabermeja	0.00	40.00	100	\$ 2.271.008,442	\$ 2.271.067,000	305	305	0.24
37	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Recomendados optimizados	Optimizar y mantener las obras de saneamiento en el Casco Urbano de Barrancabermeja	0.00	1.00	100	\$ 395.814,740	\$ 395.197,800	305	305	0.04
38	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Recomendados optimizados	Optimizar y mantener las obras de saneamiento en el Casco Urbano de Barrancabermeja	400.00	325.31	81.58	\$ 2.263.000,000	\$ 1.808.647,954	305	305	0.09
39	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Recomendados optimizados	Continuar con (100) metros lineales de redes de acueducto urbano del Distrito de Barrancabermeja incluyendo áreas de alta densidad	200.00	60.50	40.25	\$ 2.810,332	\$ 1.445.750,750	305	305	0.00
40	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Recomendados optimizados	Optimizar la planta de tratamiento de agua potable del acueducto urbano suministrando la atención	0.40	0.95	100	\$ 696.200,000	\$ 44.007.000,000	305	305	0.01
41	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGRS	Realizar cuatro (04) acciones para la actualización e implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	1.00	1.00	100	\$ 9.000.000,000	\$ 17.000.000,000	305	305	1.01
42	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los sectores públicos domiciliarios	Subsidio al 100% de los usuarios de los sectores 1, 2 y 3, el servicio de apoyo en los sectores de los establecimientos de la Ley 362 de 1995	60.000.00	100.000.00	100	\$ 5.000.400,000	\$ 5.074.200,000	305	305	0.00
43	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Miña y energía	Servicio de alameda pública	Garantizar la prestación del servicio de alameda pública durante el tratamiento mediante acciones de mantenimiento	15.000.00	2.362.95	15.75	\$ 45.270.960,000	\$ 39.683.820,681	305	305	1.00
44	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Ambiente y desarrollo sostenible	Servicio de asistencia técnica para la incorporación de variables ambientales en la	Realizar cuatro (4) acciones de fortalecimiento institucional durante el sustrato	1.00	2.00	100	\$ 1.870.440,000	\$ 1.397.000,000	305	305	0.16
45	Línea Estratégica // Empleo y Derechos de Todos	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Ambiente y desarrollo sostenible	Servicio de vigilancia de la calidad del aire	Implementar cuatro (04) campañas orientadas a reducir la calidad del aire. Una zona de intervención durante el sustrato	1.00	3.00	100	\$ 92.000,000	\$ 92.000,000	305	305	0.01



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



NTC ISO 9001:2015

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

PÁGINA 47 DE 293

Linea Estratégica II/ Empleo y Derechos de Todos	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Ambiente y desarrollo sostenible	Servicio de restauración de áreas degradadas	Realizar la recuperación de áreas degradadas	500,00	2814	100	\$ 5.216.204,923	\$ 4.024.972,238	385	365	0,54
Linea Estratégica II/ Empleo y Derechos de Todos	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Ambiente y desarrollo sostenible	Servicio de producción de plántulas en viveros	Realizar acciones para la germinación y producción de plántulas en viveros	4.000,00	8.232,00	100	\$ 500,000	\$ 493,95,591	385	385	0,01
Linea Estratégica II/ Empleo y Derechos de Todos	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Ambiente y desarrollo sostenible	Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	Realizar acciones (M) acciones que promuevan la mitigación y adaptación al cambio climático	100	100	100,00	\$ 894.203,640	\$ 424.701,061	385	365	0,08
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de inspección, vigilancia y control	Realizar acciones de auditoría para el mejoramiento de la calidad de salud	800,00	200,00	100	\$ 500,000	\$ 493,600,000	385	385	0,01
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de inspección, vigilancia y control	Realizar acciones de auditoría para el mejoramiento de la calidad de salud	800,00	800,00	100	\$ 382,500,000	\$ 382,500,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de inspección, vigilancia y control	Realizar acciones de auditoría para el mejoramiento de la calidad de salud	600,00	750,00	60,00	\$ 56,74,774	\$ 28,000,000	385	365	0,01
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,05	100	\$ 4.673,104	\$ 4.680,000	385	385	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,05	100	\$ 3.775,039	\$ 3.775,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,05	100	\$ 10.280,454	\$ 92.703,246	385	365	0,01
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,06	100	\$ 47.887,000	\$ 46.665,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,06	100	\$ 32.987,900	\$ 32.987,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,06	100	\$ 5.685,000	\$ 5.685,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,06	100	\$ 2.940,000	\$ 2.940,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,05	100	\$ 0.223,954	\$ 2.940,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,05	100	\$ 3.930,000	\$ 3.930,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,06	100	\$ 4.500,000	\$ 4.500,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	Realizar acciones de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	0,25	0,06	100	\$ 48.205,653	\$ 47.817,000	385	365	0,00
Linea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e Igualdad	Inspección, vigilancia y control	Inspección, vigilancia y control	Salud y protección social	Servicio de asistencia técnica	Realizar acciones de asistencia técnica	48,00	90,00	100	\$ 783,900,000	\$ 783,783,333	385	365	0,08



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



**NTC ISO 9001:2015**

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**PÁGINA 48 DE 293**

14	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Generar una estrategia que permita establecer zonas y espacios libres de consumo en el Distrito de Barrancabermeja.	0.25	0.48	100	\$ 41051818	\$ 41051818	365	365	0.00
15	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Mantener la estrategia de beber, saber y vivir durante el cuarenta	0.25	0.39	100	\$ 28381688	\$ 28381688	365	365	0.00
16	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Mantener la estrategia de zonas de seguridad y zonas de protección en zonas pobladas.	0.25	0.38	100	\$ 29205000	\$ 29205000	365	365	0.01
17	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Mantener la estrategia de zonas de seguridad y zonas de protección en instituciones educativas durante el cuarenta	0.25	0.51	100	\$ 41000800	\$ 41000800	365	365	0.00
18	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Mantener operativo el sistema de vigilancia en salud pública durante el cuarenta	0.25	0.27	100.00	\$ 8182000	\$ 8202000	365	365	0.00
19	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Documentos de investigación	Mantener operativo el sistema de vigilancia en salud pública durante el cuarenta	0.25	0.54	100	\$ 20905000	\$ 20720000	365	365	0.02
20	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	prevenición de casos de diabetes, hipertensión, infancia, infancia y adolescencia con enfoque diferencial durante el cuarenta	0.25	0.75	100	\$ 10305665	\$ 10305665	365	365	0.00
21	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	Mantener la estrategia de seguimiento al cumplimiento de la ruta de promoción mantenimiento a la salud según población 3550 del	0.25	0.50	100	\$ 24825000	\$ 24825000	365	365	0.00
22	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	Mantener una estrategia integral para la prevención de enfermedades con enfoque diferencial durante el cuarenta	0.25	0.54	100	\$ 23625000	\$ 23625000	365	365	0.00
23	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	estrategia integral para la prevención de enfermedades con enfoque diferencial durante el cuarenta	0.25	0.54	100	\$ 22000000	\$ 21882000	365	365	0.00
24	Línea Estratégica II/ Inclusión, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	Mantener una estrategia integral para la prevención de enfermedades con enfoque diferencial durante el cuarenta	0.25	0.54	100	\$ 22000000	\$ 21915000	365	365	0.00



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



**NTC ISO 9001:2015**

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

**PÁGINA 49 DE 293**

155	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de próstata con enfoque diferencial durante el sustrato	0,25	0,54	100	\$ 22.850,000	\$ 23.185,000	365	365	0,00
156	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de mama con enfoque diferencial durante el sustrato	0,25	0,54	100	\$ 22.850,000	\$ 23.185,000	362	365	0,00
158	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de cuello uterino con enfoque diferencial durante el sustrato	0,25	0,54	100	\$ 22.850,000	\$ 23.185,000	365	365	0,00
157	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	mantener la estrategia de gestión del riesgo para temas de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos durante el sustrato	0,25	0,00	100	\$ 138.050,000	\$ 138.050,000	362	365	0,01
158	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	mantener la estrategia de promoción de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos durante el sustrato	0,25	0,10	100	\$ 171.694,220	\$ 171.694,220	365	365	0,02
159	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones epidémicas	mantener la estrategia información, educación y comunicación en los entornos comunitarios, educativas e institucionales en la prevención y control de enfermedades de	0,25	0,47	100	\$ 200.239,937	\$ 200.239,937	365	365	0,02
160	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones epidémicas	realizar el desarrollo de capacidades al talento humano en calidad de los equipos del centro sobre procesos y flujos de trabajo en prevención del dengue durante el	0,25	0,45	100	\$ 747.294,494	\$ 850.582,360	365	365	0,08
161	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones epidémicas	realizar el desarrollo de las capacidades del talento humano en calidad de los EAFPS del centro sobre procesos y flujos de trabajo en prevención de Dengue durante el	0,25	0,54	100	\$ 155.275,000	\$ 163.325,000	362	365	0,02



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



NTC ISO 9001:2015

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

PÁGINA 50 DE 293

43	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad	realizar el desarrollo de la estrategia poco en el tema de discapacidad dirigida a la comunidad, a la familia, al entorno educativo, a las empresas y los convenios establecidos por el municipio con el departamento de salud	400.00	910.00	100	\$ 297.030.000	\$ 350.603.000	315	315	0.04
44	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad	estrategia de rehabilitación basada en la comunidad con enfoque diferencial y suso de vida	400.00	850.00	100	\$ 31.807.017	\$ 31.807.017	315	315	0.00
45	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevenibles de origen laboral	domesticamente y por actividad económica de la población ocupada laboral del sector informal con enfoque diferencial en el cual se mantiene la	0.25	0.70	100	\$ 62.325.700	\$ 62.325.700	315	315	0.01
46	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevenibles de origen laboral	estrategia intersectorial e integral de promoción de la difusión de sistemas generales de seguridad laboral	0.25	0.47	100	\$ 79.009.182	\$ 79.782.500	315	315	0.01
47	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevenibles de origen laboral	elaboración de información para el reporte de eventos laborales con el fin de mantener operativa la estrategia	0.25	0.33	100	\$ 79.220.182	\$ 77.682.500	315	315	0.01
48	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevenibles de origen laboral	la estrategia de promoción de los entornos saludables de las normas técnicas de seguridad laboral	0.25	0.49	100	\$ 80.507.500	\$ 85.000.000	315	315	0.01
49	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevenibles de origen laboral	Continuar la estrategia actual de realización de ejercicios de seguridad laboral en el trabajo de grupo al	1.00	1.25	100	\$ 205.512.500	\$ 206.560.000	315	315	0.02
50	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades transmisibles	mantener la estrategia de vacunación universal y sin barreras durante el	0.25	0.45	100	\$ 71.020.810	\$ 71.020.810	315	315	0.01
51	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades transmisibles	mantener operativo el comité empleado de inmunizaciones durante el suceso	4.00	10.00	100	\$ 25.630.000	\$ 25.200.000	315	315	0.00
52	Linea Estratégica #1 Inclusión, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades transmisibles	mantener la estrategia de vacunación universal y sin barreras durante el	0.25	0.46	100	\$ 60.230.892	\$ 59.220.000	315	315	0.06



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



**NTC ISO 9001:2015**

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**PÁGINA 51 DE 293**

153	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	mantener el programa de maternidad segura con enfoque diferencial durante el momento la estrategia de línea de promoción y mantenimiento de la salud en el tema de planificación familiar, con enfoque diferencial durante el momento	0.25	0.92	100	\$ 30.925.421	\$ 30.925.421	385	385	0.00
154	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	mantener el programa de maternidad segura con enfoque diferencial durante el momento la estrategia de línea de promoción y mantenimiento de la salud en el tema de planificación familiar, con enfoque diferencial durante el momento	0.25	0.52	100	\$ 33.026.600	\$ 33.026.000	385	385	0.00
155	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	mantener la estrategia integral de prevención de VIH con enfoque diferencial durante el momento la estrategia integral de prevención de VIH con enfoque diferencial durante el momento	0.25	0.41	100	\$ 88.284.050	\$ 88.284.150	385	385	0.01
156	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	mantener el programa de maternidad segura con enfoque diferencial durante el momento la estrategia integral de promoción y mantenimiento de la salud en el tema de planificación familiar, con enfoque diferencial durante el momento	0.25	0.45	100	\$ 45.250.600	\$ 44.625.000	385	385	0.00
157	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	mantener la estrategia integral para la promoción de la movilidad nacional durante el momento la estrategia de seguimiento a base de parishes con enfoque diferencial durante el momento	0.25	0.45	100	\$ 30.195.600	\$ 30.017.500	385	385	0.00
158	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	mantener la estrategia de seguimiento a base de parishes con enfoque diferencial durante el momento	0.25	0.47	100	\$ 30.228.600	\$ 29.642.000	385	385	0.00
159	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	mantener la estrategia de cumplimiento con enfoque diferencial durante el momento	0.25	0.49	100	\$ 48.254.287	\$ 47.634.287	385	385	0.00
160	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	mantener la estrategia de línea de promoción y mantenimiento de la salud en el tema de planificación familiar, con enfoque diferencial durante el momento	0.25	0.44	100	\$ 30.795.600	\$ 30.815.000	385	385	0.00
161	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión de riesgos de enfermedades emergentes, reemergentes y desconocidas	mantener la estrategia de fortalecimiento de los centros de salud y de los establecimientos de salud durante el momento	0.25	0.50	100	\$ 52.732.407	\$ 52.732.407	385	385	0.01
162	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión de riesgos de enfermedades emergentes, reemergentes y desconocidas	mantener la estrategia de fortalecimiento de los centros de salud y de los establecimientos de salud durante el momento	0.25	0.50	100	\$ 36.583.609	\$ 36.583.009	385	385	0.00
163	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión de riesgos de enfermedades emergentes, reemergentes y desconocidas	realizar el desarrollo de capacidad al talento humano en salud de las redes de salud pública sobre protocolos y procedimientos de prevención y control de las zoonosis durante el momento	0.25	0.42	100	\$ 12.771.000	\$ 12.771.000	385	385	0.00



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



NTC ISO 9001:2015

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

PÁGINA 52 DE 293

154	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desastres	mantener la estrategia Colombia libre de enfermedades en el distrito de Barrancabermeja durante el cuarenta	0,25	0,54	100	\$ 77,626,000	\$ 77,626,000	365	365	0,01
155	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desastres	desarrollar el potencial humano en salud de las pp y equipar del distrito sobre los patrones que hacen parte del programa de tuberculosis durante desarrollo de	0,25	0,54	100	\$ 93,283,000	\$ 93,283,000	365	365	0,01
156	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desastres	desarrollar el potencial humano en salud de las pp y equipar del distrito sobre protocolos y lineamientos en prevención y control de lepra durante el cuarenta	0,25	0,51	100	\$ 13,071,334	\$ 13,771,000	365	365	0,00
157	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y catástrofes	mantener la preparación de regulaciones eficientemente solucionados durante el cuarenta	4,000,00	6,884,50	100	\$ 949,406,000	\$ 992,466,666	365	365	0,04
158	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud	mantener la estrategia de vigilancia programas de salud en la población	0,25	0,35	100	\$ 15,697,500	\$ 19,697,500	365	365	0,00
159	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud	mantener la estrategia de cero muertes con enfoque diferencial en el cuidado de la primera infancia	0,25	0,35	100	\$ 15,697,500	\$ 19,697,500	365	365	0,00
160	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud	mantener la estrategia de tres muertes claves para la prevención de la enfermedad diarreica aguda en menores de 5 años durante el cuarenta	0,25	0,36	100	\$ 15,697,500	\$ 19,887,200	365	365	0,00
161	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud	mantener la estrategia de monitoreo claves para la prevención de la infección respiratoria aguda en menores de 5 años durante el cuarenta	0,25	0,36	100	\$ 15,697,500	\$ 19,697,500	365	365	0,00
162	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud	mantener la estrategia de cero muertes durante el cuarenta	0,25	0,51	100	\$ 52,328,287	\$ 52,328,287	365	365	0,01
163	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	mantener la estrategia integral para la prevención de las enfermedades no transmisibles con enfoque diferencial durante el cuarenta	0,25	0,54	100	\$ 18,006,307	\$ 18,006,207	365	365	0,00



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



**NTC ISO 9001:2015**

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

**PÁGINA 53 DE 293**

106	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	Implementar la estrategia de salud en niños menores de 14 años, con el fin de mantener los riesgos en evaluación etológica diferencial	0,25	0,30	100	\$ 88.900,00	\$ 88.900,00	385	318	0,01
107	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	Mantener una estrategia integral para la prevención de cáncer infantil con enfoque diferencial durante el embarazo	0,25	0,56	100	\$ 14.810,19	\$ 14.810,19	385	385	0,00
108	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	Mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de pulmón con enfoque diferencial durante el embarazo	0,25	0,56	100	\$ 4.339,00	\$ 4.339,00	385	318	0,00
109	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	Mantener una estrategia integral para la prevención de cáncer de próstata con enfoque diferencial durante el embarazo	0,25	0,56	100	\$ 4.339,00	\$ 4.339,00	385	318	0,00
110	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	Mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de mama con enfoque diferencial durante el embarazo	0,25	0,50	100	\$ 28.233,774	\$ 28.233,774	385	318	0,00
111	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	Mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de cuello uterino con enfoque diferencial durante el embarazo	0,25	0,56	100	\$ 4.399,80	\$ 4.399,80	385	318	0,00
112	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	Mantener una estrategia integral para la prevención de enfermedades hipertensivas con enfoque diferencial y durante el embarazo	0,25	0,56	100	\$ 8.963,305	\$ 8.963,305	385	318	0,00
113	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de gestión de riesgos en temas de trastornos mentales	Implementar la estrategia pautas de atención, escuelas de padres y dilogos de parais para la prevención de la violencia familiar durante el embarazo	0,25	0,42	100	\$ 41.972,254	\$ 41.972,254	385	385	0,00
114	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Mantener la estrategia de D. habilidades para la vida durante el embarazo	0,25	0,30	100	\$ 58.682,865	\$ 58.682,865	385	318	0,01
115	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Mantener la estrategia familiar fuertes "amor y respeto" durante el embarazo	0,25	0,25	100	\$ 60.765,283	\$ 60.765,283	385	318	0,01
116	Linea Estrategia III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Publica	Salud Publica	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Mantener operativa la línea de salud mental 2017 durante el embarazo	0,25	0,45	100	\$ 87.488,000	\$ 87.488,000	385	318	0,01



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**PROCESO AUDITOR**

**100-21-271**

**VERSIÓN: 01**



**NTC ISO 9001:2015**

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

**PÁGINA 54 DE 293**

185	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	mantener la estrategia de identificación, prevención y comunicación de riesgos; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de interés de salud establecidos en el área y por la manera operativa del sistema de abordaje integral de los videoconferencias de caso y soporte de las reuniones, ritos, ritos y actividades; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de videoconferencias notificados en riesgo y otros casos de interés.	0,25	0,45	100	\$ 49.283,361	\$ 43.660,091	365	365	0,01
186	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	mantener la estrategia de identificación, prevención y comunicación de riesgos; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de interés de salud establecidos en el área y por la manera operativa del sistema de abordaje integral de los videoconferencias de caso y soporte de las reuniones, ritos, ritos y actividades; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de videoconferencias notificados en riesgo y otros casos de interés.	0,25	0,35	100	\$ 84.828,794	\$ 56.977,275	365	365	0,01
187	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	mantener la estrategia de identificación, prevención y comunicación de riesgos; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de interés de salud establecidos en el área y por la manera operativa del sistema de abordaje integral de los videoconferencias de caso y soporte de las reuniones, ritos, ritos y actividades; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de videoconferencias notificados en riesgo y otros casos de interés.	0,25	0,01	100	\$ 42.215,625	\$ 29.967,500	365	365	0,00
188	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	mantener la estrategia de identificación, prevención y comunicación de riesgos; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de interés de salud establecidos en el área y por la manera operativa del sistema de abordaje integral de los videoconferencias de caso y soporte de las reuniones, ritos, ritos y actividades; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de videoconferencias notificados en riesgo y otros casos de interés.	0,25	0,45	100	\$ 750.762,221	\$ 51.388,500	365	365	0,01
189	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	mantener la estrategia de identificación, prevención y comunicación de riesgos; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de interés de salud establecidos en el área y por la manera operativa del sistema de abordaje integral de los videoconferencias de caso y soporte de las reuniones, ritos, ritos y actividades; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de videoconferencias notificados en riesgo y otros casos de interés.	0,25	0,35	100	\$ 371.893,374	\$ 243.016,697	365	365	0,04
190	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	mantener la estrategia de identificación, prevención y comunicación de riesgos; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de interés de salud establecidos en el área y por la manera operativa del sistema de abordaje integral de los videoconferencias de caso y soporte de las reuniones, ritos, ritos y actividades; mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de videoconferencias notificados en riesgo y otros casos de interés.	0,25	0,45	100	\$ 413.428,280	\$ 31.940,500	365	365	0,00
191	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con zoonosis	mantener una estrategia integral de prevención y control de la rabia animal	0,25	0,20	100	\$ 518.400,000	\$ 51.964,000	365	365	0,01
192	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	mantener la estrategia de vigilancia y factores de riesgo ambientales que afectan la salud	0,25	0,40	100	\$ 25.847,425	\$ 25.847,425	365	365	0,00
193	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	mantener la estrategia de vigilancia y seguimiento a las condiciones de la calidad del agua potable consumo	0,25	0,41	100	\$ 80.355,254	\$ 75.371,078	365	365	0,01
194	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	mantener la estrategia de inspección, vigilancia y control para alimentos y ambientes químicos	0,25	0,27	100	\$ 82.900,000	\$ 71.550,000	365	365	0,01



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



**NTC ISO 9001:2015**

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**PÁGINA 55 DE 293**

155	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	mantener la estrategia de vigilancia efectiva de riesgo ambiental que abarca la salud	0,26	0,04	100	\$ 97.875,000	\$ 93.038,000	365	316	0,01
156	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	mantener la estrategia de vigilancia efectiva de riesgo ambiental y seguimiento a las condiciones de la calidad del agua para el consumo	0,26	0,07	100	\$ 18.075.000	\$ 12.025.000	365	316	0,01
157	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	mantener la estrategia de vigilancia y control sanitario en establecimientos y espacios que pueden generar riesgo para la	0,26	0,07	100	\$ 14.807,500	\$ 12,027,500	365	316	0,00
158	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Salud Pública	Salud Pública	Salud y protección social	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones	mantener una estrategia integral de prevención y control de tabaquismo	0,26	0,04	100	\$ 128.890,000	\$ 125.360,000	365	316	0,01
159	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Salud y protección social	Servicio de atención en salud a la población	mantener operando la ruta moderna para la atención de migrantes que ingresan al municipio	9,006	240,00	100	\$ 83.393,539	\$ 33.991,431	365	316	0,01
200	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Salud y protección social	Servicio de atención en salud a la población	mantener la continuidad en la cobertura de la población afiliada, segura base de datos para el desarrollo de	29,775,006	193,232,339	100	\$ 21.09.262.332,036	\$ 20.530.139.725	365	316	21,27
201	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Salud y protección social	Servicios de información implementados	mantener la base de datos de afiliados al régimen subsidiado de salud para extraer el cobro derivado de la unidad de pago por captación subsidiada (UCPS)	0,26	0,06	100	\$ 14.736,444	\$ 38.100,000	365	316	0,00
202	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Salud y protección social	Hospitales de primer nivel de atención mejorados	Abocar centros de salud del distrito de Barrancabermeja durante el año 2016	0,06	75,85	100	\$ 189.047,228	\$ -	365	316	
203	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Salud y protección social	Hospitales de primer nivel de atención mejorados	Desarrollar la infraestructura hospitalaria de primer nivel de atención, para la prestación de servicios de salud a la población incluye centros de salud, puestos de salud e infocentros como foci de prestación de	0,06	810,00	100	\$ 2.375.873,339	\$ 2.343.336,418	365	316	
204	Línea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Salud y protección social	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población	Mantener el cumplimiento de indicadores de calidad, producción y financieros de la sala	0,26	0,42	100	\$ 1.024.443,239	\$ 1.023.341,999	365	316	0,17



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



**NTC ISO 9001:2015**

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

**PÁGINA 56 DE 293**

285	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Infraestructura educativa en el área rural	Realizar una asesoría técnica a los establecimientos educativos oficiales, centros de desarrollo comunitario y espacios educativos del sector oficial de la zona Urbana y Rural del distrito de	15,00	20,25	100	\$ 21.955.823,2109	\$ 21.746.558,193	365	365	3,25
286	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Infraestructura educativa construida	Continuar con el mantenimiento y/o reparación de las instalaciones del sector Oficial de la zona Urbana y Rural del distrito de	0,78	0,25	33,33	\$ 68.682.607,2876	\$ 32.380.810,924	365	368	6,97
287	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Garantizar la estrategia de Alimentación Escolar según los criterios de Fortalecimiento, en los establecimientos del sector oficial de la zona Urbana y Rural del distrito de	32.000,00	65.492,90	100	\$ 34.396.622,007	\$ 31.674.229,418	365	365	3,17
288	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Mantener el número de estudiantes beneficiarios del transporte escolar oficial de la zona Urbana y Rural del distrito de	12.559,00	9.101,30	98,51	\$ 6.705.791,622	\$ 6.705.791,623	365	365	0,85
289	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio educativo	Garantizar la prestación de servicio de la zona urbana (23) instituciones Educativas oficiales de la zona Urbana y Rural del distrito de Boavita	21,00	56,00	100	\$ 221.661.100,760	\$ 238.760.175,404	365	368	22,51
290	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio de acompañamiento a los docentes para fines pedagógicos	Garantizar la permanencia en los centros (107) de los docentes oficiales de la zona Urbana y Rural del distrito de Boavita	107,00	69,50	100	\$ 848.510,378	\$ 848.510,378	365	365	0,09
291	Linea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio de apoyo pedagógico para la planeación de la educación inicial, preescolar, básica y media	Brindar atención a estudiantes de preescolar, básica y media con barreras para el aprendizaje y la participación escolar de los establecimientos educativos oficiales de la zona Urbana y Rural del distrito de Boavita	21,00	50,75	100	\$ 386.207,2130	\$ 680.754,276	365	368	0,07



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



NTC ISO 9001:2015

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

PÁGINA 57 DE 293

Linea Estratégica II (Inclusión, Equidad e Igualdad)	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio educativo	Implementar acciones de fortalecimiento institucional en los Establecimientos Educativos de la zona Urbana y rural del Distrito de Barrancabermeja.	2100	49.08	100	\$ 22.725.084,210	\$ 22.288.782,107	365	365	2,31
240	Linea Estratégica II (Inclusión, Equidad e Igualdad)	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media	Asesoría en la preparación de las PROYECTOS CIECEN a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zona Urbana y Rural del Distrito de Barrancabermeja.	2.940,00	3,079,00	100	\$ 855,010,002	\$ 855,010,002	365	365	0,09
241	Linea Estratégica II (Inclusión, Equidad e Igualdad)	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio de educación informal	Formar y capacitar a los Estudiantes y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos del sector oficial de la zona Urbana y Rural del Distrito de Barrancabermeja.	1.462,00	1,976,00	100	\$ 454.802,000	\$ 454.802,000	365	365	0,05
242	Linea Estratégica II (Inclusión, Equidad e Igualdad)	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio educativo de promoción del bilingüismo	Fomentar las competencias comunicativas del inglés como idioma oficial en los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del sector oficial de la zona Urbana y Rural del Distrito de Barrancabermeja.	1.000,00	7,500,00	100	\$ 306.605,000	\$ 316.749,867	365	365	0,10
243	Linea Estratégica II (Inclusión, Equidad e Igualdad)	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media	Fomentar los eventos pedagógicos, deportivos y culturales de la comunidad pedagógica la	8,00	20,00	100	\$ 1.011.986,901	\$ 1.274.831,961	365	365	0,14
244	Linea Estratégica II (Inclusión, Equidad e Igualdad)	Calidad y fomento de la educación superior	Educación	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	Crear un mecanismo durante el cual se otorguen becas a población de la zona Urbana y Rural del Distrito de Barrancabermeja.	40,00	10.000,00	270,03	\$ 6.857.304,000	\$ 6.854.977,672	365	365	0,68
245	Linea Estratégica II (Inclusión, Equidad e Igualdad)	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Tecnologías de la información y las comunicaciones	Servicio de acceso zonas digitales	Fomentar, actualizar y/o implementar sitios (E) zonas digitales (E) de carácter	2,00	3,00	100	\$ 62.664,722	\$ 10.000,000	365	365	0,01
246	Linea Estratégica II (Inclusión, Equidad e Igualdad)	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	Tecnologías de la información y las comunicaciones	Servicio de Asistencia Técnica	Realizar cursos (4) acciones de fortalecimiento institucional durante el subperíodo	1,00	1,00	100,00	\$ 214.902,000	\$ 212,410,000	365	365	0,02
247	Linea Estratégica II (Inclusión, Equidad e Igualdad)	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cultura	Servicio de promoción de actividades culturales	Apoyar y promover la realización y ejecución de obras y obras (E) de carácter artístico y cultural	35,00	59,00	100	\$ 7.029.058,583	\$ 7.010.033,263	365	365	0,80



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



**NTC ISO 9001:2015**

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**PÁGINA 58 DE 293**

221	Linea Estratégica III Inclusión, Equidad e Igualdad	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cultura	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	Fortalecer el sector cultural a través de la entrega de recursos venen (330) destinados a los diferentes creadores y artistas culturales que promuevan el desarrollo comunitario y exposición de las diferentes expresiones artísticas y culturales durante el	80.00	140.00	100	\$ 392.547,440	\$ 753.314,000	315	365	0,10
222	Linea Estratégica III Inclusión, Equidad e Igualdad	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cultura	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	Fortalecer a los actores del sector cultural, posiblemente a través de la asistencia técnica y el acompañamiento de los procesos administrativos, y fortalecer las instituciones del sector cultural, durante el	800.00	1300.00	100	\$ 967.200,000	\$ 962.470,000	315	365	0,09
223	Linea Estratégica III Inclusión, Equidad e Igualdad	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cultura	Servicio bibliotecarios	Aumentar el número de circuitos cinecine (1 ESU) el número de beneficiarios a través de las actividades que se realicen en las bibliotecas públicas	1150.00	930.00	86,09	\$ 956.891,520	\$ 823.863,196	315	365	0,09
224	Linea Estratégica III Inclusión, Equidad e Igualdad	Generación de la información geográfica del territorio nacional	Generación de la información geográfica del territorio nacional	Cultura	Servicio de educación formal en áreas artísticas y culturales	Aumentar el número de beneficiarios de las actividades de formación artística y cultural durante el	975.00	1475.00	100	\$ 1.523.307,440	\$ 1.485.802,390	315	365	0,16
225	Linea Estratégica III Inclusión, Equidad e Igualdad	Generación de la información geográfica del territorio nacional	Generación de la información geográfica del territorio nacional	Cultura	Infraestructuras culturales dotadas	Dar el costo (R) de las actividades con material didáctico, pedagógico, bibliográfico y multimedia	2.00	4.00	20,00	\$ 3.822.294,505	\$ -	315	365	0
226	Linea Estratégica III Inclusión, Equidad e Igualdad	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cultura	Servicio de apoyo financiero para creaciones y gestiones culturales	Fortalecer y dignificar al sector cultural a través del programa de beneficios económicos	28.00	28.00	100,00	\$ 468.473,687	\$ 395.946,472	315	365	0,04
227	Linea Estratégica III Inclusión, Equidad e Igualdad	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Cultura	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	Desarrollar programas de formación y capacitación artística, cultural, de valores y emprendimientos	500.00	500.00	100,00	\$ 944.472,520	\$ 944.472,520	315	365	0,01
228	Linea Estratégica III Inclusión, Equidad e Igualdad	Cesión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano	Cesión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano	Cultura	Servicio de restauración del patrimonio cultural material inmueble	Realizar diez (10) acciones de intervención de bienes de patrimonio cultural para su protección y	0.00	0.00		\$ 1420,996	\$ -	315	365	



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



NTC ISO 9001:2015

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

PÁGINA 59 DE 293

Código	Descripción de la línea estratégica	Objetivo	Indicador	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
225	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano	Cultura	Servicio de educación informal en asuntos patrimoniales	125,00	65,00	100	\$ 70,399	\$ -	365	365	0
230	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Inclusión social y reconciliación	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de economías comunitarias protectoras de derechos	2,00	117,00	100	\$ 98,940,074	\$ 90,700,000	365	365	0,01
231	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Inclusión social y reconciliación	Servicio de asistencia técnica en el rol de políticas públicas de familias y otras relacionadas	2,00	325	100	\$ 945,502,000	\$ 864,426,866	365	365	0,10
232	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Inclusión social y reconciliación	Servicio de promoción de temas de diálogo relacional y desarrollo autonómico	2,00	11,452,00	100	\$ 792,200,000	\$ 647,536,850	365	365	0,08
233	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Inclusión social y reconciliación	Servicio de promoción integral a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	3,000,00	12,273,00	100	\$ 21,900,000	\$ 21,900,000	365	365	0,00
234	Línea Estratégica III Inclusion, Equidad e igualdad	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inclusión social y reconciliación	Servicio de gestión de datos sociales para la población vulnerable	63,00	90,650	100	\$ 1,070,000,000	\$ 955,002,000	365	365	0,10



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01



NTC ISO 9001:2015

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

PÁGINA 60 DE 293

220	Linea Estratégica III Inklusión, Equidad e igualdad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y reconciliación	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Implementar acciones para la promoción y ejecución de la política pública de mujer y equidad de género dando cumplimiento a los planes educativos, talleres, capacitaciones y representaciones; no violencia, salud mental y reproducción, cultura, nuevas tecnologías.	4.200.00	16.997.00	100	\$ 235.253.40	\$ 17.910.000	385	365	0.02
221	Linea Estratégica III Inklusión, Equidad e igualdad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y reconciliación	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Apoyar la creación de beneficiarios de la Dirección de Transmisión de Moratorias de la orden nacional.	10.557.00	40.057.00	100	\$ 75.000.00	\$ 81.400.000	385	365	0.01
222	Linea Estratégica III Inklusión, Igualdad e equidad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y reconciliación	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Desarrollar un conjunto de acciones coordinadas para la optimización de la oferta instruccional dirigida a los beneficiarios atendidos por un Centro de Atención.	3.000.00	12.156.00	100	\$ 127.720.000	\$ 124.056.642	385	365	0.01
223	Linea Estratégica III Inklusión, Equidad e igualdad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y reconciliación	Servicio de información implementado	Realizar una TI gestión para la creación del Observatorio de Mujeres víctimas de Barrancabermeja.	0.25	0.50	100	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	385	365	0.00
224	Linea Estratégica III Inklusión, Equidad e igualdad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y reconciliación	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Elaborar un TI mecanismo de articulación intersectorial para la gestión, diseño e implementación de la estrategia Mujeres Jóvenes de Paz y Convivencia enfocada en la promoción de la paz, la reconciliación y la convivencia pacífica en comunidades.	0.95	1.00	100	\$ 35.000.000	\$ 50.000.000	385	365	0.00
225	Linea Estratégica III Inklusión, Equidad e igualdad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inklusión social y reconciliación	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Implementar un TI mecanismo de articulación intersectorial que fomente la participación plena y efectiva de las mujeres, su inclusión política y ejercicio de los derechos de ciudadanía, mejorando un enfoque de prevención y acción para la eliminación de la violencia.	0.25	2.00	100	\$ 20.000.000	\$ 18.000.000	385	365	0.00



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

100-21-271

**PROCESO AUDITOR**

VERSIÓN: 01

NTC ISO 9001:2015

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

PÁGINA 61 DE 293



240	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inclusión social y reconciliación	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Implementar un (1) mecanismo de atención intersectorial que fomente la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de género en la toma de decisiones políticas, administrativas, judiciales y laborales, incorporando un enfoque de prevención y acción para la eliminación de la violencia contra las mujeres	0.25	2.00	100	\$ 38.000,000	\$ 38.000,000	385	385	0.00
241	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Inclusión social y reconciliación	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Implementar un (1) mecanismo de atención intersectorial para el desarrollo de acciones de sensibilización, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el marco de la Ley 1257 de 2008.	1.00	7.042.50	100	\$ 653.682,814	\$ 342.053,204	385	316	0.07
242	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Inclusión social y reconciliación	Servicio de atención y reconciliación integral al adulto mayor	Bando un programa de atención integral con dignidad a las personas mayores de los centros de vida y centros de bienestar del distrito de Barrancabermeja	0.750.00	3.362.50	100	\$ 11.745.440,003	\$ 9.074.933,028	385	385	1.19
243	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Inclusión social y reconciliación	Servicio de atención y reconciliación integral a personas con discapacidad	Implementar Programas de formación, de formación a personas con discapacidad y sus familiares en el marco de la política pública de discapacidad (SODAS) acorde a LOO de 2011	90.000	1.891.50	100	\$ 950.020,000	\$ 281.834,340	385	385	0.05
244	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Inclusión social y reconciliación	Servicio de atención de oferta social para la población vulnerable de calle	Realizar docencias (DOC) interseccionales a los habitantes en condición de Calle del distrito de Barrancabermeja en el municipio	50.000	34.000	100	\$ 361.020,000	\$ 341.050,000	385	316	0.04
245	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Deporte y Recreación	Servicio de mantenimiento a la actividad física y deportiva	Intervenir y mantener en operación (SO) escenarios deportivos	22.000	25.000	100	\$ 4.458.543,435	\$ 4.305.458,000	385	316	0.45
246	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Deporte y Recreación	Parques recreativos adecuados	Realizar obras (O) para recreación en escenarios deportivos	2.000	2.000	100.000	\$ 4.743.901,127	\$ 4.547.036,074	385	316	0.48
247	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Deporte y Recreación	Documentos normativos	Formular y presentar la Política Pública de Deporte, la Planación, la educación Física, Actividad Física y Aprovechamiento del tiempo libre	1.000	1.000	100.000	\$ 5.000,000	\$ 5.000,000	385	316	0.00
248	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Deporte y Recreación	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Apoyar e incentivar la actividad física y deportiva a través de programas de apoyo participativos, distancias y apoyos deportivos	10.000	1545.000	100	\$ 293.202,217	\$ 293.202,217	385	316	0.03
249	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Deporte y Recreación	Documentos normativos	Realizar obras (O) acciones de fortalecimiento institucional	1.000	1.000	100.000	\$ 3.476.619,232	\$ 2.725.638,046	385	316	0.35
250	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Deporte y Recreación	Servicio de educación informal en recreación	Realizar obras (O) obras de capacitación	1.000	1.000	100	\$ 100.000,000	\$ 100.000,000	385	385	0.01
251	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Deporte y Recreación	Servicio de Escuelas Deportivas	Crear e implementar alianzas educativas de formación deportiva	1.000	2.000	100	\$ 3.000.000,000	\$ 1.800.000,000	385	316	0.18
252	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Deporte y Recreación	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Organizar eventos deportivos durante el año	2.500.000	33.565.000	100	\$ 1.400.501,376	\$ 890.203,572	385	316	0.14
253	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Deporte y Recreación	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Implementar cuatro (4) programas recreativos, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre con inclusión y equidad	4.000	8.000	100	\$ 2.045.316,034	\$ 1.936.146,894	385	385	0.21
254	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Formación y preparación de deportistas	Formación y preparación de deportistas	Deporte y Recreación	Canchas de alto rendimiento mejoradas	Realizar adecuaciones para mejorar las condiciones de canchas de fútbol durante el periodo	2.000	1.000	50.000	\$ 8.207.503	\$ -	385	316	0
255	Linea Estratégica II Inclusion, Equidad e Igualdad	Formación y preparación de deportistas	Formación y preparación de deportistas	Deporte y Recreación	Servicio de apoyo financiero a atletas	Implementar un (1) programa de estímulos para la preparación de deportistas y para deportistas	1.000	1.000	100.000	\$ 100.000,000	\$ 100.000,000	385	316	0.02

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 62 DE 293</b>	



#### 8.4 MUESTRA CONTRACTUAL

La contratación del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia 2025, ascendió a la suma de \$ 181.448.802.185,12 (Recursos del orden distrital), de este valor se aplicó para la selección de la muestra el método estadístico aleatorio simple a través del registro PT 08-PF. La población total de contratación es de 4.827 contratos y la muestra representativa seleccionada es de 50 contratos.

Se seleccionaron 50 contratos que son equivalentes a una materialidad del 20% es decir, \$36.034.830.991 del total de la contratación del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia 2025.

Para la selección de la muestra de los contratos de la vigencia 2025 del Municipio de Barrancabermeja, se tomó como base la relación de contratos enviados por la entidad dando como resultado la siguiente cantidad: Muestra seleccionada 50 contratos como lo muestra el cuadro N°1, que se presenta a continuación:

#### Selección de la muestra Contractual vigencia 2025

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	100-21-257 Versión 01 Página 1 de 1	
<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>			
<b>Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo</b>			
Control Fiscal Micro			
Entidad o Asunto auditado	Administración Central		
Periodo auditado	2025		
Preparado por (auditor)	Lorevasser Rivas Mencia		
Fecha: Día/Mes/Año	8 de 20		
Revisado por (Lider equipo auditor)	Lina Deyanni Canavaj Guzmán		
Fecha:	8 de 20		
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>			
Contratación	Recursos propios		
Tamaño de la Población (N)	4.827		
Porcentaje (p)	5,9%		
Proporción de Éxito (P')	95,0%		
Proporción de Fracaso (Q=1-P')	5,0%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96		
<b>PROPORCIÓN DE ÉXITO ENTONCES Z</b>			
Si Confianza entre 90% y 99%			
Entre 1,64 y 2,58			
Muestra para Poblaciones $n = \frac{P' \cdot Q' \cdot Z^2 \cdot N}{(N \cdot E') + (Z^2 \cdot P' \cdot Q')}$			
<b>EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA CONTRATACIÓN O POBLACIONES</b>			
1. En ocasiones resulta de más relevancia la forma como se elige la muestra, que el mismo tamaño de la muestra. 2. Existen varios métodos para la obtención del tamaño de la muestra a saber: Aleatorio o probabilístico, por proporción por conglomerados, etc. 3. Se debe garantizar la representatividad de la población en la muestra, de acuerdo a lo establecido en el "Instruccivo técnico para la clasificación y establecimiento de la muestra de auditoría a evaluar", en la Hoja "INSTRUCTIVO TÉCNICO" de este documento.			

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 63 DE 293</b>	

Adicionalmente, es pertinente precisar que, en el marco del proceso auditor, se realizaron ajustes a la muestra inicialmente seleccionada. En este sentido, se incorporó el contrato No. 4878-2024, el cual había sido incluido en el informe de auditoría de la vigencia 2024, en razón a que se encontraba en ejecución y quedó programado para su verificación en la presente auditoría.

De igual forma, y en atención a las denuncias allegadas e incorporadas al proceso auditor de la vigencia 2025, las cuales recaen sobre los contratos No. 2661-2025, No. 1166-2025 y No. 3728-2025, se precisa que los contratos No. 2661-2025 y No. 1166-2025 ya hacía parte de la muestra inicialmente seleccionada, mientras que el contrato No. 3728-2025 fue incorporado a la muestra, con el fin de garantizar su evaluación dentro del alcance del ejercicio auditor.

Los contratos de **Prestación de Servicios** revisados según selección de la muestra entregada son los números: 0778-25, 0824-25, 0845-25, 0898-25, 1152-25, 1439-25, 1626-25, 1796-25, 2048-25, 2799-25, 2931-25, 3285-25, 3331-25, 3513-25, 3688-25, 4497-25, 4849-25, 0531-25, 0659-25, 1644-25, 2088-25, 3325-25, 3555-25, 3642-25 y 3966-25.

Consecutivo	No. Contrato	Objeto	Valor Total
1.	0778-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN DESDE LA OFICINA ASESORA DE PRENSA COMUNICACIONES Y PROTOCOLO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$18.000.000
2.	0824-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA EMPLEO, EN LA SECRETARÍA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.	\$11.200.000
3.	0845-25	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES	\$18.000.000

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 64 DE 293</b>

		EMANADAS DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS CRAV DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	
<b>4.</b>	0898-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) ELECTRÓNICO(A) ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS POLÍTICAS Y AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.	\$38.500.000 + Adición 1 \$17.500.000 = \$56.000.000
<b>5.</b>	1152-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) DE PRODUCCIÓN ESPECIALISTA, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUIDADO, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS DE FAUNA Y FLORA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE BARRANCABERMEJA	\$16.000.000
<b>6.</b>	1439-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS CON POSTGRADO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA.	\$28.000.000
<b>7.</b>	1626-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN DESDE EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN BIT, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$4.400.000
<b>8.</b>	1796-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL, PARA BRINDAR APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS Y/O QUE PARTICIPE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA	\$16.000.000

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 65 DE 293</b>

		INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	
<b>9.</b>	2048-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DESDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y TURÍSTICO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 10.000.000 + Adición 1 \$3.750.000 = \$13.750.000
<b>10.</b>	2799-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 9.500.000
<b>11.</b>	2931-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL "EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".	\$ 7.500.000
<b>12.</b>	3285-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES COMO GESTORES DE CONVIVENCIA DESDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN BARRANCABERMEJA	\$ 7.500.000
<b>13.</b>	3331-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DESCENTRALIZADA Y MÓVIL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DESDE LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD No. 1 ÍTEM 1.1, EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR EL SERVICIO DE LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 7.500.000

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 66 DE 293</b>

<b>14.</b>	3513-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	\$ 7.500.000
<b>15.</b>	3688-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISBEN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 6.666.666
<b>16.</b>	4497-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS REQUERIDAS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE BARRANCABERMEJA	\$ 4.800.000
<b>17.</b>	4849-25	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 50 #16-75 DEL BARRIO COLOMBIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 90.666.000
<b>18.</b>	0531-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA Y APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 20.000.000+ Adición 1 \$10.000.000 = \$30.000.000
<b>19.</b>	0659-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$16.000.000
<b>20.</b>	1644-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIBLIOTECA Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN LECTURA A CARGO DE LA BIBLIOTECA ANA JOAQUINA BERMÚDEZ DE CASTELLANOS DESDE LA	\$ 5.000.000

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 67 DE 293</b>

		SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	
<b>21.</b>	2088-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, DE SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO	\$ 6.000.000
<b>22.</b>	3325-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALISTA PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES, EN LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 13.500.000
<b>23.</b>	3555-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 10.383.333
<b>24.</b>	3642-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO, EN EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO; ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL	\$ 6.900.000
<b>25.</b>	3966-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO, EN EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO; ENCAMINADAS A LA	\$ 6.210.000

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 68 DE 293</b>

		PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO	
--	--	--	--

Los contratos de **Suministro** revisados según selección de la muestra entregada son los números: 2123-25, 2128-25, 1878-25, 1364-25, 2997-25, 0925-25, 2030-25, 3209-25, 2677-25, 1855-25, 1776-25.

Consecutivo	No. Contrato	Objeto	Valor Total
26.	2123-25	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$1.620.425.282 + Adición 1: \$598.659.345 = \$2.219.086.627
27.	2128-25	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DE PAPELERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$532.952.150 + Adición 1: \$264.999.500 = \$797.951.650
28.	1878-25	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$ 531.987.730 Adición 1: \$100.016.210 = \$ 632.003.940
29.	1364-25	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 530.000.000 Adición 1: \$ 265.000.000 = \$ 795.000.000
30.	2997-25	COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 500.000.000

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		<b>PÁGINA 69 DE 293</b>

<b>31.</b>	0925-25	SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE ASISTENCIA PERSONAL A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	\$ 246.533.030
<b>32.</b>	2030-25	SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES, PENSIONADOS TRABAJADORES OFICIALES FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES OFICIALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 60 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE 20222026 Y SUMINISTRO DE MONTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 037 DE 2025 ARTICULO 3 ACUERDO 7 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.	\$ 235.000.000 Adición 1: \$ 70.000.000 = \$ 305.000.000
<b>33.</b>	3209-25	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA SIMULACIÓN 34084 CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 227.834.028
<b>34.</b>	2677-25	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL PROGRAMA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	\$ 89.034.500
<b>35.</b>	1855-25	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	\$ 81.374.435 Adicional No 1: \$14.304.550 + Adicional No.2: \$13.278.556 = \$ 108.957.541
<b>36.</b>	1776-25	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$ 5.242.698

Los contratos de **tipologías varias** revisados según selección de la muestra entregada son los números: 3728-25, 2661-25, 4878-24, 1166-25, 3236-25, 0523-25 y 0524-25.

Consecutivo	No. Contrato	Objeto	Valor Total
-------------	--------------	--------	-------------

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 70 DE 293</b>

<b>37.</b>	3728-25	ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 303-84792, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO	\$11.558.048.200
<b>38.</b>	2661-25	SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$5.730.343.380
<b>39.</b>	4878-24	APOYO A LOS HOGARES DE PASO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1.460.139.887,50 + Adición 1: \$ 728.879.494,50 = \$2.189.019.382
<b>40.</b>	1166-25	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DE LA MEMORIA E IDENTIDAD CULTURAL A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2025	\$6.050.192.338
<b>41.</b>	3236-25	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	Sistema General de Participaciones – SGP: \$165.212.546 Recursos Propios: \$817.344.814 = \$982.557.360
<b>42.</b>	0523-25	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEMESTRE A 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	\$818.092.660 Recursos propios: \$490.855.596 Aportes de la UDI: \$327.237.064

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		<b>PÁGINA 71 DE 293</b>

<b>43.</b>	0524-25	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEMESTRE A 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$590.030.964 Recursos propios: \$413.021.674,8 Aportes de la UCC \$177.009.289,2
<b>44.</b>	2986-25	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEMESTRE B 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$ 662.904.577 Recursos Propios: \$397.742.746,20 Aportes de la UDI: \$265.161.830,80
<b>45.</b>	2987-25	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE B 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	\$ 553.837.200 Recursos Propios: \$385.541.315 Aportes de Praxis: \$168.295.885
<b>46.</b>	0576-25	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE A 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$ 512.864.550 Recursos Propios: \$ 359.005.185 Aportes de Praxis: \$ \$153.859.365
<b>47.</b>	1823-25	ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA ACTUALIZAR LA INGENIERÍA DE DETALLE DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL MUELLE FLUVIAL, COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	\$ 314.900.418
<b>48.</b>	0667-25	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE A 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE	\$ 430.794.000 Recursos Propios: \$ 301.555.800 Aportes de Fundesmag:

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 72 DE 293</b>

		VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$129.238.200
49.	3047-25	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE B 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$ 469.585.892 Recursos Propios: \$ 285.351.535 Aportes de College: \$184.234.356

El contrato de **Obra** revisado según selección de la muestra entregada es el número: 4019-25, 2734-25 y 4072-25

Consecutivo	No. Contrato	Objeto	Valor Total
50.	4019-25	ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MERCADO PESQUERO LA RAMPA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$405.953.171 + Adición 1: \$159.634.787 = \$561.837.126,15
51.	2734-25	MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO E HIDRÁULICO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL REAL DE MARES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$ 332.723.262 + Adición 1: \$161.044.205 = \$493.767.467
52.	4072-25	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO SEDE E - SANTA ISABEL, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	\$ 85.726.196

### Evaluación de la gestión contractual

Respecto a la revisión de la Gestión de Contractual, el puntaje que obtuvo de Eficacia fue de 81,90%, eficiencia fue de 80,85% y economía 81,75%;

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 73 DE 293</b>

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	4.827	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	38.348.119.723
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	38.348.119.723
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	52	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>81,90%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>EFICIENCIA</b>		<b>80,85%</b>	<b>EFICIENTE</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>81,75%</b>	<b>ECONOMICO</b>

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Los contratos de la muestra seleccionada fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, evidenciándose las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 1 – DEBILIDADES EN LA CALIDAD, CONSISTENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL SUMINISTRADA - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:** En el desarrollo del proceso auditor, específicamente en la fase de solicitud y revisión de la información contractual, se evidenciaron inconsistencias en la calidad y confiabilidad de la información suministrada por la entidad. En la primera entrega, se remitió una relación de contratos identificados como financiados con recursos propios; no obstante, al verificar dicha información en campo, se constató que varios de estos contratos no correspondían a dicha fuente de financiación.

En razón de lo anterior, se requirió a la entidad una segunda entrega de información, solicitando la depuración y ajuste de la base contractual, teniendo en cuenta

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 74 DE 293</b>	

además que un número significativo de contratos se encontraba en ejecución, suspendidos o en condiciones que impedían su evaluación dentro del alcance de la auditoría. Sin embargo, en la nueva remisión se evidenció la exclusión de contratos que debían hacer parte de la muestra, generando una delimitación inadecuada de la información y afectando la integridad de la misma.

De igual forma, la información reportada por la Administración Central en el aplicativo SIA Contralorías, formato F13A\_CMB – Contratación, no cumple con los criterios de suficiencia ni calidad, debido a su carácter incompleto y a inconsistencias en su registro. Se evidenció una inadecuada clasificación en la “Fuente de recursos”, al identificarse contratos registrados como financiados con recursos propios pese a corresponder a otras fuentes. Así mismo, se observaron inconsistencias en las fechas reportadas, al encontrarse contratos con fechas de finalización anteriores a su inicio, lo cual afecta la veracidad, coherencia y confiabilidad de la información.

**CRITERIO:** De conformidad con los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, la administración de los recursos públicos debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, economía y eficacia. Así mismo, el principio de calidad de la información exige que esta sea completa, confiable, verificable y oportuna, de manera que permita el adecuado ejercicio del control fiscal.

En concordancia, las entidades públicas están obligadas a garantizar la veracidad e integridad de la información suministrada a los entes de control, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

**CAUSA:** La situación evidenciada podría obedecer a debilidades en los mecanismos internos de consolidación, validación y control de la información contractual, así como a deficiencias en la coordinación entre las dependencias responsables de su reporte, lo que genera inconsistencias en la clasificación, depuración y entrega de la información requerida.

**EFFECTO:** Las inconsistencias en la información suministrada afectan la confiabilidad, trazabilidad y oportunidad de los datos contractuales, limitando el adecuado ejercicio del control fiscal y la selección objetiva de la muestra auditada. Así mismo, generan reprocesos en el desarrollo de la auditoría, incrementan el

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 75 DE 293</b>	

riesgo de omitir información relevante y evidencian debilidades en la gestión administrativa de la entidad.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Sin perjuicio de reconocer la debilidad advertida en el suministro de la información contractual correspondiente a la vigencia 2025, esta entidad considera necesario dejar expresa constancia de la siguiente salvedad, con el propósito de contextualizar adecuadamente las circunstancias que rodearon la atención del requerimiento formulado por el ente de control.

En efecto, mediante el Oficio No. 0117 de fecha 04 de febrero de 2026, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja solicitó a esta dependencia la remisión de la relación de contratos celebrados con recursos propios durante la vigencia en cuestión. Sin embargo, es preciso señalar que en el referido requerimiento no se estableció condición alguna, ni se indicó de manera expresa, que los contratos objeto de reporte debían encontrarse en un estado específico de ejecución contractual, esto es, que hubieren sido terminados, liquidados o cerrados a la fecha de la solicitud.

En consecuencia, la información fue suministrada atendiendo el tenor literal del requerimiento, bajo el entendido de que debía reportarse la totalidad de la contratación suscrita con recursos propios, independientemente del estado en que se encontraran los respectivos contratos al momento de dar respuesta al mencionado oficio. Por lo anterior, esta entidad actuó de buena fe y en estricto apego al alcance de lo solicitado, razón por la cual la eventual omisión o diferencia en la información reportada no puede atribuirse en su totalidad a una falla de gestión interna, sino que obedece, en parte, a la falta de precisión técnica en la formulación del requerimiento por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Sin embargo, acatamos las recomendaciones dadas por el ente de control, a fin de propender por la mejora continua dentro del proceso de rendición de la información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 76 DE 293</b>	

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Frente a la respuesta presentada por la entidad, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación formulada, toda vez que la observación no se fundamenta exclusivamente en la inclusión de contratos en diferentes estados de ejecución contractual, sino en las inconsistencias, falta de confiabilidad y deficiencias en la calidad de la información suministrada y reportada por la entidad tanto en la etapa de atención de requerimientos como en el aplicativo SIA Contralorías.

Si bien la entidad manifiesta que el requerimiento inicial no precisó que los contratos debían encontrarse terminados, liquidados o cerrados, dicha circunstancia no guarda relación directa con las inconsistencias advertidas por el equipo auditor, consistentes en:

- i) Inclusión de contratos cuya fuente de financiación no correspondía a recursos propios.
- ii) Exclusión posterior de contratos que debían integrar la muestra auditada.
- iii) Deficiencias en la depuración de la información remitida.
- iv) Errores en el registro efectuado en el formato F13A\_CMB – Contratación del aplicativo SIA Contralorías, particularmente en lo relacionado con la clasificación de la fuente de recursos y las fechas contractuales reportadas.

En efecto, producto de la información inicialmente suministrada por la entidad, el equipo auditor seleccionó contratos que posteriormente debieron ser excluidos y reemplazados de la muestra de auditoría, al evidenciarse que no correspondían a recursos propios y, por ende, no eran de competencia dentro del alcance definido para el ejercicio auditor. Tal situación ocurrió, entre otros, con los contratos No. **0889-25**, cuya fuente de financiación correspondía al Ministerio del Deporte – Convenio 3547-24 COID 764-2024; Contrato No. **0425-25**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Educación Prestación de Servicios; y el contrato No. **4794-25**, respecto del cual la propia administración certificó, mediante documento de fecha 10 de marzo de 2026, que los recursos provenían del Ministerio de Minas y Energía, indicando además que la Administración Central no ostentaba

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 77 DE 293</b>	

la calidad de ejecutor del contrato, por lo cual no contaban con el expediente contractual del mismo.

Lo anterior evidencia que las inconsistencias identificadas no obedecieron a falta de precisión frente al estado contractual de los contratos requeridos, sino a deficiencias sustanciales en la clasificación, validación y verificación de la información contractual reportada por la entidad, particularmente respecto de la fuente de financiación de los contratos suministrados al equipo auditor.

En ese sentido, la observación no cuestiona la remisión de contratos en ejecución, suspendidos o no liquidados, sino la falta de consistencia, integridad y veracidad de la información entregada por la entidad, situación que afectó la trazabilidad y confiabilidad de la base contractual utilizada para el ejercicio auditor y generó reprocesos en la conformación y ajuste de la muestra de contratación.

Adicionalmente, el sujeto de control reconoce expresamente la “debilidad advertida en el suministro de la información contractual”, aceptación que ratifica la existencia de deficiencias en los mecanismos internos de consolidación, validación y control de la información contractual.

Ahora bien, respecto de la afirmación según la cual la situación obedeció parcialmente a una supuesta falta de precisión técnica del requerimiento efectuado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el equipo auditor considera que ello no exonera a la entidad de su deber de garantizar la calidad, integridad y exactitud de la información suministrada a los entes de control, más aún cuando la obligación de reportar información veraz y consistente constituye un deber inherente a los principios de transparencia, responsabilidad y calidad de la información que rigen la gestión pública y el control fiscal.

En consecuencia, se concluye que la respuesta presentada no desvirtúa los hechos observados, por cuanto persisten las inconsistencias identificadas en la información contractual reportada y suministrada durante el proceso auditor, razón por la cual la observación se mantiene.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 78 DE 293</b>

suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 2 - DEBILIDADES EN LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES PREVIO AL INICIO CONTRACTUAL – CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:** En la revisión del contrato de prestación de servicios No. 2799-2025, cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA”*, se evidenció que el acta de inicio fue suscrita el 25 de agosto de 2025; no obstante, la afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) se efectuó a partir del 27 de agosto de 2025, presentándose un periodo no cubierto de dos (2) días en el que el contratista desarrolló actividades sin cobertura efectiva en riesgos laborales.

**CRITERIO:** El artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015 señala que el contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas de prestación de servicios y el incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar. En concordancia, el artículo 2.2.4.2.2.6 del decreto señalado dispone que *“La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo”*.

**CAUSA:** La situación evidenciada podría obedecer a debilidades en la gestión, programación y control previo al inicio de la ejecución contractual por parte del contratante, quien conforme a la normatividad aplicable tiene la obligación de adelantar la afiliación del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales con antelación suficiente al inicio de actividades.

**EFECTO:** La situación descrita expuso al contratista a un periodo de ejecución sin cobertura efectiva en riesgos laborales, lo que pudo incrementar la eventual

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 79 DE 293</b>	

materialización de contingencias asociadas a accidente de trabajo o enfermedad laboral. Adicionalmente, podría generar para la entidad la asunción de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar, conforme al régimen aplicable, y evidencia la necesidad de fortalecer los controles previos al inicio de la ejecución contractual.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Administración Distrital, en el marco de su compromiso institucional con la transparencia, la legalidad y el adecuado manejo de los recursos públicos, reconoce como un deber fundamental la verificación previa y rigurosa del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se encuentra, de manera imperativa, la acreditación de la afiliación y cobertura vigente del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales ante la Aseguradora de Riesgos Laborales —ARL— correspondiente, como condición indispensable para la suscripción del acta de inicio y el efectivo comienzo de las actividades objeto del contrato.

En este sentido, se reafirma la voluntad de fortalecer los mecanismos de control previo y los procedimientos internos de verificación documental, con el fin de garantizar que ningún contratista de prestación de servicios dé inicio a sus actividades sin contar con la plena cobertura del sistema de seguridad social, salvaguardando así tanto los derechos del contratista como los intereses del Distrito y el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

No obstante, lo anterior, y con plena disposición de colaboración y transparencia frente al ente de control, esta entidad reconoce que en el caso objeto de observación se presentó un error de carácter humano en la gestión administrativa, consistente en la suscripción del acta de inicio del contrato de prestación de servicios con una antelación de dos (2) días respecto de la fecha en que el contratista contaba con cobertura efectiva ante su Aseguradora de Riesgos Laborales —ARL—. Dicha situación, si bien no refleja la voluntad institucional ni la práctica habitual de esta dependencia, implicó una inconsistencia entre la fecha de inicio contractual formalizada y las condiciones reales de aseguramiento del contratista al momento de la suscripción del referido instrumento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 80 DE 293</b>	

En virtud de lo expuesto, esta Administración asume con responsabilidad la ocurrencia del yerro señalado y manifiesta su firme compromiso de adoptar las medidas correctivas y preventivas pertinentes, orientadas a reforzar los controles internos en la etapa de inicio contractual, de modo que situaciones como la descrita no vuelvan a presentarse en el desarrollo de futuros procesos contractuales, garantizando en todo momento el respeto por los principios de legalidad, diligencia y protección de los derechos de quienes prestan sus servicios a la entidad.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada la respuesta presentada por la entidad, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación formulada, toda vez que la propia Administración Central reconoce expresamente que en el caso objeto de análisis se presentó una inconsistencia derivada de la suscripción del acta de inicio contractual con antelación a la cobertura efectiva del contratista ante la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

En efecto, la entidad acepta que el contratista inició formalmente actividades mediante acta suscrita el 25 de agosto de 2025, mientras que la cobertura efectiva al Sistema General de Riesgos Laborales inició únicamente a partir del 27 de agosto de 2025, configurándose un periodo de dos (2) días sin amparo en riesgos laborales, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015, el cual establece que la afiliación debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución contractual, teniendo en cuenta que la cobertura inicia al día calendario siguiente de realizada la afiliación.

Si bien la entidad manifiesta que la situación obedeció a un “error de carácter humano” y expresa su voluntad de fortalecer los mecanismos de control previo y verificación documental, tales manifestaciones no desvirtúan el incumplimiento evidenciado ni eliminan la materialización de la debilidad administrativa identificada por el equipo auditor.

Por el contrario, el reconocimiento efectuado por la entidad ratifica la existencia de falencias en los controles previos al inicio de la ejecución contractual, particularmente en la verificación oportuna de la afiliación y cobertura efectiva del

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 81 DE 293</b>	

contratista al Sistema General de Riesgos Laborales antes de autorizar el inicio de actividades.

Adicionalmente, aunque no se evidenció la ocurrencia de un siniestro durante el periodo no cubierto, ello no elimina el riesgo al que estuvo expuesto el contratista ni exonera a la entidad de la responsabilidad derivada del incumplimiento advertido, considerando que la obligación de garantizar la cobertura efectiva en riesgos laborales constituye un deber legal a cargo del contratante.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 3 - DEFICIENCIA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN: AUSENCIA DE SOPORTE DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS DE MERCADO Y VULNERACIÓN DE LA TRAZABILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN- CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:** Durante el ejercicio de auditoría realizado a los contratos de prestación de servicios profesionales No. 0778-25, 0824-25, 0845-25, 0898-25, 1152-25, 1439-25, 1626-25, 1796-255, 2048-2025, 2799-2025, 2931-2025, 3285-2025, 3331-2025, 3513-2025, 3688-2025, 4497-2025, 0531-2025, 0659-2025, 1644-2025, 2088-2025, 3325-2025, 3555-2025, 3642-2025 y 3966-2025, cuyo objeto es la vinculación de personas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para diferentes secretarías, se procedió a revisar el documento denominado "Estudios y Documentos Previos". En el numeral 3 (Descripción del objeto y contrato a celebrar – Análisis del sector e imputación presupuestal), la Administración Distrital de Barrancabermeja afirma taxativamente lo siguiente:

"...teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II (...) el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: SECOP II - Procesos de Contratación Datos Abiertos Colombia..."

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 82 DE 293</b>

Sin embargo, tras la revisión exhaustiva de la carpeta contractual y los anexos cargados en la plataforma SECOP II, el equipo auditor evidenció que:

- Formalización de Soportes: El expediente no cuenta con un documento técnico, cuadro comparativo o capturas de pantalla que consoliden de manera específica los hallazgos del sondeo mencionado, dificultando la visualización del ejercicio comparativo realizado.
- Especificidad de las Fuentes: El enlace web incluido en el estudio previo remite a la interfaz general de búsqueda de Colombia Compra Eficiente. Se requiere que el soporte documental refleje el resultado particular de la consulta que sirvió de base para este proceso.

**CRITERIO:** De conformidad con las siguientes disposiciones:

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.1.1: Requisitos mínimos de los estudios previos, incluyendo la determinación del valor estimado y su justificación.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1: Obliga a las Entidades Estatales a realizar un análisis del sector desde la perspectiva comercial y técnica, debiendo "*dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Manual de Contratación de Barrancabermeja (Decreto 652 de 2024), numeral 6.1.3. Análisis del Sector Económico. Establece la obligación de *Solicitar cotizaciones, revisar los precios de mercado que han sido objeto de análisis en las Secretarías ejecutoras, consultar base de datos especializados, pues son instrumentos que sirven para calcular el presupuesto del contrato.*

En el mismo sentido el manual es claro al exigir en el Análisis del Sector en procesos de contratación Directa, se debe permitir a la Entidad distrital sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

**CAUSA:** La deficiencia se origina posiblemente en una debilidad en los procesos de verificación y control interno durante la fase de planeación debido a una falta de coordinación entre el área solicitante y el equipo jurídico, con el fin de asegurar que las gestiones técnicas mencionadas en el texto de los estudios previos (como el

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 83 DE 293</b>

sondeo de mercado) guarden total simetría con los soportes documentales del expediente, garantizando así la solidez y el respaldo fáctico en la estructuración de la necesidad contractual.

**EFFECTO:** La ausencia de soporte documental genera los siguientes riesgos y efectos negativos:

- Incertidumbre en la razonabilidad del gasto: Se impide a los organismos de control y a la ciudadanía verificar si el valor pactado se ajusta a la realidad del mercado, conforme lo expresa la entidad en los estudios previos.
- Falta al Principio de Publicidad y Transparencia: Al no existir constancia del análisis, el proceso carece de trazabilidad, imposibilitando el control social y fiscal.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al respecto, es necesario indicar que se reconoce la observación formulada por la Contraloría Municipal, aceptando que en las minutas de los estudios previos elaborados para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se presentan soportes documentales del análisis de mercado, teniendo en cuenta que los contratos suscritos bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión incorporan al interior de la minuta, un acápite denominado "Análisis del Sector", donde se manifiesta y se constata que la entidad hace un sondeo de contratos a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, tomando algunas veces el estándar honorarios establecidos en los contratos celebrados por parte de la Entidad Estatal en vigencias anteriores.

En virtud de lo anterior, y en atención al principio de mejora continua que debe guiar la gestión pública, esta Administración se compromete a adelantar, como acción de mejora concreta y verificable, la actualización integral de las minutas de los estudios previos correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el propósito de subsanar los errores identificados, estandarizar su contenido y garantizar que los futuros procesos contractuales cuenten con una base documental precontractual sólida, coherente y ajustada a las exigencias legales y técnicas vigentes.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 84 DE 293</b>	

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta presentada por la entidad, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación formulada, toda vez que la propia Administración Central reconoce expresamente la inexistencia de soportes documentales que acrediten el análisis de mercado incorporado en los estudios previos de los contratos objeto de revisión.

En efecto, la entidad acepta que, si bien en las minutas de estudios previos se incluyó un acápite denominado “Análisis del Sector”, en el cual se hacía referencia a la realización de consultas y sondeos a través del aplicativo de Datos Abiertos de SECOP II y, en algunos casos, a la revisión de honorarios de contratos celebrados en vigencias anteriores, tales actuaciones no fueron respaldadas con soportes documentales que permitieran verificar de manera objetiva, específica y trazable el ejercicio de análisis efectuado.

Lo anterior confirma lo evidenciado por el equipo auditor respecto de la ausencia de documentos técnicos, cuadros comparativos, capturas de pantalla o cualquier otro elemento de soporte que permitiera demostrar el resultado concreto de las consultas referidas en los estudios previos, así como la razonabilidad de los valores pactados en los contratos auditados.

Adicionalmente, la inclusión de enlaces generales de acceso a la plataforma SECOP II no constituye por sí misma evidencia suficiente del análisis de mercado realizado, toda vez que no permite identificar las consultas específicas efectuadas, los criterios utilizados para la comparación, ni los contratos que sirvieron de referencia para la determinación del valor estimado de cada proceso contractual, afectando con ello la trazabilidad, verificabilidad y transparencia de la etapa precontractual.

En ese sentido, aunque la entidad manifiesta que en algunos casos tomó como referencia honorarios de contratos suscritos en vigencias anteriores, dicha afirmación carece igualmente de soporte documental dentro de los expedientes contractuales revisados, circunstancia que impide verificar la existencia, suficiencia y pertinencia del análisis económico que sustentó la contratación.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 85 DE 293</b>	

Ahora bien, el compromiso manifestado por la Administración frente a la actualización de las minutas y el fortalecimiento de los documentos precontractuales constituye una acción orientada al mejoramiento institucional; sin embargo, ello no desvirtúa la debilidad administrativa evidenciada durante el proceso auditor, relacionada con la ausencia de soportes documentales del análisis del sector y la afectación a la trazabilidad de los estudios previos.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 4 - DEFICIENCIA GENERALIZADA EN LA PUBLICIDAD DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA EN EL SISTEMA SECOP II DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:** Al realizar el examen de las cuentas de cobro, facturas y las evidencias de ejecución de los contratos de la muestra, se advirtió que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja no realizó la publicación de los documentos de egreso o soportes equivalentes en la plataforma SECOP II. Si bien obran físicamente dichos soportes de pago, la entidad omitió cargar al sistema electrónico estos documentos que detallan de manera oficial las deducciones aplicadas y los pagos efectivamente realizados a los contratistas, rompiendo la publicidad de la trazabilidad de la fase de ejecución financiera en línea.

**CRITERIO:** De conformidad con las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia (Arts. 74 y 209): Principios de publicidad y derecho de acceso a documentos públicos.

Ley 1150 de 2003- artículo 3 -De la contratación pública electrónica.

Sobre la obligatoriedad de publicidad, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.3.1, define como “Documentos del Proceso” no solo las etapas iniciales, sino de manera residual a “(...) cualquier otro documento expedido por la Entidad

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 86 DE 293</b>	

Estatual durante el Proceso de Contratación”. Esta definición debe interpretarse en armonía con el Artículo 2.2.1.1.7.1 ibidem, el cual impone el deber imperativo a las entidades de publicar en el SECOP los mencionados documentos “dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”, término que cobija a los soportes de egreso y pagos generados en la ejecución.

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia): Establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en posesión de un sujeto obligado se presume pública.

**CAUSA:** La situación descrita posiblemente obedece a debilidades en los controles internos relacionados con la gestión documental y el cumplimiento de las obligaciones de publicación, así como a la falta de seguimiento por parte de los responsables del proceso contractual.

**EFFECTO:** La no publicación del documento de egreso afecta la publicidad de la totalidad del proceso contractual, limita el acceso a la información por parte de los interesados y entes de control, sobre la adecuada ejecución de los recursos públicos, la razonabilidad de las deducciones (impuestos, estampillas) y la oportunidad del pago realizado.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Esta Administración Distrital acepta en su totalidad la observación formulada por la Contraloría Municipal, reconociendo que la alimentación oportuna y completa de las etapas de ejecución y postcontractual en el sistema de gestión documental y contractual constituye una obligación de inexcusable cumplimiento, cuya atención refleja directamente el nivel de transparencia y organización institucional en el manejo de los procesos contractuales a cargo de esta entidad.

Al respecto, es pertinente señalar que se administra un alto volumen de contratación durante cada vigencia fiscal, lo cual demanda un esfuerzo administrativo significativo para garantizar el cargue oportuno, íntegro y sistemático de la totalidad de los documentos correspondientes a las distintas etapas del proceso contractual. Dicha carga operativa, en el estado actual de la planta de personal asignada a las labores de gestión contractual, supera la capacidad de respuesta con que cuenta el

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 87 DE 293</b>	

equipo responsable de esta función, lo que ha incidido de manera directa en los rezagos documentales advertidos por el ente de control. En consecuencia, la atención adecuada y oportuna de esta obligación requiere de la vinculación de personal adicional que permita absorber la demanda generada por el volumen contractual de la entidad, sin que ello comprometa la calidad ni la oportunidad en el registro de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de avanzar hacia una solución estructural y sostenible frente a la situación descrita, esta Administración procederá a revisar y evaluar una alternativa de solución que permita descentralizar la responsabilidad del cargue documental, de manera que los documentos correspondientes a la etapa de ejecución contractual puedan ser cargados directamente desde las diversas supervisiones asignadas a cada contrato. Esta medida contribuiría a distribuir la carga operativa de manera eficiente, fortalecer el seguimiento contractual desde cada área responsable y garantizar la trazabilidad de la información registrada en los plazos establecidos.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada la respuesta presentada por la entidad, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación formulada, toda vez que la propia Administración Central acepta expresamente la existencia de rezagos y deficiencias en la publicación de los documentos correspondientes a la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

En efecto, la entidad reconoce que no se realizó de manera oportuna e íntegra el cargue de los soportes documentales relacionados con la ejecución financiera de los contratos, particularmente los documentos de egreso o soportes equivalentes que reflejan los pagos efectuados y las deducciones aplicadas durante la ejecución contractual, situación que ratifica lo evidenciado por el equipo auditor durante la revisión de la muestra contractual.

Si bien la Administración argumenta que el alto volumen de contratación y la limitada capacidad operativa del personal encargado incidieron en los rezagos documentales advertidos, tales circunstancias no desvirtúan el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia previstas en la normatividad vigente, ni eximen a la entidad de garantizar el adecuado registro y publicación de los

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 88 DE 293</b>

documentos del proceso contractual dentro de los términos legalmente establecidos.

En ese sentido, las dificultades administrativas relacionadas con la carga operativa o insuficiencia de personal constituyen situaciones internas de organización y gestión institucional que deben ser atendidas por la entidad mediante el fortalecimiento de sus mecanismos de control, seguimiento y distribución de responsabilidades, sin que ello pueda justificar la omisión en la publicación de información contractual de carácter público.

Adicionalmente, el equipo auditor considera pertinente señalar que la publicación de los documentos asociados a la ejecución financiera no constituye una actuación accesoria o discrecional, sino un componente esencial de la trazabilidad y transparencia de la contratación estatal, en la medida en que permite a los organismos de control, veedurías y ciudadanía verificar la adecuada ejecución de los recursos públicos, la razonabilidad de los pagos efectuados y las deducciones aplicadas a cada contrato.

Ahora bien, el compromiso manifestado por la entidad frente a la adopción de medidas orientadas a descentralizar y fortalecer el cargue documental constituye una acción de mejora institucional; sin embargo, ello no desvirtúa la debilidad administrativa evidenciada durante el proceso auditor ni elimina la omisión advertida respecto de la publicación de los soportes de ejecución financiera en SECOP II.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

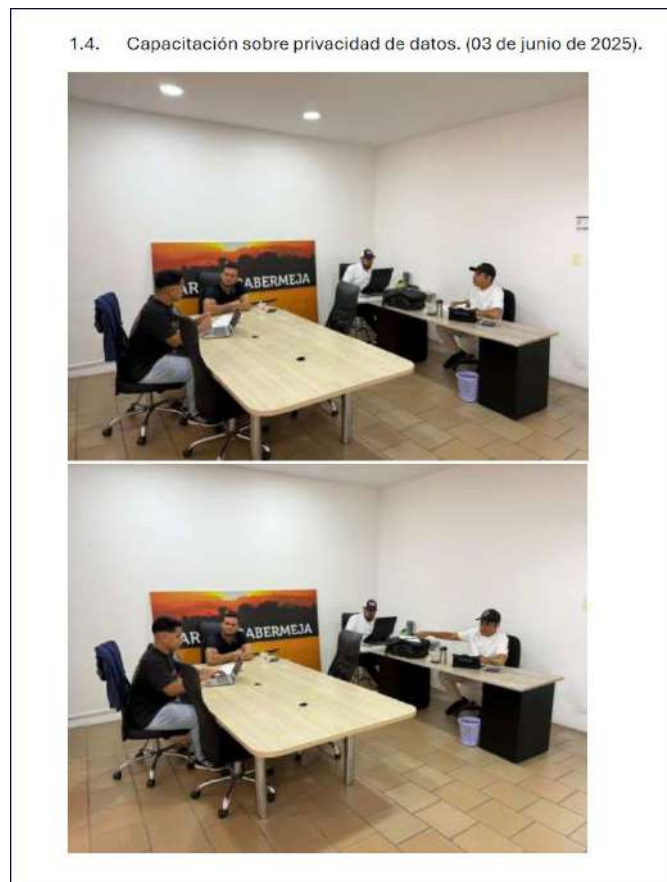
**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 5 - DEFICIENCIA EN LA VALIDACIÓN DE SOPORTES Y VULNERACIÓN DEL DEBER DE VERACIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0778-25 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA (1).**

**CONDICIÓN:** Al realizar el examen de la cuenta de cobro final y los respectivos informes de actividades del contrato 0778-250 objeto de auditoría, se detectó una irregularidad técnica en el soporte de ejecución. Específicamente, se evidenció el

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 89 DE 293</b>	

uso duplicado de una misma imagen fotográfica para pretender acreditar dos actividades técnica y cronológicamente distintas:

- Alcance 1.4 (Cuenta 3): Soporte de la "Capacitación sobre privacidad de datos" presuntamente realizada el 03 de junio de 2025.



Fuente: Imagen extraída del archivo .rar videncias Gerardo Álvarez Beleño- Alcance 1- documento pdf. Alcance 1 página 4.

- Alcance 1.1 (Cuenta final): Soporte de la "Capacitación sobre manejo de formularios WEB" presuntamente realizada el 24 de junio de 2025.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 90 DE 293</b>	

Alcance 1. Brindar apoyo en la orientación y capacitación a los funcionarios y contratistas de la oficina asesora de prensa, comunicaciones y protocolo en el buen manejo y uso de los sistemas y programas informáticos. comunicaciones y protocolo.

1.1. Se brindó capacitación sobre manejo de formularios WEB. (24 de junio de 2025).



Fuente: Imagen extraída del archivo .rar videncias Gerardo Álvarez Beleño- Alcance 1- documento pdf. Alcance 1 GAB. página 1.

Esta duplicidad de evidencias fotográficas para sustentar obligaciones diversas en fechas diferentes denota una falta de autenticidad en los reportes de actividades presentados por el contratista y aceptados por el supervisor designado.

**CRITERIO:** De conformidad con las siguientes disposiciones:

Ley 80 de 1993, Artículo 4, Numeral 1: Establece el deber de las entidades de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Transgrede el art. 5, numeral 2° Ley 80 de 1993: "*Obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales*", al presentar soportes no auténticos que no acreditan el cumplimiento real de las obligaciones.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 91 DE 293</b>

Clausulado tercera Contractual (Obligación del contratista): Incumplimiento de la obligación del contratista de adjuntar "*evidencias del cumplimiento de cada una de las estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista*" de manera clara, veraz y diferenciada.

**CAUSA:** La duplicidad de evidencias responde posiblemente a fallas en los controles internos de verificación de soportes por parte del supervisor, omisión en la validación de la autenticidad de las pruebas presentadas y ausencia de protocolos rigurosos para la revisión de cuentas de cobro.

**EFFECTO:** Esta irregularidad genera dudas sobre la autenticidad del cumplimiento contractual, afecta la confianza en la ejecución del objeto y puede derivar en observaciones presupuestales, requerimientos de aclaración o ajustes en el reconocimiento de la cuenta final.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

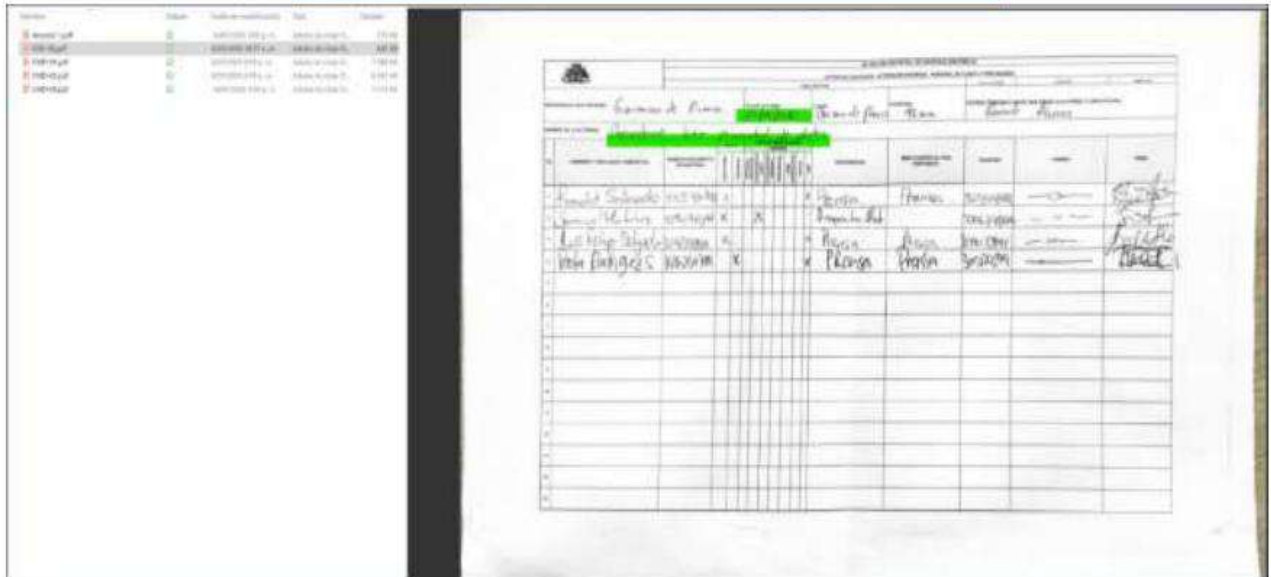
Para atender la presente observación, se procedió a requerir a la Gerencia de Prensa, Comunicaciones y Protocolo para que presentara sus manifestaciones, sectorial que dio respuesta en los siguientes términos:

Al revisar la observación sobre la duplicidad de una imagen en los informes de actividades del contratista, hemos realizado un cotejo riguroso con los soportes documentales que reposan en nuestros archivos institucionales y electrónicos del SECOP II, específicamente los archivos EVD-03 y EVID-1.1. Tras este análisis, nos permitimos exponer lo siguiente:

**1. Evidencia de ejecución real:** Los listados de asistencia adjuntos (EVD-03 para privacidad de datos y EVID-1.1 para formularios WEB) demuestran de manera inequívoca que las actividades fueron efectivamente desarrolladas en las fechas y condiciones reportadas, contando con la participación del personal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 92 DE 293</b>	

**EVIDENCIA CUENTA 3 – PUBLICADA EN EL SECOP II**



Tit de pago 3

Factura obligatoria electrónicamente:  Sí  No

Número de factura: Pago 03

Fecha de expedición: 17/07/2025 4:28 PM (UTC-5 horas)

Fecha de vencimiento: --

Valor neto: 4.500.000 COP Valor antes de IVA

Valor total: 4.500.000 COP

Notas

Fecha de recepción original: 17/07/2025 4:34 PM (UTC-5 horas)

Número de radicación: Pago 03

Descripción	Nombre del documento		
cuenta de cobro no.0778-25 GERARDO ALVAREZ BELEÑO .pdf	cuenta de cobro no.0778-25 GERARDO ALVAREZ BELEÑO .pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
Evidencias Gerardo Alvarez Beleño.rar	Evidencias Gerardo Alvarez Beleño.rar	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
ComprobanteDePago.7970423243.pdf	ComprobanteDePago.7970423243.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Planilla	Tipo Colizante	Subtipo	Fecha de pago	Periodo	IBC	Salud	Pensión	Riesgos	Fondo Solidaridad	Fondo subsistencia	Estado
7970423243	57- Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	No aplica	23/05/2025 (UTC-5:00 Bogotá, Lima, Guaya)	2025-05	1.800.000	225.000	292.000	9.400	0	0	<a href="#">Consulte Estado Evidencia</a>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 93 DE 293</b>	

**EVIDENCIA CUENTA 4- PUBLICADA EN EL SECOP II**



13 de pago: 4

Factura obligatoria electrónicamente:  Sí  No

Número de factura: Pago final y de liquidación

Fecha de expedición: 24/07/2025 3:55 PM (UTC-5 horas)

Fecha de vencimiento: -

Valor neto: 4.500.000 COP Valor antes de IVA

Valor total: 4.500.000 COP

Nota:

Fecha de recepción original: 24/07/2025 12:06 PM (UTC-5 horas)

Número de radicación: Pago final y de liquidación

Descripción	Nombre del documento		
Cuenta de cobro final no. 8775-25 GERARDO ALVAREZ BELEÑO .pdf	Cuenta de cobro final no. 8775-25 GERARDO ALVAREZ BELEÑO .pdf	Descargar	Detalle
Embarcaciones Gerardo Alvarez.rar	Embarcaciones Gerardo Alvarez.rar	Descargar	Detalle
ComprobanteDePago.7972831254.pdf	ComprobanteDePago.7972831254.pdf	Descargar	Detalle
ComprobanteDePago.797386936.pdf	ComprobanteDePago.797386936.pdf	Descargar	Detalle

Plazilla	Tipo Cotizante	Subtipo	Fecha de pago	Periodo	IBC	Salud	Pensión	Riesgos	Fondo Solidaridad	Fondo subsistencia	Estado
7972831254	59- Independiente con contrato de prestación	No aplica	24/07/2025 (UTC-5:00 Bogotá, Colombia)	2025-06	1.800.000	225.000	280.000	43.000	0	0	Completado Exitoso

**2. Sobre la duplicidad fotográfica:** Reconocemos con transparencia que la inclusión de una misma imagen en dos soportes distintos constituyó un error involuntario de consolidación documental por parte del contratista. Al tratarse de informes presentados con un mes de diferencia, el error pasó inadvertido en el proceso de revisión; no obstante, esta falla técnica no responde a una intención de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 94 DE 293</b>	

ocultar la realidad ni de vulnerar el deber de veracidad, sino a una falencia operativa en la gestión de archivos.

En virtud de lo anterior, la coincidencia de una imagen en dos informes constituye un error material o humano del contratista al consolidar las evidencias, pero no implica por sí sola que las actividades no hayan ocurrido ni que exista falsedad sustancial en la prestación del servicio, máxime cuando los listados de asistencia permiten corroborar la ejecución efectiva.

**3. Principio de buena fe y primacía de la realidad:** Dado que la prestación del servicio ha sido acreditada mediante los listados de asistencia y el debido seguimiento de la supervisión, consideramos que la observación, aunque válida en su llamado de atención, no debería trascender a una incidencia disciplinaria. La ejecución material del contrato ha cumplido con los fines previstos por la Ley 80 de 1993, y la voluntad de las partes ha estado siempre alineada con la legalidad y la transparencia.

**Solicitud al ente de control:**

Por lo anterior, de manera respetuosa, se solicita desestimar la observación formulada, toda vez que los documentos EVD-03 y EVID-1.1 demuestran la efectiva realización de las capacitaciones observadas, razón por la cual la duplicidad de una imagen en dos informes debe valorarse como un yerro involuntario de consolidación documental y no como un indicio suficiente de falsedad, ausencia de ejecución o conducta disciplinariamente reprochable. En consecuencia, no se configura afectación material del cumplimiento contractual ni base probatoria bastante para mantener la incidencia disciplinaria.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La entidad informa que, frente a la duplicidad de una imagen en los informes de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales 0778-25, se realizó un cotejo con los soportes que reposan en los archivos institucionales y en SECOP II (archivos EVD-03 y EVID-1.1). Concluye que los listados de asistencia adjuntos demuestran de manera inequívoca que las actividades se desarrollaron

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 95 DE 293</b>	

efectivamente en las fechas y condiciones reportadas, con participación del personal beneficiario.

Reconoce expresamente que la inclusión de la misma fotografía en dos soportes distintos corresponde a un error involuntario de consolidación documental por parte del contratista, ocurrido al elaborar informes con un mes de diferencia, y afirma que la coincidencia de la imagen constituye un yerro material que no desconoce la realidad de la ejecución ni configura, por sí sola, falsedad sustancial. En esa lógica, invoca el principio de buena fe y la primacía de la realidad, solicitando desestimar la observación o, al menos, la connotación disciplinaria, al considerar que no hay afectación material del cumplimiento contractual ni base probatoria suficiente para mantener la incidencia disciplinaria.

### **1. Valoración de los argumentos y de la evidencia aportada.**

Del contraste entre la observación inicial y la respuesta, se acepta que: i) existen evidencias documentales (listados de asistencia, soportes EVD-03 y EVID-1.1 y archivos en SECOP II) que respaldan la efectiva realización de las actividades objeto del contrato 0778-25, y ii) la duplicidad de una imagen se explica como un error humano en la consolidación del banco de evidencias, sin que se acredite una intención de falsear la información ni de cobrar actividades inexistentes.

A la luz de estos elementos, no se configura, con la información disponible, una vulneración material del deber de veracidad que permita afirmar que las actividades no se realizaron o que se haya producido un pago por servicios no prestados; por el contrario, la documentación muestra coherencia entre los listados de asistencia, la trazabilidad de las cuentas publicadas en SECOP II y el objeto contractual. En consecuencia, se acoge la explicación de la entidad en cuanto a la inexistencia de un ánimo defraudatorio o de falsedad sustancial en la ejecución del contrato.

### **2. Criterios de la Guía de Auditoría Territorial sobre evidencia y deber de veracidad.**

La Guía de Auditoría Territorial en el marco de las ISSAI (GAT 4.0) señala que la evidencia de auditoría debe ser pertinente, suficiente, oportuna, relevante y fiable,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 96 DE 293</b>	

como condición para sustentar de manera razonable los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del informe.

En particular, destaca que la evidencia debe ser “objetiva y convincente”, y que la fiabilidad está ligada tanto a su origen como a los controles sobre su preparación y conservación, siendo más confiables los documentos originales y los soportes generados bajo controles internos adecuados.

Asimismo, la GAT indica que el equipo auditor, con base en la valoración de la evidencia, debe identificar las deficiencias de control interno y estructurar las observaciones, precisando causas y posibles responsabilidades, cuando se evidencien incumplimientos o debilidades que, aunque no generen necesariamente detrimento fiscal, afecten la calidad de la información y la confianza en los registros utilizados para soportar la ejecución contractual. Bajo estos parámetros, la duplicidad de una imagen, aun tratándose de un error material, incide en la fiabilidad del paquete de evidencias adjunto a las actas de cumplimiento y debe ser considerada como señal de una debilidad en los controles de revisión documental.

### **3. Falla administrativa en la validación de los soportes.**

Aceptada la ejecución real de las actividades y la naturaleza material del error del contratista, se precisa que la observación no recae tanto sobre la ocurrencia de las actividades como sobre la calidad del control ejercido por la entidad en la validación de los soportes que respaldan las actas de cumplimiento y las cuentas de cobro del contrato 0778-25.

Las actas de cumplimiento son el insumo principal para reconocer la contraprestación económica; por ello, la supervisión y la dependencia encargada del trámite de pago deben verificar no solo la existencia de soportes, sino también su coherencia interna, evitando duplicidades o reciclaje de evidencias y asegurando su correspondencia con la ejecución reportada.

El hecho de que una misma fotografía haya sido aceptada y utilizada en dos informes distintos, sin que ello fuera detectado en las fases de revisión del supervisor para ordenar el pago, evidencia una debilidad en los controles

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 97 DE 293</b>	

administrativos aplicados a la validación de soportes, que es independiente de la efectiva realización de las actividades.

Esta situación se traduce en una deficiencia del diseño o de la eficacia de los controles de la entidad sobre la calidad de la información y la documentación contractual, lo que justifica mantener la observación como una falla administrativa en la gestión y en el control interno, aunque no se configure un escenario de falsedad sustancial ni de detrimento fiscal.

En conclusión, se acepta la argumentación y la evidencia de la Administración en cuanto desvirtúan una falsedad sustancial o una afectación material del deber de veracidad en la ejecución del contrato 0778-25 que incidía disciplinariamente, pero se mantiene la observación como reflejo de una falla administrativa en la validación de los soportes incorporados a las actas de cumplimiento, la cual exige mayor rigurosidad en la verificación futura.

Por lo expuesto, no se desvirtúa totalmente la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 6 - INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN CONTRACTUAL (ETAPAS DE EJECUCIÓN Y POST-CONTRACTUAL) EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:** Se evidenció que la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja presenta una omisión generalizada en el reporte y rendición de la información correspondiente a las etapas de ejecución y post-contractual en la plataforma SIA OBSERVA. Al verificar la totalidad de los contratos rendidos, se observa que, si bien se registra la etapa precontractual y la suscripción, no reposan las actas de inicio, informes de supervisión, actas de suspensión, reinicio, adiciones, ni las actas de liquidación o cierres de expediente.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**PROCESO AUDITOR**

**100-21-271**

**VERSIÓN: 01**

**NTC ISO  
9001:2015**

**MODELO 11 AFGR  
INFORME FINAL AUDITORÍA  
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y  
RESULTADOS**

**PÁGINA 98 DE  
293**



Inicio Control de Legalidad CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Control de Legalidad consulta de documentos requeridos, informativos y Manuales de Contratación

Consultar

Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

Vigencia: Año 2025 Entidad: CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Sujeto Vigilado: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

La matriz de legalidad MATRIZ VERSION 1 con FECHA INICIAL 2025/03/02 y FECHA FINAL 2030/12/31 se aplicará para contratos con fecha de acta de inicio en ese rango de fechas.

Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente tabla para que aparezcan Eventos de este

Copy Eliminar Print Ver Todos registrar Buscar

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TÉRMI-NO CONTRACTIVA	MODALIDAD CONTRACTACIÓN	PROCESAMIENTO CAUSAL	CANTIDAD VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
6005-25	2025	(119821987) VIGILLY EMIENA ARZUELA VILLAMIZAR	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 23.800.000	2025/05/16	13	8	86,7%
6005-25	2025	(1198190217) MAYERLI PAOLA CIFUENTES HERNANDEZ	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 14.000.000	2025/05/16	12	8	86,7%
6005-25	2025	(1198243187) IVYRA ALVARADO NATALLA ANDREA	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 26.800.000	2025/05/16	12	8	86,7%
6004-25	2025	(1198201913) GLENNIA PATRICIA SOLUÑA DURAN	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 10.800.000	2025/05/16	12	8	86,7%
6006-25	2025	(1198201845) YOLICELAY MAYOC HERNANDEZ ROVERO	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 10.800.000	2025/05/16	12	8	86,7%
6006-25	2025	(1198203493) GLENNY MORA CLARA IVETT	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 10.800.000	2025/05/16	12	8	86,7%
6007-25	2025	(119881188) ESCOBAR MARTINEZ EDEN	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 8.400.000	2025/04/16	12	8	86,7%
6008-25	2025	(119820171) JAMIE ANTONIO ROJAS CARRANCO	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 18.000.000	2025/04/16	12	8	86,7%
6008-25	2025	(1198203392) CAMARDO NOGUEIRA ELIZABETH	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 8.100.000	2025/04/16	12	8	86,7%
001-2025	2025	(1198228073) KATHERIN ALEXANDRA OLAVINO VALENCIA	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 26.000.000	2025/06/25	12	11	91,2%
6010-25	2025	(1198203230) RAFAEL ANDRES JARAMA GARGA	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 23.800.000	2025/05/16	13	8	86,7%
6011-25	2025	(1198229506) GISSILE PAOLA GALEANO MORENO	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 23.000.000	2025/05/16	13	8	86,7%
6012-25	2025	(1198204933) CAROL CAJANG JEFFERSON FERNANDO	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 8.100.000	2025/04/16	12	8	86,7%
6013-25	2025	(1198241077) JULIA SANDRA JICAN EDUARDO	Contratación	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 16.000.000	2025/05/16	12	8	86,7%

Fuente: Aplicativo Sistema Integral de Auditoría - Sia Observa

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		<b>PÁGINA 99 DE 293</b>

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
5034-25	Precontractual	16	16	100.0 %
5034-25	Contractual	7	3	42.9 %
5034-25	Postcontractual	1	0	0.0 %

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUERIDO
Contractual	ACTA DE INICIO (AGR)	<input checked="" type="checkbox"/>	1 - Requerido
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	<input checked="" type="checkbox"/>	2 - Requerido
Contractual	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	<input type="checkbox"/>	Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	<input type="checkbox"/>	Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	<input type="checkbox"/>	Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)	<input type="checkbox"/>	Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	<input checked="" type="checkbox"/>	1 - Requerido



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

## PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO  
9001:2015

### MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 100 DE  
293



5003-25	0	(802015138) CONSORCIO KANCI	Concesionario	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	\$ 880.845.694	2026/05/15	26	18	69.2 %
5015-25	0	(901360184) GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S	Contratista	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	\$ 88.972.450	2026/01/06	26	18	69.2 %
5030-25	0	(901100455) ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO	Contratista	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 1.488.786.673	2026/07/04	7	2	28.6 %
5034-25	0	(901153192) DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Contratista	LICITACIONES PÚBLICAS	LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 15.739.942.495	2026/12/31	24	19	79.2 %

Mostrando 1 hasta 4,991 de 4,991 registros

Anterior reg. 1 Siguiente reg.

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

Copy Excel Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
5030-25	Precontractual	1	1	100.0 %
5030-25	Contractual	4	1	25.0 %
5030-25	Postcontractual	2	0	0.0 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)		Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)		Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 101 DE 293</b>	

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

CODIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
0778-25	Precontractual	6	5	83.3 %
0778-25	Contractual	6	2	33.3 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

FASE	DOCUMENTO	ARCHIVO	REQUERIDO
Precontractual	Antecedentes y la hoja de vida		Requerido Entre Control
Precontractual	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	✓	Requerido
Precontractual	COP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	✓	Requerido
Precontractual	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	✓	Requerido
Precontractual	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	✓	Requerido
Precontractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	✓	Requerido

Fuente: Aplicativo Sistema Integral de Auditoría - Sia Observa

Al realizar la consulta del control de legalidad de los contratos y convenios rendidos en la vigencia 2025 por la administración central, evidenciamos el nivel de incumplimiento de los documentos reportados versus los documentos requeridos según la matriz de legalidad para el tipo de contrato y modalidad. El SIA OBSERVA Para facilitar la referencia visual se manejan los siguientes colores de acuerdo con el nivel de cumplimiento:

- Color blanco para cumplimiento (0 %)
- Color rojo para cumplimiento menores al 80%
- Color Naranja para cumplimientos entre el 80% al 99%.
- Color Verde para cumplimientos del 100%

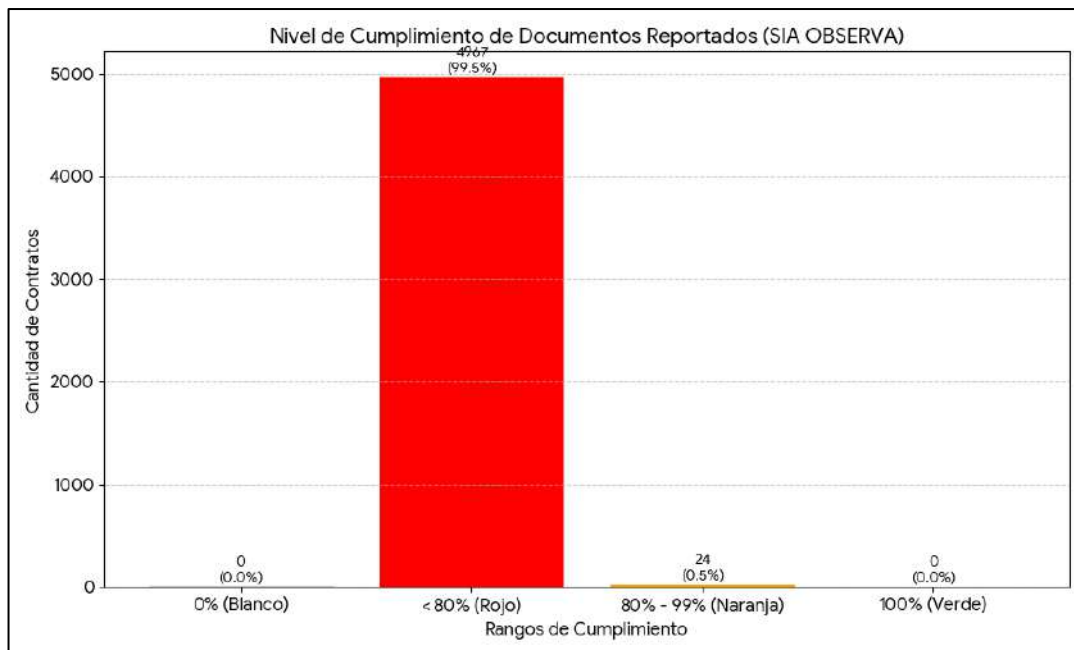
De acuerdo con el análisis de los porcentajes de legalidad y reporte de documentos expedido por el sistema SIA OBSERVA vigencia 2025 – control de legalidad (documento anexo en 338 páginas):

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 102 DE 293</b>	

Rojo (Menor al 80%): Representa la gran mayoría de la contratación con 4.967 contratos (99.5%). Este grupo muestra un cumplimiento crítico, situándose por debajo del umbral de eficiencia aceptable.

Naranja (Entre 80% y 99%): Corresponde a 24 contratos (0.5%), los cuales presentan un nivel de reporte avanzado pero incompleto.

Blanco (0%) y Verde (100%): No se registraron contratos con cumplimiento nulo absoluto (0%) ni con cumplimiento perfecto (100%) dentro de la muestra procesada del archivo de control de legalidad.



Fuente: Grafica nivel de cumplimiento reporte SIA OBSERVA- Administración central- Elaboración Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

**CRITERIO:** De conformidad con las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia (Art. 268, numerales. 1 y 12): Establece la facultad del Contralor (y por extensión del sistema de control fiscal) para prescribir

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 103 DE 293</b>	

los métodos y la forma en que los responsables del manejo de fondos deben rendir cuentas y dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR (Art. 1, 2 y 11): Esta norma prescribe con carácter obligatorio los términos, plazos y condiciones para la rendición de cuentas e informes. Define que la información debe ser exacta, consistente y coherente. El incumplimiento en los plazos de reporte mensual (dentro de los primeros días del mes siguiente) constituye una transgresión directa a esta resolución orgánica.

**CAUSA:** La situación se origina posiblemente por la debilidad en los controles internos de los servidores públicos que tienen a cargo los usuarios para realizar el cargue y rendición de la totalidad de la información requerida por la plataforma, sumado a la inobservancia de las directrices de la AGR.

**EFFECTO:** Al no reportar pagos, informes de supervisión, facturas, modificaciones, adiciones, prorrogas ni liquidaciones, se impide determinar si los recursos públicos fueron ejecutados conforme a los principios de economía y eficiencia, de igual manera se limita la capacidad de los organismos de control, veedores y ciudadanía en general para realizar consultas de la totalidad del expediente contractual, afectando el control social y fiscal de los recursos públicos.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se reitera que esta Administración Distrital acepta en su totalidad la observación formulada por la Contraloría Municipal, reconociendo que la alimentación oportuna y completa de las etapas de ejecución y postcontractual en el sistema de gestión documental y contractual constituye una obligación de inexcusable cumplimiento, cuya atención refleja directamente el nivel de transparencia y organización institucional en el manejo de los procesos contractuales a cargo de esta entidad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 104 DE 293</b>	

Al respecto, es pertinente señalar que se administra un alto volumen de contratación durante cada vigencia fiscal, lo cual demanda un esfuerzo administrativo significativo para garantizar el cargue oportuno, íntegro y sistemático de la totalidad de los documentos correspondientes a las distintas etapas del proceso contractual. Dicha carga operativa, en el estado actual de la planta de personal asignada a las labores de gestión contractual, supera la capacidad de respuesta con que cuenta el equipo responsable de esta función, lo que ha incidido de manera directa en los rezagos documentales advertidos por el ente de control. En consecuencia, la atención adecuada y oportuna de esta obligación requiere de la vinculación de personal adicional que permita absorber la demanda generada por el volumen contractual de la entidad, sin que ello comprometa la calidad ni la oportunidad en el registro de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de avanzar hacia una solución estructural y sostenible frente a la situación descrita, esta Administración procederá a revisar y evaluar una alternativa de solución que permita descentralizar la responsabilidad del cargue documental, de manera que los documentos correspondientes a la etapa de ejecución contractual puedan ser cargados directamente desde las diversas supervisiones asignadas a cada contrato. Esta medida contribuiría a distribuir la carga operativa de manera eficiente, fortalecer el seguimiento contractual desde cada área responsable y garantizar la trazabilidad y completitud de la información registrada en los plazos establecidos.

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La Administración Distrital manifiesta que acepta “en su totalidad” la observación formulada, destacando que la alimentación oportuna y completa de las etapas de ejecución y postcontractual en los sistemas de gestión documental y contractual constituye una obligación de inexcusable cumplimiento, directamente vinculada con la transparencia y el orden institucional en el manejo de los procesos contractuales. Expone como contexto que la entidad administra un alto volumen de contratación en cada vigencia fiscal, lo que demanda un esfuerzo administrativo significativo para garantizar el cargue íntegro y sistemático de todos los documentos, situación que, según indica, supera la capacidad de respuesta del equipo encargado y ha incidido en los rezagos documentales advertidos por el ente de control.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 105 DE 293</b>	

Como línea de mejora, la Administración plantea que la adecuada atención de esta obligación requiere la vinculación de personal adicional, y anuncia que revisará y evaluará una alternativa para descentralizar la responsabilidad del cargue documental, permitiendo que los documentos de la etapa de ejecución contractual sean cargados directamente por las diversas supervisiones, con el propósito de distribuir la carga operativa, fortalecer el seguimiento desde cada área y garantizar la trazabilidad y completitud de la información dentro de los plazos establecidos.

**Análisis jurídico y técnico por parte del equipo auditor:**

Frente a la respuesta presentada por la Administración Distrital a la Observación de Auditoría No. 6 “Incumplimiento en la rendición de cuentas e información contractual (etapas de ejecución y post-contractual) en la plataforma SIA OBSERVA – con presunta incidencia administrativa”, se valora positivamente que la entidad acepte en su totalidad la observación formulada y reconozca que la alimentación oportuna y completa de las etapas de ejecución y postcontractual en los sistemas de gestión documental y contractual constituye una obligación de inexcusable cumplimiento, ligada directamente a los principios de transparencia y organización institucional en el manejo de la contratación.

No obstante, a partir del análisis del Informe Preliminar y de la evidencia extraída del aplicativo SIA OBSERVA, se reitera que el incumplimiento detectado tiene un carácter generalizado y estructural. El propio sistema registra que, en la vigencia 2025, la gran mayoría de los contratos de la Administración Central se encuentran por debajo del 80% de cumplimiento en el cargue de documentos requeridos para las fases de ejecución y liquidación, con 4.967 contratos en rango crítico (“rojo”) y apenas 24 en rango intermedio (“naranja”), sin que ninguno alcance un cumplimiento del 100%. Adicionalmente, en los ejemplos revisados se observan contratos con totalidad de documentos en planeación, pero con niveles mínimos de reporte en ejecución y con ausencia total de documentos en liquidación, lo que confirma la ruptura de la trazabilidad contractual en dichas etapas.

En cuanto a las causas, si bien se comprende que el alto volumen de contratación y las limitaciones de la planta de personal generan una carga operativa significativa, ello no exime a la entidad del cumplimiento de los deberes legales de rendición de información establecidos en el artículo 268 de la Constitución Política y en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la Auditoría General de la República, que

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 106 DE 293</b>	

prescriben los términos, plazos y condiciones para la rendición de cuentas a través de SIA OBSERVA y exigen que la información remitida sea exacta, consistente, coherente y oportuna. Las restricciones de capacidad interna deben ser gestionadas mediante ajustes organizacionales, redistribución de funciones y fortalecimiento de controles, mas no pueden invocarse como justificación para mantener niveles de cumplimiento críticos en un sistema de información que es pilar del control fiscal y del control social.

La medida anunciada por la Administración consistente en “revisar y evaluar” una alternativa para descentralizar el cargue documental hacia las supervisiones de contrato constituye una línea de acción potencialmente adecuada, en la medida en que puede contribuir a distribuir la carga operativa y a fortalecer el seguimiento contractual desde cada dependencia responsable. Sin embargo, la respuesta no concreta un cronograma de implementación, los responsables específicos, los procedimientos internos que se adoptarán ni los mecanismos de seguimiento y verificación, por lo que, en los términos actuales, no permite al ente de control valorar su suficiencia y efectividad frente al nivel de incumplimiento evidenciado.

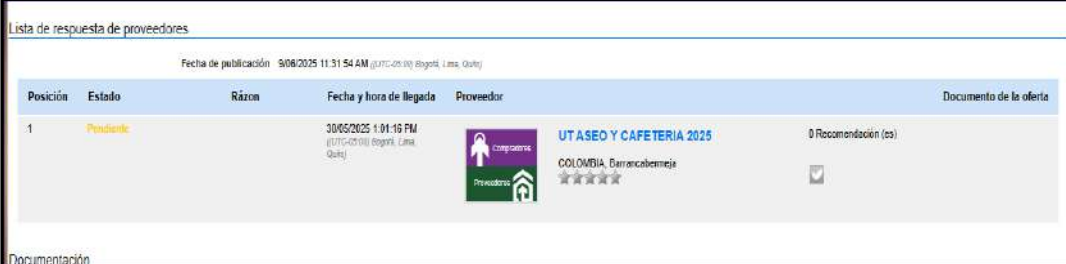
En consecuencia, se mantiene la Observación de Auditoría No. 6 con presunta incidencia administrativa, en tanto persiste la omisión generalizada en la rendición de información de las etapas de ejecución y postcontractual en SIA OBSERVA y no se han acreditado acciones correctivas concretas, implementadas y verificables que permitan dar por superada la situación descrita. Se requiere a la Administración que, en el Plan de Mejoramiento que se derive del presente proceso auditor, incorpore acciones específicas.


Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas señaladas.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 7 - INCUMPLIMIENTO EN PUBLICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA (REQUISITOS HABILITANTES Y SOBRE ECONÓMICO) EN LA PLATAFORMA SECOP II, DEL PROCESO CONTRACTUAL SUBASTA SA-SI-003-2025, QUE TERMINO EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1878-25 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 107 DE 293</b>

**CONDICIÓN:** Se evidenció que la Entidad Estatal omitió garantizar el principio de publicidad en la plataforma SECOP II durante el proceso SA-SI-003-2025 (Contrato 1878-25), al no realizar las acciones técnicas de apertura y publicación de la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ASEO Y CAFETERÍA 2025**. Esta omisión impidió que el expediente electrónico fuera íntegro y consultable, restringiendo el acceso de los entes de control, veedurías y la ciudadanía a los documentos habilitantes y a la propuesta económica que sirvieron de base para la habilitación y adjudicación, vulnerando así el principio de publicidad y transparencia.



Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		30/05/2025 1:01:16 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	 <b>UT ASEO Y CAFETERIA 2025</b> COLOMBIA, Barrancabermeja	0 Recomendación (es)

Fuente: Imagen extraída el 08 de abril de 2026 a las 03:20 pm del proceso contractual SUBASTA SA-SI-003-2025

**CRITERIO:** De conformidad con las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia (Arts. 74 y 209): Principios de publicidad y derecho de acceso a documentos públicos.
- Ley 80 de 1993, artículo 23, 24, numerales 3 y 4.
- Ley 1150 de 2003- artículo 3 -De la contratación pública electrónica.
- Sobre la obligatoriedad de publicidad, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.3.1, define como “*Documentos del Proceso*” no solo las etapas iniciales, sino de manera residual a “*(...) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación*”. Esta definición debe interpretarse en armonía con el Artículo 2.2.1.1.7.1 ibidem, el cual impone el deber imperativo a las entidades de publicar en el SECOP los mencionados documentos “*dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”.
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia): Establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en posesión de un sujeto obligado se presume pública.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 108 DE 293</b>

- Circular externa única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) - Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 - *NUMERAL 11.2. Publicación de las ofertas* – “Con fundamento en el principio de transparencia y publicidad de las actuaciones públicas, las Entidades Estatales después de ocurrido el cierre del Proceso deben entregar las copias que se soliciten de las ofertas recibidas (SECOP I) o publicar las ofertas en SECOP II, salvo aquella información sujeta a reserva legal.”

**CAUSA:** La irregularidad se originó posiblemente por deficiencias en la gestión técnica de la plataforma SECOP II por parte de los funcionarios responsables del proceso de selección, además falta de supervisión y control interno sobre la integridad del expediente electrónico previo a las etapas de adjudicación y liquidación.

**EFFECTO:** La omisión descrita genera los siguientes impactos, al configurar una oferta reservada a la vista pública, se oculta la base documental (técnica y económica) que permitió comprometer los recursos del Distrito e impide que los entes de control, veedurías ciudadanas y terceros interesados verifiquen la razonabilidad de los precios y el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para atender la presente observación, se procedió a requerir a la Secretaría General para que presentara sus manifestaciones, sectorial que dio respuesta en los siguientes términos:

### 1. Introducción:

Conforme a la revisión efectuada en SECOP II, se solicita respetuosamente a la Contraloría desestimar y retirar la Observación de Auditoría No. 7 del informe definitivo, porque la trazabilidad del proceso permite verificar que la oferta del adjudicatario fue conocida, evaluada y publicitada en sus elementos jurídicamente relevantes, sin afectación de la selección objetiva, sin restricción real al control ciudadano o fiscal y sin incidencia material en la adjudicación del contrato.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 109 DE 293</b>	

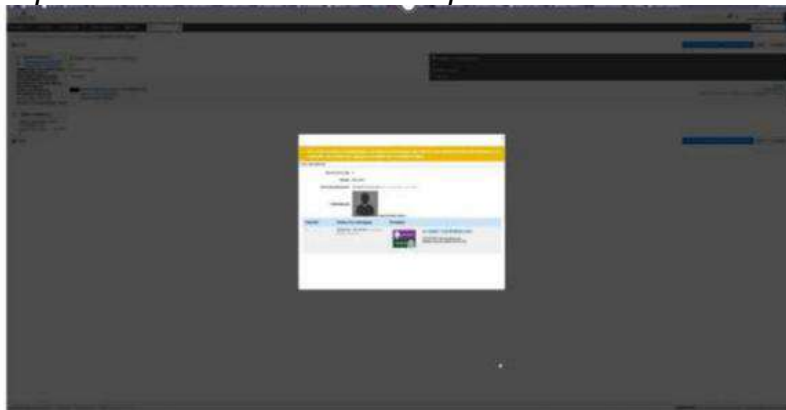
La observación debe analizarse de forma integral y no únicamente desde la existencia o inexistencia de un cargue separado del archivo denominado “sobre económico”. En este proceso, por tratarse de una subasta inversa con un único oferente habilitado, no había lugar a surtir puja dinámica; por tanto, el punto jurídicamente relevante consistía en verificar que: (i) el oferente cumpliera los requisitos habilitantes y la ficha técnica; (ii) el valor económico ofertado fuera igual o inferior a la disponibilidad presupuestal; y (iii) dicha evaluación y decisión quedaran publicadas en el expediente contractual. Esas reglas se cumplieron, como se acredita a continuación:

## 2. Verificación del expediente SECOP II y soporte probatorio

Revisado el proceso SA-SI-003-2025 en la plataforma SECOP II, se observa que dentro de la convocatoria se presentó un oferente: UT ASEO Y CAFETERÍA 2025. En relación con la publicación de los documentos de la propuesta, se verificó lo siguiente:

- El Sobre 1, correspondiente a requisitos habilitantes, sí fue publicado el 03/06/2025 a las 09:03:04 p. m. por el Distrito de Barrancabermeja, usuario Jessie Moreno Salom, circunstancia que desvirtúa la premisa de una ausencia total de publicación de la oferta en su componente habilitante.

*Constancia de publicación del Sobre 1 - Requisitos habilitantes:*



*Constancia de publicación de Ofertas:*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 110 DE 293</b>	

**Constancia de publicación de Ofertas:**

Inicio → Inicio → Administración de constancias de SECOP → VERIFICAR CONSTANCIA DEL BUNAF

Volver Imprimir PDF

**Información**

ID constancia SECOP: CO1.REGIBO.332997369  
Fecha de creación: 06/03/2025 21:03:05 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Evento: Publicación  
Realizado por (Proveedor): ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA  
Realizado por (usuario): Jessie Moreno Salom  
Tipo de documento: Lista de ofertas  
Referencia del documento: SUBASTA SA-SI-003-2025 (Presentación de oferta)  
Título del documento: SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (Presentación de oferta)  
Documento firmado: No  
Número de anexos: 0

**Lista de proveedores**

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotés con oferta	Tipo
1	UT ASEO Y CAFETERÍA 2025	ASEO Y CAFÉ 2025	30/05/2025 13:01:16 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Sin lotes	Base

- En el cronograma del proceso aparece registrada la apertura del sobre económico para el 09/06/2025 a las 11:00 a. m., lo cual evidencia que el componente económico fue objeto de apertura dentro del flujo electrónico del proceso y no permaneció al margen de la actuación contractual.

*Constancia de apertura del sobre económico en el cronograma SECOP II:*

secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCt...

Presentación de Ofertas	5/30/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	5/30/2025 5:01:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	5/30/2025 5:02:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de verificación o evaluación	6/3/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6/6/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 111 DE 293</b>	

Apertura del sobre económico	6/9/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6/10/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	6/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6/10/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	6/11/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

- El valor económico ofertado fue incorporado en la evaluación y en la decisión administrativa de adjudicación. En consecuencia, la información económica relevante para el control del proceso no estuvo oculta ni fue ajena al expediente, sino que sirvió de fundamento a la recomendación de evaluación y al acto administrativo de adjudicación.

*Constancia de publicación del informe de evaluación y de la adjudicación, con identificación del valor adjudicado tomado de la oferta económica:*

Selección			
Selección e información de contratación			
Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor
- CO1 AWD 2270682	6/10/2025 1:04 PM		531.967.736 COP
Informe de evaluación	6/3/2025 9:02 PM	<a href="#">Descargar</a>	
Informe de evaluación	6/9/2025 11:21 AM	<a href="#">Descargar</a>	
Informe de selección	6/10/2025 1:04 PM	<a href="#">Descargar</a>	
Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
UNION TEMPORAL ASEO Y CAFETERIA 2025	531.967.736 COP	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Ver contrato</a>

- El acto administrativo de adjudicación incorporó expresamente el análisis aplicable al evento de único oferente habilitado, incluida la regla conforme a la cual puede adjudicarse el contrato si el valor ofertado es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

*Constancia de inclusión, en los considerandos del acto de adjudicación, de la regla aplicable a la adjudicación con único oferente habilitado:*

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 112 DE 293</b>	

16. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: "(...) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. En este orden de ideas y de acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe final del Comité evaluador solo se presentó un oferente el cual queda habilitado, es así como el ordenador del gasto deberá adjudicar el contrato originado de la presente Selección abreviada Subasta Inversa SA-SI-003-2025, cuyo objeto consiste en contratar SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, al proponente UNION TEMPORAL ASEO Y CAFETERIA 2025, representada legalmente por EMPERATRIZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 63.465.755 de Barrancabermeja y conformada por LA SIERRA WORKSHOP S.A.S., identificado con Nit. 901.796.427-5, con un porcentaje de participación del 85% y EMPERATRIZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 63.465.755 de Barrancabermeja, con un porcentaje de participación del 15%, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$531.987.730).

17. Que la Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja, Dr. JESSIE STIVENT MORENO SALOM, como ordenadora del gasto, determina que adjudica el contrato del presente proceso de Selección abreviada Subasta Inversa SA-SI-003-2025, cuyo objeto consiste en contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", al proponente UNION TEMPORAL ASEO Y CAFETERIA 2025, representada legalmente por EMPERATRIZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 63.465.755 de Barrancabermeja, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$531.987.730), en el plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 3. Marco normativo aplicable

El artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 regula la publicidad en SECOP en los siguientes términos:

*"Artículo 2.2.1.1.1.7.1° Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 113 DE 293</b>

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo decreto, que regula el procedimiento de subasta inversa, dispone en lo pertinente:

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.2° Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

*2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

*3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”*

#### **4. Análisis jurídico y de auditoría**

Desde el enfoque de auditoría financiera, de gestión y resultados, la valoración de una observación con presunta incidencia administrativa exige verificar si la conducta advertida tuvo impacto suficiente para afectar la transparencia, la selección objetiva, la trazabilidad, la igualdad entre oferentes o el control posterior del proceso. En este caso, esa afectación no se configura.

En primer lugar, no es correcto concluir que la oferta del adjudicatario careció de publicidad en el expediente. El componente habilitante fue publicado de manera expresa y el componente económico fue abierto en el flujo del proceso, evaluado por el comité correspondiente y reflejado en el informe de evaluación y en el acto de adjudicación. Así, la información sustancial de la oferta económica — esto es, el valor propuesto y adjudicado—fue conocida, utilizada como presupuesto

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 114 DE 293</b>	

de legalidad de la adjudicación y puesta a disposición mediante los documentos publicados.

En segundo lugar, en este proceso no se desarrolló la fase competitiva de subasta inversa por una razón jurídicamente prevista: se presentó un único oferente habilitado. En ese escenario, el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 permite adjudicar al único oferente siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal. La actuación de la entidad se enfocó precisamente en verificar ese presupuesto, lo cual consta en la evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.

En tercer lugar, no se evidencia imposibilidad de contradicción o afectación de la decisión contractual. Por el contrario, el expediente electrónico permite reconstruir la secuencia del proceso: presentación de oferta, publicación del Sobre 1, apertura del sobre económico, evaluación, recomendación y adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, y en clave de mejora preventiva, la Secretaría General podrá reforzar sus listas de chequeo internas para que, en procesos futuros de subasta inversa, además de publicarse los informes y actos administrativos, se verifique expresamente el cargue individual del archivo económico del adjudicatario o, en su defecto, se deje una constancia técnica clara sobre su ubicación dentro del expediente electrónico. Esta medida tiene naturaleza preventiva y no comporta aceptación de irregularidad material en el proceso auditado.

## **5. Solicitud frente a la Observación No. 7**

Con fundamento en lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Contraloría retirar la Observación de Auditoría No. 7 del informe definitivo, o en su defecto abstenerse de elevarla a hallazgo administrativo, toda vez que la finalidad del principio de publicidad se cumplió de manera verificable, la oferta del adjudicatario fue evaluada y soportó la decisión publicada, y no se advierte afectación material a la transparencia, a la selección objetiva ni al control fiscal del proceso contractual.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 115 DE 293</b>	

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad, mediante oficio suscrito por el señor Alcalde Distrital y apoyado en la respuesta de la Secretaría General, en el cual se destaca:

Para efectos de la presente observación, el Distrito de Barrancabermeja solicita formalmente la desestimación de la Observación de Auditoría No. 7, argumentando que el proceso contractual SA-SI-003-2025 garantizó los principios de publicidad y transparencia. La entidad sostiene que, al presentarse un único oferente habilitado en una subasta inversa, la ausencia de una puja dinámica desplazó la relevancia jurídica hacia la verificación de los requisitos habilitantes y la suficiencia presupuestal, elementos que, según su criterio, fueron plenamente conocidos y evaluados sin afectar la selección objetiva.

Como soporte fundamental de su defensa, el sujeto de control aporta evidencias digitales consistentes en capturas de pantalla y registros de trazabilidad extraídos directamente de la plataforma SECOP II. A través de estas imágenes, la entidad pretende demostrar que el "Sobre 1" (requisitos habilitantes) fue publicado efectivamente el 3 de junio de 2025 por el usuario responsable y que el evento de apertura del sobre económico quedó consignado en el cronograma electrónico del proceso el 9 de junio de 2025, lo cual, a su juicio, desvirtúa la premisa de una falta de integridad en el expediente.

Finalmente, el Distrito recalca que el valor económico ofertado fue incorporado de manera expresa tanto en el informe de evaluación como en el acto administrativo de adjudicación. Bajo esta premisa, el sujeto de control argumenta que la información sustancial de la propuesta nunca fue ajena al escrutinio público ni al control fiscal, concluyendo que la finalidad del principio de publicidad se cumplió de manera verificable y que cualquier omisión documental es meramente formal y carente de incidencia material en la adjudicación.

### Análisis jurídico y técnico por parte del equipo auditor:

La defensa de la entidad estatal incurre en una imprecisión conceptual al equiparar actos técnicos de la plataforma con el deber sustancial de publicidad. Según la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 116 DE 293</b>	

Circular Externa Única de la ANCP-CCE (Versión 03 de 2023), existen distinciones forzosas:

- ✓ **Lista de ofertas:** Es la relación o enumeración de los proponentes que han remitido sus propuestas a través de la plataforma al momento del cierre.
- ✓ **Apertura de ofertas (Numeral 11):** Es el procedimiento técnico-administrativo mediante el cual la entidad accede al contenido de las propuestas. En el caso de subasta inversa, esto ocurre en dos momentos: primero el sobre de requisitos habilitantes y, posteriormente, el sobre económico en la audiencia de adjudicación. El registro de “apertura” en el cronograma no equivale a la publicación del documento original.
- ✓ **Publicar/actualizar lista de oferentes:** Es una función de la plataforma para informar quiénes están participando, **pero no revela el contenido de la propuesta económica ni los anexos técnicos.**
- ✓ **Publicar ofertas (Numeral 11.2):** Es la obligación de hacer consultables y descargables los archivos originales que componen la oferta (técnica y económica). La Circular establece taxativamente que las Entidades Estatales deben “publicar las ofertas en SECOP II, salvo aquella información sujeta a reserva legal”.

## ANÁLISIS:

Bajo la metodología GAT 4.0, la respuesta de la entidad es insuficiente para desestimar la observación de conformidad con el siguiente análisis:

1. La “**Apertura de ofertas**” no sustituye la Publicidad, que se cumple en el sistema electrónico transaccional con la acción de “**Publicar ofertas**”: Que el usuario Jessie Moreno Salom haya realizado la apertura técnica del sobre económico el 09/06/2025 solo demuestra que la entidad conoció el valor, pero no que cumplió con el deber de publicar el documento fuente original para el control social.
2. **Inobservancia del Principio de Integridad del expediente electrónico:**

El hecho de que el valor económico se mencione en el acta de adjudicación no exime de publicar la oferta económica original. La ciudadanía y los entes de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 117 DE 293</b>	

control deben poder verificar que lo transcrito por la entidad en el acta coincide con el documento presentado por el proponente, sin alteraciones o posibles errores.

### **3. Ineficacia del argumento de "Oferente Único"**

El Distrito argumenta que, al no haber puja, la relevancia del sobre económico se limita a su verificación frente al presupuesto, sin embargo, el procedimiento de Subasta Inversa, independientemente del número de oferentes, no exime de la obligación de publicar la oferta económica. La transparencia permite verificar la razonabilidad de los precios frente al mercado, independientemente de si hubo puja o no.

### **4. Inoponibilidad de la Trazabilidad Interna:**

El registro de apertura en el cronograma electrónico evidencia una actuación administrativa, pero no constituye el acto de publicidad hacia terceros (ciudadanía, veedores y entes de control). La Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) exige la máxima publicidad de la información en posesión de sujetos obligados.

### **5. Deficiencia en la sustentación, trazabilidad de la publicidad en otros procesos similares y dilación en el cumplimiento de publicar la oferta en el proceso contractual del contrato auditado.**

En adición a lo ya refutado, este ente de control observa que los argumentos de la entidad se centraron en intentar desvirtuar la observación basándose en interpretaciones conceptuales erróneas sobre la suficiencia de la publicidad, omitiendo que la obligación técnica y normativa de cargar los documentos originales de la oferta en la plataforma SECOP II es ineludible e insustituible por actos administrativos posteriores.

Resulta relevante señalar que, aun cuando el contrato 1878-25 se encuentre en estado terminado, la arquitectura de la plataforma permite técnicamente realizar la acción de publicación de las ofertas desde el proceso contractual "SUBASTA

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 118 DE 293</b>	

SA-SI-003-2025” con el fin de subsanar la integridad del expediente electrónico, acción correctiva que se echa de menos en la respuesta del sujeto de control.

Para ratificar la configuración del hallazgo, se aporta como evidencia técnica el análisis de los procesos de la misma vigencia y modalidad (Selección Abreviada - Subasta Inversa) SA-SI-016-2025, SA-SI-014-2025 y SA-SI-012-2025, los cuales, bajo las mismas condiciones de único oferente, sí registran el procedimiento correcto de publicación de ofertas, tal como se soporta en las imágenes extraídas de SECOP II que se adjuntan al presente informe.

Lo anterior demuestra que la entidad conoce el procedimiento estándar de publicidad y que, en el caso específico del proceso auditado (SA-SI-003-2025), persiste una omisión injustificada, toda vez que, a la fecha de elaboración de este documento, la oferta técnica y económica continúa sin ser pública para la ciudadanía y los entes de control.

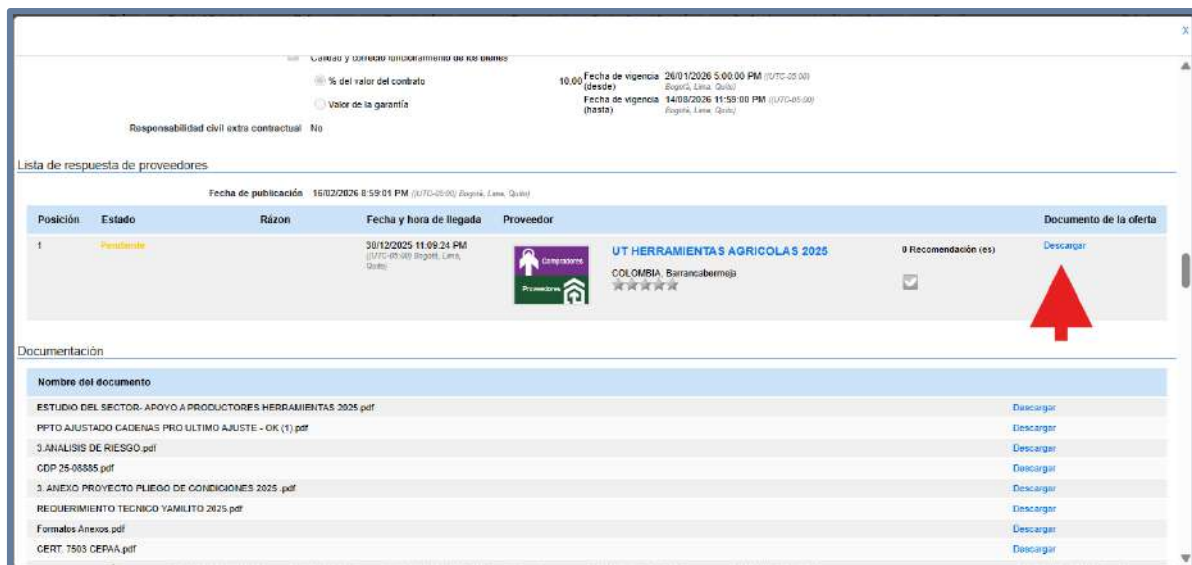


Imagen extraída del proceso contractual SA-SI-016-2025

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		<b>PÁGINA 119 DE 293</b>

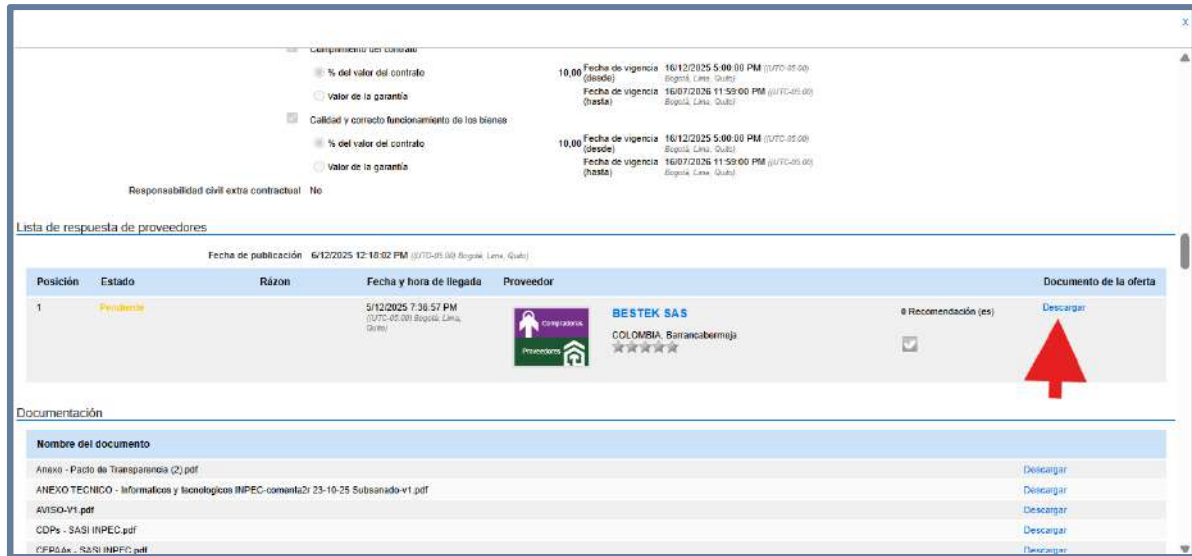


Imagen extraída del proceso contractual SA-SI-014-2025

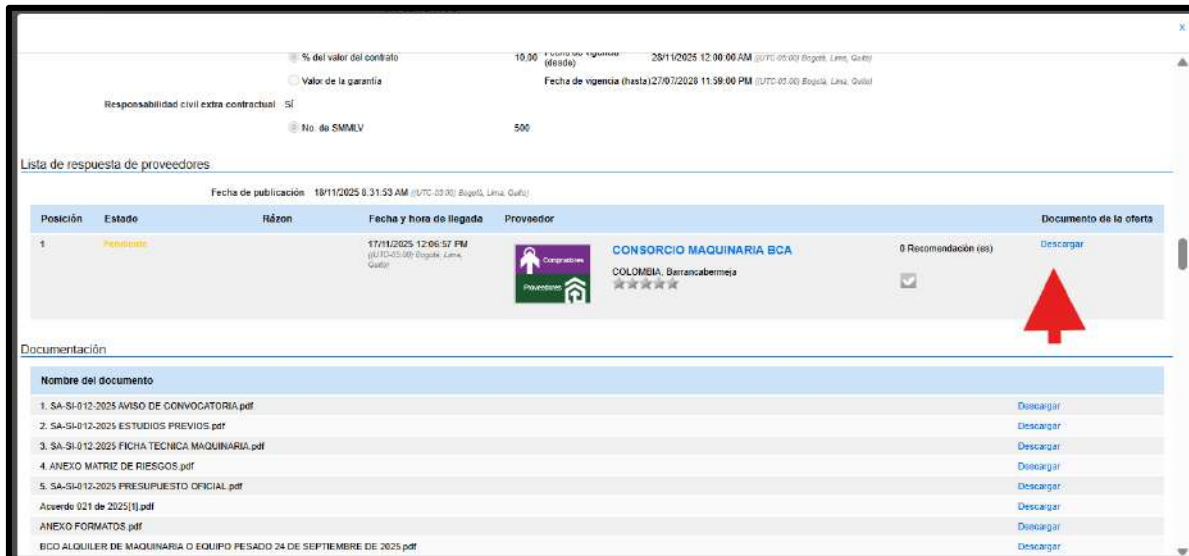


Imagen extraída del proceso contractual SA-SI-012-2025

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 120 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

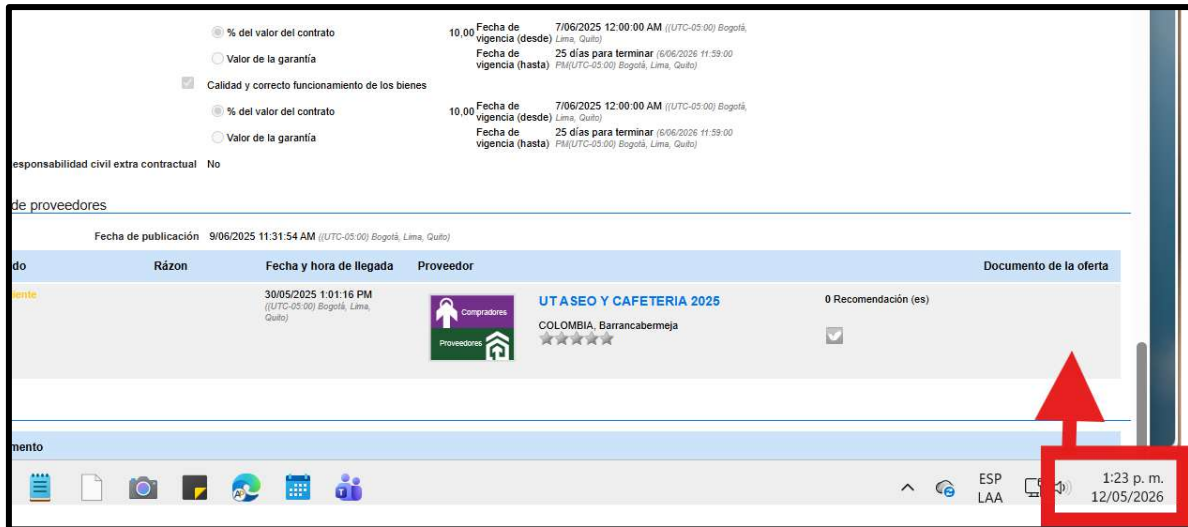


Imagen extraída del proceso contractual SA-SI-003-2025


Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (7)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No 8 - POR ACEPTACIÓN IRREGULAR DE LA APROBACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO 2123-25 POR UNA PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DE UNA UNIÓN TEMPORAL. - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**


**CONDICIÓN:** En la revisión del proceso contractual identificado con el SECOP II CO1.PCCNTR.8090013, correspondiente al Contrato 2123-25, se observó que la aprobación del contrato por parte del proveedor quedó registrada a nombre de DEPÓSITO CARDONA BCA SAS, integrante de la unión temporal UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025, cuando la actuación contractual debió surtirse exclusivamente desde la cuenta del proponente plural y a través del usuario de la persona natural DANIELA CARDONA GARZÓN representante legal autorizada para actuar por la unión temporal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 121 DE 293</b>	

Identificación Entidad contratante

 **ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA**  
★★★★★

Información del Proveedor contratista

 **UT DOTACION OFICIAL BCA 2025**  
COLOMBIA, Barrancabermeja  
★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor  Cuenta bancaria de la unidad temporal


Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL BCA 2025			

Aprobación del contrato


**Aprobador – Proveedor**  
Aprobado por: DEPOSITO CARDONA BGA SAS  
Fecha de aprobación: 16/07/2025 2:13:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Aprobador – Entidad Estatal**  
Aprobado por: Jessie Moreno Salom  
Fecha de aprobación: 16/07/2025 2:38:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Identificación Entidad contratante

 **ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA**  
★★★★★

Información del Proveedor contratista

 **UT SUMINISTRO DE OFICINA Y PAPELERIA 2025**  
COLOMBIA, Barrancabermeja  
★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor  Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT SUMINISTRO DE OFICINA Y PAPELERIA 2025			

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**  
Aprobado por: ALEJANDRA CRUZ  
Fecha de aprobación: 17/07/2025 8:15:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Aprobador – Entidad Estatal**  
Aprobado por: Jessie Moreno Salom  
Fecha de aprobación: 17/07/2025 8:23:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**CRITERIO:** Para el caso de las personas jurídicas, la capacidad jurídica para contratar se materializa a través de las reglas propias de la representación, figura

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 122 DE 293</b>	

mediante la cual se permite que las personas ejerzan la capacidad legal de quienes no pueden adquirir derechos o contraer obligaciones por sí mismos.

Código civil colombiano: Artículo 633 DEFINICIÓN DE PERSONA JURÍDICA. *Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.*

Ley 527 de 1999: reconoce efectos jurídicos a los mensajes de datos y regula la firma digital y aspectos de autenticidad e integridad de la información electrónica.

Decreto 2364 de 2012 y compilación en el Decreto 1074 de 2015, ARTÍCULO 2.2.2.47.1. Desarrolla el concepto de firma electrónica como mecanismo válido para identificar al firmante y vincularlo con el mensaje de datos, estableciendo al Firmante como la persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

Guía CCE-SEC-GI-06 de 2024: establece que *“para participar en Procesos de Contratación en el SECOP II como Proponente Plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de Proponente Plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el Proponente Plural y quedará a nombre del proponente singular.”*

**CAUSA:** La situación se origina por una deficiencia en los controles de verificación de identidad, representación y habilitación del usuario en la etapa de perfeccionamiento del contrato, a cargo de la Secretaría General o de la Oficina Jurídica del Distrito de Barrancabermeja. En efecto, se permitió la aprobación o firma electrónica desde la cuenta de una persona jurídica integrante del proponente plural, sin validar previamente que el usuario que ejecutaba la actuación correspondiera al representante legal debidamente facultado para obligar a la unión temporal, conforme a su calidad de persona jurídica y a las reglas de representación legal aplicables.

**EFECTO:** Como consecuencia, se genera un riesgo de cuestionamiento sobre la validez de la aprobación contractual y sobre la correcta atribución de la voluntad negocial del proponente plural, al no existir plena certeza acerca de la identidad del

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 123 DE 293</b>	

firmante ni de su habilitación para obligar jurídicamente a la unión temporal. Esto afecta la trazabilidad del acto, compromete la seguridad jurídica y puede incidir negativamente en la transparencia del proceso contractual y en la confiabilidad del expediente electrónico.

Se compromete el principio de autenticidad del documento electrónico, ya que la voluntad expresada en el sistema no es imputable al representante legal de la Unión Temporal.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para atender la presente observación, se procedió a requerir a la Secretaría General para que presentara sus manifestaciones, sectorial que dio respuesta en los siguientes términos:

### 1. Introducción

Se solicita respetuosamente a la Contraloría retirar la Observación de Auditoría No. 8 del informe definitivo, porque la actuación electrónica verificada corresponde al funcionamiento propio de SECOP II frente a proponentes plurales y no evidencia, por sí misma, una aprobación irregular del contrato. La plataforma permite la creación de una cuenta de proponente plural, exige la vinculación y aceptación de sus integrantes y permite designar un líder del grupo, quien puede corresponder a uno de los integrantes, sin que ello desnaturalice la calidad de contratista de la unión temporal adjudicataria.

En consecuencia, la circunstancia de que una persona jurídica integrante aparezca asociada a la gestión electrónica del contrato no permite concluir, por sí sola, que el contrato fue aprobado por un tercero ajeno o por un contratista distinto al adjudicatario. Lo determinante es establecer si la actuación se produjo desde la cuenta del proponente plural y si este se encontraba correctamente constituido y vinculado en SECOP II.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 124 DE 293</b>	

## 2. Verificación del expediente SECOP I

Revisado el proceso en la plataforma SECOP II, se observa que el contratista UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025 se encuentra correctamente vinculado como proveedor dentro del expediente electrónico contractual.

*Constancia de vinculación del proveedor UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025 en SECOP II:*



The screenshot displays the 'Identificación del contrato' section in the SECOP II system. It includes the following information:

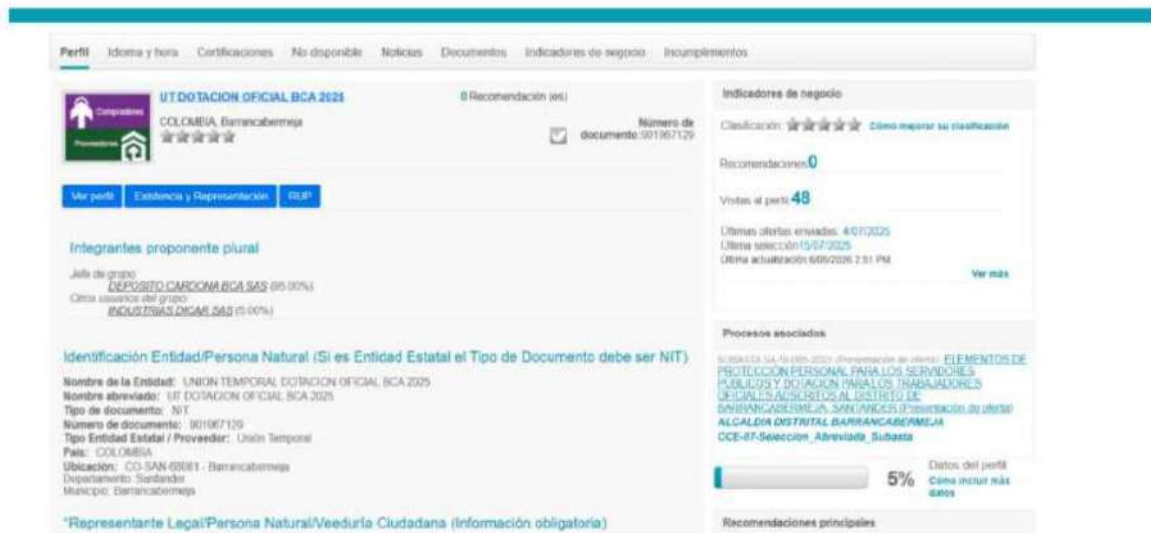
- ID del contrato en SECOP: COLP/CONTR/000013
- Versión del contrato: 3
- Estado de contrato: Terminado
- Fecha de generación del estado: 16/07/2025 17:16:25
- Número del contrato: CONTRATO 2123-25
- Objeto del contrato: ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
- Tipo de Contrato: Servidorio
- ¿Asociado a otro contrato?:  Si  No
- Duración del contrato: 5 Días
- Fecha de inicio de contrato: 22/07/2025 9:00:00 AM
- Fecha de terminación del contrato: 21/03/2025 23:59:59
- Tiempo adicional en días: 0 días
- Liquidación:  Si  No \*
- Obligaciones Ambientales:  Si  No \*
- Obligaciones por consumo:  Si  No \*
- Reversión:  Si  No \*

Below the contract details, the 'Información de la Entidad Estatal contratante' is shown as 'ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA' and the 'Información del proveedor contratista' is shown as 'UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025'.

Así mismo, revisado el perfil del proponente plural, se observa que el líder del grupo corresponde a una de las empresas integrantes de la unión temporal, situación que es compatible con la guía oficial de Colombia Compra Eficiente para la creación y administración de proponentes plurales en SECOP II.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 125 DE 293</b>	

*Constancia del perfil del proponente plural y del líder del grupo:*



The screenshot shows a profile page for a bidder named 'UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL BGA 2025'. The page includes a navigation menu at the top with options like 'Perfil', 'Idioma y hora', 'Certificaciones', etc. The main content area displays the bidder's name, location (Barrancabermeja, Colombia), and a 'Recomendación (es)' section. There are also 'Indicadores de negocio' showing a classification of four stars and 'Recomendaciones: 0'. The 'Integrantes proponente plural' section lists two members: 'DEPOSITO CARBONERA BGA SAS (95.00%)' and 'INDUSTRIAS DISCAR SAS (05.00%)'. The 'Identificación Entidad/Persona Natural' section provides details such as 'Nombre de la Entidad: UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL BGA 2025', 'Tipo de documento: NIT', and 'Número de documento: 90107129'. A progress bar at the bottom indicates a 5% completion rate for the profile.

### 3. Guía oficial de Colombia Compra Eficiente sobre proponentes plurales en SECOP II

La Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, explica el funcionamiento técnico de las cuentas de proponentes plurales. En lo pertinente, la guía señala: “En el SECOP II puede participar en Procesos de Contratación como Proponente Plural (unión temporal, consorcio, etc.) para ello, debe registrar esta cuenta de Proveedor en la plataforma.

*“Para crear un Proponente Plural en el SECOP II, es necesario que cada uno de los integrantes tenga una cuenta de Proveedor creada en la plataforma, con sus correspondientes usuarios. Si los Proveedores con los que usted va a conformar el Proponente Plural no están registrados, puede invitarlos a hacerlo.”*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 126 DE 293</b>	

*“Haga clic en ‘Editar usuario’ para indicar el porcentaje de participación de cada integrante y seleccione el líder del Proponente Plural (puede ser el representante legal, pero no necesariamente).”*

*“En esta sección usted debe anexar el acto o promesa de constitución del Proponente Plural, debidamente firmado por cada uno de los integrantes. Este documento es el que le da validez al Proponente Plural creado en SECOP II. Puede ingresar otros documentos soporte adicionales si lo prefiere. Al momento de registrar o editar la cuenta, el campo de ‘Documentos relacionados’ será obligatorio y los documentos cargados en éste serán visibles a cualquier usuario que tenga acceso a una cuenta (Entidad Estatal o Proveedor) a través del Directorio SECOP.”*

*“Una vez todos los integrantes hayan aprobado la vinculación al Proponente Plural, desde la cuenta se podrán realizar las diferentes acciones que se necesiten en los procesos de contratación. Recuerde que el estado de la validación de todos los Proveedores integrantes de la cuenta del Proponente Plural deberá estar en: ‘Aceptado’, para que a través de esta cuenta pueda: Suscribirse al Proceso de Contratación, manifestar interés, presentar o retirar una oferta.”*

*“Para participar en Procesos de Contratación en el SECOP II como Proponente Plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de Proponente Plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el Proponente Plural y quedará a nombre del proponente singular.”*

#### **4. Análisis jurídico y de auditoría**

La observación parte de la inquietud sobre la aprobación electrónica del contrato por una persona jurídica integrante de una unión temporal. No obstante, a partir de la guía oficial de Colombia Compra Eficiente y de la verificación del expediente SECOP II, la actuación observada resulta explicable por la arquitectura funcional de la plataforma y no constituye, por sí misma, una irregularidad administrativa.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 127 DE 293</b>	

SECOP II exige que cada integrante del proponente plural tenga cuenta de proveedor y usuarios asociados. Adicionalmente, la plataforma permite que, dentro de la cuenta del proponente plural, se indique un líder, el cual puede ser el representante legal, pero no necesariamente. Por tanto, que el líder o administrador operativo corresponda a una persona jurídica integrante de la unión temporal no implica que el contrato haya sido suscrito por un sujeto distinto al adjudicatario.

La validez jurídica del proponente plural no surge del nombre visual que pueda advertirse en una interacción puntual de la plataforma, sino del acto o promesa de constitución de la unión temporal, de la aceptación de sus integrantes, de la habilitación de la cuenta de proponente plural y de la actuación realizada desde dicha cuenta. En el expediente revisado se observa que el proveedor contractual vinculado corresponde a UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025, no a una persona jurídica singular ajena al proceso.

Así, desde el enfoque de auditoría, no se identifica un riesgo material de suplantación, falta de capacidad, sustitución irregular del contratista o aprobación por un tercero extraño a la relación contractual. Por el contrario, lo evidenciado corresponde al funcionamiento regular de una cuenta de proponente plural en SECOP II, en la cual los integrantes participan a través de usuarios y roles habilitados por la plataforma.

Bajo esa lógica, la respuesta institucional no desconoce la importancia de la trazabilidad electrónica. Precisamente por ello se aporta la evidencia de SECOP II que demuestra que la cuenta contractual corresponde a la unión temporal adjudicataria y que la existencia de un líder integrante es un escenario expresamente previsto por la guía oficial de Colombia Compra Eficiente.

## **5. Solicitud frente a la Observación No. 8**

Con fundamento en las verificaciones anteriores, se solicita respetuosamente a la Contraloría retirar la Observación de Auditoría No. 8 del informe definitivo, toda vez que la aprobación electrónica verificada corresponde al funcionamiento

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 128 DE 293</b>	

propio de la cuenta del proponente plural adjudicatario en SECOP II y no evidencia una irregularidad administrativa material atribuible a la entidad.

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta de la entidad a la Observación de Auditoría No. 8 se orienta a pedir el retiro de la observación, afirmando que lo ocurrido corresponde al “funcionamiento propio” del SECOP II para proponentes plurales y que el hecho de que una persona jurídica integrante aparezca asociada a la gestión electrónica no implica, por sí solo, una aprobación irregular. Sostiene que lo relevante es que la actuación provenga de la cuenta del proponente plural, debidamente constituida y validada en la plataforma, y que el líder del grupo pueda ser una de las empresas integrantes sin que ello desnaturalice la calidad de contratista de la unión temporal.

Como soporte, cita la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, resaltando los apartes sobre creación de la cuenta del proponente plural, aceptación de los integrantes y posibilidad de designar un líder del grupo, concluyendo que en el expediente se observa que el proveedor contractual es la UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025, por lo cual no habría riesgo material de suplantación o falta de capacidad.

Finalmente, la entidad afirma que la validez jurídica del proponente plural no depende del “nombre visual” que muestre la plataforma en una interacción puntual, sino del acto o promesa de constitución, de la aceptación de sus integrantes y de la actuación desde la cuenta del proponente plural, razón por la cual solicita retirar la observación No. 8 o, en su defecto, abstenerse de elevarla a hallazgo administrativo.

### Análisis jurídico y técnico por parte del equipo auditor:

#### 1. Alcance de la observación 8 y hallazgo técnico en SECOP II:

En el contrato electrónico 2123-25 (id CO1.PCCNTR.8090013) la sección “Aprobación del contrato” registra expresamente que el contrato fue **“Aprobado por DEPOSITO CARDONA BCA SAS”** en el campo “Aprobador – Proveedor”, pese a que el contratista es la **“UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025”** y que la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 129 DE 293</b>	

voluntad contractual debía emanar de la cuenta del proponente plural a través del usuario de la representante legal de la unión temporal, Daniela Cardona Garzón. Esta discordancia entre el contratista adjudicado (unión temporal) y el proveedor que figura como aprobador del contrato (persona jurídica integrante) es precisamente el núcleo de la observación, por cuanto rompe la trazabilidad e impide atribuir con certeza la voluntad negocial de la UT.

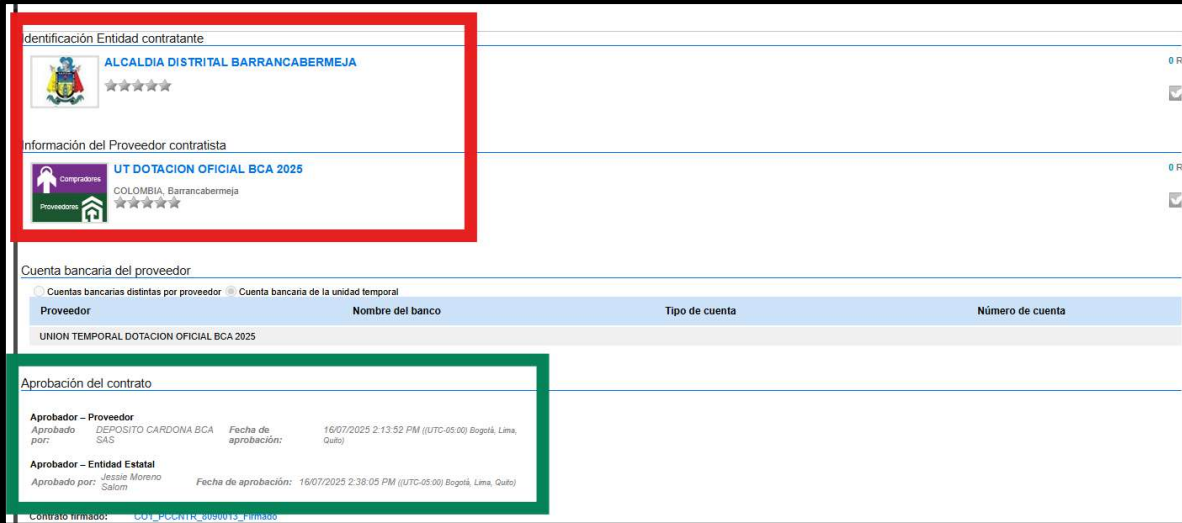
De manera preliminar es necesario precisar que el contrato electrónico 2123-25, en su módulo “Información general”, contiene campos claramente diferenciados para la identificación de las partes.

En las secciones “Identificación Entidad contratante” e “Información del Proveedor contratista” se individualiza sin ambigüedad a los sujetos del negocio jurídico: de un lado, la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA como entidad contratante, y de otro, la UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025 como proveedor contratista, tal como se observa en la imagen que se anexa del contrato con id CO1.PCCNTR.8090013.

No obstante, en ese mismo módulo, en el apartado “Aprobación del contrato”, el SECOP II registra como “Aprobador – Proveedor” a DEPOSITO CARDONA BCA S.A.S., mientras que como “Aprobador – Entidad Estatal” figura el ordenador del gasto de la entidad, con fecha y hora determinadas.

Esta contradicción interna del propio contrato electrónico —en el que, por una parte, el proveedor contratista es la UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025, pero la aprobación del contrato aparece asociada a una persona jurídica distinta— evidencia que no estamos ante un simple “nombre visual” sin relevancia jurídica, sino frente a una divergencia sustancial en la trazabilidad de la voluntad contractual del contratista, que afecta directamente la autenticidad y la correcta atribución de la firma electrónica.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 130 DE 293</b>	



Identificación Entidad contratante  
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

Información del Proveedor contratista  
UT DOTACION OFICIAL BCA 2025

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL BCA 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor  
Aprobado por: DEPOSITO CARDONA BCA SAS  
Fecha de aprobación: 16/07/2025 2:13:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal  
Aprobado por: Jessie Moreno Salom  
Fecha de aprobación: 16/07/2025 2:38:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: C01\_PCC/HR\_20250113\_Firmado

*Imagen extraída del Contrato electrónico 2123-25 – módulo “Información general” del SECOP II*

Adicionalmente, en el Anexo de Condiciones que contiene el clausulado contractual del proceso de “Elementos de protección personal para los servidores públicos y dotación para los trabajadores oficiales (...)”, el documento aparece suscrito únicamente por el Secretario General, en representación del Distrito, con la leyenda “Original firmado”, sin que conste firma (electrónica, digital o manuscrita digitalizada) de la representante legal de la UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025. Así, en el expediente electrónico, la única manifestación de aceptación del contratista frente al clausulado es precisamente la aprobación electrónica registrada en SECOP II, cuyo registro es el que se encuentra irregular.

## **2. Marco normativo sobre firma electrónica y representación de la unión temporal.**

El propio informe Preliminar recuerda que, conforme al artículo 633 del Código Civil, la persona jurídica es una “persona ficticia” que solo puede ejercer derechos y contraer obligaciones a través de sus representantes judiciales y extrajudiciales, de donde se desprende que la unión temporal no puede “firmar” por sí misma, sino únicamente por conducto de la persona natural que ostenta su representación.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 131 DE 293</b>	

A su vez, la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) exigen que la firma electrónica sea un método que permita identificar al firmante y vincularlo con el mensaje de datos, de manera confiable y apropiada para los fines del negocio jurídico.

La Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II indica que, para participar como proponente plural (unión temporal, consorcio, etc.), es obligatorio registrar una cuenta de proveedor específica del proponente plural, que agrupe a todos los integrantes, soporte el documento de constitución y permita que las actuaciones se realicen “exclusivamente desde su cuenta de Proponente Plural”. De forma expresa, la Guía señala que **“cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el Proponente Plural y quedará a nombre del proponente singular”**.

En ese marco, la firma (aprobación) electrónica del contrato estatal en el SECOP II no es un simple clic técnico, sino el mecanismo de expresión de la voluntad contractual del contratista, que debe ser atribuible a la persona natural que ostenta la representación de la unión temporal, actuando a través de la cuenta del proponente plural y no de las cuentas individuales de sus integrantes. La entidad estatal, al perfeccionar el contrato, debe verificar que ese método de firma permite identificar inequívocamente al firmante y su poder de representación, pues de lo contrario se comprometen la autenticidad, la integridad y la seguridad jurídica del negocio.

### **3. Insuficiencia de la justificación de la entidad frente a la aprobación “DEPOSITO CARDONA BCA SAS”**

La respuesta de la entidad se concentra en demostrar que la UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025 fue correctamente creada como proponente plural en SECOP II, que sus integrantes aprobaron la vinculación y que uno de ellos puede figurar como líder del grupo, todo ello conforme a la Guía CCE-SEC-GI-06. Sin embargo, esa explicación recae sobre la fase de creación y administración de la cuenta del proponente plural, pero no justifica por qué, en el contrato 2123-25, la aprobación del proveedor quedó registrada a nombre de una persona jurídica integrante (“DEPOSITO CARDONA BCA SAS”) y no del proponente plural ni de la representante legal de la unión temporal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 132 DE 293</b>	

El campo “Aprobador – Proveedor” del contrato es un dato de auditoría que refleja quién, según la plataforma, ejecutó la acción de aprobación, y en el caso concreto no muestra “UT DOTACIÓN OFICIAL BCA 2025” ni “Daniela Cardona Garzón”, sino exclusivamente “DEPOSITO CARDONA BCA SAS”. Ello es indicativo de que la acción se realizó desde usuario del proveedor singular, persona jurídica integrante, o al menos de que, para terceros y órganos de control, la voluntad aparece atribuida a esa persona jurídica distinta del contratista adjudicado, lo cual contradice de plano el criterio oficial de Colombia Compra Eficiente según el cual las actuaciones válidas del proponente plural deben ejecutarse “exclusivamente desde su cuenta”.

Tampoco se aporta evidencia técnica que acredite que la aprobación la realizó efectivamente la representante legal de la unión temporal desde la cuenta del proponente plural. La respuesta se limita a afirmar, de forma general, que la validez proviene del acto de constitución de la UT y de su registro en SECOP II, pero no desvirtúa el hecho de que el sistema registra la aprobación (firma electrónica del contrato) realizado por una persona jurídica y, además, diferente del contratista adjudicado.

#### **4. Importancia de la identificación personal del firmante en el contrato electrónico:**

El régimen de firma electrónica exige que el método utilizado permita identificar al firmante y reflejar su intención respecto del contenido del mensaje de datos; esto implica que la información visible y trazable en el sistema (quién aprueba, fecha, hora) debe poder asociarse sin ambigüedad a la persona natural que ostenta la representación legal. Cuando en la sección de aprobación del contrato el sistema arroja “Aprobado por DEPOSITO CARDONA BCA SAS”, el control fiscal no tiene forma de saber qué persona física realizó esa actuación: pudo ser el representante legal de esa sociedad, un empleado administrativo, un contratista externo o cualquier usuario con acceso a la cuenta de ese proveedor.

Llevado a la lógica de la propia entidad, admitir que la aprobación contractual quede registrada genéricamente a nombre de “DEPOSITO CARDONA BCA SAS” en representación de la UT equivale, del lado estatal, a que en el mismo módulo de aprobación apareciera simplemente “Aprobado por ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA” y no el nombre del ordenador del gasto

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 133 DE 293</b>	

Jessie Moreno Salom (Secretario General), sin posibilidad de acreditar quién ejerció efectivamente la competencia para obligar al ente territorial. En ambos casos, se diluye la responsabilidad personal y se vulnera el principio de autenticidad del documento electrónico, pues la voluntad contractual deja de ser imputable a un sujeto determinado con capacidad y poder de representación.

#### **5. Deber de la entidad de rechazar la aprobación irregular y exigir subsanación:**

De acuerdo con el criterio del Informe Preliminar, la causa de la observación radica en la “deficiencia en los controles de verificación de identidad, representación y habilitación del usuario en la etapa de perfeccionamiento del contrato”, al haberse permitido la aprobación desde la cuenta de una persona jurídica integrante de la UT sin validar que el usuario actuante correspondiera al representante legal facultado para obligar a la unión temporal. Ante un registro de aprobación que no permite identificar de manera clara a la representante de la UT y que aparece a nombre de un sujeto distinto del contratista adjudicado, la entidad no podía limitarse a aceptar pasivamente la operación del sistema, sino que estaba llamada a rechazar esa aprobación y requerir la corrección en SECOP II antes de dar por perfeccionado el contrato 2123-25.

Este deber de verificación se refuerza si se tiene en cuenta que el Anexo de Condiciones, que recoge el clausulado contractual, solo se encuentra suscrito (en el archivo publicado) por el Secretario General del Distrito, con la leyenda “**Original firmado**”, sin que exista una firma correlativa del contratista que permita suplir, en el expediente electrónico, la deficiencia de la aprobación registrada en la plataforma. En esas condiciones, la única huella de aceptación del contratista frente al clausulado es precisamente la aprobación electrónica irregular, por lo que la omisión en su depuración compromete la seguridad jurídica del negocio y la adecuada gestión del riesgo contractual.

A la luz de lo expuesto, la respuesta de la entidad no desvirtúa el núcleo de la Observación de Auditoría No. 8, pues: i) no explica por qué el campo “Aprobador – Proveedor” del contrato 2123-25 registra a una persona jurídica integrante distinta de la UT adjudicataria y ii) no demuestra que la aprobación haya sido ejecutada por la representante legal de la unión temporal a través de la cuenta del proponente plural, en consecuencia se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (8)**, el cual

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 134 DE 293</b>	

deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 9 - DEFICIENCIA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN: AUSENCIA DE SOPORTE DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS DE MERCADO Y VULNERACIÓN DE LA TRAZABILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 0925-25 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**CONDICIÓN:** Se verificó que, dentro de la etapa precontractual del proceso bajo estudio, la secretaría de salud manifestó expresamente en el documento de Estudios Previos: *" Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero. se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar"*. Sin embargo, tras la revisión minuciosa efectuada al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), al aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República y al expediente físico y electrónico que reposa en los archivos de la oficina de contratación, se constató que dicho estudio de mercado no fue publicado, no fue rendido y no se encuentra físicamente incorporado al expediente.

**CRITERIO:** La situación descrita contraviene los siguientes mandatos legales:

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1: Obligación de publicar los documentos del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.1.1: Requisitos mínimos de los estudios previos, incluyendo la determinación del valor estimado y su justificación.

Ley 594 de 2000, Art. 12 y 16: Responsabilidad de la administración pública en la gestión y preservación íntegra de sus archivos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 135 DE 293</b>	

Resolución Orgánica 008 de 2020 (AGR): Deber de rendir la información precontractual completa a través del SIA OBSERVA.

**CAUSA:** La deficiencia observada tiene su origen posiblemente en la falta de debida diligencia de los funcionarios responsables de la etapa precontractual y de la conformación del expediente. Se evidencia una debilidad en los controles internos de la entidad para verificar la completitud de la información antes de la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución. Asimismo, se identifica una posible desarticulación entre las áreas técnicas productoras del estudio de mercado durante el proyecto y el área jurídica o administrativa encargada de su custodia y publicidad electrónica del convenio de asociación.

**EFECTO:** La ausencia del estudio de mercado en el expediente y las plataformas obligatorias genera los siguientes impactos:

- Incertidumbre en la razonabilidad del gasto: Se impide a los organismos de control y a la ciudadanía verificar si el valor pactado se ajusta a la realidad del mercado, conforme lo expresa la entidad en los estudios previos.
- Falta al Principio de Publicidad y Transparencia: Al no existir constancia del análisis, el proceso carece de trazabilidad, imposibilitando el control social y fiscal.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para dar respuesta al presente punto, se reconocen las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal, aceptando que en las minutas de los estudios previos elaborados para los contratos objeto de análisis se presentaron errores que no se ajustan a los estándares técnicos y jurídicos que deben orientar la estructuración de dichos documentos durante la etapa precontractual. Al respecto, es preciso destacar que los estudios previos constituyen el soporte esencial que sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, por lo que su elaboración debe atender con precisión y rigor los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico vigente, así como los lineamientos y procedimientos internos adoptados por esta entidad para tal fin.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 136 DE 293</b>	

En consecuencia, esta Administración se compromete a adelantar, como acción de mejora, la actualización integral de las minutas de los estudios previos identificadas con inconsistencias, con el propósito de subsanar los errores advertidos por el ente de control, estandarizar su contenido y estructura, y garantizar que los procesos contractuales futuros cuenten con una documentación precontractual debidamente soportada, coherente y plenamente ajustada a las exigencias legales y técnicas aplicables.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

En su escrito, la Administración **“reconoce las observaciones formuladas”**, aceptando que en las minutas de estudios previos de los contratos objeto de análisis “se presentaron errores que no se ajustan a los estándares técnicos y jurídicos” exigibles en la etapa precontractual. Reitera la importancia de los estudios previos como soporte esencial de necesidad, conveniencia y oportunidad, y anuncia como acción de mejora la actualización integral de las minutas con inconsistencias, buscando estandarizar contenido y estructura para garantizar que los futuros procesos cuenten con documentación coherente y ajustada al marco legal.

No obstante, la respuesta no aborda el punto concreto del contrato 0925-25: no aporta el estudio de mercado que se afirmó existir, no demuestra que dicho documento haya sido incorporado y publicado extemporáneamente en SECOP II o SIA OBSERVA, ni explica las razones específicas por las cuales no se encuentra en el expediente. El reconocimiento genérico de “errores en las minutas” se refiere a la forma de los formatos, pero no subsana la ausencia de un documento sustantivo (el análisis de mercado) cuya inexistencia o pérdida afecta directamente la razonabilidad del gasto y la transparencia de la decisión contractual.

### **Análisis jurídico y técnico por parte del equipo auditor:**

Frente a la respuesta presentada por la Administración Distrital a la Observación de Auditoría No. 9, se valora que la entidad reconozca la importancia de los estudios previos como soporte esencial de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y acepte que en las minutas elaboradas para los contratos analizados se presentaron errores que no se ajustan a los estándares técnicos y jurídicos aplicables.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 137 DE 293</b>	

No obstante, los estudios previos no pueden reducirse a simples minutas o formatos que se diligencian como si se tratara de un formulario, pues constituyen un verdadero análisis técnico, jurídico y económico de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, en el que la entidad debe justificar detalladamente el objeto, el valor estimado, el análisis de mercado y la forma en que la solución propuesta resulta razonable frente a las condiciones del sector y a los fines estatales que se pretende satisfacer.

Desde la perspectiva de control fiscal, la acción de mejora propuesta (actualizar minutas para procesos futuros) es de carácter estructural y preventivo, pero no corrige la deficiencia ya evidenciada en el contrato 0925-25, que es la falta del soporte documental que la propia entidad dijo haber elaborado.

La Guía y criterios de la Auditoría General - GAT exigen que las acciones de mejoramiento atiendan tanto la causa de la observación como sus efectos, lo que en este caso implica: **(i)** recuperar o reconstruir, en lo posible, la evidencia del análisis de mercado, o **(ii)** documentar formalmente su inexistencia y las medidas archivísticas y de control interno que correspondan por la pérdida o no producción del documento.

Adicionalmente, la ausencia de estudio de mercado no es un mero error de formato, esto se traduce en incertidumbre sobre la razonabilidad del precio pactado, impide verificar la selección objetiva y limita el control ciudadano y fiscal. En ese contexto, limitarse a prometer ajustes de minuta a futuro, sin acciones específicas sobre el caso concreto, mantiene incólumes los riesgos asociados a la contratación evaluada.

En consecuencia, se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (9)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No.10 - DEFICIENCIA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN: AUSENCIA DE SOPORTE DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS DE MERCADO Y VULNERACIÓN DE LA TRAZABILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 4878-24 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 138 DE 293</b>	

**CONDICIÓN:** Se verificó que, dentro de la etapa precontractual del proceso bajo estudio, la entidad manifestó expresamente en el documento de Estudios Previos: *"Los valores a ejecutar en el Convenio de Asociación sustentado en el presente estudio previo, son tomados de un análisis del sector mediante el método de media aritmética anexo integral de presente estudio y cotizaciones realizadas por la Secretaría del Interior, que corresponden al presupuesto del proyecto "APOYO A LOS HOGARES DE PASO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", debidamente registrado y certificado por el Banco de Proyectos y Programas de Inversión Distrital de la Secretaría de Planeación."* Sin embargo, tras la revisión minuciosa efectuada al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI), al aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República y al expediente físico y electrónico que reposa en los archivos de la oficina de contratación, se constató que dicho estudio de mercado no fue publicado, no fue rendido y no se encuentra físicamente incorporado al expediente.

**CRITERIO:** La situación descrita contraviene los siguientes mandatos legales:

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1: Obligación de publicar los documentos del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.1.1: Requisitos mínimos de los estudios previos, incluyendo la determinación del valor estimado y su justificación.

Ley 594 de 2000, Art. 12 y 16: Responsabilidad de la administración pública en la gestión y preservación íntegra de sus archivos.

Resolución Orgánica 008 de 2020 (AGR): Deber de rendir la información precontractual completa a través del SIA OBSERVA.

**CAUSA:** La deficiencia observada tiene su origen posiblemente en la falta de debida diligencia de los funcionarios responsables de la etapa precontractual y de la conformación del expediente. Se evidencia una debilidad en los controles internos de la entidad para verificar la completitud de la información antes de la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución. Asimismo, se identifica una posible

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 139 DE 293</b>	

desarticulación entre las áreas técnicas productoras del estudio de mercado durante el proyecto y el área jurídica o administrativa encargada de su custodia y publicidad electrónica del convenio de asociación.

**EFFECTO:** La ausencia del estudio de mercado en el expediente y las plataformas obligatorias genera los siguientes impactos:

- Incertidumbre en la razonabilidad del gasto: Se impide a los organismos de control y a la ciudadanía verificar si el valor pactado se ajusta a la realidad del mercado, conforme lo expresa la entidad en los estudios previos.
- Falta al Principio de Publicidad y Transparencia: Al no existir constancia del análisis, el proceso carece de trazabilidad, imposibilitando el control social y fiscal.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para dar respuesta al presente punto, se reconocen las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal, aceptando que en las minutas de los estudios previos elaborados para los contratos objeto de análisis se presentaron errores que no se ajustan a los estándares técnicos y jurídicos que deben orientar la estructuración de dichos documentos durante la etapa precontractual. Al respecto, es preciso destacar que los estudios previos constituyen el soporte esencial que sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, por lo que su elaboración debe atender con precisión y rigor los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico vigente, así como los lineamientos y procedimientos internos adoptados por esta entidad para tal fin.

En consecuencia, esta Administración se compromete a adelantar, como acción de mejora, la actualización integral de las minutas de los estudios previos identificadas con inconsistencias, con el propósito de subsanar los errores advertidos por el ente de control, estandarizar su contenido y estructura, y garantizar que los procesos contractuales futuros cuenten con una documentación precontractual debidamente soportada, coherente y plenamente ajustada a las exigencias legales y técnicas aplicables.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 140 DE 293</b>

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Administración Distrital, al responder la Observación de Auditoría No. 10, acepta las observaciones formuladas por la Contraloría respecto a que en las minutas de los estudios previos del convenio de asociación 4878-24 se presentaron errores que no se ajustan a los estándares técnicos y jurídicos exigibles en la etapa de planeación. Señala que los estudios previos constituyen el soporte esencial de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y, como acción de mejora, se compromete a adelantar una actualización integral de dichas minutas para subsanar las inconsistencias identificadas, estandarizar su contenido y garantizar que en futuros procesos la documentación precontractual esté debidamente soportada y ajustada al marco legal.

### **Análisis jurídico y técnico por parte del equipo auditor:**

Frente a la respuesta presentada por la Administración Distrital a la Observación de Auditoría No. 10, se valora que la entidad reconozca que en las minutas de estudios previos elaboradas para los contratos objeto de análisis se presentaron errores que no se ajustan a los estándares técnicos y jurídicos exigibles en la etapa precontractual, y que reafirme la importancia de los estudios previos como soporte esencial de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación.

No obstante, de la revisión del expediente contractual y de las verificaciones consignadas en el Informe Preliminar, se mantiene que, pese a que en los estudios previos del convenio de asociación 4878-24 se deja constancia de la realización de un estudio o análisis de mercado como documento anexo, dicho soporte no se encuentra publicado en el SECOP II, no fue rendido a través del SIA OBSERVA y no reposa en el expediente físico o electrónico de la oficina de contratación. Esta ausencia impide verificar la forma en que se determinó el valor estimado del convenio, las fuentes consultadas y la razonabilidad del monto pactado frente a las condiciones del mercado, vulnerando la trazabilidad precontractual y el principio de publicidad.

La respuesta de la entidad no aporta el estudio de mercado faltante ni acredita su incorporación extemporánea a los sistemas de información o al archivo contractual, limitándose a anunciar, en términos generales, la **“actualización integral”** de las minutas de estudios previos para procesos futuros.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 141 DE 293</b>	

Si bien tal medida puede considerarse una acción de mejora preventiva, no corrige la deficiencia concreta advertida en el convenio 4878-24 ni evidencia actuaciones orientadas a recuperar o reconstruir el soporte documental del análisis de mercado que la propia entidad afirmó haber realizado, o, en su defecto, a dejar constancia formal de su inexistencia y adoptar las medidas archivísticas y de control interno correspondientes.

De conformidad con lo anterior, se configura en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (10)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 11 - OMISIÓN DE FIRMA EN DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP II PARA LA DESIGNACIÓN DE EVALUADORES E INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 4878-24 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**CONDICIÓN:** En el marco de la Invitación Pública No. 008-2024 (proceso de régimen especial bajo el Decreto 092 de 2017), se identificó que tanto la resolución o documento de designación del comité evaluador, suscrito por el Subsecretario de Contratación, JESSIE MORENO SALOM, como el informe de evaluación final, atribuido a los evaluadores OLGA PATRICIA MÁRQUEZ CALDERÓN (Aspectos Jurídicos), EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA (Aspectos Financieros) y CARLOS ARIEL URZOLA NÚÑEZ (Aspectos Técnicos), carecen de firmas autógrafas, digitales o electrónicas que validen su autenticidad. Los archivos publicados en el expediente electrónico del SECOP II presentan únicamente la leyenda **“Original firmado”**, la cual, por sí misma, no constituye un método de firma o autenticación válido según la Ley 527 de 1999. En consecuencia, el expediente electrónico carece de elementos técnicos y jurídicos que permitan verificar, con certeza, la identidad de los firmantes, la integridad del contenido y la manifestación de voluntad de quienes ostentan la responsabilidad de evaluar las ofertas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 142 DE 293</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El comité designado por medio del presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo, realizará la corrección aritmética de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, si es del caso.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, en el decreto N° 125 de 30 de junio de 2015 - MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD y el Decreto 027 del 26 de enero de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité evaluador recomendará al Secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Barrancabermeja, Noviembre 25 de 2024.

Original firmado

**JESSIE MORENO SALOM**  
Subsecretario de Contratación  
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Patricia Marquez – Asesor Externo CPS Subsecretaria de Contratación		Noviembre de 2024
Aprobó	Jessie Moreno Salom		Noviembre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 143 DE 293</b>	

EXPERIENCIA ADICIONAL					
No. Contrato	Objeto	Valor SMLMV	Fechas	Contratante	Puntaje
Convenio de Asociación 0102-20	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE HOGARES DE PASO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2.359,27	13/02/2020 28/12/2020	Distrito De Barrancabermeja	40

**CALIFICACIÓN PROPONENTES**


FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
<b>FUNDACION REVIVIR - FUNDAREVIVIR</b>		
ASPECTO ECONÓMICO	5	1
ASPECTO TÉCNICO	80	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>85</b>	

En constancia de lo anterior se firma, a los 25 días del mes de Noviembre de 2024.

Original firmado  
**OLGA PATRICIA MARQUEZ CALDERON**  
Comité evaluador  
Aspectos de Orden Jurídico

Original firmado  
**EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA**  
Aspectos de Orden Financiero

Original firmado  
**CARLOS ARIEL URZOLA NÚÑEZ**  
Comité evaluador  
Aspectos de Orden Técnico



**Cra. 5 # 50 43 , Sector Comercial**

Página 4 | 4

**CRITERIO:** Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos: Artículo 3 Documento original. Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.

**ARTÍCULO 16.** Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 144 DE 293</b>

y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

El artículo 19 establece que Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por las leyes procesales y se garantice la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información.

El principio de transparencia y selección objetiva exige que los informes de evaluación, al ser documentos que soportan decisiones públicas trascendentales, cuenten con la debida autenticación e integridad.

En los convenios de asociación (Decreto 092 de 2017), la idoneidad y el rigor del proceso de selección exigen que los documentos técnicos, financieros y jurídicos estén debidamente suscritos por los responsables, garantizando que el expediente contenga los originales auténticos para su valor probatorio y control ciudadano.

Art. 7, Ley 527 de 1999:

*"Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) **Se utilice un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación**; b) Que el método sea tanto como sea posible, confiable y apropiado para los fines por los cuales se generó o comunicó el mensaje de datos."*

**CAUSA:** La situación se origina por una mala práctica administrativa consistente en publicar documentos digitalizados con la leyenda "Original firmado" en lugar de proceder a digitalizar el documento original o la suscripción electrónica o digital efectiva de los mismos, o a su integración con los mecanismos de firma autorizados en el SECOP II.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 145 DE 293</b>	

Existe una deficiencia en la cultura de gestión documental electrónica, al priorizar la publicación de una copia simple o un documento sin atribución válida, en lugar de garantizar la autenticidad del documento publicado en el expediente electrónico del proceso.

**EFFECTO:** Se genera un riesgo de desprotección jurídica del proceso, toda vez que la ausencia de firmas verificables resta valor probatorio al informe de evaluación, dificultando la atribución de responsabilidad a los evaluadores en caso de controversia.

Lo anterior compromete la seguridad jurídica del convenio, restringe la confiabilidad de la información ante los proponentes y organismos de control, y vulnera la transparencia, ya que no permite asegurar que el documento publicado sea fiel reflejo del original suscrito por quienes ostentaban la competencia para evaluar las ofertas.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada la observación, encontramos que se pudieron encontrar situaciones administrativas y a fin de mejorar el escenario de la Administración Distrital, aceptamos las mismas para ser incluidas en un eventual plan de mejoramiento.

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Al no haberse controvertido la observación formulada y existir aceptación expresa por parte de la Administración Central respecto de la misma, se ratifica las debilidades advertidas por el equipo auditor.

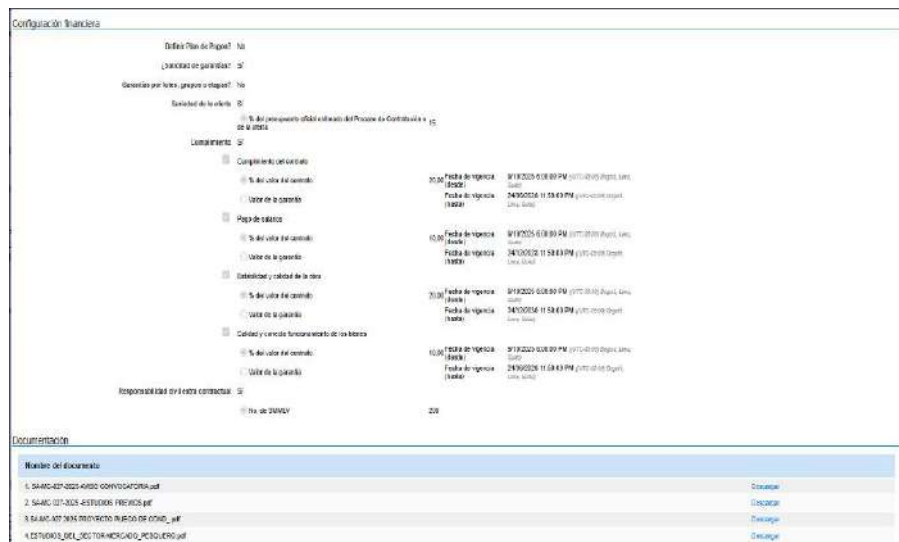
Por lo anterior, se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (11)**, el cual deberá ser incluido en el plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

## OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 12 - INCUMPLIMIENTO EN PUBLICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA (REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES) EN LA PLATAFORMA SECOP II, DEL PROCESO

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 146 DE 293</b>	

**CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA SA-SI-003-2025, QUE TERMINO EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 4019-25 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:** Se evidenció que la Entidad Estatal omitió garantizar el principio de publicidad en la plataforma SECOP II durante el proceso de menor cuantía SA-MC-027-2025 (Contrato 4019-25), al no realizar las acciones técnicas de apertura y publicación de la oferta presentada por DINAMIK S.A.S. Esta omisión impidió que el expediente electrónico fuera íntegro y consultable, restringiendo el acceso de los demás proponentes que participaron del proceso, entes de control, veedurías y la ciudadanía a los documentos de la propuesta que sirvieron de base para la habilitación y adjudicación, vulnerando así el principio de publicidad y transparencia.




<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8859021&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

De lo anterior es importante señalar como prueba, que la entidad en procesos de similares condiciones si ha realizado la publicación referida, a saber:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 147 DE 293</b>

### MENOR CUANTÍA No. SA-MC-050-2025:

Responsabilidad civil extra contractual		SI			(hasta)	Bogotá, Lima, Quito
No. de SMLLV		200				
Lista de respuesta de proveedores						
Fecha de publicación 5/01/2026 4:38:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito						
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Recomendación (es)	Documento de la oferta
1	Pendiente		30/12/2025 8:49:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 <b>DINAMICK SAS</b> COLOMBIA, Barrancabermeja ★★★★★	0 Recomendación (es) <input checked="" type="checkbox"/>	Descargar
Documentación						
Nombre del documento						
1. SA-MC-050-2025 AVISO CONVOCATORIA.pdf						Descargar
1_CEPAA y CDP City Center.pdf						Descargar
2. SA-MC-050-2025 ESTUDIOS PREVIOS.pdf						Descargar
2_Banco de proyectos.pdf						Descargar
3_PRESUPUESTO OFICIAL CITY CENTER.pdf						Descargar
4_ESTUDIOS DEL SECTOR-CITY CENTER.pdf						Descargar

### MENOR CUANTÍA No. SA-MC-049-2025

Lista de respuesta de proveedores						
Fecha de publicación 5/01/2026 4:41:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito						
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Recomendación (es)	Documento de la oferta
1	Pendiente		31/12/2025 1:37:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 <b>UT JDL ESPACIO PUBLICO</b> COLOMBIA, Barrancabermeja ★★★★★	0 Recomendación (es) <input checked="" type="checkbox"/>	Descargar
Documentación						
Nombre del documento						
1. CEPAA.pdf						Descargar
1. SA-MC-049-2025 AVISO CONVOCATORIA.pdf						Descargar
2. CERT. BANCO DE PROYECTOS.pdf						Descargar
2. SA-MC-049-2025 ESTUDIOS PREVIOS.pdf						Descargar
3. CEPAA.pdf						Descargar


Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 148 DE 293</b>	

### MENOR CUANTÍA No. SA-MC-046-2025

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		11/12/2025 3:01:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 CDP OBRAS NB CDP OBRAS NB CDP OBRAS NB	UT OBRAS NB CDP OBRAS NB CDP OBRAS NB CDP OBRAS NB

Nombre del documento	Acción
1. SA-MC-046-2025 AVISO CONVOCATORIA.pdf	Descargar
1.2 BANCO DE PROYECTOS.pdf	Descargar
2. SA-MC-046-2025 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar
Acuerdo No. 019 de 2025.pdf	Descargar
CDP SEDE NUEVA BELGICA[1].pdf	Descargar

#### CRITERIO:

- Constitución Política de Colombia (Arts. 74 y 209): Principios de publicidad y derecho de acceso a documentos públicos.
- Ley 80 de 1993, artículo 23, 24, numerales 3 y 4.
- Ley 1150 de 2003- artículo 3 -De la contratación pública electrónica.
- Sobre la obligatoriedad de publicidad, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.3.1, define como “*Documentos del Proceso*” no solo las etapas iniciales, sino de manera residual a “*(...) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación*”. Esta definición debe interpretarse en armonía con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 ibidem, el cual impone el deber imperativo a las entidades de publicar en el SECOP los mencionados documentos “*dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”.
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia): Establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en posesión de un sujeto obligado se presume pública.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 149 DE 293</b>	

- Circular externa única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) - Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 - *NUMERAL 11.2. Publicación de las ofertas – “Con fundamento en el principio de transparencia y publicidad de las actuaciones públicas, las Entidades Estatales después de ocurrido el cierre del Proceso deben entregar las copias que se soliciten de las ofertas recibidas (SECOP I) o publicar las ofertas en SECOP II, salvo aquella información sujeta a reserva legal.”*

**CAUSA:** La irregularidad se originó posiblemente por:

- Deficiencias en la gestión técnica de la plataforma SECOP II por parte de los funcionarios responsables del proceso de selección.
- Falta de supervisión y control interno sobre la integridad del expediente electrónico previo a las etapas de adjudicación y liquidación.

**EFFECTO:** La omisión descrita genera los siguientes impactos:

- Al configurar una oferta reservada a la vista pública, se oculta la base documental (técnica y económica) que permitió comprometer los recursos del Distrito.
- Se impide que los demás proponentes participantes, antes de control, veedurías ciudadanas y terceros interesados verifiquen la razonabilidad de los precios y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada la observación, encontramos que se pudieron encontrar situaciones administrativas y a fin de mejorar el escenario de la Administración Distrital, aceptamos las mismas para ser incluidas en un eventual plan de mejoramiento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 150 DE 293</b>	

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad acepta la Observación de Auditoría No. 12, reconoce que se presentaron “situaciones administrativas” y manifiesta que las mismas serán incluidas en un eventual plan de mejoramiento, sin exponer argumentos de fondo ni controvertir el incumplimiento advertido en la publicación de la oferta en SECOP II.

### **Análisis jurídico y técnico por parte del equipo auditor:**

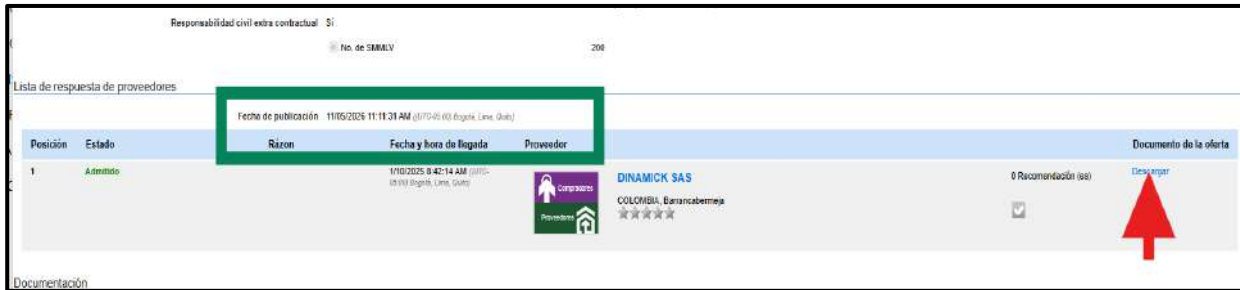
La observación inicial da cuenta de que, en el proceso de menor cuantía SA-SI-003-2025 que culminó con la adjudicación del contrato 4019-25, la entidad omitió publicar en SECOP II la oferta del adjudicatario con sus requisitos habilitantes y factores ponderables, restringiendo la integridad del expediente electrónico y el control ciudadano y fiscal sobre la razonabilidad de la selección.


La respuesta del sujeto de control, aunque reconoce la existencia de “situaciones administrativas” y ofrece incluirlas en un plan de mejoramiento, no desvirtúa este incumplimiento ni explica las causas específicas de la falta de publicación o las medidas concretas ya adoptadas para asegurar la integridad de las ofertas en futuros procesos.

En ejercicio del control fiscal, el equipo auditor verificó posteriormente el vínculo del proceso en el SECOP II y constató que la entidad realizó la publicación de la oferta del adjudicatario (requisitos habilitantes y ponderables) el día 11/05/2026 a las 11:11:31 a. m., según la imagen extraída del SECOP II, con lo cual se subsana técnicamente la deficiencia de publicidad inicialmente observada.

Este comportamiento confirma que la omisión existió al momento de la revisión del Informe Preliminar y que la corrección se produjo con posterioridad, como respuesta a la actuación del ente de control, lo que mantiene la relevancia administrativa del hecho y exige formalizar acciones correctivas y de no repetición en el Plan de Mejoramiento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 151 DE 293</b>	



Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Aceptado		11/05/2025 11:11:31 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	 <b>DINAMICK SAS</b> COLOMBIA, Barrancabermeja	0 Recomendación (es) <a href="#">Descargar</a>

*Imagen extraída del proceso contractual electrónico SA-MC-027-2025*

En ese orden de ideas, se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (12)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 13 - DEFICIENTE SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) Y DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO DE OBRA 4019-25 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**CONDICIÓN:** En el marco de la auditoría adelantada al contrato de obra 4019-25, suscrito por la Administración Distrital de Barrancabermeja para la adecuación de obras complementarias en el Mercado Pesquero La Rampa, se evidenció que en los estudios previos sí obran formatos de análisis de precios unitarios –APU– correspondientes a varios ítems de obra, en los cuales se discriminan componentes de equipo, materiales, transporte, mano de obra, costo directo y AIU del 35%. No obstante, la revisión integral de dichos documentos permite establecer que la entidad no dejó debidamente soportada ni explicada en los estudios previos la metodología de cálculo de los valores presupuestales incorporados en los APU, ni allegó los respaldos técnicos, comerciales y de mercado necesarios para verificar la razonabilidad de los precios utilizados por ASTRID DAYANNA OTERO URIBE.

**CRITERIO:** De conformidad con las siguientes disposiciones:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 152 DE 293</b>	

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.1.1: en cuanto exige incluir la forma de cálculo del valor estimado y soportar los cálculos presupuestales cuando el contrato se pacta por precios unitarios.

**CAUSA:** Posible debilidad en la estructuración precontractual del proyecto, por elaboración de APU con enfoque meramente formal o de formato, sin respaldo integral en cotizaciones, análisis de mercado, memorias de cálculo y justificación técnica suficiente para cada variable del precio.

**EFFECTO:** Eventual incidencia sobre la razonabilidad del presupuesto oficial, la selección objetiva del contratista y la eficiencia del gasto público, con posibles dificultades para la verificación posterior de sobrecostos, desequilibrios o inconsistencias en la ejecución contractual.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para atender la presente observación, se procedió a requerir a la Secretaría de Infraestructura para que presentara sus manifestaciones, sectorial que dio respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se establece que: “Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”. con base en lo anterior es pertinente mencionar que, la administración distrital si empleó cotizaciones y si realizó los cálculos de cantidades para la estimación de su presupuesto y sus análisis de precios unitarios, creando las memorias de cálculo de cantidades correspondientes para el expediente del proceso, sin que se encuentre directamente obligada a la publicación en el Secop de los mismos (cotizaciones y memorias de cálculos presupuestales), no obstante, durante la etapa de observaciones del proceso publicado, si los interesados requieren más información relacionada con el detalle de las cantidades, esta les podrá ser suministrada y su oferta podrá ser presentada con base en las cotizaciones que ellos realicen, según los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas publicados por la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 153 DE 293</b>

entidad; adicionalmente, revisando los estudios previos del contrato, se encuentra que, en su capítulo 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO y 9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se describe la forma en que el Distrito de Barrancabermeja estima el valor de la contratación, así: “El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$405.953.171,00), el cual incluye AIU, los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc. NOTA 1: VER PRESUPUESTO OFICIAL DOCUMENTO ANEXO A LOS ESTUDIOS PREVIOS. NOTA 2: Se deja constancia por la sectorial, Secretaria de Infraestructura, que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas”.

Por lo anterior, no es correcto indicar que, la Administración Distrital, elaboró los APU del presupuesto oficial, con enfoque meramente formal o de formato para cada variable del proyecto y además es pertinente indicar que, la administración distrital ha publicado los siguientes documentos: (I) pliego de condiciones, (II) especificaciones técnicas, (III) requerimiento técnico, (IV) presupuesto, (V) APUs, (VI) estudios del sector y (VII) estudios previos, con base en los cuales se pueden establecer los parámetros necesarios y suficientes para que los interesados presenten sus ofertas, para finalmente con la oferta seleccionada, calculada con sus propias cotizaciones de mercado, (y no basado en las cotizaciones realizadas para el presupuesto oficial por el Distrito), suscribir el contrato de obra requerido, al cual se le podrán realizar las verificaciones correspondientes a que haya a lugar durante la ejecución contractual.

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La Secretaría de Infraestructura sostiene que sí realizó cotizaciones y cálculos de cantidades para estimar el presupuesto y los APU del contrato de obra 4019-25, elaborando las memorias de cálculo correspondientes para el expediente del proceso. Con base en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, afirma que la Administración Distrital “empleó cotizaciones y realizó los cálculos de cantidades”,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 154 DE 293</b>	

pero “sin que se encuentre directamente obligada a la publicación en el Secop de los mismos (cotizaciones y memorias de cálculos presupuestales)”, añadiendo que, si los interesados requieren más información sobre el detalle de cantidades, esta “les podrá ser suministrada” en etapa de observaciones. Alega, además, que se publicaron en SECOP II pliego de condiciones, especificaciones técnicas, requerimiento técnico, presupuesto, APU, estudios del sector y estudios previos, lo que, a su juicio, garantiza parámetros suficientes para que los proponentes presenten sus ofertas y para sustentar el valor oficial.

#### **Análisis jurídico y técnico por parte del equipo auditor:**

Desde la perspectiva de auditoría, la tesis según la cual la entidad “**no se encuentra directamente obligada**” a publicar en SECOP las cotizaciones y memorias de cálculo presupuestales, y que basta con suministrarlas a los interesados solo si las solicitan en la etapa de observaciones, es jurídicamente errónea y desconoce el régimen de contratación pública electrónica y de máxima publicidad que rige los procesos contractuales estatales.

El Decreto 1082 de 2015 obliga a publicar en el SECOP todos los Documentos del Proceso dentro de los tres días siguientes a su expedición, incluyendo el estudio previo, el valor estimado y la justificación de su cálculo; cuando los APU y el presupuesto oficial se soportan en cotizaciones y memorias de cálculo, esos documentos integran el sustento de la estimación y, por ende, deben hacer parte del expediente y estar disponibles sin necesidad de solicitud previa, conforme a los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del decreto y al principio de máxima publicidad de la Ley 1712 de 2014.

Adicionalmente, el Informe Preliminar fue claro en señalar que, aunque en los estudios previos del contrato 4019-25 se encuentran formatos de APU que discriminan equipo, materiales, transporte, mano de obra, costo directo y AIU, la entidad “**no dejó debidamente soportada ni explicada**” la metodología de cálculo de los valores presupuestales incorporados, “**ni allegó los respaldos técnicos, comerciales y de mercado necesarios para verificar la razonabilidad de los precios utilizados por ASTRID DAYANNA OTERO URIBE**”. Es decir, la sola afirmación genérica realizada en la respuesta a la observación de auditoría de que se hicieron cotizaciones no se ve respaldada por documentos concretos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 155 DE 293</b>

(cotizaciones, cuadros comparativos, memorias detalladas, entre otros) que permitan reconstruir y validar los precios unitarios en los cuales se basó la profesional responsable.

Adicionalmente, tal como lo señala el Informe Preliminar, aunque en los estudios previos del contrato 4019-25 obran formatos de APU en los que se discrimina equipo, materiales, transporte, mano de obra, costo directo y AIU, la entidad no dejó debidamente soportada ni explicada la metodología utilizada para el cálculo de los valores presupuestales incorporados, ni allegó los respaldos técnicos, comerciales y de mercado necesarios para verificar la razonabilidad de los precios utilizados por la profesional ASTRID DAYANNA OTERO URIBE.

En la respuesta a la observación de auditoría, la Secretaría de Infraestructura se ocupó principalmente de justificar, de manera errada, la supuesta inexistencia de obligación de publicar cotizaciones y memorias de cálculo en el SECOP II, pero no aportó como prueba la existencia de las cotizaciones que afirma haber empleado ni los documentos de soporte (cotizaciones, cuadros comparativos, memorias detalladas, entre otros) que permitan reconstruir y validar los precios unitarios de referencia con los cuales se estructuraron los APU y se soportó el valor estimado del contrato en la etapa precontractual.

En este contexto, la afirmación de la entidad de que la publicación de pliego, especificaciones, presupuesto y APU sería suficiente para cumplir con los estándares de soporte técnico es incompatible con lo constatado en auditoría, donde se evidenciaron deficiencias sustantivas en la justificación del valor estimado y en la evidencia que soporta los precios unitarios utilizados.

Por tanto, la posición del sujeto de control al considerar opcional la publicación de cotizaciones y memorias de cálculo, condicionada a la solicitud de los interesados, resulta contraria a los deberes de transparencia, trazabilidad, pleno soporte de los estudios previos y publicidad, los cuales deben estar incorporados y divulgados en la etapa precontractual sin mediación de requerimiento alguno por parte de oferentes, veedurías o ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, no se acoge la respuesta presentada por la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Infraestructura, por cuanto no desvirtúa la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 156 DE 293</b>	

observación formulada ni subsana las deficiencias técnicas y económicas advertidas en los APU y en la estimación del presupuesto oficial del contrato 4019-25. En consecuencia, se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (13)**, que deberá ser incorporado en el Plan de Mejoramiento a suscribir por el Representante Legal de la Entidad, con el propósito de definir e implementar las acciones correctivas que resulten pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA NO. 14 – INVERSIÓN EN OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN ENTRADA EN OPERACIÓN EN EL MERCADO PESQUERO LA RAMPA, CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL (1).**

**CONDICIÓN:** Se verificó la ejecución de los ítems contractuales. Los trabajos efectuados en la actualidad no se han puesto al servicio de la comunidad, a pesar que la entrega de trabajos fue realizada desde el año anterior.

La inversión efectuada para el contrato no presta servicio en la actualidad. Es necesario hacer seguimiento a su entrega e inicio y operación de servicio, entendiendo el alto impacto que tiene el proyecto en el cual está incluido.

Contrato No.	4019-25
Objeto	Adecuación de Obras Complementarias en el Mercado Pesquero LA RAMPA en el Distrito de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 157 DE 293</b>	



Fuente: Registro fotográfico del acta de visita de fecha 26 de marzo de 2026

### Presunto Daño Fiscal

La prestación del servicio de las actividades realizadas es incierta y en la actualidad no se está dando, por lo que en la actualidad la inversión efectuada representa un detrimento fiscal.

De acuerdo al Acta de Liquidación del Contrato en cuestión, suscrita el día 22 de diciembre de 2025, el valor final del contrato fue de quinientos sesenta y un millones ochocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$561.833.288).

**CRITERIO:** Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, principio de eficiencia de la administración pública, Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Artículos 23, 24, 25 y 26, que consagran los principios de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad y economía.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 158 DE 293</b>	

**CAUSA:** Debilidades en la planeación, articulación y seguimiento de la ejecución contractual, particularmente en la fase de cierre y puesta en operación de la obra, evidenciando falta de gestión efectiva para garantizar la entrega funcional del proyecto.

**EFFECTO:** Posible detrimento patrimonial en la gestión contractual por la falta de uso de la infraestructura impidiendo que se cumpla la finalidad social de la inversión, afectación al principio de eficiencia en la gestión fiscal y riesgo de pérdida de valor de la inversión realizada. Se establece **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL POR VALOR DE QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$561.833.288).**

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Para atender la presente observación, se procedió a requerir a la Secretaría de Infraestructura para que presentara sus manifestaciones, sectorial que dio respuesta en los siguientes términos:

1. Los beneficiarios del proyecto, iniciaron su ubicación en esta edificación y se encuentran haciendo uso de la misma desde el 06 mes de abril del 2026, por lo que la inversión efectuada no representa un detrimento fiscal.
2. Es necesario destacar que, el contrato del mercado pesquero como fue concebido y finalizado inicialmente, cumplía los requerimientos necesarios para su uso y servicio, no obstante, por exigencias de algunos de los futuros ocupantes y comerciantes del proyecto, que buscaban mayor seguridad y confort en sus instalaciones, adicionales a las que el mismo ya les brindaba, se incluyeron posteriormente actividades complementarias tales como (I) instalación de cubiertas livianas de toldo lona enrollables para las áreas posteriores comunes, con el fin de ofrecer mayor sombra y protección al sol y la lluvia, (II) instalación de malla plástica sintética y de lámina troquelada tipo COLD ROLLED para restringir el paso de vectores como aves o palomas y murciélagos, entre otros, esta última también como recomendación de la Secretaría de Salud para aumentar los controles de higiene y salubridad con el manejo de los productos que allí se comercializan.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 159 DE 293</b>	

3. Es importante mencionar que, los beneficiarios de este proyecto podrían haberse trasladado antes a las instalaciones del mercado pesquero, pero se negaron a hacerlo por reclamaciones y demandas que instauraron exigiendo el pago del reconocimiento económico otorgado por el Distrito de Barrancabermeja por un mayor tiempo del acordado o concedido, demandas que la administración atendió y que puede continuar atendiendo sin perjuicio del traslado de los comerciantes y la puesta en servicio de esta edificación, la cual ya se encuentra en condiciones óptimas para su funcionamiento y operando normalmente.

4. La falta de uso de manera temprana obedeció, entre otras cosas, a situaciones generadas por los mismos comerciantes y vendedores que hoy se encuentran finalmente ubicados en la edificación que ocupa nuestra atención, excluyéndose de esta forma que la presunta inutilidad pudiese ser por acción u omisión de este ente territorial quien ha realizado en repetidas ocasiones acercamientos con la comunidad beneficiaria con incluso acompañamiento de órganos de control para garantizar el respeto de los derechos de los comerciantes del sector conocido como Bajo Pipatón.

Ahora, una vez dado a conocer estos hechos es pertinente entrar a hacer un análisis que conlleve tanto elementos jurídicos como una concatenación con lo factivo y lo planteado en el ejercicio auditor, en tal sentido, rente a la condición señalada por el equipo auditor, es preciso indicar que, si bien al momento de la visita técnica realizada el 26 de marzo de 2026 las obras complementarias del Mercado Pesquero “La Rampa” no se encontraban en operación, dicha situación correspondía a una etapa transitoria dentro del proceso de entrega, alistamiento y organización para la puesta en servicio de la infraestructura.

En ese orden de ideas, la Administración Municipal adelantó las gestiones necesarias para garantizar la funcionalidad del proyecto, logrando la entrega efectiva de las obras a los beneficiarios, así como el inicio de su operación, lo cual se soporta en:

- Actas de entrega a los beneficiarios.
- Registro fotográfico actualizado de la infraestructura en funcionamiento.
- Actas o documentos de inicio de operación.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 160 DE 293</b>	

- Evidencia de uso efectivo del espacio (actividad comercial en funcionamiento).

De lo anterior se concluye que la inversión realizada mediante el Contrato No. 4019-25 sí está cumpliendo con la finalidad para la cual fue concebida, esto es, el fortalecimiento de la actividad pesquera y comercial en el municipio.

En consecuencia, no se configura daño patrimonial al Estado, en tanto no existe pérdida, menoscabo o uso indebido de los recursos públicos, sino una situación temporal superada mediante la gestión administrativa.

Por el contrario, las acciones implementadas por la Administración permitieron garantizar la entrada en operación del proyecto, lo que se traduce en una gestión fiscal adecuada, toda vez que la acción va encaminada a cumplir con un fin del Estado, siendo esto la garantía de entrar en operación lograrse la materialización del objeto contractual y el cumplimiento del fin social de la inversión, así mismo, lo definido fue hecho en el marco de la acción legal.

Por lo anterior, le solicito revisar la configuración de la observación y en tal sentido desvirtuar las connotación administrativa y fiscal.

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada la respuesta presentada por la entidad y la documentación allegada en ejercicio del derecho de contradicción, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos permiten desvirtuar la presunta incidencia fiscal determinada inicialmente, toda vez que la entidad aportó evidencias tendientes a demostrar la entrada en operación y utilización efectiva de la infraestructura objeto del Contrato No. 4019-25 “Adecuación de Obras Complementarias en el Mercado Pesquero La Rampa en el Distrito de Barrancabermeja”.

En efecto, la Administración informó que los beneficiarios del proyecto iniciaron el proceso de ocupación y uso de las instalaciones desde el día 06 de abril de 2026, aportando para ello actas de entrega, registros fotográficos y demás documentos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 161 DE 293</b>	

relacionados con el funcionamiento y actividad comercial desarrollada en el espacio intervenido.

Así mismo, el Ingeniero Civil – Profesional Universitario adscrito a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó visita técnica de verificación el día 13 de mayo de 2026, evidenciando que actualmente la infraestructura se encuentra en funcionamiento y prestando servicio a la comunidad beneficiaria, conforme se registra en el acta y soporte fotográfico correspondiente.



Fuente: Registro fotográfico del acta de visita de fecha 13 de mayo de 2026

En ese sentido, si bien durante la visita técnica realizada inicialmente por el equipo auditor el día 26 de marzo de 2026 se evidenció que las obras no habían sido puestas al servicio de la comunidad pese a encontrarse ejecutadas y liquidadas desde la vigencia anterior, la situación fue posteriormente superada mediante la entrada en operación del proyecto y el uso efectivo de la infraestructura por parte de los beneficiarios.

Lo anterior permite concluir que actualmente la inversión ejecutada sí está cumpliendo la finalidad pública para la cual fue concebida, descartándose la existencia de una pérdida definitiva, menoscabo o inutilidad permanente de los recursos públicos invertidos, razón por la cual se desvirtúa la presunta incidencia fiscal por valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$561.833.288).

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 162 DE 293</b>	

En consecuencia, la actuación adelantada por el equipo auditor permitió evidenciar la situación y propiciar acciones orientadas a la puesta en funcionamiento de la infraestructura, **configurándose un beneficio de control fiscal por valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$561.833.288)**, correspondiente al valor de la inversión que actualmente presta servicio y cumple la finalidad pública prevista.

No obstante, se mantiene la observación administrativa (14), toda vez que la situación evidenciada permite advertir debilidades en la gestión, articulación institucional y seguimiento efectuado por la entidad para garantizar la entrada en operación oportuna de la infraestructura ejecutada, circunstancia que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y cierre efectivo de los proyectos de inversión, especialmente considerando que la revisión realizada correspondió únicamente a una muestra selectiva de contratos auditados.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación administrativa y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (14)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

## 9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2025, relacionadas con presuntas irregularidades a las cuales se les dará respuesta de fondo, en los términos que se describen a continuación:

DENUNCIA	ASUNTO
Radicado Interno No. 0365 de fecha 19 de febrero de 2026.	Presuma irregularidades financieras y logística en la portación del servicio de Transporte Escolar (Contrato COTSEM / Operación Maryed S.A.S.), advierte posibles inconsistencias de las facturas electrónicas N°FE-2557 de fecha 11 de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 163 DE 293</b>	

	noviembre de 2025 y N°FE-2587 de fecha 28 de noviembre de 2025.
Radicado Interno 0596 de fecha 21 de marzo de 2026	Relacionada con presuntas irregularidades y presunto daño patrimonial en el contrato No. 3728-2025 cuyo objeto contractual corresponde a “Enajenación de un bien inmueble fiscal con número de matrícula inmobiliaria 303-84792, de propiedad del Distrito de Barrancabermeja a través del mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado” celebrado por la Administración Central.
Radicado Interno No. 0700 de fecha 16 de abril de 2026.	Presunto detrimento patrimonial, destinación indebida de recursos de destinación específica (SGP cultura y Estampilla Pro cultura) y vulneración del principio de legalidad del gasto público en el contrato interadministrativo No. 1166 de 2025.

Fuente: Contraloría Municipal de Barrancabermeja

## **ATENCIÓN DENUNCIA CON RADICADO INTERNO No. 0365 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

### **I. HECHOS DENUNCIADOS**

De la comunicación remitida desde la cuenta [unidadinvestigativaavanzada@gmail.com](mailto:unidadinvestigativaavanzada@gmail.com) se advierte que usted se dirige a la Secretaría de Educación Distrital y a la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, con copia a Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y Secretaría de Transparencia de la Presidencia, para denunciar presuntas irregularidades en la operación del transporte escolar contratado a través del convenio con la Cooperativa de Transportes y Servicios Múltiples Ltda. – COTSEM y la participación de la empresa Transportes Maryed S.A.S.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 164 DE 293</b>	

Como núcleo de la denuncia usted indica haber recaudado evidencia de dos facturas electrónicas identificadas como FE 2557 (11/11/2025) y FE 2587 (28/11/2025), emitidas –según afirma– por TRANSPORTES MARYED S.A.S., ambas por el mismo valor de 114.440.139 pesos, lo que, en su criterio, configuraría una “perfección aritmética” sospechosa, posible doble cobro y presuntas rutas no ejecutadas, con riesgo de peculado por apropiación y detrimento patrimonial. Así mismo, formula una “solicitud quirúrgica” de información relativa a FUEC, reportes GPS, actas de recibido a satisfacción y demás soportes de la operación.

## II. ACTUACIONES ADELANTADAS POR ESTE ENTE DE CONTROL:

- La denuncia fue incorporada al plan de trabajo de la Auditoría financiera, de gestión y resultados a la Administración Central de Barrancabermeja, vigencia 2025, a cargo de la Dirección Técnica de Fiscalización, dependencia competente para el ejercicio del control fiscal en los términos constitucionales y legales, traslada al líder de la presente auditoría el día 03 de marzo de 2026.
- Mediante oficio 0212 del 5 de marzo de 2026 se comunicó a la alcaldesa Encargada de Barrancabermeja la incorporación de la denuncia a la auditoría en curso y se solicitó la remisión del expediente contractual relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar, así como los soportes documentales vinculados a las facturas electrónicas No. FE 2557 y FE 2587 mencionadas en su escrito.
- En respuesta, a través del oficio D.A 0138 26 del 10 de marzo de 2026, la Administración Central remitió enlace de consulta en SECOP II y carpeta electrónica con la documentación contractual y precontractual asociada al proceso identificado, lo que permitió acceder al convenio de asociación 2661 25 y a sus soportes, en los siguientes términos:

(se transcribe)

*“Con el fin de suministrar la documentación solicitada, se procedió a requerir al Grupo de Publicidad y Transparencia y al Grupo de Gestión Documental de la Secretaría Jurídica Distrital. En consecuencia, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 165 DE 293</b>	

De conformidad con lo anterior, se remite enlace de OneDrive, el cual contiene la documentación solicitada en formato .pdf: Respuesta Oficio No. 0212 Incorporación de Denuncia a la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados a la Administración Central, Vigencia 2025 Así mismo, me permito remitir el correspondiente link de consulta en la plataforma SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8590991&isFromPublicArea=True&isModal=False>

### III. Identificación del convenio y características principales

Del análisis de la información publicada en el SECOP II y de la documentación remitida por el Distrito, se estableció que los hechos denunciados se relacionan con el Convenio de Asociación No. 2661-25, celebrado bajo la modalidad de contratación directa con entidad privada sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Los documentos allí publicados son los siguientes:

#### ETAPA PRECONTRACTUAL:

Nombre del documento
0. REQUERIMIENTO TECNICO-.pdf
1. BANCO DE PROYECTOS.pdf
2. CERT. 4151.pdf
3. CDP 25-05221.pdf
4. ESTUDIOS PREVIOS.pdf
5. ANEXO DE CONDICIONES.pdf
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf
7. PRESUPUESTO OFICIAL.pdf
8. ANALISIS DEL MERCADO.pdf
9. ANALISIS Y MATRIZ DE RIESGOS.pdf
10. RESOLUCION No. 2401.pdf
12. verificacion de documentos.pdf
13. INVITACION.pdf
11. DOCUMENTO DE VERIFICACION DE IDONEIDAD.pdf

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>100-21-271</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 166 DE 293</b>	

## ETAPA CONTRACTUAL

Documentos del proveedor		
Documento	Nombre del documento	Confidencial
1) PLAN OPERATIVO DE MOVILIDAD ESCOLAR	<a href="#">1. PLAN OPERATIVO DE MOVILIDAD (1).pdf</a>	No
10) COPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL	<a href="#">10. Policia Nacional de Colombia.pdf</a>	No
11) CERTIFICADO LEY 1918 DE 2018- DELITO SEXUAL CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	<a href="#">11. Consulta de Inhabilidades.pdf</a>	No
12) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	<a href="#">12. Consulta RNMC.pdf</a>	No
13) CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	<a href="#">13. REDAM JONNY VARGAS.pdf</a>	No
14) DECLARACIÓN DE RENTA DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS DE LA ESAL	<a href="#">14. Declaraciones de Renta.pdf</a>	No
15) ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2024	<a href="#">15. ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2024.pdf</a>	No
16) CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE DE LA ESAL (NO MENOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)	<a href="#">16. CAMARA DE COMERCIO ESAL.pdf</a>	No
17) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL	<a href="#">17. Certificación de Cumplimiento en el Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.pdf</a>	No
18) AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN ESTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE C	<a href="#">18. Autorización por la Junta Directiva y o Consejo de Administración para la Celebración de Contratos y o Convenios.pdf</a>	No
19) ESTATUTOS ESAL	<a href="#">19. ESTATUTOS.pdf</a>	No
2) COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	<a href="#">2. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA RTE LEGAL.pdf</a>	No
20) COPIA DE CONTRATOS CON ACTAS FINALES Y/O LIQUIDACIÓN CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN DONDE CONSTE SU EJECUCIÓN A CONFORMIDAD Y/O CERTIFICACIONES DONDE SE INDIQUE OBJETO VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	<a href="#">20. COPIAS DE CONTRATOS - SOPORTES.pdf</a>	No
21) CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN DINERO. EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL CONFORME AL APORTE ESTABLECIDO	<a href="#">21. Certificación Capacidad Financiera - ESAL.pdf</a>	No
22) DOCUMENTO DE INTENCIÓN DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y/O CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, SUSCRITOS CON EMPRESAS DEL SECTOR O PROPIETARIOS CON DOMICILIO COMERCIAL EN BARRANCABERMEJA. NO TENDRAN VALIDEZ AQUELLOS DOCUMENTOS DONDE SE EVIDENCIE EL MISMO COMPROMISO CON OTRAS PROPUESTAS	<a href="#">22. Acuerdos empresariales.pdf</a>	No
23) CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUENTA CON CAPACIDAD INSTALADA NO MENOR A 60 VEHICULOS	<a href="#">23. CERTIFICADO CAPACIDAD INSTALADA 1.pdf</a>	No
24) PLAN DE SEGURIDAD VIAL	<a href="#">24. PLAN DE SEGURIDAD VIAL.pdf</a>	No
25) RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL	<a href="#">25. Resolucion Habilitacion Transporte Especial.pdf</a>	No

26) RESOLUCIÓN HABILITACIÓN TRANSPORTE SUB-URBANO	<a href="#">26. Resolucion Habilitacion Suburbana.pdf</a>	No
27) FORMATO 1 - COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	<a href="#">27. FORMATO 1 COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE.pdf</a>	No
3) COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL	<a href="#">3. Cedula Revisor Fiscal.pdf</a>	No
4) RUT DE LA ESAL CONFORME AL ARTÍCULO 356-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	<a href="#">4. RUT ESAL - COTSEM.pdf</a>	No
5) RUT REPRESENTANTE LEGAL	<a href="#">5. RUT Representante Legal.pdf</a>	No
6) TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	<a href="#">6. Tarjeta Profesional Revisor Fiscal.pdf</a>	No
7) CERTIFICADO ANTECEDENTES ACTUALIZADO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	<a href="#">7. Certificado de Antecedentes Revisor Fiscal .pdf</a>	No
8) ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESAL	<a href="#">8. Antecedentes Fiscales (Rte-Esal).pdf</a>	No
9) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES REPRESENTANTE LEGAL, ESAL	<a href="#">9. Antecedentes Disciplinarios (Rte-ESAL).pdf</a>	No

Facturas del contrato					
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
1	FE 4213	-	5/09/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	5/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	727.896.036 COP
2	FEC N° 1	-	17/09/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	23/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	730.128.084 COP
3	FEC2	-	21/10/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	6/10/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	730.128.084 COP
4	FEC N° 3	-	23/10/2025 2:10 PM (UTC -5 horas)	29/10/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	730.128.084 COP
5	FEC N° 4	-	14/11/2025 1:00 PM (UTC -5 horas)	18/11/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	730.128.084 COP
6	FEC 5	-	24/11/2025 7:33 PM (UTC -5 horas)	27/11/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	362.831.994 COP

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 167 DE 293</b>	

## EJECUCIÓN Y POSTCONTRACTUAL

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ACTA ACLARATORIA A ACTA DE LIQUIDACIÓN.pdf	ACTA ACLARATORIA A ACTA DE LIQUIDACIÓN.pdf	Entidad Estatal
ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE DESEMBOLSO N° 03.pdf	ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE DESEMBOLSO N° 03.pdf	Entidad Estatal
ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE LIQUIDACIÓN.pdf (Archivado)	ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE LIQUIDACIÓN.pdf	Entidad Estatal
ACTA ACLARATORIA AL OTROSI AL ACTA DE INICIO.pdf	ACTA ACLARATORIA AL OTROSI AL ACTA DE INICIO.pdf	Entidad Estatal
ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2661-25 firmado.pdf	ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2661-25 firmado.pdf	Entidad Estatal
Certificación Seguridad social y Parafiscales noviembre 2025.pdf	Certificación Seguridad social y Parafiscales noviembre 2025.pdf	Entidad Estatal
JUNTA DE CONTADORES REVISOR COTSEM.pdf	JUNTA DE CONTADORES REVISOR COTSEM.pdf	Entidad Estatal
Oficio cambio RL.pdf	Oficio cambio RL.pdf	Entidad Estatal
OTROSI ACTA DE INICIO FIRMADO.pdf	OTROSI ACTA DE INICIO FIRMADO.pdf	Entidad Estatal
OTROSI ANEXO DE CONDICIONES.pdf	OTROSI ANEXO DE CONDICIONES.pdf	Entidad Estatal
RP 25- 06027 CONVENIO 2661-25.pdf	RP 25- 06027 CONVENIO 2661-25.pdf	Entidad Estatal
RP-2661-25.pdf	RP-2661-25.pdf	Entidad Estatal
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL.pdf	TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL.pdf	Entidad Estatal

## MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO

Modificaciones del Contrato						
Modificación del contrato						
Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CD1 CTRMOD:38864321	Modificar el contrato	7/11/2025 1:19 PM (UTC-5:00:00)	7/11/2025 1:29 PM (UTC-5:00:00)	Publicados	2	Ver

Con el propósito de delimitar con claridad el objetivo del análisis, se procederá a una identificación detallada del proceso contractual y del contrato electrónico. Este paso resulta fundamental, ya que permite contextualizar la denuncia presentada y garantiza que el examen posterior se realice sobre la base de los documentos y etapas pertinentes, facilitando así una valoración objetiva y rigurosa de los hechos.

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO CUANDO SE COMPROMETAN RECURSOS EN UN PORCENTAJE NO INFERIOR AL 30% - artículo 5° del Decreto 092 de 2017.
<b>OBJETO</b>	SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 168 DE 293</b>	

	ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO</b>	2661-25
<b>ASOCIADO</b>	COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES LIMITADA - Sigla: COTSEM Nit : 800004544-5
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	CINCUENTA y CINCO (55) días de conformidad con el calendario académico escolar de acuerdo con la resolución No. 1824 del 20 de septiembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del convenio comprende el plazo de ejecución, y el plazo para la liquidación, de cuatro (4) meses.
<b>VALOR DEL CONVENIO</b>	El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte del ASOCIADO es de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$5.730.343.380) DISCRIMINADOS ASÍ: APORTE DEL DISTRITO: CUATRO MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA y SEIS PESOS MCTE (\$4.011.240.366). APORTE DEL ASOCIADO: MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CATORCE PESOS MCTE (\$1.719.103.014).
<b>FORMA DE ENTREGA DEL APOORTE</b>	La forma de pago del convenio prevé seis (6) desembolsos sucesivos, realizados a los 10, 20, 30, 40, 50 y 55 días de ejecución según el calendario académico definido en la Resolución 1824 de 2024, condicionados a la suscripción de actas parciales y final de ejecución, la presentación de informes técnico, financiero y contable, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado. Cada desembolso se ordena con aval del supervisor, previa radicación de factura

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 169 DE 293</b>

	o cuenta de cobro con sus soportes, está sujeto a disponibilidad presupuestal, permite las deducciones tributarias a que haya lugar y se consigna en una cuenta de ahorros abierta a nombre del convenio, entendiéndose incluidos en el valor total todos los costos directos e indirectos de la ejecución.
<b>Imputación presupuestal</b>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 25-05221 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMÚN
<b>VALOR EJECUTADO</b>	CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$5.730.343.380)
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO</b>	12/08/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	13/08/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	10/11/2025

#### **IV. Análisis frente a las presuntas irregularidades denunciadas**

Tras el análisis de la información que integra la denuncia radicada, se advierte que esta no identifica personas naturales ni servidores públicos concretos como presuntos responsables, sino que se limita a describir una situación general de posible riesgo fiscal. Las afirmaciones se centran en que la “perfección aritmética” de las facturas y los indicios de rutas no ejecutadas configurarían un presunto riesgo de peculado por apropiación y detrimento patrimonial en un proceso de contratación estatal vinculado al transporte escolar.

De acuerdo con la narrativa de los hechos puestos en conocimiento de este ente de control, se estudiará y abordará cada uno de los numerales presentados en la denuncia, así:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 170 DE 293</b>	

### 1. Primer y tercer punto de la denuncia:

El señor QUIROGA RAMÍREZ, identifica como “hallazgo documental y duplicidad” lo siguiente:

(se transcribe)

*“He recaudado evidencia de las facturas electrónicas FE 2557 (del 11/11/2025) y FE 2587 (del 28/11/2025) de la empresa TRANSPORTES MARYED S.A.S. (NIT 900.564.764-3).*

*Inconsistencia Aritmética: Ambas facturas presentan un valor idéntico de \$114.440.139 (total neto acumulado de \$228.880.278).*

*Inconsistencia Logística: Corresponden a periodos diferentes de ejecución (septiembre y octubre de 2025), lo que plantea una duda técnica razonable sobre la veracidad del cobro basado en servicios efectivamente prestados.*

### 3. FUNDAMENTO DE ALERTA (PARA ENTES DE CONTROL)

*Solicito a la Fiscalía y Contraloría el aseguramiento preventivo de estos soportes ante el riesgo de alteración documental.*

*La “perfección aritmética” de las facturas y los indicios de rutas no ejecutadas configuran un presunto riesgo de Peculado por Apropiación y Detrimiento Patrimonial.”*

#### 1.1. Verificación de facturación asociada al convenio

Es importante señalar que las facturas mencionadas en la denuncia no fueron adjuntadas, y para el respectivo análisis se acudió al expediente físico y electrónico del proceso contractual, donde se localizaron las siguientes facturas emitidas por el asociado COTSEM correspondientes al periodo investigado.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 171 DE 293</b>	

# PAGO	FACTURA EMITIDA POR EL ASOCIADO	FECHA Y HORA DE EMISIÓN	VALOR
1	FE No. 4213	05/09/2025 15:13:45	\$727.896.036
2	FEC No. 1	16/09/2025 16:50:27	\$730.128.084
3	FEC No. 2	02/10/2025 10:10:46	\$730.128.084
4	FEC No. 3	22/10/2025 17:55:29	\$730.128.084
5	FEC No. 4	14/11/2025 15:27:43	\$730.128.084
6	FEC No. 5	24/11/2025 15:27:27	\$362.831.994

En consecuencia, dentro del expediente del convenio y en los sistemas de registro del Distrito no se halló evidencia de las facturas FE 2557 del 11/11/2025 ni FE 2587 del 28/11/2025, ni tampoco pagos efectuados por el Distrito con base en dichos documentos.

## 1.2. Naturaleza de la relación con TRANSPORTES MARYED S.A.S.

Del estudio de los documentos precontractuales, en particular de las obligaciones del asociado y de los archivos titulados “Acuerdos empresariales” aportados en la etapa de selección, se constató que:

1. COTSEM, en su calidad de asociado, se encontraba autorizado para vincular empresas locales con capacidad transportadora mediante acuerdos de colaboración empresarial o convenios administrativos, las cuales desarrollan actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio por su cuenta y responsabilidad, y por cuenta y responsabilidad del asociado.
2. Dentro de dichos acuerdos se encuentran alianzas estratégicas suscritas entre COTSEM y:
  - MARÍA EUGENIA VARGAS ARCHILA, Representante legal de **TRANSPORTES MARYED SAS.**
  - EDINSON MERLANO, representante legal de TRANSPORTES SOLUCIONES Y SUMINISTROS EDIMAR.
  - MARÍA CAMILA VILLAMIZAR ORDUZ, representante legal de TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPECIALES LUXURY EXPRESS S.A.S.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 172 DE 293</b>	

En virtud de las cuales COTSEM se obliga a: **(i)** actuar como responsable principal ante el Distrito en la ejecución del contrato de transporte escolar, **(ii)** coordinar y supervisar la operación con apoyo de las colaboradoras, **(iii)** realizar los pagos acordados a las colaboradoras y **(iv)** informarles sobre modificaciones contractuales con el Distrito.

En la cláusula de contraprestación se prevé que COTSEM reconocerá a las colaboradoras un pago proporcional a los servicios prestados, conforme a los términos económicos acordados entre las partes, sin que el Distrito intervenga ni figure como parte en dichas relaciones privadas.

De esta manera, se concluye que las facturas FE 2557 y FE 2587 mencionadas en la denuncia corresponden, según se desprende de la documentación examinada, a la facturación emitida por TRANSPORTES MARYED S.A.S. en desarrollo de la alianza privada con COTSEM y no a facturación presentada al Distrito para el cobro de recursos del convenio.

### **1.3. Sobre la alegada “duplicidad” y la “perfección aritmética” de las facturas**

Al no reposar en el expediente contractual ni en los sistemas de pagos del Distrito las facturas FE 2557 y FE 2587, no se acredita que con fundamento en ellas se haya generado un doble pago o una facturación duplicada con cargo al presupuesto público del convenio 2661-25. Los pagos efectuados por el Distrito se sustentan en las seis facturas emitidas por COTSEM ya relacionadas, las cuales cuentan con sus respectivos soportes (informes de supervisión, actas de desembolso, informes técnicos de operación, pago de seguridad social, entre otros), cuyos valores difieren de los montos señalados en la denuncia.

### **1.4. Sobre el presunto riesgo de peculado y detrimento patrimonial**

El control fiscal recae sobre la gestión de los recursos públicos del Distrito y de quienes los administran o manejan; en el caso analizado, dichos recursos se canalizan a través del convenio de asociación con COTSEM y se materializan en los pagos realizados al asociado con base en las facturas por él expedidas. No se encontró evidencia de pagos distritales soportados en las facturas FE 2557 y FE

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 173 DE 293</b>

2587 ni de un doble reconocimiento de rutas con cargo al convenio, por lo que, con la información disponible, no se configura un hallazgo de presunto detrimento patrimonial por ese concepto.

### **1.5. Sobre la relación privada COTSEM – TRANSPORTES MARYED S.A.S.**

Si bien TRANSPORTES MARYED S.A.S. participa como aliado estratégico de COTSEM, las obligaciones de pago derivadas de dicha alianza recaen jurídicamente en COTSEM, en los términos pactados entre particulares. Las eventuales controversias sobre facturación entre estas sociedades tienen naturaleza de derecho privado y no comprometen, por sí mismas, el patrimonio del Distrito, salvo que se demostrara un traslado irregular de sobrecostos al convenio, situación que no se evidencia en los pagos verificados.

### **2. Sobre la solicitud de aseguramiento de soportes (FUEC, GPS, actas, etc.)**

Dentro de la auditoría en curso se ordenó la incorporación y custodia de los documentos contractuales y de ejecución, incluidos informes de supervisión, actas de recibido y demás soportes que obran en poder de la entidad y adicionalmente se encuentran publicados en el SECOP II, cumpliendo así con el deber de preservar los medios de prueba necesarios para el ejercicio del control fiscal.

En la medida en que reposan en los archivos de la administración, los informes de supervisión, actas de desembolso y especialmente el informe técnico de operaciones en el cual se detalla:

- (i) La descripción de la operación por institución con información de la placa del vehículo, conductor, descripción de la ruta y cantidad de estudiantes.
- (ii) Monitoreo de rutas a través de una plataforma GPS
- (iii) Seguimiento a la ejecución del servicio.
- (iv) Revisión documental (SOAT, MANTENIMIENTO, pago de seguridad social)
- (v) Ejecución del presupuesto
- (vi) Evidencias de la prestación del servicio, entre otros.

Estos harán parte del acervo a revisar dentro del proceso auditor; no obstante, su valoración detallada se integra al informe de auditoría y se comunicará en los

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 174 DE 293</b>	

términos previstos en las normas que regulan los hallazgos y resultados del control fiscal.

En ese contexto, se precisa que corresponde al Distrito de Barrancabermeja tramitar y responder de fondo la petición presentada, de conformidad con las obligaciones asumidas en el convenio de asociación y con el acervo documental que reposa en sus archivos institucionales.

#### **V. Conclusión y decisión**

Con fundamento en las actuaciones descritas y en el análisis de la documentación contractual disponible, este ente de control concluye que:

- No se encontró registro de las facturas FE 2557 y FE 2587 dentro del expediente del convenio de asociación 2661-25 ni en los soportes de pagos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja.
- Las facturas referidas en la denuncia corresponden, según la trazabilidad documental, a la relación privada entre el asociado COTSEM y su aliado estratégico TRANSPORTES MARYED S.A.S., sin que se evidencie que hayan sido utilizadas para respaldar pagos del Distrito ni que, con base en ellas, se haya producido un doble reconocimiento de rutas o un detrimento directo del erario distrital.
- No se configura, con la información actualmente disponible, un hallazgo fiscal por peculado por apropiación o detrimento patrimonial derivado de las facturas señaladas, sin perjuicio de que la auditoría en curso pueda identificar otros hallazgos si se advierten irregularidades adicionales en la ejecución del convenio.

Del análisis documental de las diferentes etapas en que se surtió dicha contratación se evidenció las siguientes observaciones en relación con dicho convenio de asociación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 175 DE 293</b>	

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 15 - VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD EN EL SECOP, RESPECTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2661-25 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:** Se identificó que en la totalidad de Informes de operación suscritos por el aliado del convenio de asociación No. 2661-25, cuyo objeto es el transporte escolar en el Distrito de Barrancabermeja, incluye registros fotográficos que permiten la identificación plena de niños, niñas y adolescentes (NNA) beneficiarios del servicio. Estos documentos, cargados por la entidad estatal en la plataforma pública SECOP como evidencia de ejecución contractual, exponen rostros, rutas, ubicaciones y contextos escolares de los menores sin que se evidencie un proceso de anonimización o pixelación de la imagen.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 176 DE 293</b>	



Fuente: Imágenes anonimizadas por la contraloría municipal, extraídas de los informes técnicos de operaciones publicados en el SECOP II Convenio- 2661-25.

**CRITERIO:** De conformidad con las siguientes disposiciones:

Constitución Política (Art. 15): Establece el derecho a la intimidad personal y el derecho al habeas data.

Ley 1098 de 2006 (Art. 33): Consagra el derecho de los menores a la intimidad y la protección contra injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.

Ley 1581 de 2012: Define que la imagen y la voz son datos personales sujetos a protección (Art. 3) y proscrib, de manera general, el tratamiento de datos de NNA, salvo aquellos de naturaleza pública (Art. 7), Artículo 9°. Autorización del Titular.

**CAUSA:** La publicación de estas imágenes se origina posiblemente por la ausencia de protocolos técnicos en la supervisión del contrato y en la oficina encargada de la gestión del SECOP, los cuales omitieron verificar que la documentación cargada cumpliera con las restricciones legales sobre tratamiento de datos sensibles. Se priorizó la evidencia de cumplimiento contractual sobre el deber de protección de la identidad de los menores.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 177 DE 293</b>

**EFECTO:** Vulneración de Derechos: La exposición pública de la identidad de menores en rutas escolares genera un riesgo a su seguridad e integridad, acciones legales y reclamos, los titulares o sus representantes pueden presentar reclamos ante la entidad para la supresión inmediata de las imágenes (Ley 1581, Art. 15) e Intervención de Autoridades: La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) tiene la facultad de ordenar el bloqueo temporal de los datos ante riesgos de vulneración y disponer la supresión de estos (Art. 21 Ley 1581 de 2012).

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para atender la presente observación, se procedió a requerir a la Secretaría de Educación para que presentara sus manifestaciones, sectorial que dio respuesta en los siguientes términos:

### 1. Marco constitucional y legal aplicable

La Secretaría reconoce que el derecho fundamental al habeas data y a la intimidad se encuentra protegido por el artículo 15 de la Constitución Política, así como la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (artículo 44 ibidem), en concordancia con la Ley 1581 de 2012. No obstante, dichos derechos deben interpretarse de manera armónica con los principios de transparencia y publicidad de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución), así como con el derecho de acceso a la información pública consagrado en la Ley 1712 de 2014. Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado que: “El derecho al habeas data no es absoluto y puede entrar en tensión con otros principios constitucionales, como la publicidad de las actuaciones estatales, debiendo realizarse un juicio de ponderación en cada caso concreto.” (Sentencia C-748 de 2011).

### 2. Principio de publicidad y deber legal de divulgación

La información publicada en el SECOP II en el marco del Convenio de Asociación No. 2661-25, responde al cumplimiento de un deber legal de publicidad propio de la contratación estatal, como instrumento de seguimiento y supervisión al construir los diferentes elementos y documentos que hacen parte de los informes de supervisión, donde se utilizan registros fotográficos y georreferenciación de las diferentes rutas

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 178 DE 293</b>	

de movilidad, sin que esto implique la revelación de datos sensibles o escenarios de violación al derecho de intimidad.

La Corte Constitucional ha sido clara en señalar que: “La publicidad de la función administrativa constituye un pilar esencial del Estado Social de Derecho y una garantía para el control ciudadano.” (Sentencia C-274 de 2013).

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha indicado que la publicación de información contractual:

“No solo es un deber legal, sino un mecanismo de control que materializa los principios de transparencia y moralidad administrativa.” (Consejo de Estado, Sección Tercera, jurisprudencia reiterada en materia de contratación estatal).

Por tanto, la actuación de la entidad no obedece a una conducta que ponga en riesgo a la seguridad e integridad de los menores, sino al cumplimiento de obligaciones normativas, además teniendo en cuenta que no es una publicación a redes sociales o plataformas de uso colectivo, el SECOP II como plataforma si bien es cierto es una plataforma pública la misma si tiene restricciones para su uso, es decir la publicidad de los informes de supervisión que contienen imágenes de menores de edad no tienen otra finalidad que la de soportar una ejecución contractual cuyos beneficiarios son los niños, niñas, y adolescentes del distrito de Barrancabermeja, titulares del derecho al subsidio de transporte, como estrategia de acceso y permanencia.

Ahora bien, sobre la inexistencia de vulneración material de derechos fundamentales para que se configure una vulneración al derecho a la intimidad o al habeas data, la Corte Constitucional ha establecido que debe existir una afectación real, concreta y verificable y en ese sentido:

“La vulneración del derecho al habeas data se configura cuando existe un uso indebido, no autorizado o desproporcionado de la información personal.”

(Sentencia T-414 de 1992, reiterada en múltiples pronunciamientos)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 179 DE 293</b>	

Colegido lo anterior en el caso objeto de observación, esta sectorial respetuosamente no evidencia un uso indebido de la información ni observa que se acredite daño concreto a los titulares de derecho, tampoco evidencia acceso irregular distinto al derivado de la publicidad legal del SECOP II.

Adicionalmente, la Corte ha precisado que la simple publicación de información en cumplimiento de un deber legal no constituye per se vulneración de derechos fundamentales, siempre que no se trate de datos sensibles o que se adopten medidas razonables de protección, partiendo de la base que el tratamiento de datos de menores de edad contrasta con el principio de interés superior donde se ha reiterado que el tratamiento de datos de menores exige una protección reforzada, pero no implica una prohibición absoluta de tratamiento:

*“El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes es constitucionalmente admisible siempre que responda a su interés superior y se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.” (Sentencia C-748 de 2011)*

En consecuencia, en el presente caso, la información eventualmente relacionada con menores se enmarca en actuaciones administrativas legítimas, no tiene finalidad comercial ni de explotación, se vincula a la ejecución de políticas públicas en materia de contratación estatal.

Por lo tanto, el tratamiento se encuentra justificado dentro de los fines del Estado en la medida que la posible afectación de estos derechos va de la mano, en gran medida, con el desconocimiento en general acerca del funcionamiento y reglamentación de estas plataformas SECOP II, pues como ya se manifestó existen en gran medida elementos de protección a la privacidad, a la publicación de información personal y datos especialmente protegidos como vivencias, gustos, ideología y experiencias por lo que no se constituye en una fuente de riesgo para los derechos fundamentales de los menores por no ser un red social y en ese sentido la Constitución Política y garante de los derechos de las personas, la Corte Constitucional en diferentes fallos ha precisado el sentido y alcance de la protección de los datos personales de los niños, las niñas y los adolescentes. Así, en la Sentencia C-748 de 2011 precisó que no es cierto que exista una prohibición absoluta —excluidos los datos de naturaleza pública— del tratamiento de datos personales de la niñez y la adolescencia, ya que interpretar las disposiciones en tal

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 180 DE 293</b>	

sentido tendría un efecto contraproducente, toda vez que, como consecuencia de una prohibición tan absoluta, resultarían vulnerados otros derechos de las personas menores de edad, como el derecho a la seguridad social en salud, por ejemplo.

Con fundamento en los argumentos fácticos y jurídicos expuestos, se solicita respetuosamente al ente de control:

Desvirtuar la Observación de Auditoría No. 15, al no evidenciarse vulneración material de derechos fundamentales ni incidencia administrativa; o subsidiariamente, reclasificarla como oportunidad de mejora, en atención a las acciones preventivas y correctivas que podrá implementar la entidad con las instituciones educativas para el uso o autorización de imágenes u otros elementos de los menores por parte de sus representantes como requisito adicional a los procesos de matrícula.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La respuesta de la Secretaría de Educación sostiene que la publicación de los informes de operación del Convenio de Asociación 2661-25 en el SECOP II obedece al cumplimiento de un deber legal de publicidad contractual, en desarrollo de los principios de transparencia y acceso a la información pública. Señala que los registros fotográficos con menores de edad hacen parte de los informes de supervisión y que su finalidad exclusiva es soportar la ejecución del contrato de transporte escolar, sin que exista ánimo de explotación comercial ni utilización en redes sociales o plataformas masivas.

La entidad afirma que el derecho a la intimidad y al hábeas data de los niños, niñas y adolescentes no es absoluto y debe armonizarse con el principio de publicidad de la función administrativa, apoyándose en la jurisprudencia constitucional (entre ellas las sentencias C-748 de 2011, C-274 de 2013 y T-414 de 1992) para sostener que el tratamiento de datos de menores es constitucionalmente admisible cuando responde a su interés superior y no implica un uso indebido, no autorizado o desproporcionado. Con base en ello, concluye que en el caso concreto no se acreditaría una vulneración material de derechos fundamentales, por lo que solicita desvirtuar la Observación No. 15 o, en subsidio, reclasificarla como oportunidad de mejora, anunciando de manera preventiva que podría coordinarse con las

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 181 DE 293</b>	

instituciones educativas la obtención de autorizaciones de los representantes de los menores para el uso de imágenes.

### **Análisis jurídico y técnico por parte del equipo auditor:**

En el Informe Preliminar se dejó establecido que en la totalidad de los informes de operación suscritos por el aliado del Convenio 2661-25 se incluyen registros fotográficos que permiten la **“identificación plena de niños, niñas y adolescentes”** beneficiarios del servicio, con rostros visibles, información de rutas, ubicaciones y contexto escolar, publicados en el SECOP II como evidencia de ejecución contractual, sin ninguna medida de anonimización o pixelación. Incluso se documenta la existencia de metadatos geográficos y temporales (fecha, hora, altitud, ubicación específica, identificación del vehículo), lo que amplifica el riesgo de individualización de los menores, circunstancia ilustrada mediante imágenes que la propia Contraloría debió anonimizar para su uso en el informe.

El criterio aplicado por el ente de control recuerda que el artículo 15 de la Constitución consagra el derecho fundamental a la intimidad y al hábeas data, reforzado para la niñez por el artículo 44 y por el artículo 33 de la Ley 1098 de 2006, así como por los artículos 3, 7, 9, 15 y 21 de la Ley 1581 de 2012, que reconocen la especial protección de los datos personales de menores y habilitan a la Superintendencia de Industria y Comercio para ordenar el bloqueo y la supresión cuando se adviertan vulneraciones. La causa de la observación se ubicó en la ausencia de protocolos técnicos en la supervisión y en la oficina encargada de la gestión del SECOP, que priorizaron la evidencia de cumplimiento contractual sobre el deber reforzado de protección de la identidad de los menores, generando un riesgo cierto para su seguridad e integridad.

### **Marco constitucional: especial protección reforzada de niños, niñas y adolescentes:**

Si bien la propia entidad reconoce que el derecho a la intimidad y al hábeas data no es absoluto y debe armonizarse con el principio de publicidad de la función administrativa, apoyándose en sentencias que abordan la publicidad en la contratación estatal y la configuración de la vulneración del hábeas data en general (entre ellas C-748 de 2011, C-274 de 2013 y T-414 de 1992), dichas providencias

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 182 DE 293</b>	

se ocupan del régimen general de protección de datos y del conflicto intimidad - información, pero no desarrollan el mandato específico de protección reforzada aplicable a los datos de niños, niñas y adolescentes. Este mandato especial, previsto en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, sólo autoriza el tratamiento de datos personales de menores cuando responda a su interés superior y se garantice el respeto de sus derechos fundamentales, lo que impone un estándar más exigente de necesidad y proporcionalidad que el aplicable al tratamiento de datos de personas adultas.

En este caso, la publicación abierta en SECOP II de imágenes en las que se identifican claramente los rostros de los menores, las rutas específicas de transporte, la placa o identificación del vehículo y la localización geográfica precisa, excede la información mínima necesaria para satisfacer el principio de publicidad y el control sobre la ejecución del contrato. La finalidad de transparencia podía alcanzarse mediante evidencias anonimizadas o informes técnicos que dieran cuenta de la operación sin exponer datos identificables de los niños, niñas y adolescentes, de manera que el interés superior de estos se viera efectivamente protegido.

#### **Insuficiencia del argumento de “deber legal de publicidad”:**

La Secretaría de Educación centra su defensa en que la publicación en SECOP II responde al cumplimiento del artículo 209 de la Constitución y de la Ley 1712 de 2014, y en que SECOP II no es una red social sino una plataforma pública con ciertas restricciones de uso. Sin embargo, el carácter institucional de la plataforma no elimina el hecho de que se trata de un sitio de acceso público en línea, en el que cualquier ciudadano, incluidos terceros ajenos a la comunidad educativa, puede consultar, descargar, almacenar y redistribuir los documentos publicados, sin control efectivo por parte de la entidad sobre usos posteriores de las imágenes de los menores.

La propia jurisprudencia citada por la entidad ha señalado que el derecho al hábeas data se vulnera cuando existe un uso indebido, no autorizado o desproporcionado de la información personal, y la Ley 1581 exige que en todo tratamiento se observen los principios de finalidad, necesidad y proporcionalidad. En el caso concreto, no se acredita que la publicación de fotografías con identificación plena de los menores, acompañadas de georreferenciación y detalles de la ruta, sea estrictamente

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 183 DE 293</b>	

necesaria para que la ciudadanía o los órganos de control verifiquen la ejecución del convenio; por el contrario, se trata de un exceso de información frente al fin perseguido, lo que configura un uso desproporcionado contrario al estándar de protección reforzada.

### **Juicio de proporcionalidad y ausencia de consentimiento informado:**

La entidad sostiene que la información **“no tiene finalidad comercial ni de explotación”**, se vincula a políticas públicas de acceso y permanencia educativa y, por ende, no existiría afectación material de derechos fundamentales.

No obstante, la vulneración del derecho a la intimidad y al hábeas data no exige la demostración de un daño consumado, sino la constatación de un tratamiento que desconozca los principios de necesidad, finalidad y proporcionalidad o que carezca de autorización válida cuando esta es exigible.

En los documentos revisados no se aporta prueba de que los representantes legales de los menores hayan otorgado una autorización específica, previa, expresa e informada para la publicación de las imágenes de sus hijos en una plataforma pública como SECOP II, más allá de la eventual obtención de consentimientos genéricos con ocasión de la matrícula escolar. Por el contrario, la propia propuesta de la entidad de “coordinar con las instituciones educativas” la inclusión futura de autorizaciones para el uso de imágenes en los procesos de matrícula constituye un reconocimiento implícito de que, al momento de la publicación, no se contaba con un protocolo robusto de consentimiento ni con medidas adecuadas de protección de datos de menores.

### **Deber de anonimización y minimización de datos en el SECOP II.**

La observación no desconoce el deber de publicidad de la contratación desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sino que precisa que la entidad mantiene la carga de cumplir dicho deber con estricto respeto de los derechos fundamentales de los NNA. Esto supone aplicar el principio de minimización de datos, publicando únicamente la información necesaria (por ejemplo, establecer la obligación del contratista de generar informes numéricos de rutas ejecutadas, listados anonimizados, fotografías con rostros pixelados y sin metadatos de geolocalización visibles públicamente), mientras que las evidencias

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 184 DE 293</b>	

completas pueden y deben conservarse en repositorios internos, disponibles para los órganos de control pero no expuestos indiscriminadamente en la web.

La Secretaría de Educación no demuestra haber adoptado tales medidas técnicas ni organizativas antes de cargar los informes al SECOP II; tampoco acredita la existencia de lineamientos internos que instruyan a supervisores y contratistas sobre cómo tratar imágenes de menores en documentos que serán objeto de publicidad contractual.

Por el contrario, de la condición descrita en el Informe Preliminar se infiere que se **“priorizó la evidencia de cumplimiento contractual sobre el deber de protección de la identidad de los menores”**, lo cual es incompatible con el mandato de interés superior de los niños y con el carácter reforzado de su protección de datos personales.

A la luz del análisis anterior, la respuesta de la entidad no desvirtúa el núcleo de la Observación de Auditoría No. 15, porque: **i)** reconoce el deber de publicidad pero no justifica por qué la identificación plena de los menores y la publicación de datos georreferenciados resultan indispensables para cumplirlo; **ii)** no acredita la existencia de consentimiento informado de los representantes legales para la publicación de las imágenes en una plataforma de acceso público; y **iii)** no demuestra la adopción de medidas de anonimización, minimización o restricción de acceso que atenúen el riesgo para la intimidad y seguridad de los menores.

Bajo estas consideraciones, se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (15)**, que deberá ser incorporado en el Plan de Mejoramiento a suscribir por el Representante Legal de la Entidad, con el propósito de definir e implementar las acciones correctivas que resulten pertinentes.

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 16 - DEFICIENCIA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN: AUSENCIA DE SOPORTE DOCUMENTAL DEL ANÁLISIS DE MERCADO Y VULNERACIÓN DE LA TRAZABILIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 2661-25 - CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:** Se verificó que, dentro de la etapa precontractual del proceso bajo estudio, la entidad manifestó expresamente en el documento de Estudios Previos:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 185 DE 293</b>	

"Para el presente proceso contractual se realizó el correspondiente estudio de mercado el cual se encuentra en un documento anexo al proyecto y hace parte integrante del mismo". Sin embargo, tras la revisión minuciosa efectuada al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), al aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República y al expediente físico y electrónico que reposa en los archivos de la oficina de contratación, se constató que dicho estudio de mercado no fue publicado, no fue rendido y no se encuentra físicamente incorporado al expediente.

**CRITERIO:** De conformidad con los siguientes mandatos legales:

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1: Obligación de publicar los documentos del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.1.1: Requisitos mínimos de los estudios previos, incluyendo la determinación del valor estimado y su justificación.

Ley 594 de 2000, Art. 12 y 16: Responsabilidad de la administración pública en la gestión y preservación íntegra de sus archivos.

Resolución Orgánica 008 de 2020 (AGR): Deber de rendir la información precontractual completa a través del SIA OBSERVA.

**CAUSA:** La deficiencia observada tiene su origen posiblemente en la falta de debida diligencia de los funcionarios responsables de la etapa precontractual y de la conformación del expediente. Se evidencia una debilidad en los controles internos de la entidad para verificar la completitud de la información antes de la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución. Asimismo, se identifica una posible desarticulación entre las áreas técnicas productoras del estudio de mercado durante el proyecto y el área jurídica o administrativa encargada de su custodia y publicidad electrónica del convenio de asociación.

**EFFECTO:** La ausencia del estudio de mercado en el expediente y las plataformas obligatorias genera los siguientes impactos:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 186 DE 293</b>	

- Incertidumbre en la razonabilidad del gasto: Se impide a los organismos de control y a la ciudadanía verificar si el valor pactado se ajusta a la realidad del mercado, conforme lo expresa la entidad en los estudios previos.
- Falta al Principio de Publicidad y Transparencia: Al no existir constancia del análisis, el proceso carece de trazabilidad, imposibilitando el control social y fiscal.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para dar respuesta al punto que antecede se reconoce la observación formulada por la Contraloría Municipal, aceptando que en las minutas de los estudios previos elaborados para los contratos objeto de análisis se presentaron errores que no se ajustan a los estándares técnicos y jurídicos que deben orientar la estructuración de dichos documentos durante la etapa precontractual. Al respecto, es preciso destacar que los estudios previos constituyen el soporte esencial que sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, por lo que su elaboración debe atender con precisión y rigor los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico vigente, así como los lineamientos y procedimientos internos adoptados por esta entidad para tal fin.

En consecuencia, esta Administración se compromete a adelantar, como acción de mejora, la actualización integral de las minutas de los estudios previos identificadas con inconsistencias, con el propósito de subsanar los errores advertidos por el ente de control, estandarizar su contenido y estructura, y garantizar que los procesos contractuales futuros cuenten con una documentación precontractual debidamente soportada, coherente y plenamente ajustada a las exigencias legales y técnicas aplicables.

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Administración Distrital, en su respuesta, acepta la observación y reconoce que en las minutas de los estudios previos “se presentaron errores que no se ajustan a los estándares técnicos y jurídicos” exigibles en la fase precontractual, reiterando que los estudios previos son el soporte esencial de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación. Como acción de mejora, se compromete a adelantar la actualización integral de las minutas de estudios previos con inconsistencias, para

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 187 DE 293</b>

estandarizar su contenido y garantizar que futuros procesos cuenten con documentación precontractual debidamente soportada y ajustada al Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos internos.

### **Análisis jurídico y técnico por parte del equipo auditor:**

La Administración Distrital, en su respuesta, acepta la observación y reconoce que en las minutas de los estudios previos **“se presentaron errores que no se ajustan a los estándares técnicos y jurídicos”** exigibles en la fase precontractual, reiterando que los estudios previos son el soporte esencial de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación. Como acción de mejora, se compromete a adelantar la actualización integral de las minutas de estudios previos con inconsistencias, para estandarizar su contenido y garantizar que futuros procesos cuenten con documentación precontractual debidamente soportada y ajustada al Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos internos

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que los estudios previos incluyan la determinación del valor estimado del contrato y su justificación, lo que materialmente se concreta, en este tipo de convenios, en la existencia de un análisis de mercado que permita acreditar la razonabilidad del valor pactado. A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 impone la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso dentro de los tres días siguientes a su expedición, exigencia que se complementa con los deberes de rendición integral de la información precontractual a través del SIA OBSERVA y de conformar expedientes de contratación completos, conforme a la Ley 594 de 2000 y a la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR.

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, pues si bien admite la deficiencia y anuncia acciones de mejora, no demuestra la existencia actual del estudio de mercado ofrecido en los Estudios Previos, ni acredita su incorporación extemporánea al expediente o a las plataformas obligatorias. En consecuencia, persisten los riesgos identificados en el informe preliminar: **i) incertidumbre sobre la razonabilidad del valor del convenio 2661-25 frente al mercado; y ii) vulneración de los principios de publicidad y transparencia al no existir constancia documental del análisis anunciado en el propio estudio previo.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 188 DE 293</b>	

Por lo anterior, no se acoge la respuesta en el sentido de desvirtuar la observación; por el contrario, se mantiene íntegramente la Observación de Auditoría No. 16 y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (16)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir por el Representante Legal de la entidad.

**ATENCIÓN DENUNCIA CON RADICADO INTERNO No. 0596 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2026 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

**VI. HECHOS DENUNCIADOS**

De la denuncia remitida desde la cuenta [barbosagalvan15@gmail.com](mailto:barbosagalvan15@gmail.com) mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades en el contrato No. 3728-25, mediante el cual la Alcaldía de Barrancabermeja enajena un bien inmueble fiscal donde funciona la planta de beneficio animal, generando riesgo para la continuidad de ese servicio público y una posible crisis sanitaria. Se alega que la venta se hizo sin autorización previa del Concejo Municipal, sin avalúo realizado por profesional idóneo, por un valor presuntamente inferior al real que podría causar daño fiscal, con baja publicidad y concurrencia al presentarse un solo oferente, suscrito por un secretario sin competencia y utilizando una modalidad de selección diferente a la licitación, que según el denunciante sería la procedente.

**VII. ACTUACIONES ADELANTADAS POR ESTE ENTE DE CONTROL:**

- La denuncia fue incorporada al plan de trabajo de la Auditoría financiera, de gestión y resultados a la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, vigencia 2025, a cargo de la Dirección Técnica de Fiscalización, dependencia competente para el ejercicio del control fiscal en los términos constitucionales y legales, traslada al líder de la presente auditoría el día 06 de abril de 2026.
- Mediante oficio 0257 del 06 de abril de 2026 se comunicó al alcalde del Distrito de Barrancabermeja la incorporación de la denuncia a la auditoría en curso y se solicitó la remisión del expediente contractual relacionado con el contrato No. 3728-25, cuyo objeto contractual corresponde a "Descripción: ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 303-84792, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO".

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 189 DE 293</b>	

- En respuesta, a través del oficio D.A 0235 26 del 09 de abril de 2026, el Distrito remitió enlace de consulta en SECOP II y carpeta electrónica con la documentación contractual y precontractual asociada al proceso identificado, lo que permitió acceder al contrato de venta de inmueble No. 3728-25 y a sus soportes, mediante el siguiente vinculo:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8768524>

### **VIII. Identificación del convenio y características principales**

Del análisis de la información publicada en el SECOP II y de la documentación remitida por el Distrito, se estableció que los hechos denunciados se relacionan con el contrato de venta de inmueble No. 3728-25, celebrado bajo la modalidad de Selección abreviada por el mecanismo de Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, al amparo del artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos allí publicados son los siguientes:

#### **ETAPA PRECONTRACTUAL:**

El nombre y el formato en que las publicaciones aparecen se transcriben tal como fueron publicados, incluyendo posibles errores.

1. ESTUDIOS PREVIOS.pdf
2. AVISO DE CONVOCATORIA.pdf
3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.pdf
4. ANÁLISIS DEL SECTOR.pdf
- 5 ESTUDIO PREVIO - ESTUDIO DE TITULO.xlsx
- 6 AVALÚO 2025.pdf
- 7 Acuerdo No. 009 de 2025.pdf
- 8 Estudio Estado Matadero (27-08-2025).pdf
- 9 Escritura Pública No. 0732 de 2014 (01-04-2014).pdf

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 190 DE 293</b>	

10 USO\_DE\_SUELO\_-\_JURIDICA.do.pdf  
 11 Estudio para la viabilidad P.B.A -2023.pdf  
 12. DPI 0024-25.pdf  
 13 Contrato de Arrendamiento No. 1058 de 2005 (27-12-2005).pdf  
 14 Resolución No. 2577 de 2025.pdf  
 15. Decreto No. 100 de 2025\_compressed.pdf  
 16 Decreto No. 106 de 2025\_compressed.pdf  
 17 Acuerdo No. 029 de 2024.pdf  
 18 Certificado Dirección de Tesorería (21-08-2025).pdf  
 19 Certificado Dirección de Contabilidad (22-08-2025).pdf  
 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL CTO N°1058-2005.pdf  
 ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.docx  
 ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA INICIAL.docx  
 ANEXO 3 JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES.docx  
 ANEXO 4 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.docx  
 ANEXO 5 CERTIFICACIÓN ORIGEN RECURSOS.docx  
 ANEXO 6 MODELO MINUTA DEL CONTRATO.docx  
 ANEXO 7 - CRONOGRAMA.pdf  
 RESOLUCIÓN No. 2756 DE 2025 - APERTURA AL PROCESO.pdf  
 PLIEGOS DEFINITIVOS.pdf  
 ESTUDIOS PREVIOS.pdf  
 ANEXO 6 MODELO MINUTA DEL CONTRATO AJUSTADOS.docx  
 ADENDA 01.pdf

- Oferta presentada por FRIGORÍFICO DEL MAGDALENA MEDIO SAS
- Observaciones y mensajes
- Informe de evaluación
- Informe de selección

#### **ETAPA CONTRACTUAL – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

- Contrato electrónico
- ESCRITURA PUBLICA 2970 (1).pdf
- CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN (2) (1).pdf

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 191 DE 293</b>	

## CONFIGURACIÓN FINANCIERA – COMPROBANTES

- 3.4. 8 COMPROBANTE CONSIGNACIÓN 20%.pdf

## MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22275894	Cerrar el contrato	16/03/2026 11:17 AM (UTC-5 horas)	16/03/2026 11:28 AM (UTC-5 horas)	Publicados	4		Registro
CO1.CTRMOD.22275826	Modificar el contrato	16/03/2026 11:05 AM (UTC-5 horas)	16/03/2026 11:16 AM (UTC-5 horas)	Publicados	4	Ver	Registro
CO1.CTRMOD.22273454	Modificar el contrato	16/03/2026 10:28 AM (UTC-5 horas)	16/03/2026 11:04 AM (UTC-5 horas)	Publicados	3	Ver	Registro
CO1.CTRMOD.22676006	Modificar el contrato	27/02/2026 4:22 PM (UTC-5 horas)	27/02/2026 4:42 PM (UTC-5 horas)	Publicados	2	Ver	Registro

Con el fin de establecer de manera precisa el alcance del análisis, se realizará una identificación exhaustiva tanto del proceso contractual como del contrato electrónico. Este procedimiento es esencial, ya que proporciona el contexto necesario para la denuncia presentada y asegura que la evaluación posterior se lleve a cabo considerando únicamente los documentos y etapas relevantes, lo cual favorece una valoración objetiva y minuciosa de los hechos.

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	SELECCIÓN ABREVIADA, en virtud de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 2 causal del literal e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995, de acuerdo con el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
<b>OBJETO</b>	ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE FISCAL CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 303-84792, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO
<b>CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II</b>	3728-25

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 192 DE 293</b>

<b>ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE</b>	2.970 de la Notaría segunda del círculo de Barrancabermeja, del 30 de diciembre de 2025.
<b>ADJUDICATARIO / COMPRADOR</b>	FRIGORÍFICO DEL MAGDALENA MEDIO S.A.S.- Sigla: FRIGOMAG S.A.S. Nit: 900994578-4
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Entendido como el plazo que se le otorgará al oferente adjudicatario para el otorgamiento de la escritura pública, deberá presentarse a suscribir la escritura pública dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de acreditación del pago total del precio de venta, en la Notaria de reparto correspondiente.
<b>PRECIO MÍNIMO DE VENTA</b>	ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$11.558.048.200), desagregado en los siguientes conceptos: - A FAVOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA: \$8.222.703.104,95 - A FAVOR DE ARRENDATARIO: \$3.335.345.095,95
<b>FORMA DE PAGO DEL PRECIO SEGÚN ADENDA 01 AL PROCESO CONTRACTUAL</b>	Frente a la forma de pago prevista en el proceso de enajenación directa, se exige que todo interesado consigne previamente el veinte por ciento (20 %) del precio mínimo de venta en la cuenta del Distrito como requisito para presentar oferta, suma que será reintegrada a quienes no resulten adjudicatarios, sin intereses ni rendimientos, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la adjudicación.  El ochenta por ciento (80 %) restante deberá pagarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación y, una vez cancelado el ciento por ciento (100 %) del precio, equivalente a once mil quinientos cincuenta y ocho millones cuarenta y ocho mil doscientos pesos moneda corriente (11.558.048.200), se cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para otorgar la escritura pública, destinándose del total 8.222.703.104,95 pesos a

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 193 DE 293</b>

	favor del Distrito y 3.335.345.095,95 pesos a favor del arrendatario por concepto de mejoras, advirtiéndose que si el adjudicatario no paga oportunamente el saldo el Distrito podrá hacer efectiva la suma consignada inicialmente y adjudicar sucesivamente al segundo o tercer proponente, siempre que sus ofertas iguallen o superen el precio base.
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Secretario Jurídico de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
<b>Imputación presupuestal</b>	NO APLICA
<b>VALOR EJECUTADO</b>	N/A
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO</b>	26/09/2025
<b>FECHA DE FIRMA ESCRITURA PÚBLICA</b>	30/12/2025
<b>FECHA DE INICIO SECOP II</b>	26/09/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN SECOP II</b>	29/12/2025

#### **IX. Análisis frente a las presuntas irregularidades denunciadas**

De acuerdo con la narrativa de los hechos puestos en conocimiento de este ente de control, se estudiará y abordará cada uno de los numerales presentados en la denuncia, para ello, se transcribe:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 194 DE 293</b>	

### 3. PRIMER NUMERAL DE LA DENUNCIA:

*“La alcaldía está vendiendo un predio público con el que se garantiza un servicio público como lo es “la planta de beneficio animal”, lo cual generó un riesgo latente en que este servicio público no se garantice en el municipio de Barrancabermeja y lleve consigo a una crisis sanitaria por el sacrificio animal en lugares clandestinos o ilegales.”*

#### 3.1. Análisis de descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de enajenación.

Estudiados los documentos que conforman los estudios previos, de la etapa precontractual, en la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de enajenación, se estableció por parte de la entidad distrital que la justificación de la necesidad se sustenta en que el Plan de Desarrollo 2024–2027 del Distrito de Barrancabermeja contempla como proyecto estratégico la construcción de un Centro Administrativo Distrital – CAD, para lo cual se requiere gestionar recursos mediante la enajenación de un bien inmueble fiscal donde actualmente opera la planta de beneficio animal, respaldado por el Acuerdo 029 de 2024.

Previamente se realizaron estudios y certificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de planeación (estudio de títulos, avalúo comercial, viabilidad y sostenibilidad de la planta, usos de suelo, inclusión del CAD en el Plan de Desarrollo y el BPIN, certificaciones contables y presupuestales, y costos de arriendo de dependencias), que soportan la viabilidad de la operación y su coherencia con la programación financiera del Distrito.

Con base en esa documentación, el alcalde presentó proyecto de acuerdo con el Concejo para autorizar la venta del inmueble, con el fin de financiar proyectos de infraestructura del Plan de Desarrollo, garantizando que la prestación del servicio de planta de beneficio animal pueda ser asumida por un operador privado bajo estricto cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental y de seguridad alimentaria, manteniendo la supervisión estatal para proteger la salud pública y el acceso al servicio.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 195 DE 293</b>	

De otra parte, en los documentos del proceso precontractual se encuentra el documento “*ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL CTO N°1058-2005 (Sic)*” de esto, se realizó el siguiente análisis:

### **3.2. CONTENIDO JURÍDICO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

El documento establece que el Distrito es propietario del inmueble donde funciona la planta de beneficio animal y reseña la evolución del contrato de arrendamiento desde 2005, incluyendo sus prórrogas, cesiones y la posterior reconducción tácita del vínculo, apoyándose en el artículo 2014 del Código Civil y en jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado sobre esta figura, aplicable también a contratos estatales. Sobre esa base, la administración reconoce que el arrendamiento no era la figura idónea ni legal para delegar la operación de un servicio público esencial como el matadero municipal, por lo que configura un contrato con posible objeto ilícito frente al régimen de contratación estatal, lo que motivó la iniciación de una actuación administrativa para terminarlo y proceder a su liquidación con aplicación del régimen de nulidades y de restituciones mutuas previsto en la Ley 80 de 1993.

### **3.3. ANÁLISIS FRENTE AL CARGO SOBRE RIESGO AL SERVICIO PÚBLICO.**

La propia acta reconoce que la planta de beneficio animal es infraestructura destinada a la prestación de un servicio público que, por mandato constitucional y legal, puede ser prestado por particulares, pero siempre bajo regulación, control y vigilancia del Estado, destacando que la figura adecuada para ello es el contrato de concesión y no el arrendamiento. En ese contexto, la liquidación del arrendamiento no implica abandono del servicio, sino corrección de una figura contractual inadecuada, saneamiento jurídico del inmueble y reconocimiento de las mejoras necesarias para cumplir con las exigencias sanitarias y de inocuidad en materia de sacrificio y comercialización de productos cárnicos.

Adicionalmente, el acta deja constancia de que FRIGOMAG S.A.S., operador y arrendatario del inmueble, acepta no oponerse a la entrega del predio una vez este sea enajenado y condiciona dicha entrega al pago de las mejoras, planteando expresamente que ese reconocimiento facilita el proceso de enajenación porque el

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 196 DE 293</b>	

futuro comprador deberá asumir el valor de las inversiones realizadas. Ello muestra que la enajenación se estructura precisamente sobre la continuidad del mismo operador privado que ha manejado la planta desde hace años (actual arrendatario y luego adjudicatario), bajo la obligación de mantener las condiciones técnicas y sanitarias exigidas, lo que desvirtúa la idea de un “vacío” en la prestación del servicio y, por el contrario, evidencia una transición ordenada que preserva el servicio público y mitiga los riesgos sanitarios alegados en la denuncia.

#### **4. SEGUNDO NUMERAL DE LA DENUNCIA:**

*“Para que la Alcaldía pudiera vender el predio requería una autorización del Concejo Municipal y este trámite no se dio previo a la venta.”*

Dentro de los documentos analizados se encontró la publicación del Acuerdo No. 009 del 13 de julio 2025 emanada del Concejo Municipal de Barrancabermeja, “POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN ATRIBUCIONES AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA ENAJENAR A TITULO DE VENTA UN BIEN INMUEBLE FISCAL- INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL "LOTE B MATADERO MUNICIPAL, BARRIO LA ESPERANZA" E IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 303-84792 Y ESCRITURA PUBLICA No. 732 DE 2014”, así mismo los estudios previos.

Con base en lo anterior, se estructura el siguiente análisis:

##### **4.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE**

De conformidad con el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y el parágrafo 4, numeral 3° del artículo del 18 de la Ley 1551 de 2012 (modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994), la enajenación y compraventa de bienes inmuebles fiscales requiere autorización previa del Concejo Municipal o Distrital, a través del otorgamiento de facultades al alcalde para enajenar el bien determinado.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 197 DE 293</b>	

#### 4.2. Autorización previa del Concejo Distrital

El Concejo Distrital de Barrancabermeja, mediante el Acuerdo 009 de 2025 del 13 de julio, “*por medio del cual se le otorgan atribuciones al señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja para enajenar a título de venta un bien inmueble fiscal – inmueble correspondiente al ‘Lote B Matadero Municipal, Barrio La Esperanza’ identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-84792 y escritura pública No. 732 de 2014*”, confirió expresamente al alcalde la facultad para enajenar ese predio específico. Dicho acuerdo fue recibido del Concejo y sancionado por el alcalde el 15 de julio de 2025, ordenándose su publicación y remisión a la Gobernación, por lo que la autorización quedó perfeccionada y vigente antes de iniciarse el proceso de selección para la enajenación.

#### 4.3. INCORPORACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CRONOLOGÍA

En los estudios previos de la selección abreviada por enajenación directa en sobre cerrado, elaborados por la Secretaría Jurídica en septiembre de 2025, se deja constancia de que, una vez expuestos al Concejo los fundamentos de la operación, el alcalde Distrital quedó facultado mediante el Acuerdo Distrital 009 de 2025 para adelantar el proceso de enajenación, precisando incluso que dichas facultades se otorgaron hasta el 31 de diciembre de 2025. El mismo documento incluye el Acuerdo 009 de 2025 como soporte integral de los estudios previos y señala que el objeto del proceso es la “*enajenación de un bien inmueble fiscal con número de matrícula inmobiliaria 303-84792 (...)*” a través del mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado”, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

De esta forma, al momento en que se publicó el aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada por enajenación de bienes mediante oferta en sobre cerrado, en septiembre de 2025, según lo indica el denunciante, el alcalde ya contaba con la autorización previa y específica del Concejo Distrital para enajenar el predio, otorgada por el Acuerdo 009 de 2025 y debidamente incorporada y citada en los estudios previos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 198 DE 293</b>	

#### 4.4. CONCLUSIÓN FRENTE AL CARGO DENUNCIADO.

Con base en lo anterior, se evidencia que el trámite de autorización ante el Concejo Distrital sí se surtió de manera previa al inicio del proceso de enajenación del bien inmueble fiscal, cumpliendo las exigencias de la Constitución y de la Ley 1551 de 2012. En consecuencia, el cargo según el cual *“para que la Alcaldía pudiera vender el predio requería una autorización del Concejo Municipal y este trámite no se dio previo a la venta”* carece de fundamento, pues la facultad conferida mediante el Acuerdo 009 de 2025 antecede y respalda jurídicamente la convocatoria y el desarrollo del proceso de selección abreviada por enajenación directa.

#### 5. TERCER NUMERAL DE LA DENUNCIA:

*“En el proceso de venta no existió un avalúo del predio certificado por un profesional idóneo y con licencias. (Sic)”*

Durante la revisión documental, se identificó como anexo de los estudios previos el documento titulado *“6 AVALÚO 2025. (Sic)”*, el cual constituye la base para nuestro análisis e investigación, junto con los demás documentos correspondientes a la etapa precontractual.

#### 5.1. MARCO NORMATIVO SOBRE AVALÚOS EN ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS.

La subsección 3ª de enajenación de bienes del Estado del Decreto 1082 de 2015, exige que, antes de enajenar bienes, la entidad cuente con un avalúo comercial como base para determinar el precio mínimo de venta, ajustado por los costos de comercialización, administración, impuestos y mantenimiento. En particular, para la enajenación de bienes del Estado, la reglamentación dispone que el avalúo puede ser practicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por una persona natural o jurídica de carácter privado registrada en el Registro Nacional/Abierto de Avaluadores (RAA/RNA), es decir, por profesionales avaluadores formalmente acreditados de acuerdo con la Ley 1673 de 2013, que se encuentren.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 199 DE 293</b>	

En consecuencia, el estándar legal no solo exige la existencia de un avalúo comercial previo, sino que este sea realizado por un evaluador profesional debidamente inscrito en el sistema de autorregulación (RAA) y con sujeción a la metodología técnica vigente (IGAC, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008, etc.).

### **5.2. EXISTENCIA DEL AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO.**

Obra en el expediente el “*Avalúo Comercial del Lote B Matadero Municipal*” con informe de fecha 17 de junio de 2025, solicitado por la Secretaría Jurídica en mesa técnica del 23 de abril de 2025 y dirigido a la Dirección de Servicios Administrativos.

En dicho informe se precisa que se trata de un avalúo comercial del terreno y construcciones donde funciona el matadero municipal, elaborado para establecer el valor de mercado del predio y de las mejoras, con base en metodologías universalmente aceptadas y en la Resolución 620 de 2008 del IGAC y el Decreto 1420 de 1998.

El avalúo identifica plenamente el inmueble (Lote B Matadero Municipal, matrícula 303-84792, barrio La Esperanza, Barrancabermeja), describe el municipio, el sector, el predio, sus áreas, linderos, usos, hipótesis de valoración, metodología avaluatoria, estudio de mercado y determina el valor comercial del terreno y las construcciones a favor del Distrito, así como el valor de las mejoras a favor del arrendatario. Dichos valores coinciden con los montos incorporados en los estudios previos y en el proceso de enajenación, donde se fija como precio mínimo de venta la suma de 11.558.048.200 pesos, discriminada entre el valor a favor del Distrito y el reconocimiento de mejoras al arrendatario.

### **5.3. IDONEIDAD Y LICENCIAMIENTO DE LOS AVALUADORES.**

El informe de avalúo fue elaborado y suscrito por dos profesionales: el arquitecto Mauricio Alfonso Vera Gallardo y el perito evaluador Luis Alberto Orrego Usuga, quienes actúan en condición de contratistas de servicios profesionales del Distrito. En la carátula y en el cierre del documento se consignan sus calidades:

- Mauricio A. Vera Gallardo, arquitecto, identificado como contratista del Distrito, con contrato de prestación de servicios No. 0081-25, cuyo objeto es la prestación

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 200 DE 293</b>	

de servicios profesionales como arquitecto para acompañar técnicamente a la Secretaría de Recurso Físico en la gestión administrativa, jurídica y financiera, incluyendo la realización de avalúos.

- Luis Alberto Orrego Usuga, perito evaluador RAA, identificado con contrato de prestación de servicios No. 0101-25, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para realizar avalúos de bienes de propiedad del Distrito de Barrancabermeja, en apoyo a la Secretaría de Recurso Físico.

En el propio informe se deja constancia de que la valuación se realiza conforme al Código de Ética del Avaluador, que los evaluadores *“satisfacen los requisitos de capacitación profesional y experiencia suficiente en la zona y clase de inmueble que se está evaluando”* y que su actividad se enmarca en los estándares técnicos y normativos vigentes. Además, en los anexos se incluyen los *“Documentos evaluador”*, donde se soporta la condición de perito inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), lo cual es precisamente el criterio de idoneidad exigido por la reglamentación para avalúos utilizados en procesos de enajenación de bienes públicos.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede obtener el avalúo *“practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores”*, criterio que se cumple al tratarse de un perito RAA y de un profesional arquitecto que actúan en virtud de contratos de prestación de servicios profesionales con el Distrito.

#### **5.4. INTEGRACIÓN DEL AVALÚO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CON EL PROCESO DE ENAJENACIÓN.**

Los estudios previos de septiembre de 2025 dejan constancia de que, para determinar el valor comercial del predio y fijar el precio mínimo de venta en el proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, se realizó un avalúo técnico con informe de fecha 17 de junio de 2025, elaborado por los peritos Mauricio Alfonso Vera Gallardo y Luis Alberto Orrego Usuga. Ese mismo documento precisa que el avalúo comercial servirá *“como insumo para establecer el precio mínimo de venta, garantizando que la enajenación se lleve a cabo de acuerdo con los principios de transparencia y protección del patrimonio público”*.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 201 DE 293</b>	

Es decir, el avalúo no solo existe y está debidamente suscrito por profesionales idóneos, sino que fue expresamente utilizado como base económica del proceso de enajenación, en armonía con la Sección 2 de enajenación de bienes del Estado del Decreto 1082 de 2015, que exige partir del valor del avalúo comercial para determinar el precio mínimo de venta.

### **5.5. CONCLUSIÓN FRENTE AL CARGO DENUNCIADO.**

A la luz de la Sección 2 de enajenación de bienes del Estado del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1673 de 2013, el proceso de venta del Lote B Matadero Municipal sí contó con un avalúo comercial previo, elaborado por profesionales evaluadores inscritos en el RAA y con experiencia acreditada, ajustado a la metodología técnica del IGAC y a la normativa nacional en materia de avalúos. En consecuencia, el cargo según el cual “en el proceso de venta no existió un avalúo del predio certificado por un profesional idóneo y con licencias” carece de fundamento, pues el expediente demuestra la existencia de un avalúo formal, completo y realizado por peritos idóneos que cumplían los requisitos legales y reglamentarios exigidos para este tipo de operaciones.

### **6. CUARTO NUMERAL DE LA DENUNCIA:**

*“El valor fijado para la venta está muy bajo lo que puede generar un daño fiscal para el municipio.”*

#### **6.1. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR FIJADO**

En el análisis del sector y en los estudios previos se estableció como valor mínimo de venta la suma de once mil quinientos cincuenta y ocho millones cuarenta y ocho mil doscientos pesos moneda corriente (11.558.048.200), discriminados en 8.222.703.104,95 pesos a favor del Distrito de Barrancabermeja y 3.335.345.095,95 pesos a favor del arrendatario por concepto de inversiones/mejoras, cifras expresamente extraídas del acta final de liquidación del contrato de arrendamiento 1058-2005.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 202 DE 293</b>	

Este valor mínimo no es arbitrario: corresponde al resultado del avalúo comercial del Lote B Matadero Municipal, realizado mediante informe de 17 de junio de 2025, en el que se determinó el valor del terreno y construcciones del Distrito (7.103.076.200 pesos) y el de las mejoras ejecutadas por el operador (4.454.972.000 pesos), cuya suma coincide exactamente con el precio mínimo definido para la enajenación.

El avalúo comercial fue elaborado siguiendo la metodología del IGAC (Resolución 620 de 2008 y Decreto 1420 de 1998), aplicando estudios de mercado, análisis del sector, identificación de áreas, linderos, uso del suelo y condiciones urbanísticas, precisamente para establecer el valor de mercado más probable del inmueble en el contexto inmobiliario de Barrancabermeja. Así, el precio fijado no está “*por debajo*” del valor real, sino que refleja el valor comercial técnico del predio y de las mejoras, conforme a los estándares normativos aplicables a los avalúos usados en enajenación de bienes públicos.

## **6.2. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.**

La Sección de enajenación de bienes del Estado del Decreto 1082 de 2015 exige que, previo a la venta, la entidad cuente con un avalúo comercial que sirva de base para determinar el precio mínimo de venta, garantizando la protección del patrimonio público y la transparencia de la operación. En los estudios previos se deja constancia de que el avalúo técnico de fecha 17 de junio de 2025, elaborado por los peritos Mauricio Alfonso Vera Gallardo y Luis Alberto Orrego Usuga, sirve como insumo para fijar el precio mínimo de venta del inmueble, de forma que la enajenación se realice de acuerdo con los principios de transparencia y protección del patrimonio público. Adicionalmente, el mecanismo de selección escogido — enajenación directa por oferta en sobre cerrado— obliga a que, partiendo de ese valor mínimo, las ofertas compitan al alza y el bien se adjudique a quien ofrezca el mejor precio para la entidad, reforzando la garantía frente a cualquier riesgo de subvaloración.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 203 DE 293</b>	

### 6.3. AUSENCIA DE DAÑO FISCAL POR SUBVALORACIÓN.

Para que exista daño fiscal por bajo precio, sería necesario demostrar que el municipio dispuso del bien por debajo de su valor comercial real y en contravía de los estudios técnicos disponibles; sin embargo, en este caso el precio mínimo se fijó precisamente en el monto del avalúo comercial vigente, elaborado por profesionales evaluadores con experiencia e inscripción en el registro correspondiente, y documentado en el expediente. Lejos de evidenciar una subvaloración, los documentos muestran que el Distrito actuó con planeación, soportó el valor en un estudio de mercado independiente y utilizó ese avalúo como límite inferior de la venta, lo que descarta, en principio, la configuración de un daño fiscal derivado del precio fijado en el proceso de enajenación.

### 7. QUINTO NUMERAL DE LA DENUNCIA:

*“En el proceso de selección solo se presentó un oferente y no hubo observaciones ni ajustes al pliego de condiciones, lo que pudo generar que no existiera una publicidad y transparencia en el proceso y que no se presentaran varios oferentes.”*

Frente al reparo según el cual *“en el proceso de selección solo se presentó un oferente y no hubo observaciones ni ajustes al pliego de condiciones, lo que pudo generar que no existiera una publicidad y transparencia en el proceso y que no se presentaran varios oferentes”*, del análisis integral del expediente electrónico contractual la entidad de control fiscal concluye que dicho señalamiento no se encuentra respaldado por los antecedentes del proceso ni por la normativa aplicable.

En primer término, se verifica que el proceso de enajenación se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada para enajenación de bienes del Estado, Convocatoria Pública No. 001-2025, cuya actividad contractual se tramitó y publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siendo SECOP el medio oficial de información y publicidad de la contratación con recursos públicos. La información

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 204 DE 293</b>	

del proceso es de acceso público en SECOP II bajo el identificador CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025, convocado el 4 de septiembre de 2025 a las 10:00 a. m., y puede consultarse, entre otros, mediante el vínculo suministrado por la entidad y relacionado al inicio del presente documento.

En segundo lugar, respecto a que “*no hubo observaciones ni ajustes al pliego de condiciones*”. Consta en el documento “RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO – Convocatoria Pública 001-2025” que la firma R&C Construcciones y Soluciones S.A.S. presentó observación al numeral 10.7 “Forma de pago”, solicitando ampliar de 15 a 30 días hábiles el plazo para el pago del 80% del precio, alegando la cuantía del proceso y los tiempos bancarios. Dicha observación fue analizada y acogida por la Secretaría Jurídica Distrital, en ejercicio de la etapa de participación ciudadana y de oferentes en la construcción del pliego, de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la importancia de esta fase para garantizar claridad y justicia en las condiciones de selección.

Como consecuencia directa de esa observación, la entidad expidió la Adenda No. 01 al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 001-2025, modificando el numeral 10.7 “*Forma de pago*” para ampliar a treinta (30) días hábiles el plazo para pagar el 80% del precio, mantener el esquema del 20% anticipado y precisar reglas de adjudicación y pérdida de la suma consignada en caso de incumplimiento del adjudicatario. Esta adenda se expidió y publicó dentro del término máximo permitido por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en SECOP II, como instrumento formal de modificación de pliegos, cumpliéndose así los deberes de publicidad, transparencia y participación en la etapa precontractual.

En tercer lugar, del “Informe de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero – Convocatoria Pública 001-2025”, se desprende que, a la fecha límite para presentar propuestas (17 de septiembre de 2025), se recibió una (1) oferta, presentada por FRIGORÍFICO DEL MAGDALENA MEDIO S.A.S. – FRIGOMAG S.A.S., la cual fue evaluada frente a todos los requisitos habilitantes y resultó cumplida en su integridad.

El informe señala expresamente que se publicó en SECOP II y permaneció disponible por tres (3) días hábiles para observaciones de los interesados, antes de continuar con el cronograma, lo que evidencia que la etapa de evaluación y traslado

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 205 DE 293</b>

se ajustó a las reglas de publicidad del Decreto 1082 de 2015 y a los principios de transparencia y selección objetiva.

Desde la perspectiva normativa, ni la Ley 80 de 1993 ni la Ley 1150 de 2007 ni su reglamentación exigen un número mínimo de oferentes para la validez de un proceso de selección abreviada; lo determinante es que la entidad garantice la publicidad adecuada, el acceso en igualdad de condiciones, la fijación de reglas claras en los pliegos y la aplicación objetiva de los criterios de selección. La doctrina de Colombia Compra Eficiente también ha reiterado que, en las modalidades de selección abreviada, la concurrencia de oferentes es deseable, pero la existencia de un único proponente hábil no constituye per se vulneración a los principios de transparencia o publicidad, siempre que el proceso haya sido debidamente convocado y tramitado a través del SECOP y con sujeción al cronograma y a las reglas previamente publicadas.

En ese contexto, el hecho de que finalmente solo se presentara una propuesta corresponde a una circunstancia de mercado y de oferta privada, no a una omisión de la Administración en materia de publicidad o transparencia. El expediente da cuenta de que: **(i)** el proceso se estructuró con estudios previos y análisis de sector, **(ii)** se convocó y tramitó en SECOP II, **(iii)** se recibieron y atendieron observaciones a los pliegos que dieron lugar a la Adenda No. 01, y **(iv)** se publicó el informe de evaluación con término para observaciones, de manera que la entidad cumplió los deberes de publicidad y participación establecidos en la normativa de contratación estatal.

En consecuencia, desde la óptica del control fiscal, no se evidencian elementos objetivos que permitan afirmar que la existencia de un único oferente y el desarrollo del proceso hayan desconocido los principios de publicidad, transparencia o libre concurrencia; por el contrario, los medios de publicidad utilizados (SECOP II) y las actuaciones surtidas (observaciones, adenda, publicación de informes) se ajustan al marco legal vigente y muestran que la Administración brindó las condiciones necesarias para la participación de múltiples interesados, sin que el reducido número de propuestas pueda imputarse a un vicio del procedimiento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 206 DE 293</b>

## 8. SEXTO NUMERAL DE LA DENUNCIA:

*“El Secretario que suscribió el contrato no tenía competencia para hacerlo.”*

En relación con la afirmación del denunciante según la cual “el Secretario que suscribió el contrato no tenía competencia para hacerlo”, del examen del marco normativo aplicable y de los documentos que obran en el expediente se concluye que el Secretario Jurídico Distrital sí contaba con competencia expresa, válida y vigente para adelantar el proceso de selección, adjudicar y suscribir el contrato de compraventa del inmueble enajenado.

### 8.1. DELEGACIÓN EXPRESA DE LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO.

El Decreto Distrital 106 de 2025, *“por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito”*, que se encuentra publicado en los documentos precontractuales en el SECOP II, fue expedido por el Alcalde en ejercicio de las competencias que le otorgan la Constitución (arts. 209, 211 y 315) y la Ley 80 de 1993, en particular el artículo 12 que permite delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en funcionarios del nivel directivo.

En desarrollo de esa facultad, el Decreto 106 establece una delegación especial en el secretario Jurídico Distrital, a quien se le asigna, entre otras, la función de:

*“Ordenar el gasto y celebrar contratos correspondientes a los negocios jurídicos y convenios relacionados con la compraventa y enajenación de bienes inmuebles, así como también en el tipo contractual de transacción. (...) Esas atribuciones comprenden la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar y perfeccionar la relación negocial.”*

Es decir, mediante acto administrativo general, previo al inicio del proceso de enajenación, el Alcalde transfirió de manera expresa al Secretario Jurídico la competencia para ordenar el gasto y celebrar contratos de compraventa y enajenación de bienes inmuebles del Distrito, junto con todas las actuaciones de planeación, selección, adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 207 DE 293</b>	

## **8.2. COHERENCIA CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL MARCO LEGAL DEL PROCESO.**

Los estudios previos del proceso de enajenación señalan como dependencia que proyecta a la Secretaría Jurídica y desarrollan un marco legal en el que se reconoce, de un lado, la competencia originaria del alcalde como representante legal del Distrito (art. 84 Ley 136 de 1994, art. 313-3 C.P.), y de otro, la posibilidad de delegar la facultad de contratar y ordenar el gasto en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998.

Este marco legal es coherente con el Decreto 106 de 2025, en el que se precisa que los secretarios delegatarios, en particular el secretario Jurídico en materia de compraventa y enajenación de inmuebles, ejercen la competencia contractual con sujeción al Estatuto General de Contratación y a los principios de la función administrativa, quedando sus actos sometidos a los mismos requisitos y controles que los del alcalde.

## **8.3. CONCLUSIÓN SOBRE LA COMPETENCIA DEL SECRETARIO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO.**

A la luz de lo anterior, la suscripción del contrato de compraventa del inmueble objeto de enajenación por parte del secretario Jurídico Distrital no constituye un acto carente de competencia, sino el ejercicio legítimo de una delegación expresa, conferida mediante el Decreto 106 de 2025 y plenamente ajustada a los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 211 de la Constitución Política, 92 de la Ley 136 de 1994 y 9 y 12 de la Ley 489 de 1998.

En consecuencia, el planteamiento del denunciante según el cual *“el secretario que suscribió el contrato no tenía competencia para hacerlo”* carece de soporte jurídico, toda vez que la competencia para estructurar el proceso, adjudicar y perfeccionar el contrato de enajenación de bienes inmuebles fue debidamente delegada por el alcalde Distrital al secretario Jurídico, antes y durante la ejecución del proceso contractual analizado.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 208 DE 293</b>	

## 9. SÉPTIMO NUMERAL DE LA DENUNCIA:

*“La modalidad de selección escogida por la Alcaldía NO fue la adecuada, ya que la licitación es la modalidad que la Ley ha establecido para estos procesos.”*

Tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015 disponen expresamente que la enajenación de bienes del Estado se tramita por selección abreviada, no por licitación pública, modalidad que efectivamente fue la utilizada en la Convocatoria Pública 001-2025, esto de conformidad con el siguiente fundamento jurídico:

### 9.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES

El literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la enajenación de bienes del Estado, salvo los casos sometidos a la Ley 226 de 1995<sup>2</sup>, se realiza mediante la modalidad de selección abreviada, pudiendo emplearse para ello instrumentos de subasta y otros mecanismos de derecho privado, siempre que se garantice transparencia, eficiencia y selección objetiva.

En desarrollo de dicha disposición, la Sección 2 “Enajenación de bienes del Estado” del Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.2.1.1 que “la selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado”, y regula tres mecanismos específicos: **i.** enajenación directa por oferta en sobre cerrado, **ii.** enajenación directa mediante subasta pública y **iii.** enajenación a través de intermediarios idóneos, todos bajo la modalidad de selección abreviada. De esta forma, el propio reglamento descarta expresamente la licitación pública como modalidad ordinaria para los procesos de enajenación de bienes fiscales.

### 9.2. ADECUACIÓN DE LA MODALIDAD ESCOGIDA EN EL CASO CONCRETO.

En los estudios previos de la Convocatoria Pública 001-2025, la entidad fundamentó la elección de la selección abreviada como modalidad de contratación justamente en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección

<sup>2</sup> Por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 209 DE 293</b>

2 de la Sección 2 del Decreto 1082 de 2015, precisando que el mecanismo procedente era la enajenación directa por oferta en sobre cerrado respecto del bien inmueble fiscal identificado con matrícula 303-84792.

El proceso se convocó como “Selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado – mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado”, bajo la Convocatoria Pública 001-2025, se publicó y tramitó en el SECOP II, y se desarrolló conforme a las etapas previstas en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 (publicación de estudios previos y pliegos, observaciones, apertura, presentación de ofertas, audiencia y adjudicación al mejor precio ofrecido), lo cual evidencia que la modalidad y el procedimiento aplicado se ajustaron al régimen especial de enajenación de bienes públicos.

### **9.3. CONSIDERACIONES FISCALES SOBRE LA MODALIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO.**

Desde el punto de vista fiscal, lo relevante no es que se acuda a licitación pública —modalidad que aquí no es la prevista por la ley— sino que la modalidad legalmente exigida (selección abreviada para enajenación) se aplique correctamente y que con ella se garantice la protección del patrimonio público: avalúo comercial previo, fijación de precio mínimo de venta, publicidad del proceso, competencia real por el bien y adjudicación a la oferta económicamente más favorable para la entidad.

En el caso examinado, la administración:

- Estructuró la operación con base en un avalúo comercial técnico y vigente, realizado por peritos idóneos, y adoptó el valor resultante como precio mínimo de venta, tal como exige el régimen de enajenación.
- Convocó el proceso como selección abreviada de enajenación y lo tramitó por SECOP II, garantizando la publicidad y trazabilidad exigidas por la Ley 80, la Ley 1150 y el Decreto 1082.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 210 DE 293</b>	

- Utilizó el mecanismo de oferta en sobre cerrado, previsto en la Sección 2 del Decreto 1082 como una de las formas legales de enajenación, adjudicando el bien al oferente que presentó el mejor precio para el Distrito.

Este diseño normativamente correcto de la modalidad y del procedimiento de selección contribuye, precisamente, a evitar la enajenación por debajo del valor comercial y, por ende, a mitigar riesgos de daño fiscal. No hay evidencia en el expediente que permita afirmar que la elección de la selección abreviada haya afectado negativamente el patrimonio público; por el contrario, ello obedeció a una exigencia expresa del legislador para este tipo de operaciones.

En síntesis, la licitación pública no es la modalidad que la ley ha establecido para los procesos de enajenación de bienes fiscales; el marco normativo vigente impone la selección abreviada como modalidad propia y específica para estas operaciones. En consecuencia, la modalidad de selección escogida por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja se ajustó al literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a la Sección 2 del Decreto 1082 de 2015, de modo que el cargo formulado por el denunciante carece de sustento jurídico y no configura, por sí mismo, un riesgo de detrimento fiscal.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría Municipal concluye que, si bien la enajenación del bien inmueble fiscal objeto de denuncia implica decisiones de alto impacto para el Distrito, las actuaciones de la Administración Distrital se ajustaron al marco constitucional y legal aplicable en materia de autorización del Concejo, escogencia de la modalidad de selección, obtención de avalúo comercial por peritos idóneos, delegación de la competencia contractual y desarrollo del proceso en el SECOP II, sin que se adviertan, a partir de los elementos de juicio recaudados, configuraciones actuales de daño fiscal ni actuaciones ostensiblemente contrarias a los principios de transparencia, publicidad y protección del patrimonio público; lo anterior, sin perjuicio de las facultades de seguimiento, verificación posterior y adopción de eventuales actuaciones fiscales adicionales que esta entidad de control considere procedentes frente a nuevos elementos probatorios que puedan surgir con posterioridad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 211 DE 293</b>	

**ATENCIÓN DENUNCIA CON RADICADO INTERNO No. 0700 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

**I. COMPETENCIA Y ALCANCE DEL CONTROL FISCAL (Fuero de Atracción)**

Para asumir el conocimiento de fondo y emitir un pronunciamiento integral sobre la presente denuncia, es imperativo analizar la conformación financiera del proyecto (BPIN 202500000020419) que ampara el Contrato Interadministrativo No. 1166-25. De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP No. 25-02266), la financiación confluye así:

- **Recursos Propios y Estampilla (Territoriales):** \$5.431.399.969 (89.78% del total).
- **Sistema General de Participaciones - SGP Cultura (Nacionales):** \$618.792.369 (10.22% del total).
- **Presupuesto Total:** \$6.050.192.338.

Frente a la concurrencia de fuentes, es plenamente aplicable el Artículo 29 del Decreto Ley 403 de 2020 (fuero de atracción por cofinanciación). Al evidenciarse que los recursos del orden nacional representan apenas un 10.22% frente a un 89.78% de origen territorial, opera el fuero de atracción a favor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consolidando la competencia de este despacho para ejercer la vigilancia fiscal sobre la totalidad del proyecto y emitir el presente análisis.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 212 DE 293</b>	

## II. SÍNTESIS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

El ciudadano argumenta la existencia de un presunto detrimento patrimonial y una violación al principio del Estado Laico (Art. 19 C.P.) fundamentado en tres hechos principales que merecen respuesta de fondo:

1. **Desviación de recursos:** Afirma que la Alcaldía Distrital financió un “*Concierto Góspel*” utilizando recursos del SGP Cultura, desnaturalizando su destinación específica al tratar de un evento de "alabanza" o de culto.
2. **Violación del Estado Laico:** Sostiene que la inclusión de música religiosa (góspel) privilegia a una confesión específica.
3. **Confesión mediante material audiovisual:** Aporta un video donde el alcalde menciona expresiones como "traer la palabra de Dios", "eventos de bendición" y "alabanza", lo que a juicio del denunciante confirma el propósito eclesástico del gasto.

## III. ACTUACIONES ADELANTADAS POR ESTE ENTE DE CONTROL:

Después de evaluar y analizar el caso, se remitió internamente a la Dirección Técnica de Fiscalización. Esta dependencia, que forma parte de nuestra organización, tiene la competencia para llevar a cabo las diligencias y/o ejercer el control fiscal correspondiente, siguiendo los procedimientos y términos estipulados en la Constitución y la Ley. Para ello, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- La denuncia fue radicada en la entidad desde el correo electrónico [juancarlosautonomo@gmail.com](mailto:juancarlosautonomo@gmail.com) el jueves, 16 de abril de 2026 2:51 p. m.
- Al analizar la misma, el día 20 de abril de 2026 se presentó ante el comité Técnico de Auditoría a la Administración central del Distrito de Barrancabermeja, en el cual se decidió de manera unánime que fuese incorporada al plan de trabajo de la Auditoría financiera, de gestión y resultados a la Administración de Barrancabermeja, vigencia 2025, teniendo en cuenta que el contrato Interadministrativo No. 1166 de 2025, hacía parte de la muestra a auditar.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 213 DE 293</b>	

- Análisis documental del expediente contractual físico y electrónico enfocado a las denuncias presentadas.
- Identificación del vínculo del expediente electrónico contractual en el sistema electrónico para la contratación Pública- SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7987876&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

#### **IV. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

Del análisis de la información publicada en el SECOP II, documentación existente en el expediente físico y anexos aportados por el denunciante, se estableció que los hechos denunciados se relacionan con el contrato Interadministrativo No. 1166-25 celebrado entre el Distrito de Barrancabermeja y el Centro de Ferias y Exposiciones y Convenciones de Bucaramanga – CENFER, cuyo objeto consistió en el desarrollo y ejecución de diferentes actividades artísticas y culturales dentro del aniversario 2025 del municipio, por valor total de \$6.050.192.338 y plazo de dos meses..

Los documentos allí publicados son los siguientes:

#### **ETAPA PRECONTRACTUAL:**

1. BANCO DE PROYECTOS.pdf 1
2. CEPAA No. 1833.pdf
3. CDP No. 25-02266.pdf
4. ESTUDIOS PREVIOS.pdf
5. ANEXO DE CONDICIONES.pdf
6. PRESUPUESTO OFICIAL.pdf
- 6.1 METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES.pdf
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf
- 7.1 METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES.pdf
8. IDONEIDAD.pdf

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 214 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

- 9. MATRIZ DEL RIESGO.pdf
- 10. REC JUSTIFICA CONTRATACION.pdf
- 11. ANÁLISIS DEL SECTOR.pdf
- 12. INVITACION.pdf

### ETAPA CONTRACTUAL

Documentos del proveedor			<a href="#">Volver al principio</a>
Documento	Nombre del documento	Confidencial	
1. Propuesta, donde se anexas experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato	<a href="#">1. PROPUESTA CON SOPORTES DE EXPERIENCIA.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
10. Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del Gerente y/o Representante Legal (Ley 2097 de 2001)	<a href="#">10. REDAM consulta Rp legal Cenfes.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
11. Declaración sobre la no existencia de inhabilidades e incompatibilidades	<a href="#">11 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
12. RUT de la entidad	<a href="#">12 RUT.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
13. Certificación de cuenta bancaria	<a href="#">13. CUENTA BANCARIA.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
2. Certificado de existencia y representación legal o su equivalente.	<a href="#">2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
3. Estatutos	<a href="#">3. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CENFER.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
4. Certificado de composición accionaria suscrita por el revisor fiscal	<a href="#">4. CERTIFICACION COMPOSICION ACCIONARIA A DIC 2024.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
5. Acto de nombramiento del Gerente y/o Representante Legal de la Entidad	<a href="#">5. ACTO DE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
6. Acto Administrativo por medio del cual se faculta al Gerente y/o Representante Legal para suscribir contratos u ordenación del gasto	<a href="#">6. ACTO ADMINISTRATIVO POPR MEDIO DLE CUAL SE FACULTA AL GERENTE PARA CONTRATAR.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
7. Copia de la cedula de ciudadanía del Gerente y/o Representante Legal	<a href="#">7. CEDULA DR SERGIO ACEVEDO.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
8. Certificación de Aportes S.S. y parafiscales	<a href="#">8. CERTIFICACION DE APORTES SS Y PARAFISCALES.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>
9. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales de la entidad y/o su representante legal según aplique	<a href="#">9. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES.pdf</a>	No	<a href="#">(detalle)</a>

### EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Facturas del contrato							
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
1	8224	-	11/04/2025 11:02 AM (UTC -5 horas)	11/04/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	3.025.096.169 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
2	8240	-	8/06/2025 2:29 AM (UTC -5 horas)	12/08/2025 3:46 PM (UTC -5 horas)	945.364.988 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
3	8245	-	25/08/2025 8:43 AM (UTC -5 horas)	29/08/2025 10:21 AM (UTC -5 horas)	1.278.164.476,29 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
4	8277	-	21/11/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	24/11/2025 2:28 PM (UTC -5 horas)	533.810.980 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>

Dentro de la documentación presentada para acreditar la ejecución contractual y justificar los pagos, se incluye una considerable cantidad de documentos que, a su vez, contienen numerosas páginas. La valoración se realizó de manera aleatoria, dando prioridad a aquella documentación relacionada con la ejecución del ítem correspondiente a la actividad del concierto gospel.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

## PROCESO AUDITOR

100-21-271

VERSIÓN: 01

NTC ISO  
9001:2015

### MODELO 11 AFGR INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

PÁGINA 215 DE  
293



Id de pago: 2

Factura obligatoria electrónicamente  Sí  No

CUFE: 1a34f98837ec05a8444139a243eafaa4e7504b8d0915f04bc3ab8d3ad936612126397844bae8992702ba741790cccd Factura validada

Número de factura: 8240

Fecha de expedición: 8/08/2025 2:29 AM (UTC -5 horas)

Fecha de vencimiento: 8/08/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)

Valor neto: 945.384.988 COP Valor antes de IVA

Valor total: 945.384.988 COP

Notas

Fecha de recepción original: 8/08/2025 4:14 PM (UTC -5 horas)

Número de radicación: 002

Descripción	Nombre del documento		
001 - INFORME TECNICO Y FINANCIERO.pdf	001 - INFORME TECNICO Y FINANCIERO.pdf	Descargar	Detalle
002 - ANIVERSARIO BARRIO 9 ABRIL [1-260].pdf	002 - ANIVERSARIO BARRIO 9 ABRIL [1-260].pdf	Descargar	Detalle
002 - ANIVERSARIO BARRIO 9 ABRIL [261-507].pdf	002 - ANIVERSARIO BARRIO 9 ABRIL [261-507].pdf	Descargar	Detalle
003 - ANIVERSARIO BARRIO 1RO DE MAYO.pdf	003 - ANIVERSARIO BARRIO 1RO DE MAYO.pdf	Descargar	Detalle
004 - FESTIVAL DEL BOLLO [1-280].pdf	004 - FESTIVAL DEL BOLLO [1-280].pdf	Descargar	Detalle
004 - FESTIVAL DEL BOLLO [261-516].pdf	004 - FESTIVAL DEL BOLLO [261-516].pdf	Descargar	Detalle

005 - FESTIVAL MUSICA CAMPESINA.pdf	005 - FESTIVAL MUSICA CAMPESINA.pdf	Descargar	Detalle
006 - FESTIVAL DEL DULCE [1-270].pdf	006 - FESTIVAL DEL DULCE [1-270].pdf	Descargar	Detalle
006 - FESTIVAL DEL DULCE [271-526].pdf	006 - FESTIVAL DEL DULCE [271-526].pdf	Descargar	Detalle
007 - FESTIVAL DE PIQUERIA [1-350].pdf	007 - FESTIVAL DE PIQUERIA [1-350].pdf	Descargar	Detalle
007 - FESTIVAL DE PIQUERIA [351-690].pdf	007 - FESTIVAL DE PIQUERIA [351-690].pdf	Descargar	Detalle
008 - FESTIVAL MUSICA GOSPEL [1-400].pdf	008 - FESTIVAL MUSICA GOSPEL [1-400].pdf	Descargar	Detalle
008 - FESTIVAL MUSICA GOSPEL [401-776].pdf	008 - FESTIVAL MUSICA GOSPEL [401-776].pdf	Descargar	Detalle
009 - FESTIVAL DE BANDAS [1-275].pdf	009 - FESTIVAL DE BANDAS [1-275].pdf	Descargar	Detalle
009 - FESTIVAL DE BANDAS [276-549].pdf	009 - FESTIVAL DE BANDAS [276-549].pdf	Descargar	Detalle
010 - CARNAVALITO [1-300].pdf	010 - CARNAVALITO [1-300].pdf	Descargar	Detalle
010 - CARNAVALITO [301-600].pdf	010 - CARNAVALITO [301-600].pdf	Descargar	Detalle
010 - CARNAVALITO [601-900].pdf	010 - CARNAVALITO [601-900].pdf	Descargar	Detalle
010 - CARNAVALITO [901-1200].pdf	010 - CARNAVALITO [901-1200].pdf	Descargar	Detalle
010 - CARNAVALITO [1201-1251].pdf	010 - CARNAVALITO [1201-1251].pdf	Descargar	Detalle
011 - CORREGIMIENTO CENTRO.pdf	011 - CORREGIMIENTO CENTRO.pdf	Descargar	Detalle
ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL 1.pdf	ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL 1.pdf	Descargar	Detalle

Estado: Pagado

Fecha de recepción original: 12/08/2025 3:48 PM (UTC -5 horas)

Fecha estimada de pago: -

#### Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
	ACTA DE MAYORES, MENORES CANTIDADES Y REDISTRIBUCION DE ITEMS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1166-25 DE 2025.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA ACLARATORIA 01 AL ACTA CUMPLIMIENTO PARCIAL NO2 DEL CONTRATO 1166-25.pdf	ACTA ACLARATORIA 01 AL ACTA CUMPLIMIENTO PARCIAL NO2 DEL CONTRATO 1166-25.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA ACLARATORIA 01 AL ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL N°1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1166-25.pdf	ACTA ACLARATORIA 01 AL ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL N°1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1166-25.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1166-25.pdf	ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1166-25.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA DE MAYORES, MENORES CANTIDADES Y REDISTRIBUCION DE ITEMS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1166-25 DE 2025 VF.pdf	ACTA DE MAYORES, MENORES CANTIDADES Y REDISTRIBUCION DE ITEMS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1166-25 DE 2025 VF.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
CERTIFICACION PARAFISCALES Y JJC.pdf	CERTIFICACION PARAFISCALES Y JJC.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y SOPORTES.pdf	CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y SOPORTES.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
RP-1166.pdf	RP-1166.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 216 DE 293</b>

**Nota:** El nombre y el formato en que los documentos aparecen se transcriben tal como fueron publicados, incluyendo posibles errores.

Para definir el alcance del examen, se identificará el proceso de contratación y el contrato electrónico. Esta delimitación asegura que la denuncia se analice en su contexto y que la revisión cubra únicamente etapas y documentos relevantes, permitiendo una evaluación objetiva y legal de los hechos ante la Contraloría.

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA - Contratos interadministrativos- Ley 1150 artículo 2 numeral 4° literal C.
<b>OBJETO</b>	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DE LA MEMORIA E IDENTIDAD CULTURAL A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DEL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2025
<b>CONTRATO NUMERO</b>	1166-25
<b>CONTRATISTA</b>	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	DOS (02) MESES
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	SEIS MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$6.050.192.338,00).
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.049.950.956,00).

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 217 DE 293</b>	

<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>A. Pago Anticipado: Un primer desembolso mediante pago anticipado, correspondiente al cincuenta (50%) del valor contrato, el cual se realizará con la suscripción del acta de inicio. Se deberá adjuntar certificación bancaria del contratista. El giro del pago anticipado no condiciona el inicio de la ejecución del contrato. II. Actas Parciales de Avance: Un cuarenta (40%) mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial, firmadas por el supervisor y el contratista, quien deberá presentar factura, constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista. Estos pagos solo se realizarán una vez se demuestre una ejecución mínima del 50% del valor del contrato. III. Acta de Liquidación: El diez (10%) restante, se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato. <b>NOTA 1:</b> Para la aprobación de cada pago y realización de cada acta parcial o final y de liquidación, el contratista deberá presentar de manera previa la entrega de informe técnico de la ejecución.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El CONTRATISTA deberá presentar para cada cuenta soporte del pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Para determinar el valor a pagar se tomará el informe de actividades y se liquidará de acuerdo con la ejecución presentada.</p> <p><b>NOTA 4: VALOR:</b> En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p>
<b>Imputación presupuestal</b>	<p>RECURSOS PROPIOS \$5.431.399.969 Y Sistema General de Participaciones - SGP - Participación para propósito general - Cultura \$ 618.792.369          CDP PRECONTRACTUAL No. 25 - 02266 DEL 09 DE ABRIL DEL 2025          RP CONTRACTUAL No. 25-02653 DEL 11/04/2025</p>
<b>SUPERVISOR</b>	ALEXIS GUERRERO SÁNCHEZ - Secretario distrital de cultura y patrimonio
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>	10 DE ABRIL DE 2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	11 DE ABRIL DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	10 DE JUNIO DE 2025
<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN</b>	21 DE NOVIEMBRE DE 2025

## V. MARCO FÁCTICO COMPROBADO

La denuncia afirma que el 24 de abril de 2025 la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja realizó el evento “Concierto Gospel” en la Villa Olímpica y que el mismo fue financiado con cargo al Contrato Interadministrativo No. 1166-25 celebrado con CENFER por valor total de \$6.050.192.338, de esto se debe aclarar que el valor total ejecutado correspondió a SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 218 DE 293</b>	

MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.049.950.956,00), con un saldo a reintegrar al Distrito de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 241.382,00)

Ese señalamiento es parcialmente correcto en cuanto a la existencia del evento, su inserción contractual y el valor global del contrato, pues el acta final identifica el contrato No. 1166-25 con objeto orientado al desarrollo y ejecución de actividades artísticas y culturales del aniversario de Barrancabermeja, por valor de \$6.049.950.956,00, con financiación compuesta por recursos propios, SGP Cultura y Estampilla Pro-Cultura.

Además, el informe técnico parcial contiene un acápite específico denominado “*Celebrar evento cultural y artístico – concierto música gospel – 24 abril*”, en el que se prevén agrupaciones de música cristiana urbana, pop cristiano (gospel), vallenato cristiano, agrupaciones locales, logística, sonido, iluminación, graderías, sillas, baños, vallas, permisos e hidratación.

A su vez, la metodología precontractual confirma que desde la etapa de planeación el evento fue descrito como “*Concierto de música GOSPEL*” a realizarse el 24 de abril de 2025 en la Villa Olímpica, con participación de 4 agrupaciones de música local suministradas por la supervisión en articulación con la consejera de música, 3 artistas de talla internacional y 2 DJ para los intervalos de cada artista.

**a. INCIDENCIA DE LA METODOLOGÍA PRECONTRACTUAL – ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

El documento denominado “6.1 METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES” no presenta el concierto gospel como acto aislado de culto, sino como un componente expresamente planificado dentro de la Actividad 1 de organización de eventos culturales institucionalizados y comunitarios, al lado de festivales gastronómicos, campesinos, vallenatos, folclóricos y actividades recreativas y artísticas de diversa naturaleza.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 219 DE 293</b>	

También resulta jurídicamente relevante que el mismo documento precontractual describa objetivos culturales específicos en otros eventos, tales como promoción de gastronomía local en el festival del bollo, preservación de tradiciones e identidad en el festival del dulce, preservación de la tradición vallenata en la piquería, dinamización económica en rock del río, formación artística en las comunas y corregimientos, e intercambio cultural en rutas teatrales.

Ese contexto integral impide sostener válidamente que la categoría “gospel” absorbió o sustituyó la causa general del contrato, porque la causa contractual global siguió siendo el desarrollo de una agenda de promoción cultural, memoria, identidad, recreación, circulación artística y participación comunitaria.

## **VI. RESPUESTA AL ACÁPITE DE LOS HECHOS DE LA DENUNCIA**

### **a. HECHO 1**

Es cierto que el 24 de abril de 2025 se programó y ejecutó un “Concierto Gospel” en la Villa Olímpica; no obstante, ese dato, por sí solo, no acredita ilegalidad ni detrimento patrimonial.

### **b. HECHO 2**

También es cierto que el evento hizo parte del Contrato Interadministrativo No. 1166-25 suscrito con CENFER; sin embargo, al revisar el expediente contractual en sus diferentes etapas, se advierte que el contrato no se celebró para financiar un único concierto religioso, sino para desarrollar una agenda amplia de actividades artísticas y culturales del aniversario municipal.

### **a. HECHO 3**

Es correcto que el contrato comprometió recursos de SGP Cultura y Estampilla Pro-Cultura por \$618.792.369 y \$1.328.499.969 respectivamente, pero también incorporó recursos propios por \$4.102.900.000, que constituyen la principal fuente de financiación del negocio jurídico.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 220 DE 293</b>	

Resulta necesario precisar que la denuncia presenta una interpretación errónea al sugerir que el contrato objeto de análisis se financia exclusivamente con recursos de destinación específica nacional o parafiscal. Sin embargo, al examinar detenidamente el expediente contractual, se evidencia que la mayor parte de los recursos utilizados para la ejecución del contrato provienen del nivel territorial, es decir, de fondos propios de la entidad contratante. Esta constatación desvirtúa la afirmación de que el contrato depende únicamente de aportes nacionales o parafiscales, y resalta la importancia de considerar la composición real de la financiación al momento de valorar la naturaleza y alcance del negocio jurídico en cuestión.

#### **b. HECHO 4**

La denuncia señala que el alcalde manifestó públicamente que la inversión tenía como finalidad llevar “la palabra de Dios” y “la alabanza”. Esa referencia, aun tomada como cierta desde la transcripción allegada al cuaderno, no desplaza por sí sola la finalidad jurídica del contrato ni reemplaza los estudios y documentos de planeación administrativa.

- **Análisis Jurídico sobre las Declaraciones Audiovisuales del alcalde Distrital:**

El denunciante aporta como material probatorio (y asume como confesión de "finalidad religiosa") un registro audiovisual en el que el Alcalde de Barrancabermeja, Jonathan Vázquez, promociona el Concierto Góspel utilizando expresiones como: "llegarles con la palabra de Dios", "con la alabanza para que enderezcan esos caminos", y catalogando los espacios como "eventos de bendición".

Desde el rigor del control fiscal y el derecho administrativo, este ente de control procede a realizar un análisis objetivo de proselitismo religioso y desviación de recursos basada en dichas declaraciones, fundamentándose en las siguientes consideraciones jurídicas:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 221 DE 293</b>	

- Si bien el mandatario utiliza un léxico con arraigo espiritual, el análisis integral de su declaración (transcripción minutos 00:00 al 03:46) del vínculo aportado, demuestra que estas expresiones están inescindiblemente ligadas a un fin secular, social y de orden público. El Alcalde justifica expresamente el evento señalando: *"..hoy la violencia que está viviendo Barrancabermeja está en manos de jóvenes que han decidido coger los caminos de las drogas, de la delincuencia, y queremos que sepan que hay muchos otros caminos para una vida... en paz"*.

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política, es deber del Estado *"asegurar la convivencia pacífica"*. Utilizar un evento artístico-cultural (música góspel y urbana) como vehículo o herramienta de cohesión social para alejar a la juventud de la criminalidad y las drogas, constituye un objetivo constitucional laico y legítimo. La jurisprudencia (Sentencia C-570/16<sup>3</sup>) protege las intervenciones estatales donde el componente secular (prevención de la violencia, construcción de tejido social) es predominante sobre el aspecto meramente confesional.

- En el minuto 03:04, el propio mandatario añade un elemento fáctico determinante para el control fiscal: *"estos eventos mueven mucho la economía... los que vienen a los conciertos... primero economía y segundo es un mensaje de paz"*. Esto corrobora que la planeación del gasto no se hizo para financiar una congregación, sino como una estrategia de reactivación económica y turística para la ciudad durante su aniversario.
- En la misma alocución, el mandatario es enfático y reiterativo al afirmar que son **"eventos de entrada libre", "de manera gratuita" y "no necesitan boleta"**. El Estado, en su rol de garante, está ofreciendo una oferta cultural plural en el marco de las festividades (donde también hubo festival del humor,

<sup>3</sup> *En efecto, considero que el límite de la interferencia estatal respecto a las creencias de los ciudadanos, está relacionado con el principio de igualdad ante la ley, lo que le impone al Estado el acogimiento de una posición neutral, a menos que la exteriorización ocasione algún tipo de daño al orden, a la moral pública y/o a terceros. Dentro de este contexto el Estado no puede adoptar una creencia religiosa especial, por consiguiente, la forma en que deben transitar las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, en el ámbito de la libertad religiosa, deben fundarse en el principio de la neutralidad del Estado, pero, dejando claro que frente a las actividades de tipo religioso, no se puede ignorar o abandonar lo que ellas representan en el ámbito de la realidad social, menos aún, cuando esa incidencia redunde positivamente en la vida cultural y económica de la comunidad.*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 222 DE 293</b>

vallenato, popular y deporte). En ningún momento las declaraciones del alcalde instituyen el evento como un rito oficial de asistencia obligatoria, ni se impone un dogma, religión, culto u otra restricción a los ciudadanos para su ingreso, salvaguardando plenamente la libertad de cultos (Art. 19 C.P.).

### **Conclusiones del Análisis de las declaraciones del mandatario y su impacto en la naturaleza jurídica del contrato**

Las declaraciones políticas o discursivas de un mandatario pueden ser indicios del enfoque comunicacional otorgado a un evento, pero carecen de la capacidad legal para modificar el objeto contractual, sustituir la causa administrativa del gasto o transformar de manera automática una actividad cultural en un acto de culto financiado oficialmente por el Estado.

En este sentido, las expresiones lingüísticas del señor Alcalde, aun cuando estén matizadas por sus creencias personales, no poseen la fuerza jurídica suficiente para alterar o viciar la naturaleza de un contrato estatal. El Contrato Interadministrativo 1166-25 mantuvo en todo momento su carácter de negocio jurídico orientado a la prestación de servicios logísticos y artísticos, fundamentado en el fomento cultural. Además, las justificaciones ofrecidas por el mandatario en la entrevista reafirman que la destinación de los recursos tenía como objetivo principal mitigar problemáticas sociales, tales como la violencia y la drogadicción, así como fomentar la economía local, propósitos que son absolutamente compatibles y legítimos dentro del marco del gasto público en Colombia.

#### **c. HECHO 5:**

La afirmación según la cual el uso de “*recursos sagrados de la cultura*” en un evento “*confesional y proselitista*” constituye de por sí daño patrimonial no está demostrada con el acervo documental examinado.

**Primero**, porque los recursos públicos culturales no son “sagrados” en sentido jurídico, sino recursos afectados a fines públicos de promoción cultural sujetos a legalidad, control y ejecución conforme a la planeación respectiva.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 223 DE 293</b>	

**Segundo**, porque los estudios previos, análisis del mercado, las especificaciones técnicas, la metodología y las actas de ejecución muestran que el concierto góspel fue programado como un espectáculo artístico dentro de una agenda cultural plural y no como ceremonia litúrgica obligatoria o acto institucional exclusivo de adhesión a un credo determinado.

**Tercero**, porque el expediente disponible no aporta prueba concluyente de proselitismo institucional coercitivo, restricción de acceso por credo, exigencia de adhesión religiosa, transferencia directa a una iglesia para fines culturales o exclusión de otras expresiones culturales.

## **VII. RESPUESTA AL ACÁPITE DEL MARCO LEGAL INVOCADO POR EL DENUNCIANTE.**

### **a. Ley 715 de 2001 y recursos SGP Cultura**

La denuncia afirma que la aplicación de recursos SGP Cultura en “eventos de culto religioso” constituye automáticamente desvío inconstitucional de fondos nacionales.

Esa afirmación está formulada en términos absolutos y excede lo que se demuestra en el expediente, porque el punto jurídico no consiste en si el repertorio tiene temática espiritual o religiosa, sino en si el gasto se insertó o no dentro de un programa cultural legalmente planeado, plural y compatible con el interés general.

La evidencia disponible muestra que el componente cultural del contrato abarca festivales gastronómicos, música campesina, piquería vallenata, bandas folclóricas, carnaval, humor, rock, teatro, arte urbano, fotografía y talleres formativos, lo que refuerza que el gasto tuvo una arquitectura de política cultural amplia y no una destinación exclusiva a prácticas de culto.

Además, la propia **Ley 715 de 2001, en su artículo 76** sobre competencias del municipio en otros sectores, autoriza a los municipios para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, y en materia de cultura les atribuye expresamente competencias para fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural; apoyar los procesos de información, investigación,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 224 DE 293</b>	

comunicación, formación y expresiones multiculturales; fortalecer infraestructura y redes culturales; y formular, orientar y ejecutar planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Ese marco normativo fortalece la legalidad abstracta de la intervención municipal en eventos culturales financiados con SGP Cultura, siempre que exista conexidad con el sector cultural, planeación suficiente y compatibilidad con la finalidad pública del gasto.

La evidencia disponible muestra que el componente cultural del contrato abarca festivales gastronómicos, música campesina, piquería vallenata, bandas folclóricas, carnaval, humor, rock, teatro, arte urbano, fotografía y talleres formativos, lo que refuerza que el gasto tuvo una arquitectura de política cultural amplia y no una destinación exclusiva a prácticas de culto.

En ese contexto, la financiación del concierto góspel no debe analizarse de forma aislada, sino como parte de un programa municipal de eventos culturales previamente diseñado, cuya metodología precontractual integró distintas expresiones artísticas, sectores creativos y comunidades culturales del distrito.

#### **b. Estampilla Pro-Cultura, Ley 397 de 1997 y Ley 666 de 2001**

La denuncia sostiene que la Estampilla Pro-Cultura solo puede financiar fines “laicos” en sentido estricto como bibliotecas, formación artística y seguridad social de gestores, y que por ello un concierto góspel sería ilegítimo.

Esa lectura es restrictiva y no aparece respaldada en la forma en que la misma documentación contractual invoca el **artículo 18 de la Ley 397 de 1997** para distintos incentivos, convocatorias y acciones artísticas dentro de los eventos de aniversario, incluidos componentes de participación cultural, ferias, exposiciones, estímulos y festivales.

La metodología precontractual además evidencia que el proyecto fue concebido como una política de circulación de múltiples expresiones culturales y artísticas locales y nacionales, de manera que, prima facie, la utilización de recursos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 225 DE 293</b>	

culturales en un espectáculo musical abierto al público no puede calificarse automáticamente como desvío por el solo componente temático del género.

### c. Principio de Estado laico

La denuncia invoca el artículo 19 de la Constitución y jurisprudencia constitucional para afirmar una prohibición absoluta de destinar erario al patrocinio de cualquier religión.

La precisión necesaria es que el principio de laicidad estatal impone neutralidad, ausencia de confesionalismo oficial y prohibición de adhesión institucional excluyente, pero no proscribire de manera automática toda relación del Estado con fenómenos culturales, musicales o patrimoniales que tengan origen, contenido o simbolismo religioso.

La pregunta constitucional que este ente de control de hace no es si el contenido del evento tenía referencias espirituales, sino si el Estado adoptó una postura de identificación oficial excluyente con una religión, desplazó la finalidad pública cultural del contrato o utilizó el gasto para imponer creencias, extremos que no aparecen probados en los documentos examinados.

### i. Sobre el significado jurídico-cultural del góspel

La RAE define “*góspel*” como adaptación del inglés gospel y lo identifica como música religiosa propia de las comunidades evangélicas afroamericanas de Estados Unidos.

El góspel es un género musical global, reconocido por academias de la música (como los Latin Grammy) y la industria discográfica. Sus características rítmicas, corales y armónicas han trascendido los recintos religiosos y han influenciado otros géneros seculares (Soul, R&B, Rock, Hip-Hop)<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> <https://www.corogospellalira.com/coro-gospel-madrid/historia-del-gospel/>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 226 DE 293</b>	

Esa definición confirma que el góspel es, antes que nada, un género o manifestación musical de origen histórico-cultural identificable, y no una categoría jurídica que pertenezca en exclusividad normativa a una sola iglesia con reserva de uso estatalmente prohibida.

Desde ese enfoque, el género góspel puede analizarse de manera semejante a otros géneros con carga simbólica o identitaria, como la música vallenata, carranga, reguetón, banda, de despecho, campesina, folclórica, urbana o incluso las expresiones musicales de semana santa, sin que por ello se altere automáticamente la naturaleza cultural del espectáculo.

## ii. Otros eventos ligados a actividades culturales asociadas a la religión

La metodología precontractual (descripción de cada evento) demuestra que el festival del dulce<sup>5</sup> fue concebido como un evento ligado a tradiciones de cultura e identidad en el marco de la semana santa, con venta de productos, danza, música local, artista nacional e incentivos para dulceras.

Ese antecedente es importante porque evidencia que la administración articuló expresiones culturales asociadas a temporalidades religiosas o comunitarias sin que por ello tales eventos se transformen automáticamente en actos culturales financiados por el Estado.

Igualmente, el festival de la piquería “Río de Versos” fue formulado para promover y preservar la tradición vallenata, con concursos de piquería y voz vallenata, rondas eliminatorias, jurados, estímulos, hidratación y artista nacional de cierre; esa estructura demuestra una metodología basada en activación de patrimonio

<sup>5</sup> E) Celebrar el evento cultural institucionalizado festival del dulce - 15 Y 16 de abril - zona barrio las playas.

El festival del dulce hace parte de las tradiciones de la cultura e identidad en la ciudad, **es un festival que se realiza en el marco de la semana santa**, para efecto de esta figura contractual, el festival se realizará los días 15 y 16 de abril, en el barrio las playas, sector de la comuna 1.

Este evento inicia a las 8:00 am con la venta de dulces, por lo tanto, a esa hora deberá estar organizada la logística, y en el transcurso del día 1 se presentarán 2 grupos de danza y un grupo de música local, el día 2 se presentarán los 3 grupos de música local restantes y un artista del ámbito nacional para la clausura del evento.

El proyecto contempla la entrega de 30 estímulos a dulceras (la representante de la asociación del dulce entregará los nombres, cedulas, RUT y hoja de vida de cada dulcera beneficiaria) una vez verificada esta documentación, podrá hacerse entrega del incentivo económico.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 227 DE 293</b>	

inmaterial, estímulos, circulación y acceso comunitario, patrón que también contextualiza el concierto góspel dentro de una lógica de evento cultural y no de culto.

En el mismo sentido, el documento metodológico incorpora rock del río, rutas teatrales, festival de arte urbano, festival del humor, exposiciones fotográficas y talleres pedagógicos, lo que refuerza que el contrato respondió a una intervención cultural multisectorial y no a una política pública de adoctrinamiento religioso.

#### **d. Competencia fiscal y fuero de atracción.**

La denuncia solicita competencia prevalente de la Contraloría General de la República porque en el contrato concurren recursos del Sistema General de Participaciones.

Sin embargo, el artículo 29 del Decreto 403 de 2020 establece que, cuando confluyen fuentes de financiación sometidas a distintas contralorías, la Contraloría General ejerce competencia prevalente solo cuando los recursos nacionales son superiores al 50% de la financiación total; en caso de igualdad, la competencia se ejerce a prevención.

En el contrato analizado los recursos del SGP Cultura ascienden a \$618.792.369 frente a un total de \$6.050.192.338, mientras que los recursos propios y la Estampilla Pro-Cultura representan la mayoría de la financiación, de modo que la hipótesis de prevalencia automática de la Contraloría General no se configura en los términos alegados por el denunciante.

Por ello, la denuncia incurre en una interpretación incorrecta del fuero de atracción al asumir que la sola presencia de recursos nacionales desplaza per se la competencia de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

### **VIII. RESPUESTA A LAS PRETENSIONES DEL DENUNCIANTE**

La solicitud de iniciar de manera inmediata un proceso de responsabilidad fiscal con resarcimiento total del daño no puede ser acogida de forma concluyente solo con base en la argumentación presentada en la denuncia.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 228 DE 293</b>	

Para que exista responsabilidad fiscal no basta con la inconformidad frente al contenido temático de un evento, sino que se requiere acreditar daño patrimonial cierto, conducta dolosa o culposa gravemente imputable y nexa causal entre la conducta fiscalmente reprochable y la pérdida de recursos públicos.

A la luz de los documentos revisados, la denuncia no demuestra de manera plena esos presupuestos, porque confunde la raíz religiosa de un género musical con la prueba de una desviación automática de recursos y, además, omite el contexto integral de la metodología precontractual, que muestra una agenda cultural diversa, abierta y no exclusiva.

## IX. CONCLUSIONES

- **Primero**, el concierto góspel sí existió, sí fue programado contractualmente y sí hizo parte del Contrato Interadministrativo No. 1166-25.
- **Segundo**, la metodología precontractual y los documentos previos del contrato interadministrativo demuestra que dicho concierto fue planeado como uno entre numerosos eventos culturales, artísticos, gastronómicos, folclóricos, pedagógicos y comunitarios del aniversario 2025, lo que desvirtúa la tesis de que el contrato tuviera una finalidad exclusiva o predominante de promoción confesional.
- **Tercero**, la denuncia contiene afirmaciones jurídicas absolutas que no quedan plenamente respaldadas por el expediente, especialmente cuando equipara de manera automática música góspel con culto religioso, afirma una prohibición absoluta sin matices del gasto cultural con contenidos religiosos y atribuye a la Contraloría General una competencia prevalente que no surge de los porcentajes de cofinanciación acreditados.
- **Cuarto**, no se observa con el material revisado prueba suficiente para concluir de manera inmediata detrimento patrimonial total o patrocinio estatal exclusivo de una religión; sin embargo, sí existen puntos de control que se identificaron en la auditoría específica, principalmente en trazabilidad de pagos al no publicar los egresos o documentos equivalentes donde se establezcan los pagos y

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 229 DE 293</b>	

deducciones realizados al contratista, observación de auditoría que fue relacionada con incidencia administrativa No. 4.

En consecuencia, la denuncia no ofrece base suficiente para predicar de manera inmediata un daño patrimonial total ni la procedencia automática de un proceso de responsabilidad fiscal en los términos solicitados.

## 10. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.

Durante la ejecución de la auditoría realizada a la Administración Central de Barrancabermeja, se identificó y se documentó un (01) beneficio de control fiscal:

Un (01) beneficio cuantitativo derivado de la observación presentada en el informe preliminar con presunta incidencia fiscal, la cual fue resuelta (el hecho generador del presunto daño fiscal fue corregido – actividades y gestión) los cuales fueron incorporados en el momento de hacer el derecho a contradicción y aportado en la respuesta entrega al informe preliminar.

Así las cosas, quedó evidenciado un Beneficio de Control Fiscal cuantitativo, toda vez, que la acción contribuyó a mejorar la gestión del sujeto vigilado a través de una acción preventiva adoptada de forma inmediata, una vez recibido el pronunciamiento por parte de la Contraloría de Barrancabermeja.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Observación	Observación No. 14 del Informe Preliminar	La Administración Municipal adelantó las gestiones necesarias para garantizar la funcionalidad del proyecto, logrando la entrega efectiva de las obras a los beneficiarios, así como el inicio de su operación	Cuantitativo	Patrimonio público recuperado	\$561.833.288

\* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

\*\* Cuantitativo o Cualitativo

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 230 DE 293</b>	

## 11. REVISAR LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL.

### EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL

Esta sección tiene por objeto verificar la existencia de un sistema de gestión ambiental en la entidad, y la adecuada implementación de mecanismos y procedimientos para tal efecto.

**COMPONENTE (ELEMENTOS)** Ambiente de control (Ética, Moral, Principios, Cultura, Confianza, Equidad, Competencia, Visión, Trabajo en Equipo, Recursos)

	<b>PREGUNTAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿Se tiene establecida una política ambiental en la entidad?	Sí
2	¿Está debidamente divulgada y socializada una Política Ambiental en la entidad?	Sí
3	¿En el desarrollo de proyectos de inversión que ejecuta la entidad, se tiene en cuenta el componente ambiental?	Sí
4	¿Se han especificado objetivos y responsabilidades ambientales para todos los niveles de la entidad?	Sí

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 231 DE 293</b>

5	¿Se han expedido en la entidad normas o actos administrativos encaminados a la incorporación del componente ambiental y al logro de los objetivos y metas trazados por la entidad?	Sí  Se expidieron los siguientes actos administrativos: Proyecto de Acuerdo 004 de 2025 "Por medio del cual se adopta la Política de Protección y Bienestar Animal del Distrito de Barrancabermeja". Decreto 662 de 2025 "Por medio del cual se crea la Unidad de Reacción Inmediata Ambiental de Barrancabermeja (URAB)". Resolución 3764 de 2025 "Por medio de la cual se legaliza e impone una medida preventiva".
6	¿La entidad cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental?	Sí
7	¿Tiene la entidad responsable(s) de supervisar la aplicación del Sistema de Gestión Ambiental?	Sí
8	¿Dentro de la estructura orgánica de la entidad se tiene incorporada el área ambiental?	Sí
9	¿Están debidamente asignadas las responsabilidades en materia ambiental en las diversas dependencias de la entidad?	Sí
10	¿Están debidamente comprendidas e interiorizadas las responsabilidades en materia ambiental por los funcionarios de las diferentes dependencias de la entidad?	Sí
11	¿Existe(n) responsable(s) que garantice(n) la incorporación del componente ambiental en el quehacer misional y que den continuidad a los procesos que de este se derivan?	Sí

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 232 DE 293</b>

12	¿Los funcionarios del área ambiental tienen asignadas funciones en coherencia con su perfil profesional?	Sí
13	¿Tiene(n) el(los) responsable(s) del área ambiental un nivel de decisión y de mando? Alto q Regular q Bajo q Nulo q	Regular
14	¿Participa el responsable del área ambiental en los comités o escenarios de decisión de la entidad?	Sí
15	¿La alta dirección de la entidad promueve mecanismos efectivos para el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental?	Sí
16	¿Se cuenta con mecanismos por parte de la alta dirección para llevar a cabo la revisión y verificación del cumplimiento de los objetivos y metas ambientales?	Sí
17	¿Para la toma de decisiones las directivas de la entidad, tienen en cuenta los requerimientos, obligaciones y responsabilidades ambientales?	Sí
18	¿En la toma de decisiones que se llevan a cabo en los espacios o comités, se tienen en cuenta los informes evaluación y seguimiento de la gestión ambiental?	Sí
19	¿Existen mecanismos que permitan la presentación de propuestas de carácter ambiental a estos comités?	Sí
20	¿Los resultados de la evaluación de la gestión ambiental son reportados oportunamente a la alta dirección y se toman por parte de esta los correctivos pertinentes?	Sí
21	¿Dentro de plan estratégico de la Entidad se incorpora de manera clara y expresa el componente ambiental?	Sí
22	¿Existe un plan de acción anual en materia ambiental?	Sí
23	¿El plan de acción anual de la entidad en materia ambiental, se articula o direcciona teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo?	Sí
24	¿Existe un plan de capacitación para los funcionarios en el tema ambiental?	Sí
25	¿Ha llevado la entidad alguna acción a fin de concientizar al personal de la importancia de cumplir los requisitos ambientales legales y reglamentarios que le son aplicables?	Sí

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 233 DE 293</b>

26	¿Ha llevado la entidad alguna acción a fin de concientizar al personal de la importancia de cumplir la política ambiental y sus objetivos, así como de los requisitos establecidos bajo el sistema de gestión?	Sí
27	¿Ha establecido la entidad, programas de capacitación, actualización y formación que proporcionen a los funcionarios el conocimiento y las aptitudes necesarias para asumir las obligaciones y responsabilidades ambientales?	Sí
28	¿Los funcionarios del área ambiental tienen asignadas funciones en coherencia con su perfil profesional?	Sí
29	¿La entidad ha creado mecanismos o espacios que permitan la participación de la comunidad en temas ambientales?	Sí
30	¿Existe interacción y coordinación entre las dependencias de la entidad y la dependencia o área de atención al ciudadano para dar solución a las peticiones, quejas y reclamos por parte de la comunidad relacionada con temas ambientales?	Sí
31	¿Tiene la entidad establecida prácticas para el ahorro y manejo racional del agua y la energía en las diferentes dependencias?	Sí
32	¿Tiene la entidad establecida prácticas para el reciclaje o reutilización de residuos sólidos (papel, plástico y vidrio) en las diferentes dependencias?	Sí

**COMPONENTE (ELEMENTOS) Valoración del Riesgo (Mecanismos para identificar y administrar riesgos asociados con el logro de objetivos)**

33	¿La entidad cuenta con mecanismos o metodologías que le permitan identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales?	Sí
34	¿La entidad cuenta con mecanismos o metodologías que le permitan identificar y medir el riesgo en el cumplimiento de las funciones y obligaciones ambientales?	Sí
35	¿Tiene la entidad un diagnóstico / inventario de los impactos directos e indirectos que sobre el medio ambiente y los recursos naturales ocasiona la entidad?	Sí
36	¿Tiene la entidad un inventario de las principales causas de los impactos directos e indirectos que sobre el medio ambiente y los recursos naturales generan?	Sí

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 234 DE 293</b>

37	¿Tiene la entidad un procedimiento para establecer y mantener un registro de los impactos ambientales considerados más significativos?	Sí
38	¿Existen planes de contingencia para el manejo adecuado de los riesgos de carácter ambiental que han sido identificados?	Sí

**COMPONENTE (ELEMENTOS) Actividades de Control (Políticas, Procedimientos, Salvaguardas, Autoridad)**

39	¿La entidad cuenta con mecanismos y prácticas que faciliten el ejercicio del autocontrol en el componente ambiental?	Sí
40	¿Se cuenta con mecanismos por parte de la alta dirección para llevar a cabo la revisión y verificación del cumplimiento de los objetivos y metas ambientales?	Sí Seguimiento al Plan de Acción y POAI
41	¿Conocen los funcionarios de la entidad los mecanismos y el sistema de evaluación y control de los asuntos ambientales?	Sí
42	¿Se tienen implementados programas o estrategias de capacitación, actualización y formación de los funcionarios en temas ambientales para ejercer el autocontrol en dicha materia?	Sí
43	¿Se desarrollan acciones orientadas al conocimiento de la normatividad ambiental aplicable a la entidad?	Sí
44	¿Dentro de los procesos y procedimientos de la Entidad se contempla los principios y objetivos establecidos en la política ambiental?	Sí
45	¿Existen en la Entidad procesos y procedimientos para desarrollar y cumplir con las obligaciones y responsabilidades de tipo ambiental?	Sí
46	¿Cuenta la entidad con un sistema de indicadores de gestión ambiental?	Sí Los establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital
47	¿Se efectúa seguimiento por parte del área y/o funcionarios responsables del manejo ambiental, haciendo uso de los indicadores de gestión ambiental?  Indicar periodicidad con que se realiza: <u>Mensualmente.</u>	Sí
48	¿Se realizan labores de supervisión, seguimiento y monitoreo a los proyectos y obras ambientales?	Sí

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 235 DE 293</b>

49	¿La oficina de control interno realiza evaluaciones sobre la gestión ambiental de la entidad?	Sí
50	¿La Entidad asigna recursos presupuestales para la gestión ambiental?	Sí
51	¿La asignación de recursos presupuestales para la gestión ambiental se discrimina por planes, programas y proyectos?	Sí
52	¿Las fuentes de recursos para medio ambiente se tienen plenamente identificadas (propios, nación, créditos, donaciones, otros)?	Sí
53	¿Cuenta la entidad con un sistema de registro presupuestal ambiental?	Sí
54	<p>¿Cuál ha sido el gasto ambiental de la entidad (presupuesto ejecutado) para cada uno de los últimos tres años y el presupuesto para la última vigencia, a que porcentaje corresponde del presupuesto total ejecutado? Discrimínelos por año así:</p> <p>Presupuesto Total de la Entidad \$ _____</p> <p>Gasto Ambiental Presupuestado \$ _____</p> <p>Gasto Ambiental Ejecutado \$ _____</p> <p>% Participación Gasto ambiental Presupuestado \$ _____</p> <p>% Participación Gasto ambiental Ejecutado \$ _____</p> <p><b>NOTA:</b> SOLO SE REPORTA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO.</p>	<p style="text-align: center;">Año 2025</p> <p>Presupuesto Total de la Entidad: \$378.782.917.072,06</p> <p>Gasto Ambiental Presupuestado: \$50.860.672.577,04</p> <p>Gasto Ambiental Ejecutado: \$13.272.092.860,20</p> <p>% Participación Gasto Ambiental Presupuestado: 13,42%</p> <p>% Participación Gasto Ambiental Ejecutado: 26,10%</p> <p style="text-align: center;">Año 2024</p> <p>Presupuesto Total de la Entidad: \$478.177.346.968,85</p>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 236 DE 293</b>	

		<p>Gasto Ambiental Presupuestado: \$31.181.642.524,62</p> <p>Gasto Ambiental Ejecutado: \$25.917.325.525,99</p> <p>% Participación Gasto Ambiental Presupuestado: 6,52%</p> <p>% Participación Gasto Ambiental Ejecutado: 83,11%</p> <p style="text-align: center;">Año 2023</p> <p>Presupuesto Total de la Entidad: \$967.908.217.345,71</p> <p>Gasto Ambiental Presupuestado: \$45.943.650.706,04</p> <p>Gasto Ambiental Ejecutado: \$44.926.105.354,65,00</p> <p>% Participación Gasto Ambiental Presupuestado: 4,74%</p> <p>% Participación Gasto Ambiental Ejecutado: 97,78%</p> <p style="text-align: center;">Año 2022</p>
--	--	---

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 237 DE 293</b>	

		Presupuesto Total de la Entidad: \$826.163.138.745,83  Gasto Ambiental Presupuestado: \$40.145.055.182,07  Gasto Ambiental Ejecutado: \$26.801.617.834,50  % Participación Gasto Ambiental Presupuestado: 4,85%  % Participación Gasto Ambiental Ejecutado: 67%
--	--	--

**COMPONENTE (ELEMENTOS) Monitoreo (Benchmarking, Supervisión, Evaluación, Aprendizaje, Cambios efectivos)**

55	¿Realiza la entidad seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones ambientales que le competen?	Sí
56	¿La entidad realiza periódicamente seguimiento a los impactos que ocasiona sobre los recursos naturales y el ambiente (ej. Emisiones atmosféricas, vertimientos, residuos sólidos o de otros tipos, contaminación de los cuerpos de agua, el suelo, etc.)?	Sí
57	¿La entidad cuenta con un plan de mejoramiento en aspectos ambientales?	Sí
58	¿La entidad tiene mecanismos de seguimiento para las actividades ambientales propuestas en el Plan de mejoramiento?	Sí
59	¿La entidad tiene mecanismos de seguimiento y retroalimentación entre las diferentes dependencias para el manejo de aspectos ambientales?	Si Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 238 DE 293</b>

		Plan de Austeridad y Gestión Ambiental
60	¿La oficina de control interno realiza seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones de la entidad en materia ambiental?	Sí

**COMPONENTE (ELEMENTOS) Información y comunicación (Información correcta, oportuna veraz y abierta, Comunicación vertical y horizontal)**

61	¿Existen medios de difusión que promuevan en la entidad la apropiación de la política y principios ambientales?	Sí
62	¿Ha establecido la entidad canales de comunicación internos y externos para los asuntos de carácter ambiental?	Sí
63	¿Cuenta la entidad con estrategias o mecanismos de comunicación e interacción interinstitucional para los temas y obligaciones ambientales?	Sí
64	¿Se han generado por parte de la entidad canales de comunicación con la comunidad para abordar y manejar los asuntos ambientales?	Sí
65	¿Tiene la entidad documentación que describa las interacciones del SGA dentro de la empresa?	Sí
66	¿Tiene la entidad un manual donde se presente la política, los objetivos y programas ambientales?	Sí
67	¿Tiene la Entidad un documento donde se tengan las normas ambientales que le competen a la Entidad?	Sí
68	¿Cuenta la entidad con manual de funciones en el área ambiental, o en su defecto para el manejo y desarrollo del componente ambiental por parte de las diferentes dependencias de la entidad?	Sí
69	¿Poseen procedimientos para el manejo eficiente y seguro de la información ambiental?	Sí
70	¿Genera la entidad informe de seguimiento y evaluación del SGA?	Sí
71	¿La entidad ha implementado mecanismo, procedimiento para comunicar los informes seguimiento y evaluación de la SGA?	Sí

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 239 DE 293</b>

72	¿Tiene la entidad un registro de los informes de gestión en materia ambiental que le permita evidenciar el cumplimiento de los requisitos de su política ambiental y demás requerimientos legales, así como la implementación y el logro de los objetivos ambientales proyectados?	Sí
73	¿Ha documentado la entidad procedimientos para documentar, recoger, indexar, archivar, almacenar, mantener y suministrar los informes de gestión ambiental?	Sí
74	¿Tiene la entidad información estadística sobre el ahorro y manejo racional del agua y la energía en la entidad?	Sí
75	¿Tiene la entidad información estadística sobre el reciclaje o reutilización de residuos sólidos (papel, plástico y vidrio) en las diferentes dependencias?	Sí
76	¿Cuenta la entidad con un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental?	Sí
77	¿Cuenta con aplicativos de software especializado para el manejo ambiental?	Sí

### Diagnóstico del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

La entidad demuestra tener una estructura robusta y formalizada para el manejo ambiental, cumpliendo positivamente con la mayoría de los ítems evaluados.

- **Fortaleza Institucional:** Cuenta con una política ambiental establecida, divulgada y socializada. Además, dispone de un área ambiental incorporada en su estructura orgánica con responsabilidades asignadas en diversas dependencias.
- **Instrumentos de Planificación:** Existen planes de acción anual, planes de capacitación para funcionarios y se incorporan criterios ambientales en los proyectos de inversión.
- **Marco Normativo Reciente:** Se destaca la expedición de tres actos administrativos clave en 2025:
  - Proyecto de Acuerdo 004: Política de Protección y Bienestar Animal.
  - Decreto 662: Creación de la Unidad de Reacción Inmediata Ambiental (URAB).
  - Resolución 3764: Legalización e imposición de medidas preventivas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 240 DE 293</b>

### Análisis Financiero y Gasto Ambiental (2022-2025)

Se determina una fluctuación significativa en la inversión ambiental durante los últimos cuatro años:

<b>Año</b>	<b>Presupuesto Entidad</b>	<b>Total</b>	<b>Gasto Ambiental Ejecutado</b>	<b>% Ejecución (Gasto Amb.)</b>
<b>2022</b>	\$826.163.138.745		\$26.801.617.834	67%
<b>2023</b>	\$967.908.217.345		\$44.926.105.354	97,78%
<b>2024</b>	\$478.177.346.968		\$25.917.325.525	83,11%
<b>2025</b>	<b>\$378.782.917.072</b>		<b>\$13.272.092.860</b>	<b>26,10%</b>

**Aspecto Crítico:** Para la vigencia **2025**, se observa una caída drástica en el porcentaje de ejecución del gasto ambiental presupuestado, alcanzando apenas el **26,10%** en comparación con el **83,11%** del año anterior.

### Gestión Operativa y Control

- **Mecanismos de Seguimiento:** La entidad realiza seguimiento periódico a sus obligaciones ambientales y a los impactos que genera (emisiones, vertimientos, residuos) a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- **Sostenibilidad Interna:** Se reportan prácticas establecidas para el ahorro de agua y energía, así como para el reciclaje de residuos sólidos en las dependencias.
- **Nivel de Mando:** Un punto a notar es que el responsable del área ambiental tiene un nivel de decisión y mando calificado únicamente como "Regular".

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 241 DE 293</b>	

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 17 - DEBILIDADES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL COMPONENTE AMBIENTAL – CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

Si bien la entidad posee todos los componentes documentales, normativos y procedimentales de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) funcional, existe una alerta financiera para 2025. A pesar de que el presupuesto total de la entidad se redujo, la ejecución del gasto ambiental fue desproporcionadamente baja en relación con lo presupuestado para ese año (\$50.860 millones presupuestados vs. \$13.272 millones ejecutados).

**CONDICIÓN:** Se evidenció que la inversión ambiental ejecutada durante la vigencia 2025 ascendió a \$13.272.092.860,20, lo cual representa una reducción drástica en comparación con los \$25.917.325.525,99 ejecutados en el año anterior. Esta diferencia se traduce en una variación negativa de -\$12.645.232.665,79, lo que equivale a una caída del 48,8% en la capacidad de gasto e inversión sectorial.

**CRITERIO:** De acuerdo con los principios de progresividad presupuestal y los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, la administración debe garantizar la sostenibilidad financiera de los programas ambientales. Se espera que la ejecución presupuestal mantenga una tendencia estable o creciente para asegurar el cumplimiento de las metas de desarrollo sostenible y la protección de los recursos naturales, evitando retrocesos financieros que comprometan la gestión pública.

**CAUSA:** Aunque el reporte refleja la cifra final, la disminución del 48,8% sugiere factores como:

- Una reducción significativa en la asignación de recursos desde el Presupuesto General para el sector.
- Posibles dificultades en la gestión administrativa para la contratación o adjudicación de proyectos durante la vigencia 2025.
- Falta de planeación estratégica para compensar la terminación de proyectos de gran envergadura ejecutados en el año previo.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 242 DE 293</b>	

**EFECTO:** El impacto de esta reducción se manifiesta en:

- Limitación operativa: Incapacidad para dar continuidad a planes y programas de conservación y mitigación ambiental.
- Incumplimiento de metas: Riesgo inminente de no alcanzar los indicadores de impacto ambiental propuestos para el cuatrienio.
- Desatención territorial: Posible desprotección de ecosistemas clave debido a la falta de recursos para supervisión, control e inversión social ambiental.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con el fin de atender la presente observación, se procedió a requerir a la Secretaría de Ambiente y Transición Energética, quienes contestaron en los siguientes términos:

### 1. Inversión Ambiental 2025

Frente a la observación relacionada con la ejecución presupuestal del componente ambiental, es preciso señalar que durante la vigencia evaluada se presentaron circunstancias que incidieron en el desarrollo oportuno de algunos procesos contractuales y, por consiguiente, en la ejecución de determinados recursos asignados al sector ambiental.

En efecto, una parte significativa de los recursos fue incorporada al presupuesto de manera tardía, reduciendo considerablemente el tiempo disponible para adelantar las etapas de planeación, estructuración, trámite precontractual, selección de contratistas y ejecución contractual, conforme a los principios y procedimientos establecidos en el régimen de contratación estatal.

Es pertinente precisar que uno de los proyectos que no logró ejecutarse dentro de la vigencia 2025 correspondió al proyecto de transición energética denominado “Granjas Solares”, iniciativa orientada a beneficiar a más de doce mil (12.000) personas del Distrito de Barrancabermeja. No obstante, durante su etapa de formulación se presentaron diversas complejidades de carácter técnico, financiero y estructural que incidieron en los tiempos inicialmente proyectados para su puesta

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 243 DE 293</b>	

en marcha. Sin embargo, actualmente el proyecto se encuentra en fase de ejecución, una vez superadas las condiciones requeridas para su viabilidad.

Adicionalmente, algunos procesos contractuales debieron declararse desiertos, como ocurrió con el proceso relacionado con la intervención de puntos críticos, debido a la ausencia de oferentes que permitiera su adjudicación. Esta situación impactó la ejecución oportuna de los recursos proyectados y obedeció principalmente a factores asociados a la dinámica presupuestal y a las condiciones del mercado, particularmente en lo relacionado con la concurrencia efectiva de oferentes dentro de los procesos adelantado.

No obstante, resulta importante precisar que la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética desarrolló acciones orientadas al cumplimiento de las metas institucionales mediante la articulación del talento humano vinculado a los programas ambientales ejecutados durante la vigencia. En ese sentido, a través del proyecto de promotores ambientales se adelantó la contratación de cincuenta y cinco (55) personas, quienes apoyaron actividades relacionadas con sensibilización ambiental, control de ruido, prevención, atención de fauna y promoción de la tenencia responsable de animales.

En consecuencia, si bien se identificaron limitaciones en la ejecución presupuestal de algunos componentes específicos, la entidad adoptó medidas administrativas y de fortalecimiento institucional encaminadas a mejorar la planeación y optimización de los recursos para futuras vigencias, con el propósito de garantizar una mayor eficiencia en la ejecución del componente ambiental.

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La respuesta de la entidad resulta insuficiente para desvirtuar la observación planteada, toda vez que se limita a una descripción de obstáculos procedimentales y fallas de gestión interna (como la incorporación tardía de recursos y deficiencias técnicas en la formulación de proyectos) sin atacar el núcleo de la crítica: la vulneración de los principios de planeación y anualidad presupuestal.

Al aceptar que el 48,8% de la inversión ambiental no se ejecutó por causas atribuibles a la propia administración, la Secretaría confirma, en lugar de refutar, la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 244 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

debilidad estructural en su capacidad operativa. No existe una justificación de fuerza mayor que exima a la entidad de su responsabilidad de garantizar la progresividad del gasto ambiental; por el contrario, los argumentos expuestos ratifican que la protección de los recursos naturales ha sido relegada frente a la dinámica burocrática, dejando al Distrito en una situación de vulnerabilidad técnica y jurídica ante posibles incumplimientos de las metas del Plan de Desarrollo y de los mandatos de protección ambiental establecidos en la normatividad.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación administrativa y se configura en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (17)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL**

Esta sección tiene por objeto verificar el Cumplimiento de la inversión en planes, programas y/o proyectos ambientales

<b>ITEM</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>INVERSIÓN \$ (Presupuesto SMAB)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	AGUA (Medidas preventivas para la conservación del recurso hídrico)	\$ 0,00	La actividad contó con la participación de profesionales vinculados mediante prestación de servicios, Policía Ambiental, Ejército Nacional, Director de Espacio Público e Inspección de Policía Urbana.
2	SUELO (Mantenimiento de predios en cumplimiento artículo 111 Ley 99/93).	\$ 4.024.173.285,44	Actividad desarrollada mediante Contratos: 0908-25 (obra) e 0909-25 (Interventoría) y Ecopetrol S.A. (Acuerdo Voluntario de Conservación).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 245 DE 293</b>

3	AIRE (Contaminación auditiva)	\$ 0,00	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
4	FAUNA (Prevención y atención de la fauna doméstica y silvestre)	\$ 0,00	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
5	FLORA (Actividades de germinación, producción y establecimiento de plántulas)	\$ 49.635.531,00	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética. Los insumos fueron adquiridos mediante el Contrato 5033 de 2025.
6	EDUCACIÓN AMBIENTAL (Capacitación y Sensibilización Ambiental)	\$ 386.958.933,00	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
	RESIDUOS SÓLIDOS (Actualización PGIRS)	\$ 598.165.000,00	Actividad desarrollada mediante Contrato 4876 de 2024 y personal adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
	RESIDUOS SÓLIDOS (Subsidios de Aseo)	\$ 5.874.394.000,00	Transferencia por concepto de subsidios de aseo a: EAT MUCAF ESP (Contrato No. 1327-25), VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR SA ESP (Contrato No. 2064-25). Usuarios beneficiados: 60.596 de los estratos 1 y 2.
	RESIDUOS SÓLIDOS (Implementación del PGIRS)	\$ 0,00	Actividad desarrollada mediante personal de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 246 DE 293</b>

7	RESIDUOS SÓLIDOS (Obras de Saneamiento Básico)	\$ 783.455.540,00	Proyecto certificado para trámite de vigencia expirada. Pago pendiente del acta final y liquidación de los Contratos Nos: 4125 y 4157 de 2023. Estudios y Diseños para las obras de Saneamiento Básico en el sector del barrio Antonio Nariño
	RESIDUOS SÓLIDOS (Obras de Saneamiento Básico)	\$ 320.332.844,01	Proyecto certificado para trámite de vigencia expirada. Pago pendiente del acta final y liquidación de los Contratos Nos: 4210 y 4299 de 2023. Implementación de obras de clausura y post clausura del relleno sanitario la esmeralda en el distrito de Barrancabermeja.
8	COMPRAS SOSTENIBLES (Establecer Guía de Compras Sostenibles)	\$ 0,00	Plan Institucional en implementación.
9	ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Protección y Conservación de Ecosistemas Estratégicos)	\$ 0,00	A cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.
10	PAISAJE (Actividades de ornato y embellecimiento).	\$ 0,00	Se realizaron acciones de planificación y preparación del terreno hasta la plantación y mantenimiento de diversas especies vegetales, así como el embellecimiento de jardines, para armonizar el entorno natural con el entorno urbano; se llevaron a cabo 26 jornadas de siembra en distintas comunas y corregimientos del distrito, como parte de las acciones orientadas a la restauración ecológica y el fortalecimiento ambiental. Gracias a

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 247 DE 293</b>

			estas iniciativas, se logró la siembra de 75.470 árboles.
11	RUIDO (Sensibilización a la comunidad sobre los niveles permisibles de ruido)	\$ 0,00	Actividad desarrollada con el apoyo de la Policía Nacional, Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, Secretaría Local de Salud, CAS y Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
12	GESTION DEL RIESGO (Obra de estabilización)	\$ 424.761.060,75	Proyecto formulado y ejecutado por la Secretaría de Infraestructura.
13	ESPACIO PÚBLICO (Ornato y embellecimiento)	\$ 0,00	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente, con el apoyo de otras dependencias de la Administración Distrital.
14	SECTOR RURAL (Reforestación)	\$ 0,00	Actividad desarrollada con el apoyo de Ecopetrol S.A.
15	OTROS	\$ 810.216.666,00	Se apoyaron seis (6) procesos del sector ambiental, mediante el apoyo y asesoría de asistencia técnica y profesional: Contratos No: 2317, 2443, 2446; 2445; 2440; 2439, 2442, 2441, 2546, 2527, 2548, 2539, 2543, 2549, 2538, 2541, 2529, 2642, 2640, 2681, 2641, 2689; 3039, 3038, 3063, 3061, 3066, 3051, 3083, 3093, 3079, 3097, 3106, 3138, 3153, 3676, 3554, 3743, 3784, 4153, 4150, 4157, 4197, 4226, 4220, 4156, 4221, 4219, 4224, 4218, 4230, 4237, 4313, 4311, 4381, 4487, 4544, 4559, 4582, 4576, 4572, 4617, 4612, 4584, 4589, 4625, 4832, 4837, 4898, 4939, 4961, 4960 Adicionales: 2539, 2548, 2546, 2538, 2541, 2529, 2442, 2545 de 2025.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 248 DE 293</b>

16	OTROS	\$ 0,00	Programa a continuarse en la vigencia 2026.
----	-------	---------	---

## Análisis de Inversión Ambiental 2025

### Ejecución Presupuestal

Durante la vigencia 2025, la inversión ambiental ejecutada alcanzó un total de \$13.272.092.860,20. Esta cifra representa el desglose del cumplimiento en planes, programas y proyectos ejecutados mediante el presupuesto asignado al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### Comparativa Interanual (2024 vs. 2025)

Al contrastar los datos con la inversión del año anterior, se observa una tendencia decreciente significativa:

- **Inversión Año Anterior: \$25.917.325.525,99**
- **Inversión Vigencia 2025: \$13.272.092.860,20**
- **Variación Absoluta: -\$12.645.232.665,79**
- **Variación Porcentual: Disminución del 48,8% aproximadamente.**

Esta reducción de casi la mitad del presupuesto invertido sugiere un cambio en la asignación de recursos o la finalización de grandes proyectos de infraestructura ambiental que estaban activos en la vigencia anterior.

### Distribución de la Inversión por Rubros (Top 5)

El análisis de los ítems con mayor asignación de recursos en 2025 muestra una fuerte concentración en el manejo de residuos y la protección del suelo:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 249 DE 293</b>

Ítem	Categoría / Criterio	Inversión 2025	Observación Clave
7	Residuos Sólidos (Subsidios)	\$5.874.394.000	Benefició a 60.596 usuarios de estratos 1 y 2.
2	Suelo (Mantenimiento de predios)	\$4.024.173.285	Ejecutado mediante contratos de obra e interventoría.
14	Otros (Asistencia Técnica)	\$810.216.666	Apoyo a seis procesos del sector ambiental.
7	Residuos Sólidos (Saneamiento)	\$783.455.540	Pago pendiente por vigencia expirada (B. Antonio Nariño).
7	Residuos Sólidos (Actualización PGIRS)	\$598.165.000	Gestión de residuos mediante el Contrato 4876 de 2024.

### Aspectos Relevantes y Puntos Críticos

- Dependencia de Prestación de Servicios: Gran parte de las actividades operativas en áreas como Agua, Aire, Fauna y Educación Ambiental se reportan con inversión de \$0,00 en el cuadro de inversión directa, debido a que se ejecutan a través de profesionales vinculados por prestación de servicios o apoyo de otras entidades (Policía, Ejército, Ecopetrol).
- Gestión de Residuos: Es el eje central de la inversión, sumando más de \$7.500 millones entre subsidios, saneamiento básico, actualización e implementación del PGIRS y clausura del relleno sanitario La Esmeralda.
- Inversión en Reforestación y Paisaje: Aunque se reporta la siembra de 75.470 árboles, el rubro de Paisaje y el del Sector Rural aparecen con \$0,00 de inversión directa, indicando que se realizaron mediante convenios de colaboración (como con Ecopetrol S.A.) o recursos humanos internos.
- Gestión del Riesgo: Se destinaron \$424.761.060 para obras de estabilización, ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 250 DE 293</b>

## Conclusión

La gestión fiscal ambiental de 2025 se caracterizó por una fuerte contracción del gasto real en comparación con el año previo. La inversión actual se encuentra altamente concentrada en el sostenimiento de subsidios de aseo y mantenimiento de predios (Art. 111 Ley 99/93), dejando las tareas de sensibilización, control de ruido y protección de fauna supeditadas casi exclusivamente a la capacidad del talento humano contratado, sin asignación de recursos de inversión directa considerables en esos rubros específicos.

## EVALUACIÓN DE LA PRESIÓN AMBIENTAL

Esta sección tiene por objeto lograr una visión general sobre las presiones que ejerce la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales al ejecutar sus actividades.

<b>No.</b>	<b>PREGUNTAS</b>				<b>CALIFICACION</b>
1	<b>Tipo de insumo o residuo</b>	<b>Estándar (a)</b>	<b>Entidad (b)</b>	<b>Cumplimiento b/a* 100</b>	
	Agua	ND	6.205 m <sup>3</sup> /promedio mensual	ND	ND
	Papel	ND	7.400 kg/mes (aproximadamente)	ND	ND
	Residuos sólidos	ND	6.782 kg/anual (aproximadamente)	ND	ND
	Aguas servidas	ND	5.700 m <sup>3</sup> /mes (aproximadamente)	ND	ND
	Emisiones atmosféricas	ND	No se reportaron datos	ND	ND
	Ruido	65 dB	65 dB (en promedio)	100	ND

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 251 DE 293</b>	

2	¿Existe un inventario adecuado de emisiones atmosféricas?	No
3	¿Se han realizado los estudios de ruido requeridos por la entidad?	Si
4	¿Existe un inventario documentado de efluentes ocasionados por los procesos productivos o industriales de la entidad?	No
5	¿La entidad ha sido sancionada o investigada por problemas de contaminación o depredación de recursos?	Si
6	¿Se le han practicado visitas por parte de la autoridad ambiental?	Si
7	¿Señale otra actividad, circunstancia o decisión de la entidad que Usted considere afecta o presiona gravemente al medio ambiente?	No

**Aclaración:**

La mayoría de los insumos y residuos no tienen un estándar definido, lo que dificulta evaluar el nivel de cumplimiento ambiental. Se recomienda establecer límites de referencia basados en normativas nacionales (Ministerio de Ambiente) o internacionales (OMS, ISO).

Se requiere implementar medidas de uso eficiente del agua y sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Los residuos sólidos deben ser caracterizados para identificar fracciones reciclables, peligrosas y ordinarias.

Se debe implementar un sistema de monitoreo de emisiones para cumplir con la normatividad y evaluar el impacto ambiental.

Las visitas realizadas por la Autoridad Ambiental corresponden al seguimiento del plan de clausura y post clausura del relleno sanitario denominado "la Esmeralda". La sanción corresponde a la Resolución DGL 000521 del 10 de julio de 2023 y Resolución DGL 000474 del 31 de julio de 2024.

## **Análisis Presión Ambiental**

Se presenta un diagnóstico sobre el impacto y consumo de recursos naturales por parte de la entidad durante su operación. A continuación, se detalla el análisis de los aspectos principales:

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 252 DE 293</b>	

### Consumo de Insumos y Generación de Residuos

El informe detalla métricas de consumo mensual y anual, aunque destaca la falta de estándares de comparación (ND - No Definido) para la mayoría de los rubros:

- Agua: Se reporta un consumo promedio mensual de 6.205 m<sup>3</sup>.
- Papel: El consumo administrativo asciende a aproximadamente 7.400 kg por mes.
- Residuos Sólidos: La entidad genera cerca de 6.782 kg anuales.
- Aguas Servidas: Se estima un vertimiento de 5.700 m<sup>3</sup> mensuales.
- Ruido: Se registra un promedio de 65 dB, cumpliendo con el estándar establecido del 100% para este nivel.
- Emisiones Atmosféricas: No se reportaron datos ni se cuenta con un inventario adecuado de emisiones.

### Situación Jurídica y Sanciones

Un punto crítico del informe es el historial de procesos sancionatorios relacionados con la gestión de residuos:

- Sanciones Vigentes: La entidad ha sido sancionada mediante la Resolución DGL 000521 del 10 de julio de 2023 y la Resolución DGL 000474 del 31 de julio de 2024.
- Causa de las Sanciones: Estas acciones legales y las visitas de la autoridad ambiental están vinculadas al seguimiento del plan de clausura y post-clausura del relleno sanitario "La Esmeralda".

### Aspectos Técnicas

Se concluye con varias advertencias sobre deficiencias en el control ambiental actual:

- Falta de Estándares: La ausencia de límites de referencia definidos dificulta evaluar el nivel real de cumplimiento ambiental. Se recomienda adoptar

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 253 DE 293</b>

normativas del Ministerio de Ambiente o estándares internacionales (ISO/OMS).

- Gestión del Agua: Es urgente implementar medidas de uso eficiente y sistemas de tratamiento para las aguas residuales.
- Caracterización de Residuos: Se requiere clasificar los residuos sólidos en fracciones reciclables, peligrosas y ordinarias para mejorar su disposición final.
- Monitoreo de Aire: Se debe establecer un sistema de monitoreo de emisiones para cumplir con la ley y evaluar el impacto atmosférico de la entidad.

### Conclusión

La entidad ejerce una presión considerable sobre el medio ambiente, especialmente en el consumo de agua y papel, y enfrenta desafíos legales significativos por la gestión del relleno sanitario "La Esmeralda". La principal debilidad detectada es la falta de datos técnicos y estándares en áreas clave como emisiones y vertimientos, lo que impide una gestión proactiva y basada en indicadores de cumplimiento.

### EVALUACIÓN DE LA LEGALIDAD AMBIENTAL

Esta sección tiene por objeto verificar el Cumplimiento legal de planes, programas y/o proyectos ambientales

ITEM	CRITERIO	NORMA	OBSERVACIONES
1	AGUA (Medidas preventivas para la conservación del recurso hídrico)	La Constitución Nacional en sus artículos 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental.  Ley 136 de 1994 (Art. 91, literal F, nums. 1-3). - El alcalde debe armonizar acciones entre entidades territoriales para garantizar la sostenibilidad ambiental.	La formalización normativa es sólida, pero se recomienda precisar competencias, fortalecer mecanismos de seguimiento, incluir participación ciudadana y articular con sanciones y planes territoriales para garantizar su efectividad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 254 DE 293</b>	

		<p>Ley 99 de 1993 (Art. 65) Asigna a los entes territoriales funciones de planificación ambiental. Incluye la gestión integral del agua como recurso estratégico.</p> <p>Sentencia T-453 de 1998 (Corte Constitucional). Define el medio ambiente como un concepto integral: manejo, uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas, la protección de la diversidad biológica y cultural, el desarrollo sostenible y la calidad de vida como elementos integrales del entorno natural.</p> <p>Decreto 662 de 2025. Crea la Unidad de Reacción Inmediata Ambiental de Barrancabermeja (URAB); delegación para actuar frente a emergencias ambientales relacionadas con el recurso hídrico; refuerza la capacidad institucional para la protección inmediata del agua.</p>	
--	--	---	--

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 255 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

2	<p>SUELO (Mantenimiento de predios en cumplimiento artículo 111 Ley 99/93).</p>	<p>Ley 99 de 1993. Por medio del cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 0953 de 2013 "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011"</p> <p>Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Ley 2320 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Adquisición y mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación y preservación del recurso hídrico.</p>
3	<p>AIRE (Contaminación auditiva)</p>	<p>Decreto 948 de 1995. Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.</p> <p>Resolución No. 2254 de 2017 Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se incorpora las</p>	<p>Se realizaron aproximadamente 40 operativos de medición de presión sonora en distintos establecimientos comerciales de la ciudad; se realizó inventario de fuentes fijas en las comunas 3 y 4.</p>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 256 DE 293</b>

		<p>modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Resolución 0627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.</p>	
--	--	--	--

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 257 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

4	<p>FAUNA (Prevención y atención de la fauna doméstica y silvestre)</p>	<p>Ley 84 de 1989 (Diciembre 27). Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. Ley 1774 de enero 6 de 2016. Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones. Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Ley 2054 de 2020. Por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Ley 5 de 1972 Crea las juntas defensoras de animales en todos los municipios del país, determina que la mismas serán coordinadas por un comité, e indica su integración, señala su objeto y funciones. Decreto 497 1973. Reglamenta la Ley 5 de 1972. Estableció la creación en todos los municipios del país, de las Juntas Defensoras de Animales. Ley 675 2001 En todo caso, no podrán prohibirse el tránsito y permanencia de animales domésticos o mascotas en las zonas comunes de propiedades horizontales o conjuntos residenciales en concordancia con el artículo 117 de la Ley 1801 de 2016. ley 1753 2015, artículo 248. Política Pública de defensa de los derechos de los animales y/o protección animal. Ley 1955 2019. artículo 324. Política de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres. Ley 2111 2021. Esta ley modificó el Código Penal Colombiano respecto del título que tipifica los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, con la finalidad de introducir nuevos y más amplios tipos penales con el fin de proteger el medio ambiente como bien</p>	<p>Prevención y atención a trescientos diecinueve (319) casos de fauna doméstica y silvestre en estado de vulneración.</p>
---	--	---	--

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 258 DE 293</b>

		<p>jurídico. Ley 2138 2021. Esta Ley establece parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal, así como la inclusión de medidas que propendan por el bienestar de los animales pertenecientes a las familias de los équidos y bóvidos que son utilizados para este fin. Ley 2153 2021. Por la cual se crea un sistema de información, registro y monitoreo que permita controlar, prevenir y evitar el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. Ley 2294 2023. Se crea la Estrategia Nacional para el Control de Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre cuyo objetivo será establecer una línea de acciones conjuntas para controlar, prevenir y evitar esta práctica ilegal. Ley 2374 del 2024. Por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de salud pública y protección animal; Proyecto de Acuerdo 004 de 2025 "Por medio del cual se adopta la Política de Protección y Bienestar Animal del Distrito de Barrancabermeja".</p>	
--	--	--	--

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 259 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

5	<p>FLORA (Actividades de germinación, producción y establecimiento de plántulas)</p>	<p>Decreto 2811 de 1974 Libro II, Parte VIII (De los bosques, de las áreas de reserva forestal, de los aprovechamientos forestales, de la reforestación.</p> <p>Art. 194 Ámbito de aplicación; Art. 195-199 Definiciones; Art. 196, 197, 200 y 241 Medidas de protección y conservación; Art. 202 a 205 Áreas forestales. Art. 206 a 210 Áreas de reserva forestal; Art. 211 a 224 Aprovechamiento forestal.</p> <p>Ley 99 de 1993: Creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y estableció el Sistema Nacional Ambiental (SINA), que coordina la gestión ambiental en el país.</p> <p>Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Se adelantaron actividades de siembra de 1.000 árboles para el embellecimiento y recuperación de los diferentes espacios públicos urbanos y compra de insumos para el vivero de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja</p>
6	<p>EDUCACIÓN AMBIENTAL (Capacitación y Sensibilización Ambiental)</p>	<p>Decreto 0228 de julio 12 de 2024. Por medio del cual se actualiza el Decreto 0228 de 2020 "Por medio del cual se crea el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental-CIDEA del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, Departamento de Santander.</p> <p>Decreto 057 de marzo 07 de 2022. Por la cual se adoptan los lineamientos para la Formulación, Implementación, Evaluación, Control y Seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA".</p> <p>Decreto 0228 de octubre 07 de 2020, por</p>	<p>Se realizaron 60 estrategias educativo ambientales, las cuales tuvieron como propósito fomentar la conciencia ambiental mediante enfoques participativos, lúdicos y territoriales, que promovieron el compromiso ciudadano con el cuidado y la protección del entorno; igualmente, se contó con el apoyo de 55 promotores ambientales, que participaron en las</p>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 260 DE 293</b>

		medio del cual se crea el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del Distrito de Barrancabermeja.	actividades lúdico recreativas.
7	RESIDUOS SÓLIDOS (Actualización e Implementación del PGIRS)	<p>Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.</p> <p>Resolución 0754 de 2014, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>Decreto 1077 de 2015. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>Decreto 608 de 2017, por el cual se actualiza y se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS en el municipio de Barrancabermeja.</p>	Se adelantó la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS; se realizó la evaluación de los proyectos para acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos - IAT, donde se seleccionó la empresa M.C. y se adelantará el trámite para el traslado de los recursos.
7	RESIDUOS SÓLIDOS (Subsidios de Aseo)	Artículo 89 de la Ley 142/94 (Los Concejos Municipales están en la obligación de crear "Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos). Decreto No. 565 de 1996 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo).Acuerdo Municipal	63.041 usuarios beneficiados de los estratos 1, 2 y 3 del Distrito de Barrancabermeja, por concepto de subsidio de aseo MUCAF: 3.203 y VEOLIA: 57.667).

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 261 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

		No. 022 de 2024. Por medio del cual se establece el porcentaje de subsidios y contribuciones en acueducto, alcantarillado y aseo con destino al Fondo Cuenta Solidaridad y Redistribución de Ingresos para la vigencia 2025).	
8	COMPRAS SOSTENIBLES (Establecer Guía de Compras Sostenibles)	Decreto No. 057 de 2022. Por la cual se adoptan los lineamientos para la Formulación, Implementación, Evaluación, Control y Seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.	Se incorporó dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" el Programa de Compras Sostenibles, mediante Decreto No. 057 de 2022.
9	ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Protección y Conservación de Ecosistemas Estratégicos)	<p>Ley 1454 de 2011. Reglamentada por el Decreto Nacional 3680 de 2011 - Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.</p> <p>Ley 388 de 1997. Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010) Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Acuerdo 033 del 01 de marzo de 2022. Por el cual se adopta la revisión general</p>	A través de la Secretaría de Planeación Distrital, se implementan todas las decisiones a nivel de ordenamiento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 262 DE 293</b>

		del Plan de Ordenamiento Territorial de Barrancabermeja 2022 - 2035.	
10	PAISAJE (Actividades de ornato y embellecimiento).	Decreto 1715 de 1978 (Por el cual se reglamentan parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto- Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje).	Se realizaron acciones de planificación y preparación del terreno hasta la plantación y mantenimiento de diversas especies vegetales, así como el embellecimiento de jardines, para armonizar el entorno natural con el entorno urbano. Total, de árboles sembrados en zona urbana 1.310.
11	RUIDO (Sensibilización a la comunidad sobre los niveles permisibles de ruido)	<p>Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, ejercerán las funciones de evaluación, control y seguimiento del ruido ambiental, y la emisión de ruido de fuentes fijas en ambientes exteriores.</p> <p>Resolución N° 2254 de 2017 Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se incorpora las</p>	Realización de 40 operativos de control de niveles de presión sonora en establecimientos comerciales de las comunas 1, 2, 3, 4, 5.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 263 DE 293</b>

		<p>modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Resolución 0627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.</p>	
12	GESTIÓN DEL RIESGO (Obra de estabilización)	<p>Decreto 919 de 1989 Derogado por el art. 96, Ley 1523 de 2012 - Reglamentado por el Decreto Nacional 976 de 1997 , Reglamentado por el Decreto Nacional 2015 de 2001, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4550 de 2009 "Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones).</p>	<p>Construcción de obra de estabilización en la calle 37A Barrio Isla del Zapato. Responsable de su ejecución: Secretaría de Infraestructura.</p>
13	ESPACIO PUBLICO	<p>Decreto 1504 de 1998, Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.</p>	<p>A través de la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, se realizó limpieza y mantenimiento de puntos críticos y zonas verdes, que permitieron</p>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 264 DE 293</b>

			mejorar el aspecto paisajístico y ambiental.
--	--	--	--

### **Análisis Legal Ambiental**

Se detallan los aspectos principales desglosados por áreas temáticas teniendo en cuenta el marco normativo y las acciones específicas ejecutadas por la entidad para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de recursos naturales durante la vigencia 2025.

### **Fundamentación Jurídica y Nuevas Normas**

La gestión se sustenta en el Artículo 79 de la Constitución Nacional (derecho a un ambiente sano) y la Ley 99 de 1993. Se destaca la creación de herramientas jurídicas locales recientes:

- Decreto 662 de 2025: Creación de la Unidad de Reacción Inmediata Ambiental de Barrancabermeja (URAB) para atender emergencias relacionadas con el recurso hídrico.
- Decreto 057 de 2022: Incorporación del Programa de Compras Sostenibles dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

### **Gestión por Componentes Ambientales**

El informe detalla acciones concretas para cumplir con las exigencias de ley en diversos sectores:

- Recurso Hídrico y Suelo: \* Se realizan actividades de planificación y gestión integral del agua bajo el marco de la Ley 99 de 1993 y la Sentencia T-453 de 1998.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 265 DE 293</b>	

- Para la protección del suelo, se ejecutan contratos de mantenimiento de predios de importancia estratégica.
- Residuos Sólidos (PGIRS e IAT):
  - Se reporta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
  - Se evaluaron proyectos para acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), seleccionando a la empresa M.C. para el trámite de traslado de recursos.
- Subsidios de Aseo:
  - Se garantizó el beneficio a 63.041 usuarios de los estratos 1, 2 y 3 mediante transferencias a las empresas MUCAF (3.203 usuarios) y VEOLIA (57.667 usuarios).
- Aire y Ruido:
  - Se ejecutaron 40 operativos de control de niveles de presión sonora en establecimientos comerciales de las comunas 1 a la 5.

### **Intervenciones Operativas y Ornato**

- Reforestación: Se realizaron labores de planificación, plantación y mantenimiento que resultaron en la siembra de 1.310 árboles en la zona urbana para fortalecer el entorno natural.
- Gestión del Riesgo: Se destaca la construcción de una obra de estabilización en el Barrio Isla del Zapato (Calle 37A), ejecutada por la Secretaría de Infraestructura.
- Mantenimiento: La Secretaría Distrital de Ambiente realizó la limpieza y mantenimiento de puntos críticos y zonas verdes en el distrito.

### **Conclusión del Análisis Legal**

La entidad presenta un cumplimiento estructurado basado en la delegación de funciones y la articulación entre dependencias (Planeación, Infraestructura y Ambiente). El enfoque de la vigencia 2025 estuvo fuertemente marcado por la formalización de la respuesta inmediata (URAB), el sostenimiento de los subsidios de aseo y el control de la contaminación auditiva en zonas comerciales.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-271	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>  <b>PÁGINA 266 DE 293</b>

## INVENTARIO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES ESPECIALES

Esta sección tiene por objeto inventariar las obligaciones ambientales especiales del sujeto de control

ACTIVIDAD	LICENCIA, PERMISO, CONCESIÓN O SANCIÓN	REQUERIM. EXIGUIDOS	NIVEL CUMPLIMIENTO	AUTORIDAD AMBIENTAL	CALIFICACION	OBSERVACIONES
Investigación Administrativa de carácter ambiental en contra del Distrito de Barrancabermeja	Resolución DGL 000474 del 31 de julio de 2024	1. Indebido tratamiento de lixiviados y de medidas para evitar su mezcla con aguas lluvias y/o escorrentía. 2. Falta de monitoreo a las emisiones atmosféricas del relleno sanitario la Esmeralda. 3. Indebido tratamiento de los residuos sólidos. 4. Incumplimiento de las medidas técnicas de clausura y posclausura aprobadas mediante	20%	CAS	ND	La sanción corresponde a la Resolución DGL 000474 del 31 de julio de 2024.  Promedio total de la multa: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO ONCE PESOS (\$877.950.111,00 ) M/CTE.  Se adjunta Resolución DGL 000474 del 31 de julio de 2024.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 267 DE 293</b>

		<p>Resolución DGL No. 509 de agosto 8 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución DGL No. 410 de junio de 2019.</p> <p>5. Incumplimiento de medidas para evitar la erosión en el área de influencia del relleno sanitario.</p> <p>6. Desarrollo de actividades de relleno sanitario en un área sin licencia ambiental.</p> <p>7. Afectación a la franja forestal protectora de un caño innominado por localización de las piscinas de lixiviación</p> <p>8. Incumplimiento de la Resolución SAO No. 00950 del 17</p>	
--	--	---	--

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 268 DE 293</b>

		de noviembre de 2017.				
--	--	-----------------------	--	--	--	--

### **Análisis Obligaciones Ambientales**

Se evidencia una situación crítica en cuanto al cumplimiento de requerimientos legales y técnicos por parte de la entidad, específicamente relacionados con la gestión de residuos sólidos.

### **Estado de Cumplimiento de Obligaciones**

Se identifica una Investigación Administrativa de carácter ambiental en contra del Distrito de Barrancabermeja, vinculada a la Resolución DGL 000474 del 31 de julio de 2024.

- Nivel de Cumplimiento: Se reporta un nivel de ejecución de apenas el 20% respecto a los requerimientos exigidos por la autoridad ambiental.
- Autoridad Competente: La Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) es la entidad encargada del seguimiento y control de estas obligaciones.

### **Aspectos y Requerimientos Técnicos (Puntos Críticos)**

La sanción e investigación se derivan de múltiples fallas en la operación y clausura del relleno sanitario "La Esmeralda":

- Gestión de Lixiviados: Se evidencia un tratamiento indebido de lixiviados y la falta de medidas para evitar que estos se mezclen con aguas lluvias o escorrentía.
- Emisiones Atmosféricas: Existe una ausencia total de monitoreo de las emisiones generadas por el relleno sanitario.
- Tratamiento de Residuos: Se señala un manejo inapropiado de los residuos sólidos depositados.
- Clausura y Post-clausura: Incumplimiento de las medidas técnicas aprobadas en las resoluciones de 2018 y 2019.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 269 DE 293</b>

- Control de Erosión: Falta de medidas efectivas para prevenir la erosión en el área de influencia del relleno.

### 3. Infracciones Detectadas

Se subraya tres irregularidades de alto impacto legal y ambiental:

1. Falta de Licencia: Desarrollo de actividades de relleno sanitario en áreas que no cuentan con la licencia ambiental requerida.
2. Afectación de Rondas Hídricas: Localización de piscinas de lixiviación que afectan la franja forestal protectora de un caño innominado.
3. Incumplimiento Normativo: Desacato a lo establecido en la Resolución SAO No. 00950 de 2017.

### Conclusión

La entidad enfrenta un escenario de alto riesgo jurídico y ambiental. El bajísimo nivel de cumplimiento (20%) y la operación en zonas sin licencia ambiental sugieren una debilidad estructural en el seguimiento de las obligaciones especiales. La persistencia de problemas en el tratamiento de lixiviados y la afectación a cuerpos de agua son los puntos de mayor urgencia que deben ser atendidos para evitar sanciones adicionales por parte de la CAS.

### CUMPLIMIENTO PLANES Y PROYECTOS GESTIÓN AMBIENTAL

Esta sección tiene por objeto verificar el Cumplimiento en planes, programas y/o proyectos ambientales

<b>ÍTEM</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	AGUA (Medidas preventivas para la conservación del recurso hídrico)	Durante el periodo se implementaron 25 medidas preventivas orientadas a la contención, mitigación y recuperación ambiental. Se describen algunas a continuación: Intervención en el predio La Castellana: Se emitió informe técnico y se trasladó al área	La actividad contó con la participación de profesionales vinculados mediante prestación de servicios, Policía Ambiental, Ejército Nacional, Director de

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 270 DE 293</b>

		<p>sancionatoria; Formalización normativa: Resolución 3764 de 2025 (legaliza la medida preventiva); Decreto 662 de 2025 (URAB), por medio del cual se crea la Unidad de Reacción Inmediata Ambiental de Barrancabermeja. Este marco jurídico respalda plenamente las actuaciones orientadas a la defensa de los ecosistemas, la prevención del daño y la restauración ambiental; Seguimiento y verificación del levantamiento de la medida preventiva en el Pozo Llanito 10 de Ecopetrol; Reportes a la CAS: Remisión de soportes técnicos remitidos como parte del seguimiento ambiental; Hito Jurídico – Sentencia de tutela (12 de noviembre de 2025). El Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Barrancabermeja concedió la acción de tutela interpuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, reconociendo y protegiendo los derechos fundamentales al agua potable, ambiente sano y mínimo vital. Asimismo, ordenó a CENIT estructurar en 48 horas y ejecutar en 10 días un Plan de Restauración Ambiental (PRA) que incluya restauración de la ronda hídrica, recuperación de microflora sedimentaria, evaluación de repoblación de alevines nativos y retiro de flora contaminada, bajo la supervisión de la Secretaría, CAS y ANLA.</p>	Espacio Público e Inspección de Policía Urbana.
--	--	--	---

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		<b>PÁGINA 271 DE 293</b>

2	SUELO (Mantenimiento de predios en cumplimiento artículo 111 Ley 99/93).	Mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación y preservación del recurso hídrico en el Distrito de Barrancabermeja (Amojonamiento (66 puntos), cercado perimetral (15,88 kilómetros) y reforestación de 93.49 hectáreas en los predios El Regalo, Diviso 2, La Esperanza y la Argentina.	Actividad desarrollada mediante Contrato 0908-25 (obra) y 0909-25 (Interventoría) y Ecopetrol S.A. (Acuerdo Voluntario de Conservación).
3	AIRE (Contaminación auditiva)	Se realizaron aproximadamente 40 operativos de medición de presión sonora en distintos establecimientos comerciales de la ciudad. Estas acciones se enmarcan en las campañas "Súbele al respeto y bájale al volumen" y "Subámosle al respeto y dejen dormir" que busca generar conciencia sobre el impacto del ruido en la salud y el bienestar colectivo. Además de las mediciones técnicas, se brindó capacitación a los responsables de los establecimientos sobre la normativa vigente, los límites de presión sonora y las consecuencias legales del incumplimiento. Se realizó inventario de fuentes fijas en las comunas 3 y 4.	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
4	FAUNA (Prevención y atención de la fauna doméstica y silvestre)	Se realizaron las siguientes acciones: Caracterización Hogares de Paso: 28 albergues (96 caninos y 462 felinos); Capacitaciones sobre la Tenencia Responsable de Animales (25); Programa de Adopción denominada "Adopta un Peludito" (se adoptaron 39 caninos y 29 felinos total: 68); Atención médica y de urgencias médico veterinarias para el bienestar animal (120); Aprobación de los estatutos de la Junta Defensora Animal; Apoyo a las jornadas de vacunación antirrábica (6); Atención de casos de producción	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>PÁGINA 272 DE 293</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

		primaria; Captura y traslocación de fauna silvestre (9); Aprobación de Acuerdo 004 de 2025 por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar Animal; Modificación y actualización del Decreto 187 del 2007; Socialización de la ruta de maltrato animal; Creación del Fondo Distrital de Bienestar Animal.	
5	FLORA (Actividades de germinación, producción y establecimiento de plántulas)	Se adelantaron actividades de germinación y producción de 4.988 plántulas en el vivero distrital; se sembraron 75.470 especies distribuidas así: 1.250 en las comunas urbanas y 74.220 en el sector rural; se adquirieron insumos para el vivero distrital (matamalezas y herbicidas, abonos orgánicos y fertilizantes, bolsas de material plástico, guadañas, tijeras, entre otros).	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética. Los insumos fueron adquiridos mediante el Contrato 5033 de 2025.
6	EDUCACIÓN AMBIENTAL (Capacitación y Sensibilización Ambiental)	Se sensibilizaron 2.606 personas de diferentes sectores de la comunidad. Estas acciones tuvieron como propósito fomentar la conciencia ambiental mediante enfoques participativos, lúdicos y territoriales, que promovieron el compromiso ciudadano con el cuidado y la protección del entorno; se implementaron un total de 60 estrategias educativo ambientales; se contó con el apoyo de 55 promotores ambientales, que participaron en las actividades lúdico recreativas.	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
	RESIDUOS SÓLIDOS (Actualización PGIRS)	Se adelantó la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS; se realizó la evaluación de los proyectos para acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de	Actividad desarrollada mediante Contrato 4876 de 2024 y personal adscrito a la Secretaría Distrital de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 273 DE 293</b>	

		Residuos Sólidos - IAT, donde se seleccionó la empresa M.C. y se adelantará el trámite para el traslado de los recursos.	Ambiente y Transición Energética.
7	RESIDUOS SÓLIDOS (Subsidios de Aseo)	60.596 usuarios beneficiados de los estratos 1 y 2 del Distrito de Barrancabermeja, por concepto de subsidio de aseo.	Transferencia por concepto de subsidios de aseo a: EAT MUCAF ESP (Contrato No. 1327-25), VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR SA ESP (Contrato No. 2064-25). Usuarios beneficiados: 60.596 de los estratos 1 y 2.
	RESIDUOS SÓLIDOS (Implementación del PGIRS)	Se realizaron las siguientes acciones: Capacitación puerta a puerta sobre residuos sólidos: Se sensibilizaron aproximadamente 800 personas en las comunas 6 y 7, promoviendo prácticas responsables en el manejo de residuos y fortaleciendo hábitos de separación y disposición adecuada; Sensibilización a podadores: Se desarrollaron espacios de diálogo con 3 asociaciones de podadores, proponiendo alternativas para mejorar la gestión de residuos vegetales y fomentar prácticas sostenibles; Reunión de articulación con recicladores de oficio: se llevó a cabo un encuentro para fortalecer la colaboración con 13 empresas de recicladores de oficio, reconociendo su labor y buscando estrategias conjuntas para optimizar el aprovechamiento de materiales reciclables.	Actividad desarrollada mediante personal de prestación de servicios adscritos a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 274 DE 293</b>

7	RESIDUOS SÓLIDOS (Obras de Saneamiento Básico)	Proyecto certificado para trámite de vigencia expirada. Pago pendiente del acta final y liquidación de los Contratos Nos: 4125 y 4157 de 2023.	Las obras corresponden a los estudios y diseños para las obras de saneamiento básico en el sector del barrio Antonio Nariño.
	RESIDUOS SÓLIDOS (Obras de Saneamiento Básico)	Proyecto certificado para trámite de vigencia expirada. Pago pendiente del acta final y liquidación de los Contratos Nos: 4210 y 4299 de 2023.	Las obras corresponden a la implementación de obras de clausura y post clausura del relleno sanitario la esmeralda en el distrito de Barrancabermeja.
8	COMPRAS SOSTENIBLES (Establecer Guía de Compras Sostenibles)	Se incorporó dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" el Programa de Compras Sostenibles.	Plan Institucional en implementación.
9	ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Protección y Conservación de Ecosistemas Estratégicos)	A cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.	
10	PAISAJE (Actividades de ornato y embellecimiento).	Se realizaron acciones de planificación y preparación del terreno hasta la plantación y mantenimiento de diversas especies vegetales, así como el embellecimiento de jardines, para armonizar el entorno natural con el entorno urbano; se llevaron a cabo 26 jornadas de siembra en distintas comunas y corregimientos del distrito, como parte de las acciones orientadas a la restauración ecológica y el fortalecimiento ambiental. Gracias a estas iniciativas, se logró la siembra de 75.470 árboles.	Actividad desarrollada con insumos del vivero distrital y apoyo de Ecopetrol.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		<b>PÁGINA 275 DE 293</b>

11	RUIDO (Sensibilización a la comunidad sobre los niveles permisibles de ruido)	Realización de 40 operativos de control de niveles de presión sonora en 111 establecimientos comerciales de las comunas 1, 2, 3, 4, 5.	Actividad desarrollada con el apoyo de la Policía Nacional, Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, Secretaría Local de Salud, CAS y Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
12	GESTIÓN DEL RIESGO (Obra de estabilización)	Construcción de obra de estabilización en la calle 37A Barrio Isla del Zapato.	Proyecto formulado y ejecutado por la Secretaría de Infraestructura.
13	ESPACIO PÚBLICO (Ornato y embellecimiento)	Actividades de ornato y embellecimiento y recuperación de puntos críticos.	Actividad desarrollada mediante profesionales de prestación de servicios adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente, con el apoyo de otras dependencias de la Administración Distrital.
14	SECTOR RURAL (Reforestación)	Actividades de reforestación en el marco del Acuerdo Voluntario de Conservación, el cual tiene como objetivo principal restaurar ocho (08) predios en el sector rural, contribuyendo así a la recuperación de los ecosistemas locales. Se sembraron 73.260 árboles en los predios: Miraflores, las Delicias, Buenos Aires, el Refugio, Maraibo, las Granjas, mi Cabaña y Nuevo Oriente, considerados fundamentales para la protección y conservación del recurso hídrico.	Actividad desarrollada con el apoyo de Ecopetrol S.A.
15	OTROS	Se apoyaron seis (6) procesos del sector ambiental, mediante el apoyo y asesoría de asistencia técnica y profesional.	Se apoyaron seis (6) procesos del sector ambiental, mediante el apoyo y asesoría de asistencia técnica y

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 276 DE 293</b>

			profesional: Contratos No: 2317, 2443, 2446; 2445; 2440; 2439, 2442, 2441, 2546, 2527, 2548, 2539, 2543, 2549, 2538, 2541, 2529, 2642, 2640, 2681, 2641, 2689; 3039, 3038, 3063, 3061, 3066, 3051, 3083, 3093, 3079, 3097, 3106, 3138, 3153, 3676, 3554, 3743, 3784, 4153, 4150, 4157, 4197, 4226, 4220, 4156, 4221, 4219, 4224, 4218, 4230, 4237, 4313, 4311, 4381, 4487, 4544, 4559, 4582, 4576, 4572, 4617, 4612, 4584, 4589, 4625, 4832, 4837, 4898, 4939, 4961, 4960 Adicionales: 2539, 2548, 2546, 2538, 2541, 2529, 2442, 2545 de 2025.
16	OTROS	Postulación al Programa Tenders Solares, una iniciativa que busca fomentar el uso de energía solar en tiendas de barrio, promoviendo la eficiencia energética, la reducción de emisiones y el fortalecimiento de la economía popular desde un enfoque sostenible. Se postularon 412 tenders, de la siguiente manera: Comuna 3 lidera con 73 postulaciones, seguida por Comuna 5 con 70; las demás comunas presentan una participación significativa: Comuna 4 (57), Comuna 7 (53), Comuna 1 (47), Comuna 6 (45), Comuna 2 (32).	Programa a continuarse en la vigencia 2026.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 277 DE 293</b>

## **Análisis Planes y Proyectos de Gestión Ambiental**

SE detalla las acciones operativas, normativas y los resultados alcanzados por la entidad en diversas áreas estratégicas durante la vigencia 2025.

A continuación, se presenta el desglose de los aspectos principales:

### **Gestión del Recurso Hídrico y Suelo**

- Medidas Preventivas (Agua): Se implementaron 25 medidas preventivas enfocadas en la contención, mitigación y recuperación ambiental. Entre estas destacan la intervención en el predio "La Castellana" y el seguimiento al levantamiento de medidas en el "Pozo Llanito 10" de Ecopetrol.
- Fortalecimiento Jurídico: Se resalta la creación de la Unidad de Reacción Inmediata Ambiental de Barrancabermeja (URAB) mediante el Decreto 662 de 2025 y la formalización de la Resolución 3764 de 2025 para legalizar medidas preventivas.
- Protección del Suelo: Se ejecutaron actividades de mantenimiento en predios de importancia estratégica, apoyadas por contratos de obra e interventoría (0908-25 y 0909-25) y acuerdos voluntarios de conservación con Ecopetrol S.A.

### **Control de Contaminación y Residuos**

- Aire y Ruido: Se realizaron labores de sensibilización y control de contaminación auditiva a través de profesionales de la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
- Gestión de Residuos Sólidos:
  - Se trabajó en la implementación y actualización del PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos).
  - Se ejecutaron obras de saneamiento básico en el sector del barrio Antonio Nariño y actividades de clausura y post-clausura en el relleno sanitario "La Esmeralda".

### **Conservación de la Biodiversidad y Ornato**

- Fauna: Se desarrollaron actividades de prevención y atención tanto para fauna doméstica como silvestre.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 278 DE 293</b>	

- Flora y Reforestación:
  - Se realizaron procesos de germinación y producción de plántulas (apoyados por el Contrato 5033 de 2025).
  - En el área de Paisaje, se llevaron a cabo 26 jornadas de siembra en diversas comunas y corregimientos, logrando la plantación de 75.470 árboles como parte de acciones de restauración ecológica.

### **Educación y Otros Procesos**

- Sensibilización: Se reportan actividades de capacitación y educación ambiental dirigidas a la comunidad.
- Asistencia Técnica: Se brindó apoyo y asesoría técnica a seis procesos del sector ambiental a través de una extensa lista de contratos de prestación de servicios profesionales (como los No. 2317, 2443, 2446, entre otros).

### **Conclusión**

Se evidencia una gestión operativa activa que combina la acción jurídica inmediata (a través de la URAB) con metas físicas ambiciosas, como la siembra de más de 75 mil árboles. Sin embargo, se observa una fuerte dependencia de la contratación de prestación de servicios y del apoyo de entidades externas (Policía, Ejército y Ecopetrol) para la ejecución de la mayoría de las metas de campo.

**12. REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ENMARCADAS EN LA LEY 1712 DE 2014, LEY 87 DE 1993 Y LEY 1474 DE 2011 EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.**

### **PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORIA:**

La auditoría de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja inició con la verificación del cumplimiento normativo, identificación de cronogramas, estrategias y/o demás alternativas que la Entidad adoptó para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020, por lo anterior se revisó la información producida y publicada durante la vigencia 2025, como al tiempo en el que se llevó a cabo el diligenciamiento del ITA, el cual se encontraba con plazo comprendido desde el 01

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 279 DE 293</b>

de agosto hasta el 29 de agosto de 2025 soportado en la directiva 009 de 2025 emitida por la procuraduría general de la nación para diligenciar el formulario de autodiagnóstico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), en atención a las solicitudes realizadas por algunos sujetos obligados a la Ley Estatutaria 1712 de 2014.

A través de este índice, la Procuraduría General de la Nación mide el nivel de cumplimiento de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública y sus normas complementarias, entre las cuales se encuentra la Resolución 1519 de 2020. Esta última pertenece a uno de los actos administrativos asociados a la Política de Gobierno Digital de Colombia, y establece los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

### **NORMATIVIDAD DE LA AUDITORÍA**

- LEY 1712 DE 2014- Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 103 DE 2015- Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 de 2020 y sus anexos, por la cual se definen estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014.
- ANEXO 1 MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEY 1712 DE 2014, DECRETO 103 DE 2015 Y RESOLUCIÓN MINTIC 3564 DE 2015 (recuperada de <https://www.procuraduria.gov.co>).
- lineamientos regulados en la Política de Transparencia – AUTODIAGNÓSTICO DE GESTIÓN POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### **REQUISITOS INSTITUCIONALES**

- Información publicada en la Página Web.
- Información producida por las diferentes áreas de la Entidad, que publican contenidos en la página web.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 280 DE 293</b>	

## EVALUACIÓN REALIZADA

### 1. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA

Con la finalidad de verificar lo que establece la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 7 y 9 y el Decreto 103 de 2015 artículo 4, se evidencia el link de transparencia en la página web de la entidad, como se muestra a continuación:

<https://www.barrancabermeja.gov.co/publicaciones/8/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

Parte superior de la página web de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja.



The screenshot shows the top part of the website. At the top left is the logo of the 'Alcaldía Distrital de Barrancabermeja'. To its right is a search bar with the text 'Buscar...' and a magnifying glass icon. Further right is a link that says 'Iniciar sesión'. Below these elements is a horizontal navigation menu with items: 'Inicio', 'Transparencia y acceso a la información pública', 'Atención a la ciudadanía', 'Participa', 'Quiénes somos', and 'Trámites y servicios'. Below the menu is a breadcrumb trail: 'Inicio > Transparencia y acceso a la información pública'. The main heading of the page is 'Transparencia y acceso a la información pública'. To the right of this heading are buttons for 'Compartir' and 'Buscar'. Below the heading is a paragraph of text explaining the purpose of the section according to the Ley 1712 de 2014. Below the text are two expandable menu items: '1. Información de la entidad' and '2. Normatividad'. On the right side of the page, there is a vertical sidebar with icons for home, search, and accessibility. At the bottom right, there is a blue circular button with an upward-pointing arrow.

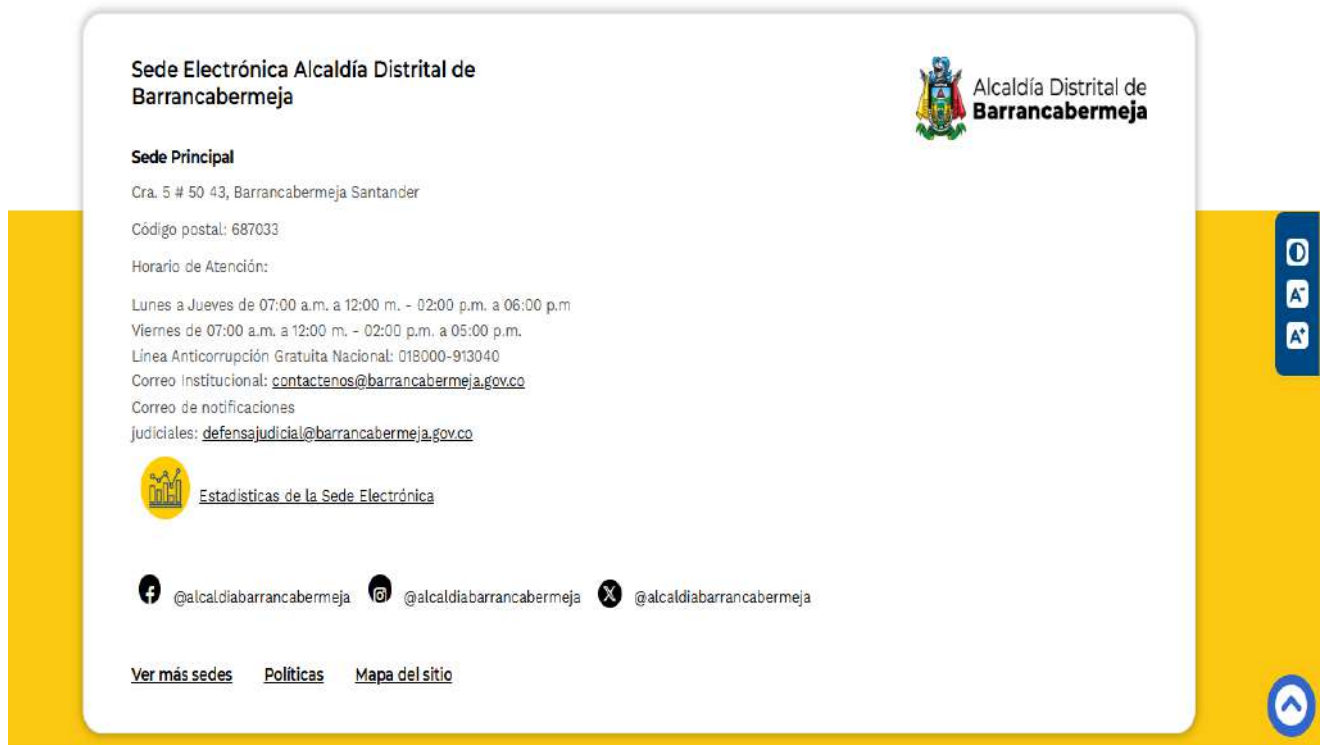
Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 281 DE 293</b>	




Parte inferior página de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja



**Sede Electrónica Alcaldía Distrital de Barrancabermeja**

**Sede Principal**  
Cra. 5 # 50 43, Barrancabermeja Santander  
Código postal: 687033  
Horario de Atención:  
Lunes a Jueves de 07:00 a.m. a 12:00 m. - 02:00 p.m. a 06:00 p.m.  
Viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. - 02:00 p.m. a 05:00 p.m.  
Línea Anticorrupción Gratuita Nacional: 018000-913040  
Correo Institucional: [contactenos@barrancabermeja.gov.co](mailto:contactenos@barrancabermeja.gov.co)  
Correo de notificaciones  
judiciales: [defensajudicial@barrancabermeja.gov.co](mailto:defensajudicial@barrancabermeja.gov.co)

[Estadísticas de la Sede Electrónica](#)

 @alcaldiabarrancabermeja
 @alcaldiabarrancabermeja
 @alcaldiabarrancabermeja

[Ver más sedes](#)
[Políticas](#)
[Mapa del sitio](#)

Verificado el link de la página se evidencia que cumple con los estándares de transparencia contemplado en La resolución 1519/20

- TOP BAS GOV.CO (barra en la parte superior)
- FOOTER (imagen, vínculos, redes sociales, datos de contacto entre otros)

## 2. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB

Una vez verificada el funcionamiento de la página web se procede a revisar temas específicos que se contemplan en los 8 ítem de los lineamientos de la ley de transparencia:

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 282 DE 293</b>	

- **TRANSPARENCIA ACTIVA:** Realizada la auditoria en la publicación de la documentación la cual es de estricto cumplimiento de acuerdo a la Ley 1712 de 2014, de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información se verifica el plan anticorrupción vigencia 2025 publicado el 30 de enero del 2025 el seguimiento al Plan anticorrupción se publico en las siguientes fechas mayo 15 de 2025, 12 de septiembre de 2025 y 16 de enero de 2026 , se evidencia capacitación y/o sensibilización en la ley de transparencia brindada a los funcionarios sobre la ley de transparencia realizada el 14 de marzo de 2025, se evidencia los informes de control interno vigencia 2025, donde se observa la publicación de dos (2) informes publicados en las fechas 31 de julio de 2025 y 30 de enero de 2026, se evidencia el informe de gestión el cual se realiza por dependencia de la administración y entes descentralizados publicado el 10 de diciembre de 2025 . Se evidencia la rendición de la cuenta vigencia 2025 presentada el 30 de noviembre de 2025 verificándose las evidencias de la audiencia pública.

Se observa el mapa de riesgo vigencia 2025 y su respectivo seguimiento en las fechas del 15 mayo de 2025, 12 septiembre 2025 y 16 de enero de 2026. Se observa el plan anual de auditorías publicado el 5 de marzo de 2025. Se evidencia el Plan de mejoramiento de la vigencia 2025 el cual está compuesto por las diferentes dependencias de la administración municipal; durante el proceso de la auditoria se observa publicado el plan de acción vigencia 2025 publicado el 31 de enero de 2025.

En el desarrollo de la auditoria se evidencia publicado el calendario de actividades vigencia 2025, escalas salariales de la vigencia 2025 según secreto 650 del 2025, se evidencia la ejecución contractual de la vigencia 2025 publicada en la página web de la entidad bajo el link de transparencia, se evidencia el informe de austeridad publicado el 27 de enero de 2025.

En relación al informe de cumplimiento de la ley 1474 la entidad no lo aplico ya que en su defecto se realizó el Plan de transparencia y ética pública el 12 de diciembre de 2025, cabe recalcar que este Plan de transparencia y ética

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 283 DE 293</b>	

pública rige partir del mes de agosto del 2026; en cuanto al informe de cuotas de la ley 581 de 2000 la entidad reporto ante el DAFP el indicador en la fecha estipulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- **TRANSPARENCIA PASIVA:** Este lineamiento permite gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos Durante la auditoria se observó aplicación de la PQRS se evidencia la publicación de los informes del primer y segundo semestre del 2025 donde se observa lo siguiente:

- Recibidas: 20.510 vigencia 2025
- Contestadas: 20.510 vigencia 2025
- Rechazadas: ninguna fue rechaza
- Contestadas extemporánea: ninguna
- Traslados: 708 vigencia 2025

La recepción de las PQR se realiza a través del formulario que posee la página web de la entidad el cual se encuentra vinculado al software DOZZIER; de igual manera este software realiza el seguimiento de las diferentes PQR interpuestas por los usuarios.

- **SEGUIMIENTO ACCESO A LA INFORMACIÓN:** Verificada la información se observó los indicadores de calidad 2025 direccionados en desempeño y demográficos, se evidencia encuestas de satisfacción aplicada al ciudadano sobre ley de transparencia como también capacitación a los funcionarios sobre conocimiento de la ley 1712 de 2104, se evidencia el manual de contratación actualizado según decreto 652 de 2024 con fecha del 16 de diciembre de 2024.
- **DIVULGACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD:** Verificada la información en políticas de seguridad se evidencio mantienen los antivirus SONICWALL y NS4700 con fecha de actualización del año 2021, se realizó un Plan de seguridad de la información con fecha del 31 de enero de 2025.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 284 DE 293</b>

- **GESTIÓN DOCUMENTAL:** verificada la información se evidencia que la entidad tiene manuales de procedimientos para los funcionarios de los procesos que se llevan en la entidad; cada dependencia hace manejo de la documentación propia almacenándola dentro de la misma esta documentación se remite de forma anual al archivo central ubicado en la dependencia de Recursos físicos, las TRD se encuentran con año 2024 convalidadas, la documentación almacenada en la dependencia de recursos físicos se encuentra digitalizada documentación referente a decretos, resoluciones, historias laborales, licencias urbanísticas, acuerdos.

En la actualidad la oficina de recursos físicos cuenta con 8 prestadores de servicio, 2 provisionales, 60 prestadores para la realización de inventarios donde se contempla la organización, la foliación y la rotulación que hacen parte del proceso archivístico.

El funcionario que atiende la auditoria informa que la eliminación de correspondencia se realiza cada 10 años, la cual se ejecuta por series documentales; cada dependencia debe organizar la documentación bajo la orientación del jefe de la dependencia y personal de gestión documental.

Se evidencia que la entidad se encuentra respondiendo los 13 hallazgos encontrados por la Auditoria general de la republica los cuales se debe dar Orden de cumplimiento en el mes de junio de 2026.

- **INSTRUMENTOS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Se evidencia los actos administrativos que se han realizado para el esquema de publicación de la entidad en la página web con fecha de publicación del 3 de diciembre de 2025.
- **CRITERIOS ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Verificada la información se observa que la entidad maneja tipo de letra y colores propicios con la finalidad de brindar acceso a la información a personas
- **CONOCIMIENTO SOBRE LEY DE TRANSPARENCIA:** Se verifica dentro del proceso de auditoría que desde la secretaria Tic se lidera el proceso de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 285 DE 293</b>	

capacitación sobre la ley de transparencia y acceso a la información pública; el cual se encuentra evidenciado en el menú Participa de la página web.

### 3. INFORMACIÓN REPORTE ITA

La Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia 2025, presento el respectivo reporte de cumplimiento ITA a la procuraduría general de la nación el día 28 de agosto de 2025 obteniendo un puntaje de 100 puntos en la autoevaluación que la entidad género en la vigencia 2025, se verifico dicha información en la página de la procuraduría con usuario y contraseña que tiene la entidad.

Se evidencia el reporte emitido por la procuraduría general de la república en relación a la evaluación del autodiagnóstico, donde la entidad emite calificación de 90 puntos sobre el autodiagnóstico.

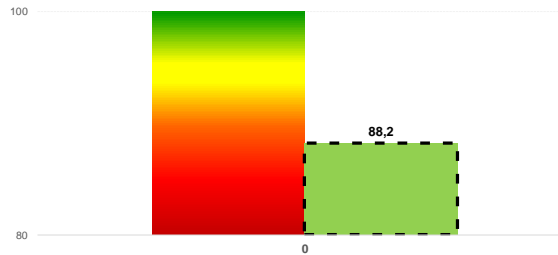
No se evidencia dentro del proceso de la auditoria el informe de transparencia de la vigencia 2025, este corresponde al análisis emitido de la evaluación de la auditoria realizado por la procuraduría general de la nación.

Una vez verificada la información publicada en la página web – botón de transparencia se evidencio que la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja en general ha cumplido con las actividades previstas para la implementación de la ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública (ley 1712 de 2014) y la normatividad relacionada.

Realizado el autodiagnóstico en el proceso de la auditoría financiera de gestión y resultados vigencia 2024 en la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, se observa el cumplimiento de los 8 ítems que contemplan los lineamientos de la ley de transparencia con una calificación total de 88.2 PUNTOS, reflejando satisfacción en el cumplimiento de la ley 1712 de 2014.

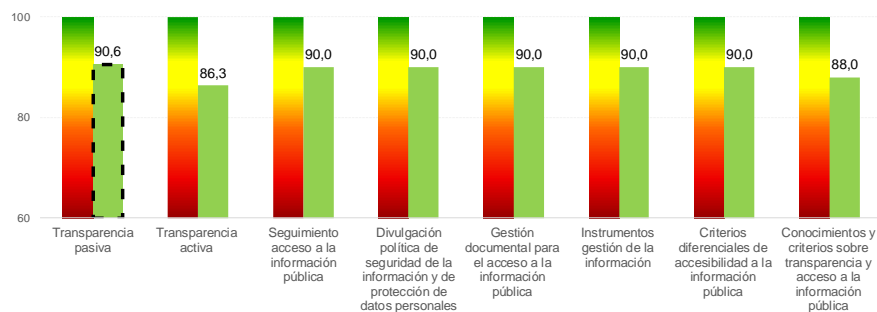
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>PÁGINA 286 DE 293</b>
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		

**1. Calificación total:**



De la calificación total se evidencia cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020 discriminados los puntos de la siguiente manera

**2. Calificación por componentes:**



**Conclusiones:**

Realizada auditoría al cumplimiento de la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se concluye que en el periodo evaluado vigencia 2024, la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja cumplió con la normativa establecida en la Resolución 1519 de 2020 contemplado los cuatro anexos que hacen parte de dicha resolución de igual manera se evidencio el cumplimiento de la Ley 1712 DE 2014; se aclara que dentro de la categoría de Transparencia activa no se evidencio el informe de transparencia de la vigencia 2025.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 287 DE 293</b>	

Por lo anterior se establece una Observación Administrativa

**OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. 18 - DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN – CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:** Durante el proceso de la auditoria de la alcaldía Municipal de Barrancabermeja No se evidencia dentro del proceso de la auditoria el informe de transparencia de la vigencia 2025, este corresponde al análisis emitido de la evaluación de la auditoria realizado por la procuraduría general de la nación.

**CRITERIO:** De acuerdo a la MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEY 1712 DE 2014, DECRETO 103 DE 2015 Y RESOLUCIÓN MINTIC 3564 DE 2015, la Ley 1712 de 2014 la cual permite garantizar el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información pública que reposa en entidades estatales, promoviendo así la participación ciudadana, la buena gobernanza y la prevención de la corrupción al permitir el control sobre las actuaciones del gobierno.

**CAUSA:** Por desconocimiento en la realización del informe y/o por temas no abarcados durante la capacitación de la ley de transparencia a los funcionarios de la entidad.

**EFFECTO:** Puede generar efectos negativos, especialmente en términos de transparencia, gestión y cumplimiento normativo, generando desconfianza frente a la gestión de la entidad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

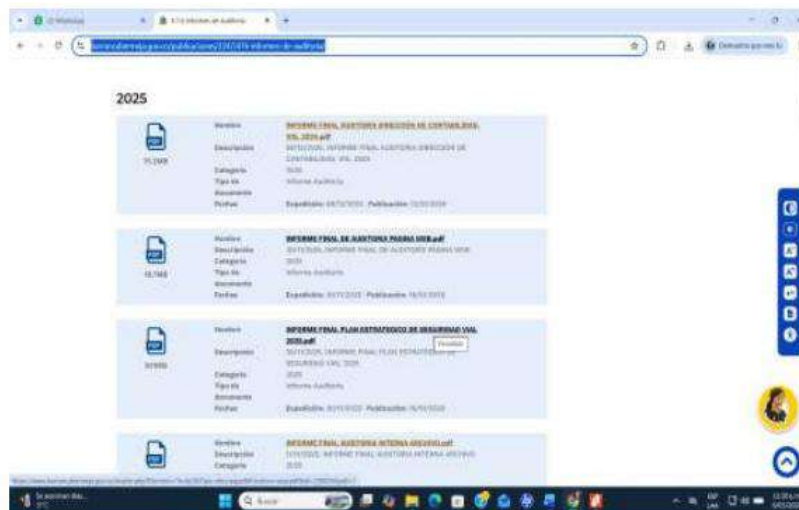
Para atender la presente observación, se procedió a requerir a la Oficina de Control Interno para que presentara sus manifestaciones, sectorial que dio respuesta en los siguientes términos:

El Distrito de Barrancabermeja no acepta la observación y solicita al grupo auditor tener en cuenta los siguiente documentos y evidencias encaminadas a lograr establecer que la entidad territorial a través de la oficina asesora de control interno

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 288 DE 293</b>	

Si realizo el informe de transparencia de la vigencia y su correspondiente seguimiento, este corresponde al análisis emitido de la evaluación de la auditoría realizado por la procuraduría general de la nación, la cual se puede observar publicada en el siguiente link:

<https://www.barrancabermeja.gov.co/publicaciones/2247/476-informes-de-auditoria/>



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>PÁGINA 289 DE 293</b>	

<https://www.barrancabermeja.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=visorpdf&file=https%3A%2F%2Fwww.barrancabermeja.gov.co%2Floader.php%3FIServicio%3DTools2%26ITipo%3Ddescargas%26IFuncion%3DexposeDocument%26idFile%3D230824%26tmp%3D46163f2171ddcdf7a7e8ea9381224e12%26urlDeleteFunction%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.barrancabermeja.gov.co%252Floader.php%253FIServicio%253DTools2%2526ITipo%253Ddescargas%2526IFuncion%253DdeleteTemporalFile%2526tmp%253D46163f2171ddcdf7a7e8ea9381224e12&pdf=1&tmp=46163f2171ddcdf7a7e8ea9381224e12&fileItem=230824>

En tal sentido y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se solicita muy respetuosamente al grupo auditor tener en cuenta las evidencias con el fin de subsanar la observación planteada por Contraloría Distrital de Barrancabermeja.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada la respuesta por parte de la entidad se verifica que el soporte emitido bajo el link:

<https://www.barrancabermeja.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=visorpdf&file=https%3A%2F%2Fwww.barrancabermeja.gov.co%2Floader.php%3FIServicio%3DTools2%26ITipo%3Ddescargas%26IFuncion%3DexposeDocument%26idFile%3D230824%26tmp%3D6d5be5058820ff3f199c90c9af9be768%26urlDeleteFunction%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.barrancabermeja.gov.co%252Floader.php%253FIServicio%253DTools2%2526ITipo%253Ddescargas%2526IFuncion%253DdeleteTemporalFile%2526tmp%253D6d5be5058820ff3f199c90c9af9be768&pdf=1&tmp=6d5be5058820ff3f199c90c9af9be768&fileItem=230824>

**NO corresponde al INFORME DE TRANSPARENCIA** que se debe realizar y publicar en la página web de la entidad, este informe se presenta en base a la calificación obtenida a través de la auditoría que realiza la Procuraduría general de la nación, la cual es realizada a través del autodiagnóstico que presento la Alcaldía municipal el 28 de agosto de 2025 donde reporto un puntaje de 100 puntos y según auditoría de la procuraduría entidad Alcaldía municipal de Barrancabermeja obtuvo una calificación de 90 puntos; como se evidencia en la siguiente imagen:

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>(BARRANCABERMEJA)</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> ISO 9001 SC 4100-1
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>		<b>PÁGINA 290 DE 293</b>
	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>		



**Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025**

Número de documento: NI 890201900  
 Sujeto obligado: ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
 Puntaje autodiagnóstico: 100 sobre 100 puntos  
 Fecha de autodiagnóstico: 28/08/2025 09:28 PM  
 Puntaje auditoría: 90 sobre 100 puntos  
 Fecha de auditoría: 28/09/2025  
 Tipo de formulario: Mintic Res.1519

**Informe Consolidado de Resultados**

Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico				Punt Aud.: Puntaje Auditoría				
Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	100	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	100	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	100
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	100	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	100	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENU DE TRANSPARENCIA	99.6	89.4
2.2 Footer o pie de página	100	100						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	100						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	100						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	100	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	97	97			
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	100						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	100						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	100						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	100						
3.6 Directorio de entidades	100	100						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	100						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	100						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	100						

Por lo anterior, se evidencia que la Alcaldía no realizó la publicación del INFORME DE TRANSPARENCIA de la vigencia 2025, por lo cual se RACTIFICA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (18)**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 291 DE 293</b>

### 13. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dieciocho (18) hallazgos con incidencia administrativa, un Beneficio de Control Fiscal por valor de \$561.833.288, como se relaciona a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	18	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
6. Beneficios del Control Fiscal	1	\$561.833.288

#### 13.1 Macro Proceso Financiero.

El Macroproceso Financiero no presento Hallazgos en la vigencia 2025

#### 13.2 Macro Proceso Gestión Presupuestal y Resultados.

El Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados no presento Hallazgos en la vigencia 2025.

##### 13.2.1 Presupuesto

El Presupuesto no presento Hallazgos en la vigencia 2025.

##### 13.2.2 Planes y Resultados

Planes y Resultados no presento Hallazgos en la vigencia 2025.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b> <b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA 292 DE 293</b>

### 13.2.3 Gestión Contractual

Presento (16) Hallazgos Administrativos

### 13.2.4 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presento un (1) Hallazgo Administrativo en la vigencia 2025.

## 14. RESUMEN DE HALLAZGOS

### MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

### AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

### VIGENCIA AUDITADA 2025

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo de Auditoría No 1.	1				
2	Hallazgo de Auditoría No 2.	1				
3	Hallazgo de Auditoría No 3.	1				
4	Hallazgo No de Auditoría 4.	1				
5	Hallazgo No de Auditoría 5.	1				
6	Hallazgo No de Auditoría 6.	1				
7	Hallazgo No de Auditoría 7.	1				
8	Hallazgo No de Auditoría 8.	1				
9	Hallazgo No de Auditoría 9.	1				

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-271</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>MODELO 11 AFGR</b>	<b>INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>PÁGINA 293 DE 293</b>

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
10	Hallazgo No de Auditoría 10.	1				
11	Hallazgo No de Auditoría 11.	1				
12	Hallazgo No de Auditoría 12.	1				
13	Hallazgo No de Auditoría 13.	1				
14	Hallazgo No de Auditoría 14.	1				
15	Hallazgo No de Auditoría 15.	1				
16	Hallazgo No de Auditoría 16.	1				
17	Hallazgo No de Auditoría 17.	1				
18	Hallazgo No de Auditoría 18.	1				
	<b>TOTAL, HALLAZGOS</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Avenida Circunvalar, Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata Tribuna Nororiental, Piso 2 y 3

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)